



AJUNTAMENT DE
**GUARDAMAR
DEL SEGURA**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)



Noviembre 2018
(REVISIÓN MARZO 2021)



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales

*Actuación financiada con el apoyo de los fondos
FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural
2014/2020 de la Comunitat Valenciana.*

ntforest

Marina C. Martínez Corral
Ingeniera de Montes
Colegiada nº. 5.386

CONTENIDO

MEMORIA

ANEJOS

ANEJO Nº 1. ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEJO Nº 2. PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE GUARDAMAR DEL SEGURA APROBADO POR LA GENERALITAT

ANEJO Nº 3. FICHAS DE ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

ÍNDICE DE PLANOS

PLANO 01.01. PLANO DE SITUACIÓN

PLANO 01.02. PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PLANO 01.03. ZONIFICACIÓN DEL TÉRMINO: PLANO GUÍA

PLANO 01.04. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PLANO 02.01. PLANO DE PENDIENTES DEL TERRENO

PLANO 02.02. PLANO DE MODELOS DE COMBUSTIBLE

PLANO 02.03. PLANO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

PLANO 02.04. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA

PLANO 02.05. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE ACTUACIÓN

PLANO 02.06. ZONIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL RIESGO

PLANO 03.01. RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ÓPTIMO).

PLANO 03.02. RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ACTUAL).

PLANO 03.03. ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

PLANO 03.04. PUNTOS DE AGUA PPIF DE LA DEMARCACIÓN E HIDRANTES MUNICIPALES (ESTADO ACTUAL)

Índice General

A.	ASPECTOS INICIALES	10
1	ANTECEDENTES	10
2	OBJETIVOS	11
3	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	12
4	VIGENCIA DEL PLAN.....	12
5	MARCO NORMATIVO	13
5.1	Normativa Estatal.....	13
5.2	Normativa Autonómica	13
5.3	Ordenanzas y normas de aplicación municipal: Plan local de quemas.	14
5.4	Planes de prevención de incendios forestales de rango supramunicipal.....	16
5.4.1	Plan de Demarcación de Incendios Forestales de Crevillent	16
5.4.2	Plan de prevención de incendios del P.N. Lagunas de la Mata-Torrevieja.....	17
5.5	Otras figuras de planificación a considerar en el PLRPIF	18
B.	DESCRIPCIÓN TERRITORIAL	19
6	ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	19
7	ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO.....	20
7.1	Fisiografía: elevaciones, orientación y pendiente	20
7.2	Hidrografía	23
7.3	Climatología.....	24
7.3.1	Caracterización climática	24
7.3.2	Análisis de la temperatura y humedad relativa.....	28
7.3.3	Análisis del factor viento	29
7.3.4	Zonificación meteorológica según el Plan de Vigilancia Preventiva de la Generalitat	31
7.4	Espacios naturales protegidos	32
7.5	Descripción de las masas forestales.....	34
7.6	Vegetación.....	36
7.6.1	Biogeografía, series de vegetación y vegetación potencial.....	36
7.6.2	Vegetación y flora existente	38
7.6.3	Inflamabilidad	40
7.6.4	Combustibilidad y modelos de combustible.....	40

8	ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO	51
8.1	Caracterización del Municipio: Población	51
8.2	Núcleos de población: Caracterización de la Interfaz Urbano-Forestal	52
8.3	Sectores económicos y relación con los incendios forestales	56
8.3.1	Sector primario.....	56
8.3.2	Sector secundario	60
8.3.3	Sector terciario	61
8.4	Infraestructuras	61
8.4.1	Vías de comunicación	61
8.4.2	Líneas Eléctricas y Subestaciones	62
8.4.3	Otras Infraestructuras: Conducciones, parques eólicos, etc.....	64
8.5	Uso Recreativo del Entorno Forestal	64
8.5.1	Senderos	64
8.5.2	Áreas recreativas	66
8.6	Fiestas y tradiciones	67
C.	ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS	68
9	ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS FORESTALES	68
9.1	Análisis estadístico de incendios forestales.....	68
9.2	Cálculo de los Índices de Riesgo Estadístico de Incendios Forestales	73
9.2.1	Índice de frecuencia	73
9.2.2	Índice de gravedad.....	74
9.2.3	Índice de causalidad	75
9.3	Principales conclusiones del análisis estadístico	77
9.4	Análisis de la incidencia de incendios forestales por zonas	78
10	ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA.....	84
10.1	Núcleos urbanos y urbanizaciones	85
10.2	Zonas industriales	85
10.3	Estaciones de servicio.....	85
10.4	Campings	86
10.5	Infraestructuras educativas.....	86
10.6	Bienes histórico-culturales	86
10.7	Zonas de elevado valor ecológico	87
10.8	Resumen: Áreas de especial protección (Bienes materiales y bienes naturales) y áreas de prioridad de defensa.	87
11	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE PROPAGACIÓN DEL FUEGO.....	89
12	DEFINICIÓN DE UNIDADES HOMOGÉNEAS DE ACTUACIÓN	94

D.	ESTUDIO DE MEDIOS, INFRAESTRUCTURAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	96
13	INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES	96
13.1	Medios de vigilancia y prevención.....	96
13.1.1	Medios Autonómicos	96
13.1.2	Medios Locales	99
13.1.3	Otros medios.....	101
13.2	Medios de extinción.....	101
14	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA	105
15	INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	109
15.1	Viales	109
15.2	Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación	112
15.3	Red hídrica: depósitos y puntos de agua.....	112
E.	PROPUESTA DE ACTUACIONES Y PROGRAMACIÓN	115
16	PROGRAMA DE MEDIDAS	115
16.1	Programa de Prevención de Causas.....	116
16.1.1	Ámbito Normativo (N)	116
16.1.2	Divulgación, Comunicación, Concienciación y Formación (D).....	135
16.1.3	Conciliación y Colaboración (C).....	141
16.1.4	Actuaciones sobre Causas Estructurales (E).....	146
16.1.5	Vigilancia Preventiva y Disuasoria (V).....	148
16.1.6	Inventario de necesidades municipales (M)	150
16.2	Programa para la prevención de la propagación	152
16.2.1	Red Viaria (R).....	152
16.2.2	Áreas Cortafuegos y Tratamientos sobre la Vegetación (A).....	155
16.2.3	Red Hídrica (H).....	159
16.3	Programación económica y temporal	167
17	CONCLUSIONES	170

Índice de imágenes

Imagen 1. Comarcas y municipios pertenecientes a la Demarcación Forestal de Crevillent	16
Imagen 2. Mapa del P.N. de las Lagunas de La Mata-Torrevieja (fuente: Parcs Naturals GVA).....	17
Imagen 3. Límites administrativos del término municipal.....	19
Imagen 4. Fisiografía del término municipal (Fuente: ICV)	20
Imagen 5. Mapa de elevaciones del T.M. de Guardamar del Segura.....	21
Imagen 6. Bosque litoral sobre el cordón dunar.....	21
Imagen 7. Pendiente del terreno (%)	22
Imagen 8. Orientación del terreno	23
Imagen 9. Mapa de zonas climáticas de la Comunidad Valenciana	24
Imagen 10. Estación agrometeorológica de Almoradí. (Fuente: IVIA).....	25
Imagen 11. Zonas meteorológicas por demarcación (Fuente: PPIFD Crevillent).....	31
Imagen 12. Izq: carrizal juncal, dcha.: saladar (Fuente: PN GVA)	32
Imagen 13. P.M. de la Laguna de La Mata y Torrevieja, T.M. de Guardamar del Segura.	32
Imagen 14. Delimitación de la zona húmeda desembocadura y frente litoral del Segura (Fuente: GVA)	33
Imagen 15. Lagunas de La Mata y Torrevieja (Fuente: Diario de La Vega)	34
Imagen 16. Montes gestionados por la Generalitat (Fuente: ICV)	35
Imagen 17. Torre de los americanos ubicada en el monte catalogado "Los Estaños" (Fuente: Alicante Vivo).....	35
Imagen 18. Series de vegetación de Rivas Martínez (Fuente: MAPAMA)	37
Imagen 19. Masas forestales presentes en la zona de estudio (Fuente: MFE, MAPAMA)	38
Imagen 20. Juncares y herbazales gramínoideas de depresiones interdunares húmedas.....	39
Imagen 21. Bosque de P. halepensis con sotobosque de Barchypodium.....	39
Imagen 22. Comparativa de velocidad de propagación y altura de llama entre diferentes modelos de combustible	42
Imagen 23. Distribución de combustibles forestales (Fuente: PATFOR)	43
Imagen 24. Distribución de usos del suelo según el Inv. Forestal Nacional	44
Imagen 25. Modelos de combustible considerados.....	45
Imagen 26. Ejemplos del modelo nº 2 (Fuente: ICONA)	46
Imagen 27. Modelo nº 2 en diferentes zonas del T.M. de Guardamar	47
Imagen 28. Ejemplos del modelo nº 5 (Fuente: ICONA)	48
Imagen 29. Parcelas del T.M. de Guardamar con modelo nº 5	49
Imagen 30. Ejemplos de modelo nº 7 (Fuente: ICONA)	49
Imagen 31. Zonas del término con modelo de combustible nº 7.....	50
Imagen 32. Zona de IUF con vial (izq.) y sin vial (dcha.) en Urb. Costabella.....	53
Imagen 33. Principales zonas de interfaz dentro del ámbito del PLRPIF.	55
Imagen 34. Zonas de interfaz agrícola-forestal	57
Imagen 35. Zonas cinegéticas en Guardamar del Segura (fuente: ICV).....	59
Imagen 36. Ubicación de vertederos en el T.M. de Guardamar	60
Imagen 37. Red viaria principal del término municipal. (Fuente: ICV)	62
Imagen 38. Líneas eléctricas atravesando el término municipal. (Fuente: GVA)	63

Imagen 39. Mapa de calor (frecuencia de paso) creado por los usuarios voluntarios en la plataforma STRAVA	65
Imagen 40. Áreas Recreativas en Guardamar del Segura.	66
Imagen 41. Restos de hogueras en la zona de las dunas	77
Imagen 42. Distribución de IF en Guardamar del Segura (1993-2015)	78
Imagen 43. Incendios ocurridos en la duna norte	79
Imagen 44. Incendios ocurridos en la duna más próxima al casco urbano	80
Imagen 45. Distribución de incendios en la duna sur próxima al casco urbano	81
Imagen 46. Incendios ocurridos en la duna sur	82
Imagen 47. Incendios ocurridos en la parte interior del término	83
Imagen 48. Zonas vulnerables.....	84
Imagen 49. Yacimientos arqueológicos de la duna de Guardamar.....	86
Imagen 50. Áreas de Especial Protección y Prioridad de Defensa.....	88
Imagen 51. Longitud de llama (Fuente: Finney, M.).....	90
Imagen 52. Distribución de medios en función del nivel de preemergencia (Fuente: PPIFD Crevillent)	96
Imagen 53. Áreas de vigilancia en la Demarcación de Crevillent	97
Imagen 54. Visibilidad del territorio de la demarcación desde la red estival diurna (Fuente: PPIFD Crevillent)	98
Imagen 55. Isocronas de actuación desde la central de Policía Local	99
Imagen 56. Isocronas de actuación desde el Centro de Bomberos de Almoradí	102
Imagen 57. Isocronas de actuación desde el Centro de Bomberos de Orihuela.....	103
Imagen 58. Isocronas de actuación desde el Centro de Bomberos de Torrevieja	104
Imagen 59. Esquema para la difusión de los niveles de preemergencia. (Fuente: Plan Especial de Incendios Forestales de la CV).	106
Imagen 60. Esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.	106
Imagen 61. Situaciones operativas en caso de incendio (Fuente: PEIF).....	108
Imagen 62. Viales propuestos (1) en el presente PLRPIF en el entorno del PN de las lagunas de La Mata y Torrevieja.	111
Imagen 63. Viales propuestos (2) en el presente PLRPIF	111
Imagen 64. Punto de Agua M-429 a la salida de la EDAR.....	113
Imagen 65. Punto de agua M-410	113
Imagen 66. Incendios por grupo de causa en la C. Valenciana (2009-2018). Fuente: Generalitat	135

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen del Plan Local de Quemadas de Guardamar del Segura.....	15
Tabla 2. Valores de peligrosidad en función de la pendiente (Fuente: PPIFD Crevillent)	22
Tabla 3. Valores normales (1981-2010) de la estación de El Altet (fuente: AEMET).....	26
Tabla 4. Clasificación del índice de aridez de Martonne	28
Tabla 5. Índice de Martonne para Guardamar del Segura.....	28
Tabla 6. Etapas de regresión y bioindicadores serie 31a.....	37
Tabla 7. Modelos de combustible de Rothermel	41
Tabla 8. Carga de combustible por tipo de combustible dentro de cada modelo.....	42
Tabla 9. Capacidad de alojamientos turísticos en Guardamar del Segura (Fuente: IVE).....	61
Tabla 10. Longitud de las principales vías de comunicación del término de Guardamar del Segura.	62
Tabla 11. Análisis de superficies afectadas por tipo de causalidad de incendio.....	69
Tabla 12. Promedio de superficie arrasada por tipo de causalidad de incendio.....	69
Tabla 13. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo de los meses del año.....	70
Tabla 14. Incendios/año en el término municipal de Guardamar del Segura.	74
Tabla 15. Clasificación del Índice de Frecuencia (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana)	74
Tabla 16. Coeficientes de peligrosidad por causa.....	75
Tabla 17. Incendios por año y por causa.....	76
Tabla 18. Rangos de valores y clasificación establecidos para el índice de causalidad (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de la Generalitat).	76
Tabla 19. Valores del riesgo estadístico en función de los índices de frecuencia y de causalidad. (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva).	77
Tabla 20. Resumen de Espacios Naturales Protegidos en el T.M. de Guardamar del Segura	87
Tabla 21. Niveles de humedad de los combustibles (Fuente: Rodríguez y Silva, F.).....	89
Tabla 22. Clasificación del tipo de incendio en función de la velocidad de propagación	89
Tabla 23. Clasificación del tipo de incendio en función de la altura de llama	90
Tabla 24. Unidades homogéneas de actuación	95
Tabla 25. Unid. prevención operativas en el T.M. de Guardamar del Segura (Fuente: PPIFD Crevillent)	97
Tabla 26. Medios de la Policía Local de Guardamar del Segura	100
Tabla 27. Medios disponibles para la extinción (1er ataque).	102
Tabla 28. Resumen de clasificación de incendios y medios intervinientes (Fuente: PEIF).....	108
Tabla 29. Viales contemplados en el PPIFD Crevillent para el término municipal de Guardamar del Segura.....	109
Tabla 30. Viales contemplados en el PPIF del PN de las Lagunas de La Mata y Torreveja (versión del 2006, actualmente en revisión)	110
Tabla 31. Viales propuestos en el presente PLRPIF.	110
Tabla 32. Áreas cortafuegos incluidas en el PPIFD Crevillent para el T.M de.....	112
Tabla 33. Tratamientos selvícolas incluidos en el PPIFD Crevillent	112
Tabla 34. Puntos de agua recogidos en el PPIFD Crevillent	113
Tabla 35. Red de Hidrantes críticos municipales	114
Tabla 36. Medias propuestas de Ámbito normativo	116
Tabla 37. Medidas propuestas en el ámbito divulgativo/formativo.....	136

Tabla 38. Medidas propuestas en el ámbito de la colaboración y conciliación	141
Tabla 39. Medidas propuestas sobre causas estructurales	146
Tabla 40. Medidas propuestas relativas a la vigilancia y disuasión.....	148
Tabla 41. Medidas propuestas de dotación de equipos, maquinaria, etc.	150
Tabla 42. Medidas propuestas en relación con la red viaria	153
Tabla 43. Medidas propuestas relativas al tratamiento de la vegetación	156
Tabla 44. Medidas propuestas en relación con la red hídrica	160
Tabla 45. Distribución presupuestaria anual	167
Tabla 46. Distribución presupuestaria por grupos de medidas	169

Índice de gráficos

Gráfico 1. Climograma de Gausen de Guardamar del Segura (fuente: ACCV)	25
Gráfico 2. Climograma del aeropuerto del Altet (fuente: AEMET)	27
Gráfico 3. Climograma de la estación de Almoradí (IVIA)	27
Gráfico 4. Evolución de las temperaturas media y máxima (2000 - 2017).....	29
Gráfico 5. Evolución de la humedad relativa media y mínima (2000 - 2017)	29
Gráfico 6. Velocidad del viento. (Fuente: IVIA-Almoradí).....	30
Gráfico 7. Frecuencia y dirección de viento en la estación del Altet (AEMET)	30
Gráfico 8. Pirámide de población de Guardamar del Segura. Fuente: GVA	51
Gráfico 9. Sectores económicos en el T.M. de Guardamar Del Segura (Fuente: IVE)	56
Gráfico 10. Distribución de cultivos en el T.M. de Guardamar Del Segura (fuente: IVE).....	57
Gráfico 11. Distribución de causas de IF en el periodo 1987-2015 para el T.M. de Guardamar del Segura.....	68
Gráfico 12. Evolución anual del nº de incendios.....	70
Gráfico 13. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo del año.	71
Gráfico 14. Distribución del nº de incendios por meses y por causas.....	71
Gráfico 15. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo de la semana.....	72
Gráfico 16. Distribución del nº de incendios por días de la semana y por causas.	72
Gráfico 17. Nº de incendios según la hora del día	73
Gráfico 18. Vel. propagación para modelo nº 2. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	91
Gráfico 19. Alt. llama para modelo nº 2. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	91
Gráfico 20. Vel. propagación para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	92
Gráfico 21. Alt. llama para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	92
Gráfico 22. Vel. propagación para modelo nº 7. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	93
Gráfico 23. Alt. llama para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h.....	93
Gráfico 24. Evolución del gasto anual por Administración	167
Gráfico 25. Distribución presupuestaria por grupo de medidas.....	168
Gráfico 26. Distribución del presupuesto municipal por grupos de medidas	169

Abreviaturas utilizadas en el documento

PLPIF	Plan Local de Prevención de Incendios Forestales
PLRPIF	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales
PPIFDC	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent
IUF	Interfaz Urbano Forestal
IF	Incendios Forestales
GIF	Gran Incendio Forestal (> 500 ha superficie afectada)
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comunidad Europea
ICV	Instituto Cartográfico Valenciano
CHS	Confederación Hidrográfica del Segura
MAPAMA	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
EATE	Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
PG	Plan General
PATFOR	Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves
LIC	Lugar de Interés Comunitario
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPIM	Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo
PRUG	Plan Rector de Uso y Gestión
PRR	Paisaje de Relevancia Regional
PEIF	Plan Especial frente a Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana

A. ASPECTOS INICIALES

1 ANTECEDENTES

El ecosistema mediterráneo está fuertemente ligado al desarrollo humano, imbricado con él, generando conjuntamente a lo largo de los siglos su particular fisionomía. El fuego es sin duda uno de los componentes de este sistema, vinculado a las actividades humanas, podríamos considerarlo como un generador más de paisaje si el equilibrio del sistema fuera el correcto. Pero no es el caso: existe un desequilibrio producido por un exceso de presión antrópica sobre el medio lo que convierte a fuegos demasiado recurrentes y a ecosistemas aislados y debilitados en una combinación fatal para la calidad ambiental y la sostenibilidad de nuestro entorno. Es necesario intervenir artificialmente pues, protegiendo nuestras zonas forestales y tratando de conseguir unos ecosistemas más resilientes frente a las perturbaciones.

Alineada con este objetivo de trabajar por la protección ambiental del territorio se enmarca esta planificación general que se propone para la Comunidad Valenciana con los PLPIF. Hasta el momento existen normativas de ámbito más general (los planes de demarcación forestal) y de ámbito más particular (los planes de prevención de incendios de los Parques Naturales) pero era necesario homogeneizar y unificar, dar aplicación a esta planificación a escala local, con vistas a la ejecución de las medidas.

La normativa existente (estatal y autonómica) en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de la existencia de planes de prevención de incendios forestales para aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales (Resolución de 29 de julio de 2005). Por lo tanto, todos los municipios con superficie forestal deben redactar un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

En este contexto, el municipio de Guardamar del Segura, cuyo término incluye 910,01 ha de superficie forestal según la información recogida en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent (DOGV nº 7467 de 17 de febrero de 2015) queda obligado a la redacción y aprobación de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

En el Anexo VI de la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) se incluye la relación de municipios que cumplen los criterios para realizar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) entre los que se encuentra Guardamar del Segura, dentro de la Demarcación de Crevillent.

Por otra parte, en el Anexo V de la citada Orden se indican los criterios y condicionantes empleados para definir los municipios que pueden realizar un plan local reducido y que en el caso de Guardamar del Segura se corresponde con municipios que cuentan con una superficie entre 500 y 1.000 ha de

superficie forestal, pero ésta tiene un carácter marcadamente discontinuo y además cada superficie independiente por si sola no supera las 500 ha de extensión.

El presente documento desarrolla los contenidos que debe contener el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales establecidos por la Orden 30/2017 de 20 de noviembre de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana para cumplir lo establecido en el artículo 140 del Decreto 98/1995, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

2 OBJETIVOS

El Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales debe concretar y adaptar las actuaciones de ámbito local que se recogen en los documentos de planificación de ámbito superior, en este caso el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación Crevillent, así como determinar aquellas medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de la personas, bienes y núcleos rurales así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades del municipio.

Los objetivos generales, que deben estar alineados con cualquier otro objetivo particular o específico son los siguientes:

- ✓ Minimizar el número de incendios producidos por causas antrópicas.
- ✓ Minimizar los daños derivados de un incendio forestal.

Más específicamente, el PLRPIF deberá orientarse siguiendo los siguientes objetivos particulares:

- a) Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- b) Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- c) Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- d) Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- e) Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- f) Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales y de las otras zonas de riesgo identificadas en el presente Plan.
- g) Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- h) Establecer prioridades para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, de forma que facilite la gestión a realizar por el Ayuntamiento (programación de actuaciones anualmente y solicitud de subvenciones en base a los criterios y prioridades determinadas).
- i) Aumentar las oportunidades de control frente a un fuego forestal mediante la adaptación de infraestructuras de prevención existentes o mediante otras de nueva creación.
- j) Adaptar las áreas de interfaz urbana forestal para que se conviertan en zonas seguras que generen oportunidades de control delante de un fuego forestal (objetivo núcleos piroresistentes).

- k) Establecer las medidas prioritarias para la gestión de ecosistemas agroforestales más resilientes al fuego.
- l) Analizar y proponer alternativas al uso cultural del fuego a menos de 500 metros de terrenos forestales.
- m) Establecer mecanismos de sensibilización y participación ciudadana en la prevención.

3 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La Orden 30/2017 de 20 de noviembre de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, establece y desarrolla las normas técnicas para la redacción de los PRLPIF.

De hecho, el Anexo I de esta orden es el documento específico de desarrollo de la Norma Técnica, en cuyo apartado B) se define el "procedimiento de aprobación del PLPIF", que será por lo tanto necesariamente como sigue:

- i. Será aprobado en primera instancia por acuerdo plenario del Ayuntamiento.**
No obstante, la propia Norma Técnica recomienda que antes de someter a la aprobación del Pleno el presente PLPIF, se mantenga una reunión entre el equipo de redacción del PLPIF y la dirección territorial de la Conselleria competente, así como que se realicen todas las consultas públicas que se consideren oportunas a los agentes implicados.
- ii. Informe técnico de la adecuación del PLPIF y, en caso necesario, subsanación de errores.**
Una vez realizadas las enmiendas que establezca la dirección territorial, se reenvía el PLPIF para su nueva revisión y vuelta al punto II hasta el momento en que el Informe técnico de la misma lo defina como adecuado.
- iii. Aprobación por resolución de la Consellera a propuesta de la dirección general competente en materia de incendios forestales.**
Una vez aprobado por la Administración autonómica, el Ayuntamiento modificará o ajustará sus ordenanzas municipales para que se adecuen a lo que se dispone en el presente PLRPIF.

En el **ANEJO I** del presente documento, se incluye el Acta del Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueba el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Guardamar del Segura.

4 VIGENCIA DEL PLAN

El periodo de vigencia del presente Plan es de **quince años**, con una revisión técnica cada diez años. No obstante, el plan será revisado si se redacta, revisa o actualiza un plan de prevención de incendios forestales de rango superior en el ámbito del término municipal, sea el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación

Anualmente se realizará un informe obligatorio sobre el estado de desarrollo del PLRPIF a la Dirección General de Prevención de IF en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas y/u otra información que se considere de interés.

Al finalizar el periodo de vigencia de 15 años se realizará una revisión total del presente PLRPIF.

5 MARCO NORMATIVO

En el siguiente apartado, se indica la normativa básica estatal, autonómica y local en materia de prevención de incendios forestales aplicable al municipio de Guardamar del Segura.

5.1 NORMATIVA ESTATAL

- ✓ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio.

Es la legislación básica del Estado en materia de montes y aprovechamientos forestales y en sus artículos 43 y 44 se encomienda a que las administraciones públicas competentes se coordinen y adopten las medidas para la prevención de incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

- ✓ Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (BOE nº 293, 07/12/2013).
- ✓ Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales. (BOE nº 270, 07/11/2014).

5.2 NORMATIVA AUTONÓMICA

- ✓ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 2168, de 21/12/1993), modificada por la Ley 13/2018, de 1 de junio (DOGV nº 8309, de 4/06/2018).

En el artículo 36, que complementa y modifica el artículo 55 de la Ley 3/1993 se establece la obligatoriedad de la aprobación de los planes de prevención de incendios forestales de demarcación por parte de la Conselleria competente, así como la obligatoriedad de la redacción de los planes locales de prevención de incendios forestales por parte de las entidades locales (art. 36.3).

- ✓ Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2520, de 01/06/1995).
- ✓ Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.
- ✓ Resolución de 30 de enero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Crevillent. (DOGV nº 7467, de 17/02/2015).

- ✓ Resolución de 1 de junio de 2006, del conseller de Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el plan de prevención de incendios forestales del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja (DOGV nº 5280, de 14/06/2006).
- ✓ Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR). (DOGV nº 7019 de 08/05/2013).
- ✓ Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.423, de 09.01.1995).
- ✓ Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF)
- ✓ Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales. (DOGV nº 2245, de 14.04.1994).
- ✓ Decreto 253/1995, de 24 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el protocolo de actuación frente a incendios forestales en la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2566, de 09/08/1995).
- ✓ Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3400, de fecha 24.12.1998).
- ✓ Orden de 20 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3725, de 06.04.2000).
- ✓ Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana. (DOGV nº 4398, de 13.12.02).
- ✓ Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

5.3 ORDENANZAS Y NORMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL: PLAN LOCAL DE QUEMAS.

El Plan Local de Quemadas de Guardamar del Segura se adjunta al presente documento en el **ANEJO Nº 2**. Dicho Plan fue aprobado por Resolución de la Directora General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Governació en fecha 27 de noviembre de 2012, estando vigente en la actualidad. No obstante, el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent (aprobado mediante Resolución de 30 de enero de 2015), establece con posterioridad unas Normas e Instrucciones para la redacción de los PLQ, por lo que el presente PLQ de Guardamar del Segura se deberá adecuar a las nuevas disposiciones, adecuándose a esta Norma

Técnica. De forma paralela a la redacción del presente PLRPIF se está realizando la redacción de un **nuevo PLQ para el municipio, en proceso de revisión técnica y aprobación** por la Conselleria Competente.

A continuación, se presenta la tabla resumen del PLQ de Guardamar del Segura, vigente desde 2012, en la que se especifican los periodos en los que se permiten las quemas, así como los horarios, fechas, condiciones y requisitos.

Tipo de Quema	Periodo	Horario	Procedimiento	Condiciones
Restos forestales	Serán autorizadas expresamente por el Agente Medioambiental			
Quema de podas y restos vegetales (excepto para restos de cultivos de alcachofa)	De 1 de octubre a 30 de junio	Todos los días desde la salida del sol hasta dos horas antes del ocaso	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayto. de Guardamar del Segura mediante notificación escrita.	Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 m de los bordes de la parcela. Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal. Alrededor de la hoguera se limpiará una banda perimetral hasta suelo mineral de 2 m de anchura. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales para evitar el escape de pavesas e inflamación de la vegetación circundante. (*1)
	De jueves de semana Santa a lunes de San Vicente y de 1 de junio a 30 de septiembre	PROHIBIDO		
Quema de restos del cultivo de la alcachofa	De 1 de octubre a 30 de junio	De lunes a jueves. Desde salida del sol hasta las 13:00 h	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayto. de Guardamar del Segura mediante notificación escrita.	Ídem (*1)
	De 1 de julio a 15 de julio	De lunes a jueves. Desde salida del sol hasta las 11:00 h	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayto. de Guardamar del Segura mediante notificación escrita. Cada día que se queme se deberá llamar al teléfono de emergencias 112 antes de iniciar la quema.	Ídem (*1) En caso de hacer viento se suspenderá inmediatamente la quema, además de cumplir el resto de normas de obligado cumplimiento.
	De jueves de semana Santa a lunes de San Vicente y de 16 de julio a 30 de septiembre	PROHIBIDO		

Tabla 1. Resumen del Plan Local de Quemias de Guardamar del Segura

5.5 OTRAS FIGURAS DE PLANIFICACIÓN A CONSIDERAR EN EL PLRPIF

La coordinación con otras figuras de planificación territorial no está establecida en la norma técnica, pero es una premisa lógica que contribuye a la buena gestión municipal. Es por esto por lo que se tendrá en consideración lo establecido en los siguientes planes territoriales:

- ✓ **Plan Territorial municipal frente a emergencias de Guardamar del Segura** (en fase de aprobación). Establece los protocolos y medios de actuación municipales en caso de todo tipo de emergencias, incluyendo las emergencias por incendios forestales.
- ✓ **Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura:** especialmente en cuanto a lo establecido para los cauces y barrancos que discurren por el término, para aprovechar las sinergias que pueda haber con la prevención de incendios y con las medidas previstas en este PLRPIF.

B. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

6 ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Término de Guardamar del Segura ocupa una extensión total de 35,95 km² de la que casi un 30% corresponde a terreno declarado como forestal en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (910,01 ha en el Plan de Demarcación de Prevención de Incendios Forestales de Crevillent).

El municipio de Guardamar del Segura pertenece a la comarca de la Vega Baja del Segura, en el extremo sur de la provincia de Alicante. Los límites administrativos del municipio son al norte con el municipio de Elche y San Fulgencio, al oeste con el término de Rojales, al sur con Torrevieja y por el este el límite del término queda marcado por el Mar Mediterráneo. En los **PLANOS Nº 01.01** y **01.02** se presenta la situación y emplazamiento del Término Municipal.



Imagen 3. Límites administrativos del término municipal

El ámbito de aplicación del presente Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales, tal y como se establece en la Norma Técnica de redacción de estos planes (DOGV nº 8.181 de

30/11/2017), se extiende a la zona forestal y a un área de 500 m colindante con ésta, lo que supone un total de 2.588 ha. La distribución de estas superficies puede verse en el **PLANO Nº 01.04**.

7 ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO

7.1 FISIOGRAFÍA: ELEVACIONES, ORIENTACIÓN Y PENDIENTE

El término de Guardamar del Segura presenta una elevación media de 25 msnm, ocupando una zona llana litoral que engloba desde la desembocadura del río Segura hasta la depresión de la zona de las lagunas de la Mata y Torrevieja.

Sin embargo, esta descripción general esconde una realidad en la que aparece un importante cordón dunar continuo que recorre el término prácticamente de norte a sur y una zona central en el interior del término que presenta una orografía más accidentada y divide la parte norte que incluye la llanura del río Segura y su desembocadura y la parte sur que vierte hacia la laguna de la Mata, tal y como se aprecia en la imagen siguiente:

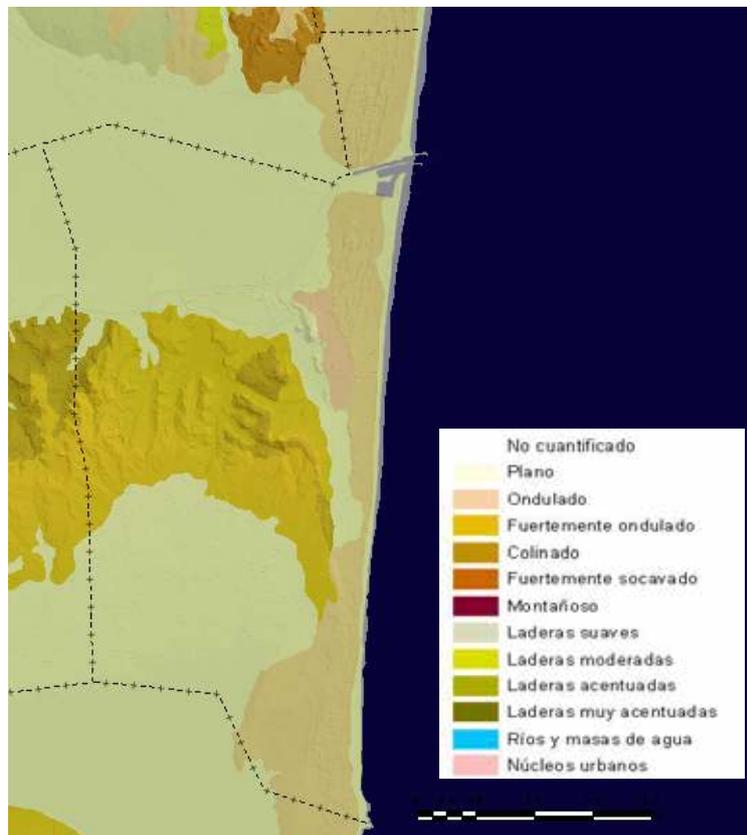


Imagen 4. Fisiografía del término municipal (Fuente: ICV)

Las cotas máximas del término se encuentran en la zona central, con El Moncaio (106 msnm, IGN) situada a un kilómetro en línea recta de la línea de costa, la Lloma de les Raboses (80 msnm) y la zona del Estansy, hacia el límite con el T.M. de Rojales, tal y como puede apreciarse en la Imagen 5.

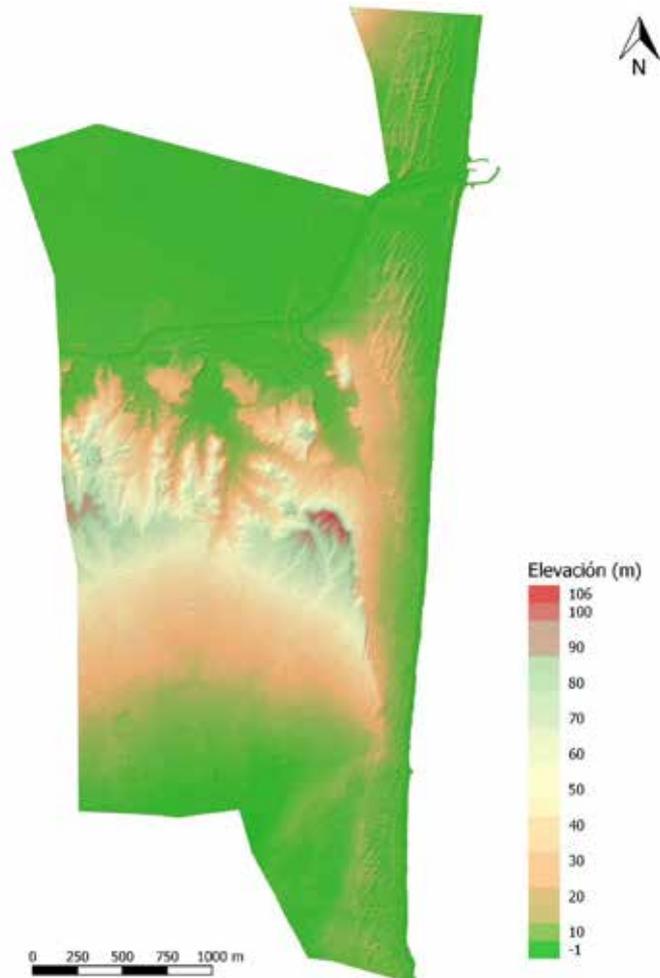


Imagen 5. Mapa de elevaciones del T.M. de Guardamar del Segura.

Tal y como se apuntaba anteriormente el cordón dunar que discurre paralelo a la línea de costa se fijó a principios del siglo XX con una actuación emblemática de repoblación forestal dirigida por el Ing. de Montes Francisco Mira, que ha conformado el actual bosque litoral.



Imagen 6. Bosque litoral sobre el cordón dunar

La pendiente del terreno constituye un factor muy importante en el ámbito de los incendios forestales por dos motivos: por un lado, la pendiente condiciona el riesgo de erosión que puede sufrir una zona afectada por un incendio forestal y por tanto, la capacidad de regeneración y por otro lado, es un factor crítico en la determinación de la peligrosidad potencial de un incendio, ya que la pendiente condiciona de manera muy importante la velocidad de propagación del fuego y la intensidad del mismo, limitando la capacidad de actuación de los medios de extinción. La siguiente tabla presenta los niveles de peligrosidad de la pendiente adoptados por la Generalitat Valenciana en sus análisis de peligrosidad del territorio.

Pendiente (%)	Valor asignado
0 - 3	1
3 - 7	5
7 - 15	11
15 - 30	20
30 - 50	40
> 50	75

Tabla 2. Valores de peligrosidad en función de la pendiente (Fuente: PPIFD Crevillent)

La pendiente media del término municipal es del 8,77%, ubicándose en el rango medio-bajo de peligrosidad por pendiente, aunque este valor promedio enmascara unos valores de pendiente mucho más elevados en las zonas forestales del término, donde se supera el 50% de pendiente en algunas zonas. En el **PLANO 02.01** se presenta esta información con mayor detalle.

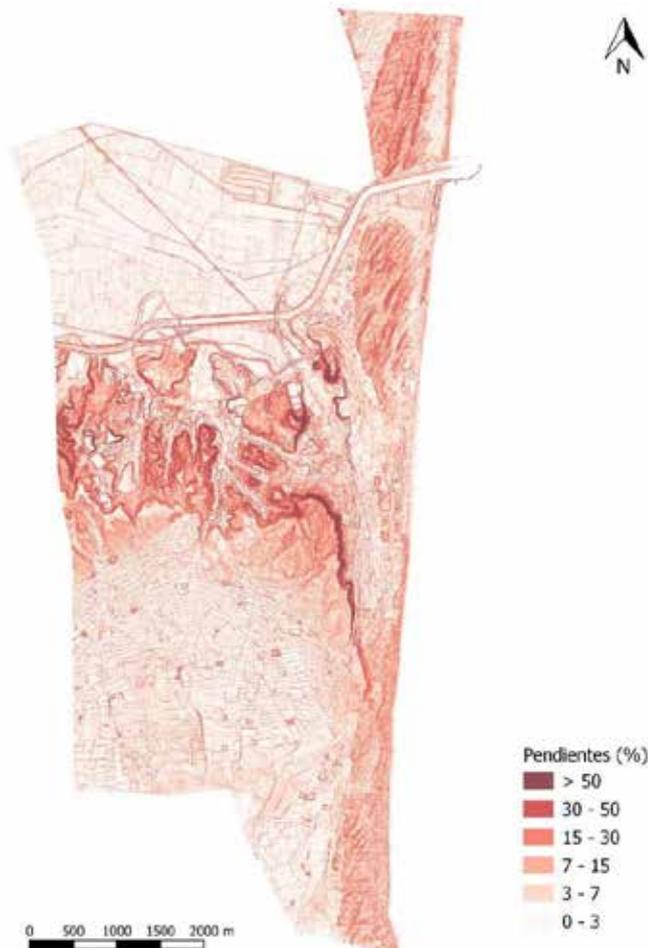


Imagen 7. Pendiente del terreno (%)

Otro aspecto fundamental a la hora del análisis del territorio desde la óptica de la prevención de incendios forestales es la orientación de las laderas ya que ésta va a influir directamente sobre la radiación solar incidente en la vegetación y por tanto, sobre su nivel de humedad, su estado, la tipología y especies, etc.

Estos parámetros afectan decisivamente sobre la inflamabilidad y por tanto sobre la potencialidad de inicio del fuego y si este llega a producirse, sobre la disponibilidad del combustible para arder directamente relacionada con la velocidad de propagación e intensidad del incendio. El valor medio obtenido para el término municipal de 175.8° , predominando por tanto la orientación de solana.

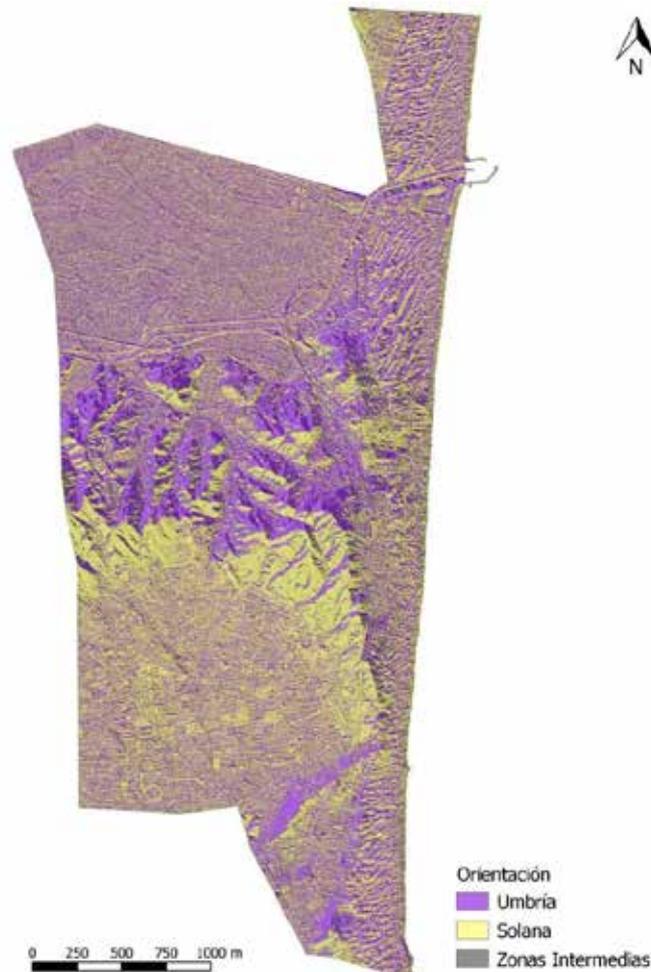


Imagen 8. Orientación del terreno

En la Imagen 8 puede observarse como las amplias zonas de llanura horizontales ubicadas al norte y al sur presentan una orientación predominante de solana, ya que el terreno horizontal se asimila a este valor. Por otra parte, la zona montañosa interior presenta laderas con ambos tipos de orientaciones con una disposición general de oeste-este.

7.2 HIDROGRAFÍA

La red hidrográfica de Guardamar del Segura, queda caracterizada por la desembocadura del río Segura, que transcurre por una zona llana y además su recorrido se encuentra encauzado en todo el tramo que discurre por el T.M.

Existe una red de acequias y azarbes importante fundamentalmente en la margen izquierda, que proporciona el agua a toda la zona regable y de cultivos que ocupa la esquina noroccidental del municipio. La vertiente sur de la zona del Moncaio y Els Estanys, presenta algunas barranqueras y cárcavas que dirigen las aguas hacia la depresión en la que se ubica la laguna de La Mata no existiendo cauces importantes.

7.3 CLIMATOLOGÍA

7.3.1 CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA

Dentro de la clasificación climática general de la Comunidad Valenciana (según el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana de Perez Cueva, A.J.) Guardamar se encontraría en la tipología de "Clima del Sector Litoral meridional" (sector C).

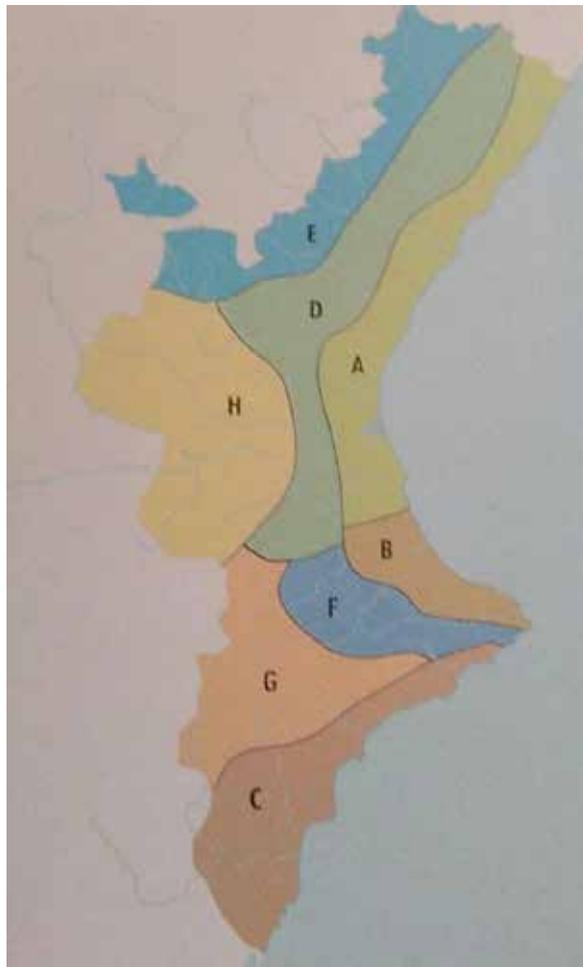


Imagen 9. Mapa de zonas climáticas de la Comunidad Valenciana

El clima característico de esta zona es el más árido de la Comunidad Valenciana, las temperaturas medias anuales se sitúan en torno a 18 °C y son muy suaves debido al efecto amortiguador de la costa, con medias máximas entre 23-24 °C y medias mínimas entre 13-14 °C. Las precipitaciones son escasas y del orden de unos 300 mm anuales, con un periodo de sequía estival que se prolonga en primavera y otoño (abril y octubre son los meses de máxima precipitación). Esta escasez

pluviométrica viene marcada por la posición a sotavento de los vientos ábregos de componente oeste, así como de los flujos mediterráneos de componente NE.

El climograma de Gausson con los datos del Atlas Climático de la Comunidad Valenciana, aparece en la siguiente gráfica, que refleja la marcada sequía del periodo estival, la suavidad de las temperaturas y la escasez de precipitaciones comentada.

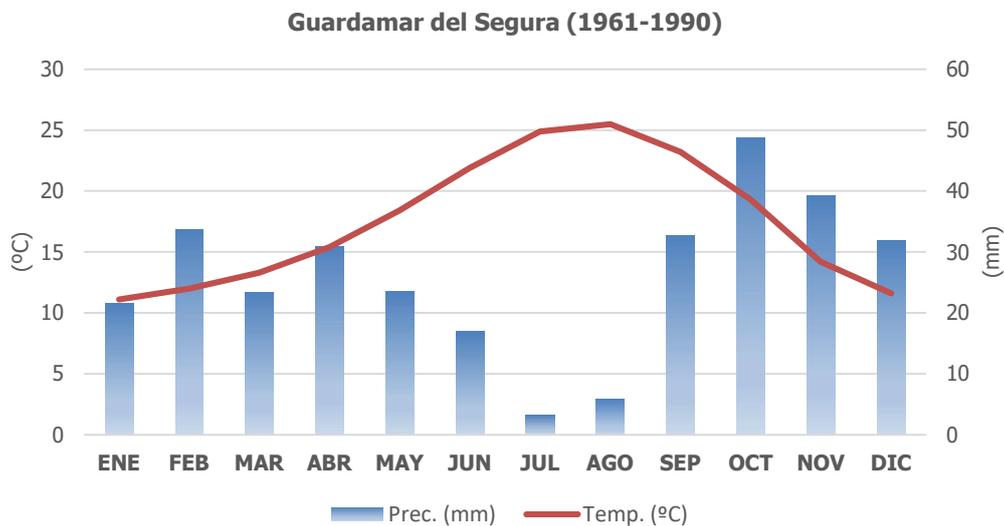


Gráfico 1. Climograma de Gausson de Guardamar del Segura (fuente: ACCV)

Aunque estos datos proporcionan una caracterización adecuada del régimen climático de Guardamar, consideramos importante aportar información más actualizada de los mismos en base a otros observatorios y estaciones ubicadas en las proximidades de la zona analizada, tal y como la estación de El Altet de la Agencia Estatal de Meteorología, que proporciona valores medios mensuales de referencia para el periodo 1981-2010. Finalmente, otra fuente que se considerará en el análisis es la red de estaciones agrometeorológicas del IVIA que aportan datos desde el año 2000 aproximadamente y que cuenta con una estación en los Montesinos (T.M. de Almoradí), muy próxima al límite con el T.M. de Guardamar, por lo que los datos pueden ser extrapolados razonablemente a la zona de estudio.



Imagen 10. Estación agrometeorológica de Almoradí. (Fuente: IVIA)

Los valores normales para la estación del aeropuerto del Altet (1981-2010) se muestran en la tabla siguiente

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	11.6	16.7	6.5	21	61	3.6	0.0	0.4	0.3	0.5	7.4	184
Febrero	12.3	17.4	7.1	20	61	2.9	0.0	0.5	1.0	0.2	5.7	179
Marzo	14.0	19.4	8.7	20	60	3.1	0.0	0.5	1.1	0.1	5.8	221
Abril	15.9	21.1	10.7	27	57	3.7	0.0	1.4	0.6	0.0	4.9	251
Mayo	18.9	23.8	13.9	28	59	3.7	0.0	2.0	0.3	0.0	5.1	291
Junio	22.8	27.6	18.0	10	58	1.6	0.0	1.5	0.2	0.0	8.8	316
Julio	25.5	30.1	20.8	4	59	0.7	0.0	0.8	0.1	0.0	14.5	344
Agosto	26.1	30.7	21.5	5	61	0.9	0.0	1.1	0.1	0.0	11.2	313
Septiembre	23.8	28.5	19.0	40	63	3.3	0.0	3.1	0.1	0.0	5.6	243
Octubre	19.8	24.7	14.9	46	64	4.1	0.0	2.0	0.4	0.0	4.4	218
Noviembre	15.4	20.3	10.6	34	64	3.8	0.0	0.7	0.2	0.0	5.5	174
Diciembre	12.5	17.3	7.5	22	63	3.7	0.0	0.4	0.4	0.1	6.1	165
Año	18.2	23.2	13.3	277	61	35.1	0.0	14.5	4.7	0.8	84.4	2953

Tabla 3. Valores normales (1981-2010) de la estación de El Altet (fuente: AEMET)

El significado de las variables que se muestran en la tabla anterior es el siguiente:

T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

En general se observa un comportamiento bastante coherente con los datos facilitados por la serie de 1961-1990 del Atlas climático, con una temperatura media de 18,2 °C, sin grandes variaciones, y una precipitación ligeramente más escasa que en Guardamar con 277 mm anuales. Se observa como no existen prácticamente días de helada y una importante insolación con 2.953 de horas de sol al año en promedio, siendo uno de los mayores atractivos de la actividad turística (una de las fuentes principales de recursos económicos del territorio).

En base a esta información se ha elaborado el Climograma de Gausson observando que en el caso del Altet y para la serie 1981-2010 el déficit de precipitaciones es todavía más acusado, con un periodo seco que ya no es interrumpido por las precipitaciones de primavera y se prolonga durante diez meses (noviembre a septiembre incluidos).

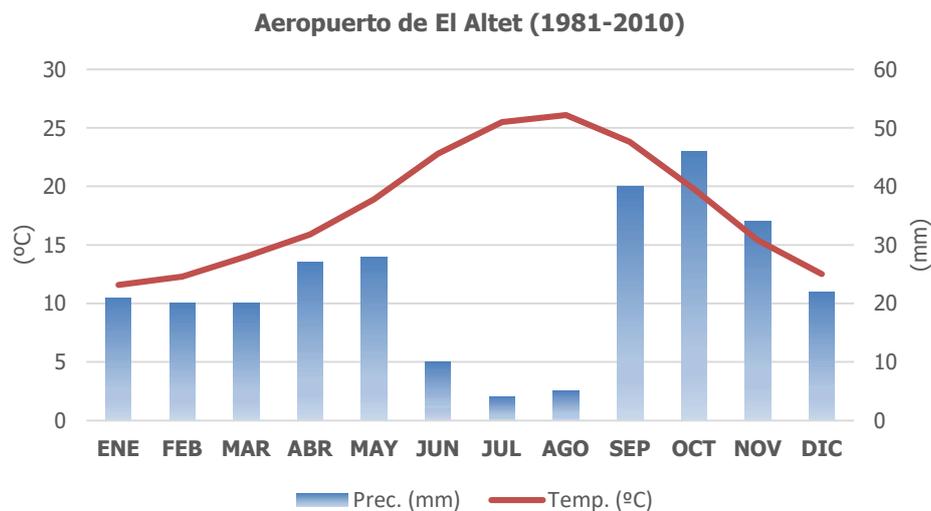


Gráfico 2. Climograma del aeropuerto del Altet (fuente: AEMET)

En cuanto a la estación del IVIA (Almoradí), la serie completa de que se dispone es de 17 años (2000 – 2017), por lo que puede servir para obtener conclusiones importantes de cara a este documento, tanto por su actualidad como por los datos disponibles, no solo de temperatura y precipitación sino también de velocidad y dirección del viento, que son factores muy importantes en relación con los incendios forestales. Sin embargo, estos datos carecen de oficialidad y además la longitud de la serie relativamente corta (17 años) no permite extraer conclusiones rigurosas de caracterización climática, que requieren una serie completa de 30 años.

También se ha elaborado el diagrama de Gausson correspondiente a esta estación, corroborando nuevamente la situación apuntada anteriormente en cuanto a temperaturas (media de 18,2 °C), precipitación (310 mm) y periodo seco estival, que en este caso se prolonga entre abril y octubre.

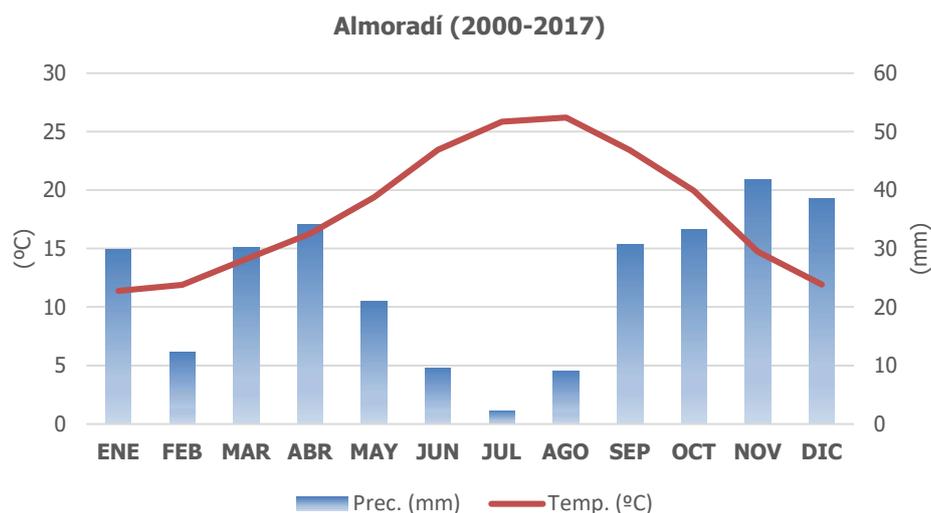


Gráfico 3. Climograma de la estación de Almoradí (IVIA)

En general, puede afirmarse que la aridez es una característica propia del clima de la zona estudiada, entendiendo como aridez cuando el resultado del balance hídrico es negativo, es decir cuando las precipitaciones son inferiores a las pérdidas por escorrentía, infiltración y evapotranspiración.

Según el índice de aridez de Martonne (1926), los climas quedan clasificados por la expresión:

$$I_a = P / (T + 10)$$

donde P es la precipitación anual (mm) y T es la temperatura media anual (°C). En base a este índice los climas son clasificados según su aridez de acuerdo a la tabla siguiente:

I_a	Clima
> 60	Per-húmedo
60 – 30	Húmedo
30 – 20	Sub-húmedo
20 – 15	Semiárido (mediterráneo)
15 – 5	Árido (estepario)
5 - 0	Árido extremo (desierto)

Tabla 4. Clasificación del índice de aridez de Martonne

Tomando como base los datos anteriores, la zona queda encuadrada claramente dentro de un clima árido (estepario), marcando el tipo y características de la vegetación presente en la zona y los déficits de humedad a los que puede llegar a estar sometida.

Estación	Serie Temporal	I_a
Guardamar del Segura	1961- 1999	11,3
El Altet (AEMET)	1981 – 2010	9,8
Almoradí (IVIA)	2000 – 2017	11,0

Tabla 5. Índice de Martonne para Guardamar del Segura

7.3.2 ANÁLISIS DE LA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

A parte de la aridez del clima de la zona de estudio, que marca notablemente las características y la estructura de la vegetación existente, es importante realizar un análisis del comportamiento de algunas variables meteorológicas, tales como el viento, la temperatura o la humedad por su importante efecto en relación con los incendios forestales. Además, el análisis no se centra exclusivamente en los valores medios de referencia, sino que busca obtener cuáles son las condiciones extremas que se pueden llegar a producir en nuestra zona, tomando como base de este análisis los datos de la citada estación del IVIA ubicada en el T.M. de Almoradí, a aprox. 10 km del casco urbano de Guardamar.

En primer lugar se muestra la evolución de las temperaturas medias y máximas para la serie estudiada. Se observa que la media varía entre mínimos de 10 °C y máximos de 25 – 27 °C con una tendencia ascendente, si bien, tal y como se ha apuntado la longitud de la serie no permite extraer conclusiones concluyentes respecto a las tendencias climáticas a medio-largo plazo. En cuanto a las temperaturas máximas se alcanzan picos de 35 – 40 °C prácticamente en todos los meses de verano. Ocasionalmente se alcanzan valores entre los 40 – 45°C, repitiéndose más frecuentemente en la segunda mitad de la serie analizada tal y como puede observarse en el gráfico siguiente.

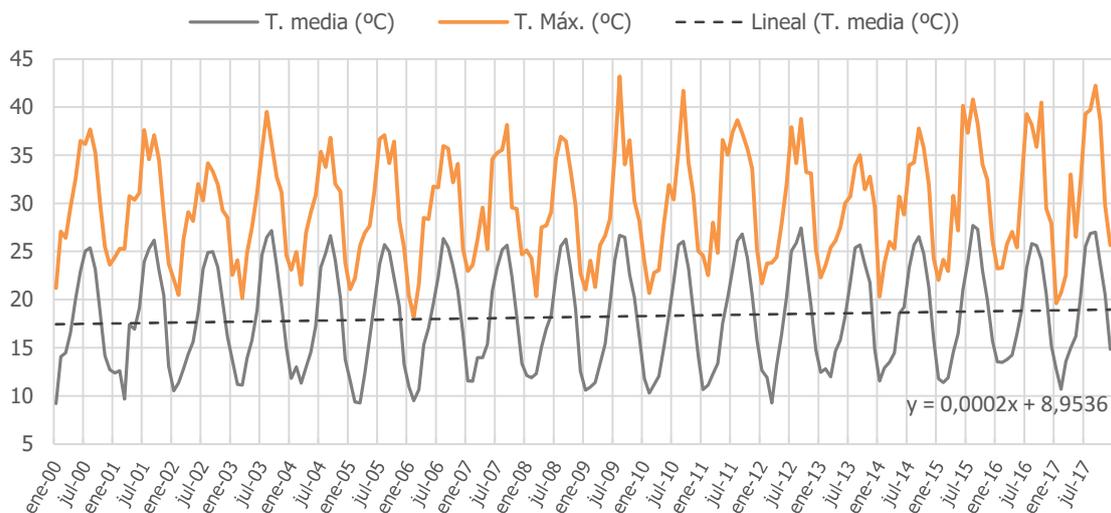


Gráfico 4. Evolución de las temperaturas media y máxima (2000 - 2017)

La humedad relativa se muestra en el siguiente gráfico, observando unos valores medios en el entorno del 65%, apareciendo valores mínimos por debajo del 20% en muchos periodos del año, siendo un factor importante para la disponibilidad del combustible forestal fino muerto, que determina las probabilidades de ignición y por tanto, de inicio del fuego.

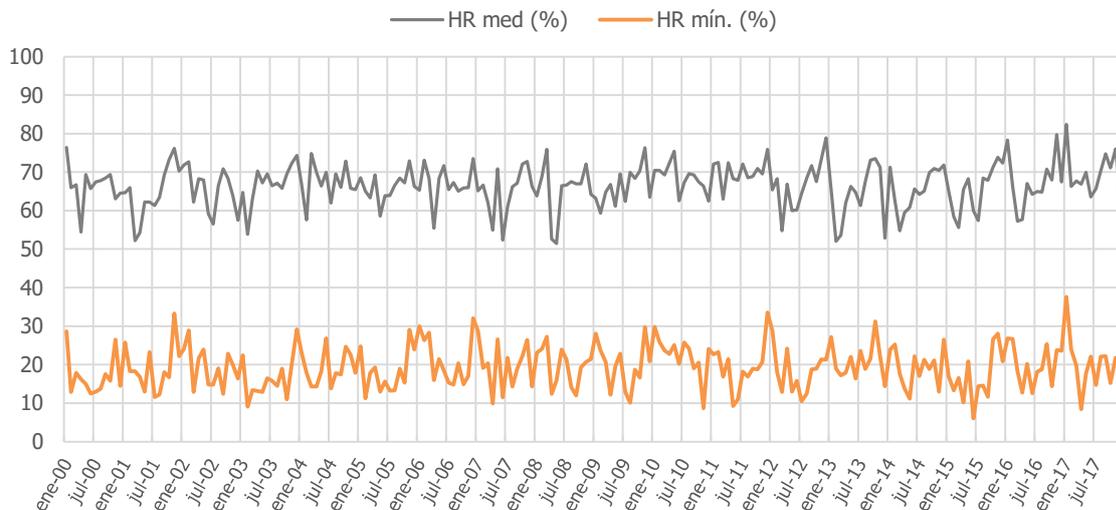


Gráfico 5. Evolución de la humedad relativa media y mínima (2000 - 2017)

7.3.3 ANÁLISIS DEL FACTOR VIENTO

El patrón de comportamiento de los vientos es otro factor clave a tener en cuenta ya que condicionan en gran medida la humedad de los combustibles y la velocidad y dirección de propagación del incendio.

La velocidad promedio del viento es de 4,93 km/h ya que predomina un régimen de brisas alterno diurno-nocturno, movilizadas por la diferencia de temperatura entre el mar y la tierra a lo largo del día. Durante las horas centrales del día es donde existe mayor diferencia de temperatura entre ambos

elementos (por su diferente inercia térmica y calor específico) y el viento sopla desde el mar hacia el interior (vientos procedentes del E). Por el contrario, por la noche la diferencia es a la inversa y el aire circula desde el interior hacia el mar (vientos de componente W). En ambos casos se trata de vientos flojos con velocidades que rara vez superan los 15 – 20 km/h. Sin embargo, este equilibrio se altera cuando entran en juego otras influencias como la llegada de frentes o variaciones importantes en la presión que hacen que los vientos dominantes se deban a otros efectos y en estos casos si se pueden producir episodios de altas velocidades de viento.

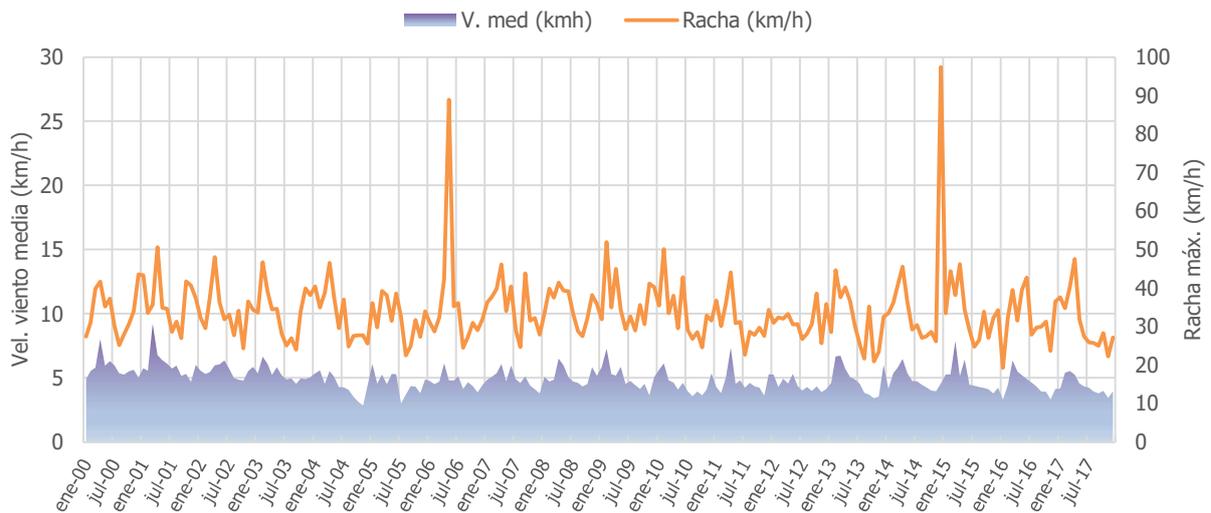


Gráfico 6. Velocidad del viento. (Fuente: IVIA-Almoradí)

Se observa como en ciertos momentos las rachas máximas alcanzan casi los 100 km/h (2006 y 2015), mientras que en el resto de la serie las rachas máximas registradas anualmente llegan a un valor máximo de 50 km/h. En el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana se ofrecen datos de la estación meteorológica de AEMET ubicada en el Aeropuerto de El Altet (serie 1961 – 1990), que también ofrece datos relevantes en referencia al viento, tal y como se observa en el siguiente gráfico.

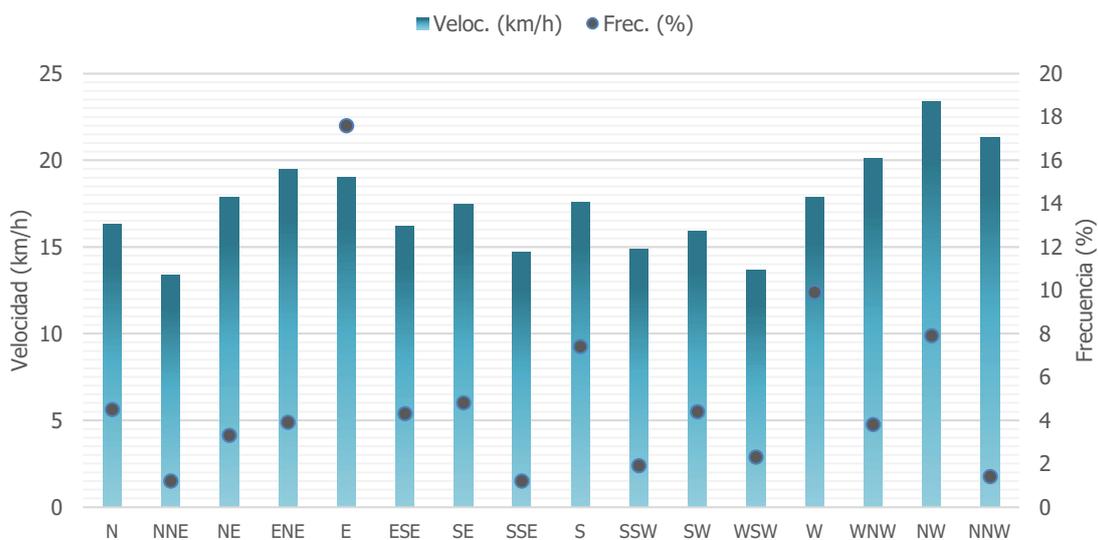


Gráfico 7. Frecuencia y dirección de viento en la estación del Altet (AEMET)

Tal y como se apuntaba se observa una predominancia de los vientos de dirección Este, seguidos de los de dirección W o NW. Generalmente, estos vientos dominan en los meses invernales que es además cuando se producen las rachas máximas.

7.3.4 ZONIFICACIÓN METEOROLÓGICA SEGÚN EL PLAN DE VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA GENERALITAT

El Plan de Vigilancia Preventiva de la Generalitat forma parte del Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana y en éste se persigue, entre otros objetivos, la distribución de medios en función de los niveles de preemergencia decretados.

Los niveles de preemergencias se definen en función de los niveles de peligrosidad de incendios forestales que proporciona el Centro Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para una serie de zonas climáticas en las que se ha dividido la Comunidad Valenciana, que en cierta medida están basadas en las zonas climáticas definidas en el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana (Imagen 9).

Dentro de la distribución meteorológica del Plan de Vigilancia Preventiva, Guardamar del Segura queda enmarcado en la zona 6, tal y como se aprecia en la imagen siguiente.

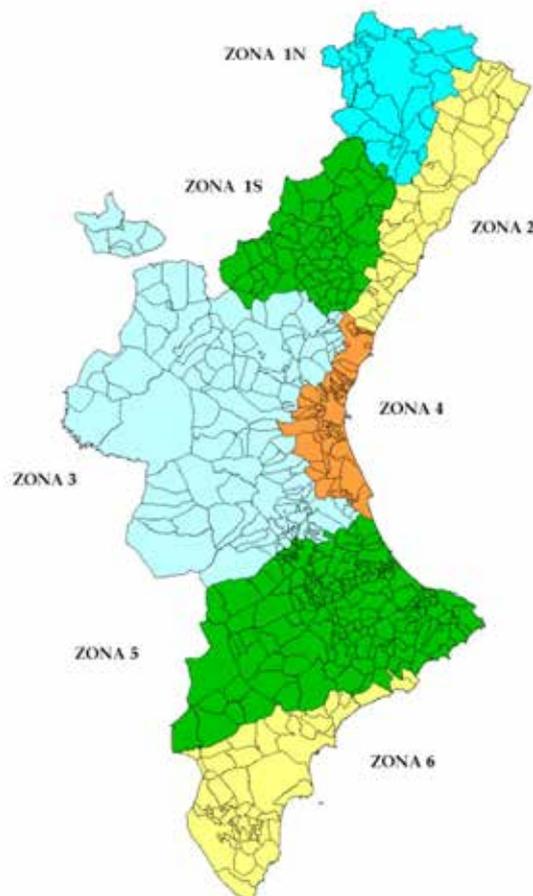


Imagen 11. Zonas meteorológicas por demarcación (Fuente: PPIFD Crevillent)

7.4 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Dentro del T.M. de Guardamar del Segura existen un buen número de espacios protegidos mediante diferentes figuras legales para salvaguardar los valores ecológicos, paisajísticos y sociales que tienen asociados. A continuación se detallan los diferentes espacios, la figura legal de protección y sus características principales en relación con el ámbito de este PLRPIF. Esta información aparece reflejada gráficamente en el **PLANO Nº 02.03**.

✓ Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja

Declarado como tal mediante Decreto 237/1996 (DOGV nº 2892 de 18/12/1996), la superficie total de este Parque es de 3.700 ha de las que 2.100 son láminas de agua de elevada salinidad (>300 mS/cm), encontrándose dentro del Término de Guardamar 110,46 ha (fuente: Memoria de Gestión del P.N, 2017).

Dentro del T.M. de Guardamar del Segura en este espacio se encuentran hábitats de saladar y hábitats de carrizal-juncal en las orillas y en las zonas de menor salinidad. La vegetación en estos ambientes de elevada salinidad están representados por comunidades halófitas, con altos contenidos en sales sódicas o magnésicas, como los géneros *Lygeum sp.*, *Salsola sp.*, *Senecio sp.*, *Tamarix sp* o *Limonium sp* y también plantas crasas como las sosas *Arthrocnemum sp.* y juncos (*Juncus sp*).



Imagen 12. Izq: carrizal juncal, dcha.: saladar (Fuente: PN GVA)



Imagen 13. P.M. de la Laguna de La Mata y Torrevieja, T.M. de Guardamar del Segura.

✓ Catálogo de Zonas Húmedas: Desembocadura y Frente Litoral del Segura

Esta zona queda recogida en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, según acuerdo del Gobierno Valenciano de 10/09/2002 (DOGV nº 4336, de 16/09/2002). Se extiende por los municipios de Elche, San Fulgencio y Guardamar, englobando toda la zona de dunas litorales que acompañan a la desembocadura del río Segura.



Imagen 14. Delimitación de la zona húmeda desembocadura y frente litoral del Segura (Fuente: GVA)

✓ Microrreserva de flora: Dunas de Guardamar

Esta microrreserva de 19,92 ha se encuadra dentro del bosque dunar de Guardamar y queda protegida mediante la Orden de la Conselleria de Medio Ambiente de 29 de abril de 2003, por la que se declaran 5 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante (DOGV nº 4517, de 09/06/2003). Los hábitats que quedan representados en esta zona son los pastizales salinos mediterráneos *Juncetalia maritimi*, *Schoeno nigricantis-Plantaginetum crassifoliae*; las estepas salinas mediterráneas, *Limonietalia*, las dunas fijas del litoral del *Crucianellion maritimae*, *Loto cretici-Crucianelletum maritimae*, dunas con céspedes de *Malcolmietalia*, *Sileno ramosissimae-Laguretum ovati*, las dunas litorales con *Juniperus spp* (comunidad vegetal *Rubio longifoliae-Juniperetum lyciae*) y las dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*.

✓ Espacios de la Red Natura 2000: LIC Dunas de Guardamar (ES5213025)

El cordón dunar de Guardamar cuenta con la protección de la Red Natura 2000 como lugar de interés comunitario (LIC), ocupando una superficie de 726,22 ha. Se declaró en diciembre

de 1997, y posteriormente se adaptó a la legislación vigente mediante Acuerdo del Consell de 25/04/2014 (DOGV nº 7262, de 28/04/2014).

✓ Espacios de la Red Natura 2000: LIC, ZEC y ZEPA Lagunas de la Mata y Torrevieja.

Coincide con la superficie incluida dentro del Parque Natural, gozando además del reconocimiento como Lugar de Interés Comunitario mediante Acuerdo del Consell de 25/04/2014 (DOGV nº 7262, de 28/04/2014), Zona de Especial Conservación (ZEC) mediante Decreto 192/2014, de 14/11/2014 (DOGV nº 7406, de 19/11/2014) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) gracias al Acuerdo, de 5/06/2009 (DOGV nº 6031, de 09/06/2009).



Imagen 15. Lagunas de La Mata y Torrevieja (Fuente: Diario de La Vega)

7.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MASAS FORESTALES

En términos generales, las masas forestales de Guardamar del Segura se agrupan en tres zonas independientes: el cordón dunar costero; la zona interior con los montes del Moncaio, de els Estanys y las Rabosas; y finalmente la zona que rodea a la laguna de la Mata dentro del T.M. de Guardamar. Prácticamente toda la superficie forestal del término está gestionada por la Generalitat Valenciana y se encuentra incluida dentro del Catálogo de Montes de la Generalitat, como puede apreciarse en la Imagen 16.

El cordón dunar es una masa independiente, dividida en dos zonas (norte-sur) sin continuidad importante con otras masas, ya que el cordón dunar costero continua por la zona norte en el T.M. de Elche durante 2 km estrechándose progresivamente hasta desaparecer. En la zona sur, queda delimitado por zona urbanizada justo en el límite con el T.M. de Torrevieja. En el cordón dunar predomina el bosque arbolado mixto de *P. pinea* y *P. pinaster* fruto de la repoblación llevada a cabo en la primera década del 1900 que fijó las dunas móviles evitando el peligro de soterramiento del núcleo urbano de Guardamar.

Esta zona se encuentra catalogada como Monte de Utilidad Pública "Dunas de Guardamar" (AL043AL1044), contando con una superficie total (inc. Zona norte y zona sur) de 552,02 ha, propiedad de la Generalitat.

La zona de los montes del interior (Moncaio, Els Estanys y Rabosas) presentan una estructura más variada compuesta por pinares de *P. halepensis* con un sotobosque de matorral bastante denso entre los que se intercalan zonas de matorral, pastizal, cultivos agrícolas, cultivos abandonados e

infraestructuras. Prácticamente toda la masa queda dentro del término de Guardamar, si bien una pequeña parte penetra dentro del T.M. de Rojasles.



Imagen 16. Montes gestionados por la Generalitat (Fuente: ICV)

También estas masas forestales se encuentran dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Generalitat: "Los Estaños" (AL103AL1064), contando con 357,80 ha siendo propietaria también la Generalitat. Dentro de éste existe una parcela enclavada de 62,38 ha que no está declarada de utilidad pública y en ella se ubica la Radio Estación Naval (Torreta de Guardamar) que actualmente pertenece a la Armada Española y con sus 370 m es la estructura más alta de la península y la más alta de Europa de uso militar.



Imagen 17. Torre de los americanos ubicada en el monte catalogado "Los Estaños" (Fuente: Alicante Vivo)

Finalmente, la zona que rodea a la Laguna de la Mata, presenta una vegetación halófila de juncales y carrizales, queda delimitada por la propia laguna de La Mata, por zona urbanizada y por terrenos agrícolas, sin presentar continuidad más allá de los márgenes de la laguna que continua por los términos de Torrevieja y Rojas. Esta zona también está gestionada por la Generalitat perteneciendo al monte AL3064, englobado dentro del P.N. de las lagunas de la Mata y Torrevieja, cuyo propietario es la Dirección General de Patrimonio del Estado.

7.6 VEGETACIÓN

7.6.1 BIOGEOGRAFÍA, SERIES DE VEGETACIÓN Y VEGETACIÓN POTENCIAL

Según el mapa de series de vegetación de España de Rivas Martínez (MAPAMA, 1987) toda la zona de Guardamar del Segura queda englobado en la región biogeográfica II: Región Mediterránea.

La región Mediterránea ocupa el 80% de la península y Baleares. Se caracteriza por unos veranos cálidos y secos, condiciones que someten a la vegetación a un notable estrés hídrico. Estuvo ocupada por bosque perennifolio, donde predominaban la encina y, en algunos lugares, el pino carrasco. Sin embargo, dependiendo del clima y de los suelos, estas especies daban paso a otras como, por ejemplo las sabinas o, en las zonas más áridas, a formaciones abiertas de especies herbáceas o matorral.

Asimismo, y atendiendo a la composición de la vegetación, las regiones se dividen en catorce provincias biogeográficas y éstas en 55 sectores. Guardamar del Segura pertenece a la provincia biogeográfica VIII: Murciano-Almeriense y dentro de ella al sector Alicantino.

En el mapa global se reconen 37 grandes series de vegetación climatófilas (macroseries o hiperseries); las cuales se diversifican en un centenar de series elementales o sigmetum, que en algún caso, a su vez, se han subdividido en facitaciones. En cada serie o macroserie se indica su ecología y las etapas de regresión así como el concepto de "vegetación clímax", que sería aquella a la que tendería de manera ideal el ecosistema si no tuviera perturbaciones antrópicas.

Respecto a las series de vegetación presentes en la zona, encontramos cuatro tipos:

- ✓ Serie I: Geomegaserias riparias mediterraneas y regadios (R).
- ✓ Serie II: Geomacroserie de los saladares y salinas.
- ✓ Serie III: Geomacroserie de las dunas y arenales costeros.
- ✓ Serie 31a: Serie termomediterranea murciano-almeriense semiarida de Pistacia lentiscus o lentisco (Chamaeropo-Rhamneto lycioidis sigmetum). VP, lentiscares

La distribución de estas series en la zona puede verse en la Imagen 18, siendo la mayor superficie la ocupada por la serie 31a. Esta serie es de tipo climatófila (azonal z), donde el termotipo y las características ombrotérmicas son los factores principales de definición de la vegetación y la serie I es edafófila (azonal g) donde el factor determinante es el suelo, siendo comunidades que no se ven afectadas por el régimen de precipitaciones puesto que dependen únicamente de la capa freática.



Imagen 18. Series de vegetación de Rivas Martínez (Fuente: MAPAMA)

En la siguiente tabla podemos observar las etapas de regresión y bioindicadores de la serie 31a

Nombre de la serie: (31a) Murciano-almeriense del lentisco	
Árbol o arbusto dominante	<i>Pistacia lentiscus</i>
Nombre fitosociológico	<i>Chamaeropo-Rhamneto lycioidis sigmetum</i>
Bosque	-
Matorral denso	<i>Rhamnus lycioides</i> <i>Chamaerops humilis</i> <i>Pistacia lentiscus</i> <i>Asparagus albus</i>
Matorral degradado	<i>Sideritis leucantha</i> <i>Teucrium carolipai</i> <i>Thymus ciliatus</i> <i>Astragalus hispanicus</i>
Pastizales	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Helictotrichum murcicum</i> <i>Stipa capensis</i>

Tabla 6. Etapas de regresión y bioindicadores serie 31a

La serie I es una de las geomegaserías, en concreto la que representa la franja de geomegaserie riparia mediterránea y de regadío. Esta geomegaserie engloba la vegetación de ribera, vegas y cultivos de los tramos medios y bajos de los ríos y se extiende a lo largo de la ribera del río Segura, mientras que las geomacroseries II y III se extienden por la zona del P.N. de las lagunas de la Mata y Torrevieja y por las dunas de Guardamar, respectivamente.

7.6.2 VEGETACIÓN Y FLORA EXISTENTE

Gran parte de la vegetación actual del término municipal corresponde a cultivos que han sustituido por completo las comunidades naturales. No obstante, dentro de estas, es interesante diferenciar para su caracterización áreas homogéneas desde el punto de vista florístico, encontrando: las masas forestales, comunidades de matorral, pastizales, las formaciones riparias próximas a cursos de agua, las comunidades propias de ecosistemas húmedos o las comunidades dunares en la franja litoral. La gran variación y representación de hábitats del término proporciona una gran biodiversidad de especies vegetales.

Analizando la información contenida en el Inventario Forestal Nacional que se presenta en el Mapa Forestal Español, encontramos que en la zona de Guardamar existen masas arbóreas de *Pinus halepensis*, *Pinus pinea* y *Pinus pinaster*, como masas monoespecíficas y mixtas y una pequeña área de *Eucalyptus spp.*

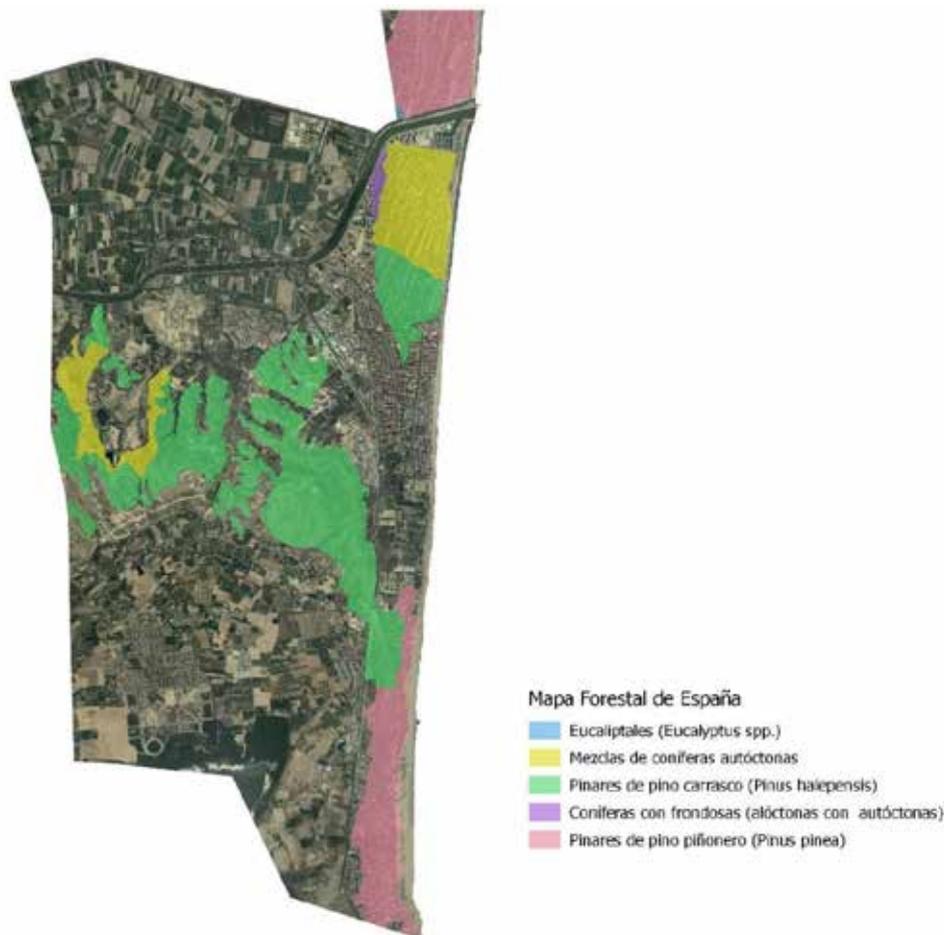


Imagen 19. Masas forestales presentes en la zona de estudio (Fuente: MFE, MAPAMA)

Las formaciones arbóreas más abundantes son los pinares de pino carrasco con frecuencia acompañados de pino rodeno y pino piñonero. Presentan un sotobosque denso, muy variado en especies, destacando la presencia de enebros (*Juniperus spp.*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*), coscojas (*Quercus coccifera*), palmitos (*Chamaerops humillis*), aladiernos (*Rahmus alaeternus* y *R. licioides*), romeros (*Rosmarinus officinalis*), tomillos (*Thymus spp.*), lavandas (*Lavandula sp.*) o diversas especies de jara (*Cistus sp.*). En la zona de las dunas se encuentra una rica y variada composición florística, con variaciones en las depresiones interdunares húmedas, guardando en su interior una microrreserva de flora para la protección de la biodiversidad de este ecosistema tan frágil y singular.



Imagen 20. Juncares y herbazales gramínoideas de depresiones interdunares húmedas

El estrato herbáceo de los pinares, en suelos estructurados, con buena incorporación de materia orgánica, está conformado principalmente por un lastonar, más o menos extenso de *Brachypodium retusum*. También se observa la presencia en algunas zonas de algarrobo (*Ceratonia siliqua*) o el acebuche (*Olea europea*). Está también presente una especie adaptada al paso del fuego como albaída (*Anthyllis cytisoides*).



Imagen 21. Bosque de *P. halepensis* con sotobosque de *Barchypodium*

7.6.3 INFLAMABILIDAD

La inflamabilidad es un concepto que no tiene una definición científica estándar, básicamente alude aludiendo a la facilidad de arder (de un combustible vegetal en nuestro caso) ante una fuente de calor determinada, que incluye el tiempo que tarda en producirse llama y la rapidez de combustión. La inflamabilidad de las especies presentes en un territorio concreto sería pues un indicativo del nivel del riesgo de ignición, es decir, de la probabilidad de que se inicie un incendio.

El INIA realizó en el año 1989 una clasificación de especies de la que se han seleccionado aquellas que tienen presencia en la zona de actuación.

- ✓ Grupo I: Especies muy inflamables todo el año.
 - *Calluna vulgaris*
 - *Erica spp*
 - *Genista sp.*
 - *Phillyrea angustifolia*
 - *Pinus halepensis*
 - *Rosmarinus officinalis*
 - *Thymus vulgaris*

- ✓ Grupo II: Especies muy inflamables en verano
 - *Anthyllis cytisoides*
 - *Brachypodium retusum*
 - *Cistus ladanifer*
 - *Lavandula stoechas*
 - *Pinus pinaster*
 - *Rosmarinus officinalis*
 - *Stipa tenacissima*

- ✓ Grupo III: Especies moderadamente o poco inflamables
 - *Atriplex halimus*
 - *Cistus sp.*
 - *Juniperus oxycedrus*
 - *Olea europea*
 - *Pistacia lentiscus*
 - *Quercus coccifera*

7.6.4 COMBUSTIBILIDAD Y MODELOS DE COMBUSTIBLE

El combustible vegetal presente es uno de los componentes esenciales que va a determinar notablemente el comportamiento del fuego, tanto para su aparición, como para su posible propagación inicial y las características de su progresión transformando el foco en un incendio. De hecho, es fundamental conocer los diferentes comportamientos de los combustibles vegetales presentes en una zona, para poder determinar con precisión el comportamiento de un incendio y la evaluación del riesgo de que se produzca y de su peligrosidad.

La caracterización de la combustibilidad de un determinado territorio, de forma general, es un objetivo prioritario para la planificación territorial enfocada a la defensa frente a incendios. Es decir, el objetivo es estimar el comportamiento más probable del fuego en un lugar y en un momento dados, según

un escenario meteorológico supuesto, para planificar de manera previa acciones preventivas frente a los incendios y minimizar el efecto que estos pudieran producir sobre el territorio.

Desde hace mucho tiempo se ha tratado de sintetizar esta información de manera que pueda realizarse dicha estimación desde un punto de vista matemático mediante el empleo de modelos. En el Servicio Forestal de Estados Unidos, Rothermel (1983) definió 13 modelos básicos de comportamiento que posteriormente fueron adaptados a nuestro país por el antiguo ICONA (1987). Posteriormente, Scott y Burgan (2005) del Servicio Forestal de los Estados Unidos ampliaron y detallaron la serie de modelos de Rothermel a los modelos UCO 40. En nuestro caso, se ha considerado la serie de modelos de Rothermel adaptada por el ICONA. En la tabla siguiente se presentan los modelos de combustible definidos por Rothermel.

Grupo	Modelo	Descripción
Pastos	1	La propagación del incendio está gobernada por los combustibles herbáceos finos (secos o casi secos). La propagación es rápida. El matorral o arbolado ocupa menos de un tercio del área. Ej.: praderas naturales, rastrojos, herbáceas anuales y perennes. Carga de combustible (materia seca): 1-2 t/ha
	2	La propagación del incendio está gobernada por los combustibles herbáceos finos (secos o muertos). La propagación es rápida. El matorral o arbolado ocupa de un tercio a dos tercios del área. Las intensidades del fuego son mayores y pueden producirse pavesas. Carga de combustible (materia seca): 1-2 t/ha
	3	La propagación del incendio está gobernada por los combustibles herbáceos finos (un tercio o más está seco). La altura media del pasto es 1 m. Ej.: campo de cereales sin cosechar y praderas naturales altas. Carga de combustible (materia seca): 4-6 t/ha.
Matorral	4	Matorrales de unos 2 m. de altura, repoblados o regenerados jóvenes densos. Fuegos rápidos que se propagan por las copas del matorral que forma un estrato casi continuo. Consume el follaje y el material leñoso fino vivo y muerto Este material leñoso contribuye significativamente a la intensidad del incendio. Carga de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
	5	Matorral no es alto (< 1 m de altura) pero cubre casi totalmente el área. El incendio se propaga por los combustibles superficiales que son la hojarasca de los matorrales y herbáceas. Los fuegos no tan intensos. El matorral es joven, con poco material muerto y su follaje contiene pocos volátiles. Carga de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
	6	Matorrales y los restos (secos) de cortas de frondosas. Propagación por las copas del matorral cuyo follaje es más inflamable que en el modelo 5. Requiere vientos > 13 km/h. El incendio descenderá al suelo a bajas velocidades de viento o en zonas desprovistas de matorral. El matorral es más viejo pero no tan alto como en el modelo 4 . Carga de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
	7	Matorrales < 2 m, pinares con sotobosque de especies inflamables. Propagación con igual facilidad por el suelo forestal y por el matorral. Puede ocurrir en condiciones de humedad del combustible más altas debido a la mayor inflamabilidad de los combustibles. Carga de combustible (materia seca):10-15 t/ha.
Hojarasca bajo arbolado	8	Bosques cerrados de coníferas o frondosas con hojarasca compacta y poco matorral. Ej.: pinares de hoja corta, abetos, alerces Fuegos superficiales (lentos) ardiendo con alturas pequeñas de llama (alguna llamarada). Peligroso solo en las peores condiciones atmosféricas. Carga de combustible (materia seca):10-12 t/ha.
	9	Bosques con hojarasca menos compacta, pinares de hoja larga, incendios de otoño en formaciones de frondosas. Propagación a través de la hojarasca superficial más rápidamente que en el modelo 8. Carga de combustible (materia seca):10-12 t/ha.
	10	Bosques con plagas, enfermedades (hongos), maltratados por el viento, sobre maduros, con material leñoso caído de claras y cortas parciales. Los fuegos queman combustibles de superficie y del suelo con mayor intensidad que en los dos modelos anteriores. Hay, también, más cantidad de ramas 76 mm muertas caídas sobre el suelo y los coronamientos (paso a fuego de copas en algún árbol) son más frecuentes. Carga de combustible (materia seca):10-12 t/ha.
Restos de operaciones selvícolas	11	Bosque claro o fuertemente aclarado. Restos de poda o claras con plantas herbáceas rebrotando. Carga de combustible (materia seca): 25-30 t/ha o ligera. Pocos materiales caídos de más de 76 mm de diámetro.
	12	Predominio de restos sobre el arbolado. Resto cubriendo todo el suelo. Carga de combustible (materia seca): 50-80 t/ha. El incendio se propaga hasta encontrar cortafuegos o cambio de combustibles. Más materiales caídos de más de 76 mm de diámetro. Puede generar pavesas.
	13	Muchos materiales caídos de más de 76 mm de diámetro. Puede generar pavesas. Carga de combustible (materia seca): 100-150 t/ha.

Tabla 7. Modelos de combustible de Rothermel

Es decir, encontramos 4 grupos principales de modelos: pastos (modelos 1, 2 y 3), matorral (modelos 4, 5, 6 y 7), hojarasca bajo arbolado (modelos 8, 9 y 10) y restos (modelos 11, 12 y 13).

Un aspecto inicial para tener en consideración es la clasificación de Fosberg de los combustibles muertos que divide el material vegetal muerto en función del tiempo que tardan en alcanzar el equilibrio con la humedad ambiental y los divide en cuatro grupos: 1 hora, 10 h, 100 h y 1.000 horas. Normalmente los combustibles de 1 y 10 horas son combustibles finos que estarían disponibles para arder casi en su totalidad en el tiempo seco y en un plazo muy breve después de llover, por su velocidad de equilibrio con el ambiente.

La tabla siguiente indica el contenido de cada uno de estos combustibles en los diferentes modelos de Rothermel indicados y los valores asociados a cada uno.

Mod.	Descripción	Carga combustible (t/ha)					Altura (m)	(Kcal/kg) calor combustión	Humedad de extinción de comb. muertos (%)
		1 h	10 h	100 h	Vivo	Total			
PASTOS									
1	Pastizal bajo	1,6	—	—	—	1,6	0,3	4.500	12
2	Arbolado abierto (pastizal y matorral disperso)	4,5	2,2	1,1	1,1	8,9	0,3	4.500	15
3	Pastizal alto	6,7	—	—	—	6,7	0,75	4.900	25
MATORRAL									
4	Matorral alto y continuo (2 m)	11,2	9,0	4,5	11,2	35,9	2,0	5.200	20
5	Matorral verde (0,60 m)	2,2	1,1	—	4,5	7,8	0,6	5.200	20
6	Matorral más inflamable	3,4	5,6	4,5	—	13,5	0,75	4.900	25
7	Arbolado con sotobosque	2,5	4,2	3,4	0,83	10,9	0,75	5.000	40
HOJARASCA									
8	Hojarasca compacta bosque cerrado	3,4	2,2	5,6	—	11,2	0,06	4.500	30
9	Hojarasca no compacta	6,5	0,9	0,3	—	7,7	0,06	4.500	25
10	Arbolado (combustible muerto y regeneración)	6,7	4,5	11,2	4,5	26,9	0,30	4.500	25
RESTOS DE CORTA									
11	Restos ligeros	3,4	10,1	12,3	—	25,8	0,30	4.500	15
12	Restos medios	9,0	31,4	37,0	—	77,4	0,75	4.500	20
13	Restos pesados	15,7	51,6	62,8	—	120,1	1,00	4.500	25

Tabla 8. Carga de combustible por tipo de combustible dentro de cada modelo

Las gráficas siguientes presentan una comparativa entre la velocidad de propagación y la intensidad de las llamas que se producen en los diferentes modelos de combustible en una situación estándar (terreno llano y velocidad del viento de 8 km/h).

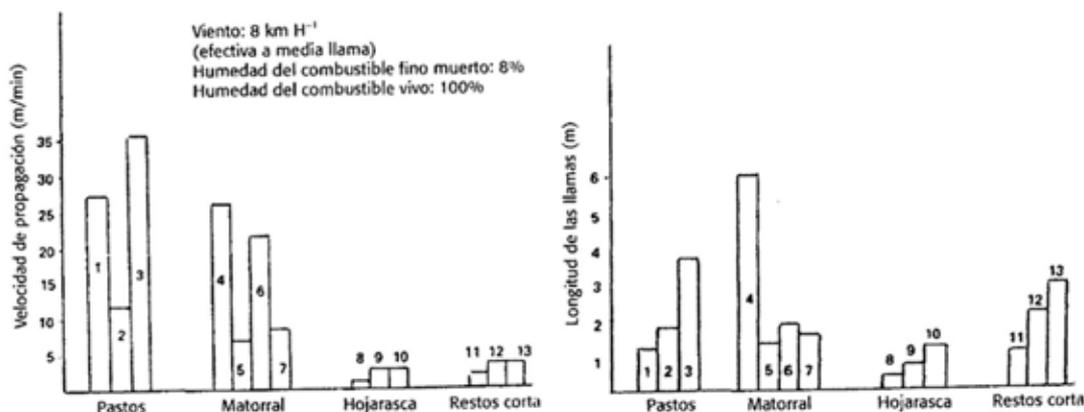
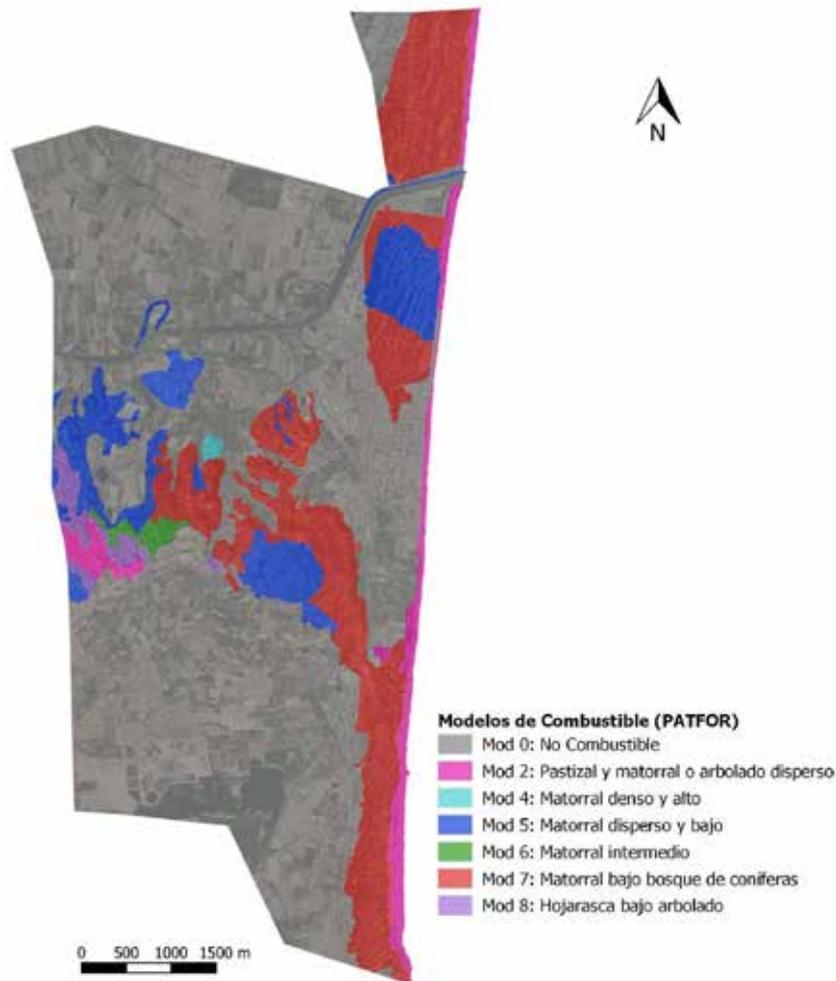


Imagen 22. Comparativa de velocidad de propagación y altura de llama entre diferentes modelos de combustible

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana presenta una distribución de los combustibles forestales basándose en los datos del Inventario Forestal Español (Mapa Forestal de

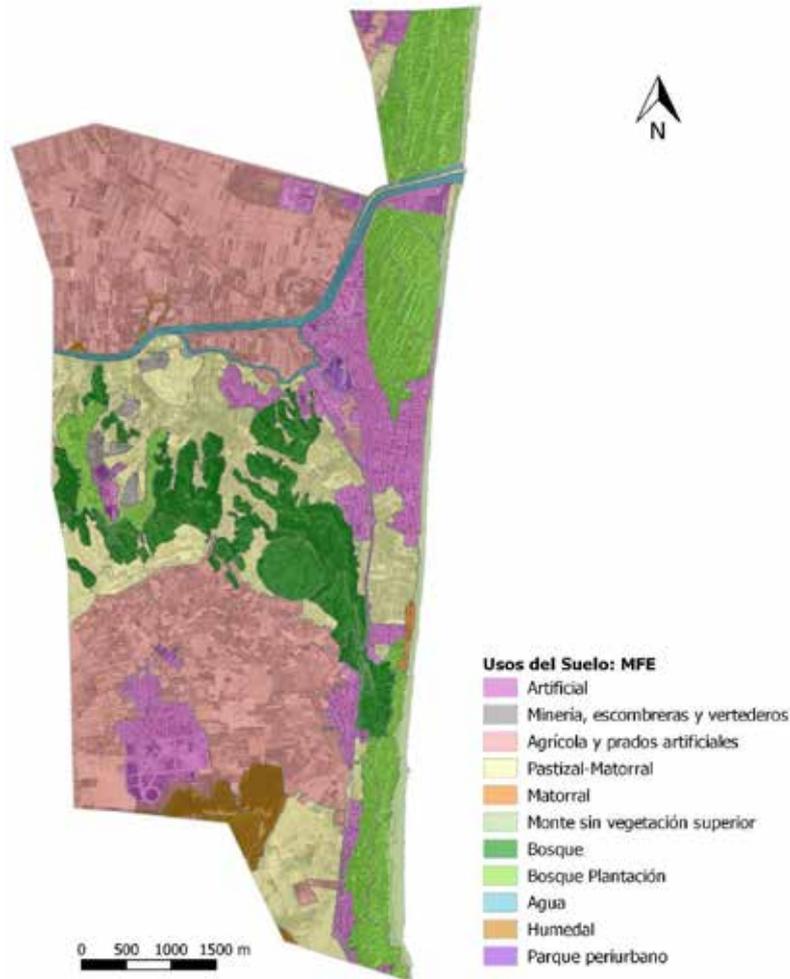
España a escala 1:50.000) que sirve de base a la distribución de los modelos de combustible en el Término. En la imagen siguiente se presentan los modelos definidos por el PATFOR incluyendo una tabla resumen de las superficies asignadas a cada modelo, en la que se observa la predominancia del modelo de combustible 7, consistente en matorrales bajo arbolado de coníferas, que predomina en casi todo el bosque dunar y la parte arbolada del Moncaio y Estaño. Tras este modelo, el 5 de matorral disperso y el 2 de pastizal y matorral o arbolado disperso constituyen las estructuras predominantes, suponiendo el 94% de la superficie combustible del término.



Modelo de Combustible	Superficie (ha)	Superficie (%)
Modelo 0: No Combustible	2.518	70,04
Modelo 2: Pastizal y matorral o arbolado disperso	125	3,48
Modelo 4: Matorral denso y alto	5	0,14
Modelo 5: Matorral disperso y bajo	269	7,48
Modelo 6: Matorral intermedio (4 y 5)	19	0,53
Modelo 7: Matorral bajo bosque de coníferas	618	17,19
Modelo 8: Hojarasca bajo arbolado	41	1,14
TOTAL	3.595	100,00

Imagen 23. Distribución de combustibles forestales (Fuente: PATFOR)

El Inventario Forestal Nacional, realiza una distribución del territorio en función del uso y de las estructuras vegetales que lo conforman siendo también de gran utilidad para la clasificación de los modelos de combustibles de este PLRPIF. En la imagen siguiente se muestra esta información.



Uso del suelo	Superficie (ha)	Superficie (%)
Agrícola y prados artificiales	1.378	38,33
Agua	66	1,84
Artificial	467	12,99
Bosque	379	10,54
Bosque de Plantación	489	13,60
Humedal	78	2,17
Matorral	12	0,33
Minería, escombreras y vertederos	23	0,64
Monte sin vegetación	87	2,42
Parque periurbano	8	0,22
Pastizal-matorral	608	16,91
TOTAL	3.595	100,00

Imagen 24. Distribución de usos del suelo según el Inv. Forestal Nacional

Para la delimitación de los modelos de combustible en el presente PLRPIF se han desarrollado una serie de trabajos complementarios destinados a una mejor caracterización de la zona en cuanto a modelos de combustible forestales, que han sido:

- ✓ Empleo y procesado de los datos LIDAR del IGN para caracterizar las alturas de vegetación, y fracción de cubida cubierta.
- ✓ Estudio y fotointerpretación de la cubierta vegetal mediante el empleo de las ortofotos del PNOA más actuales (2017).
- ✓ Establecimiento de puntos de muestreo para caracterización in situ de los modelos de combustible, mediante trabajo de campo.

El resultado de este trabajo se concreta en el **PLANO Nº 02.02** y que engloba la siguiente distribución de modelos de combustible para la zona analizada:



Modelo de Combustible	Superficie (ha)	Superficie (%)
Modelo 0: No Combustible	2.034	70,04
Modelo 2: Pastizal y matorral o arbolado disperso	579	16,11
Modelo 3: Pastizal alto (cañaverales, carrizales)	77	2,14
Modelo 4: Matorral denso y alto	6	0,17
Modelo 5: Matorral disperso y bajo	454	12,63
Modelo 7: Matorral bajo bosque de coníferas	445	12,38
TOTAL	3.595	100,00

Imagen 25. Modelos de combustible considerados

Se observa que nuevamente los modelos 2, 5 y 7 describen prácticamente la estructura de vegetación del término, si bien se observan algunos matices respecto a la distribución inicial del PATFOR. En primer lugar, se ha incrementado sensiblemente la superficie asignada al modelo nº 2, dado que entre la superficie considerada anteriormente no combustible se han observado muchas zonas de cultivos o solares abandonados que se ajustarían bien a este tipo de modelos. En referencia a los modelos 5 y 7 se ha realizado una redistribución basándose en los criterios definidos anteriormente, si bien la superficie total de estos modelos respecto a la superficie considerada combustible es del 95%, coherente con la propuesta en el PATFOR.

Como se observa en la Tabla 8 los modelos de pastizal (1, 2 y 3) están constituidos casi exclusivamente por combustibles rápidos de 1 hora (excepto el modelo 2 que incluye algo de matorral y/o arbolado disperso). Los fuegos que se desarrollan en estos modelos tienen altas velocidades de propagación y elevadas intensidades. El modelo 1 es frecuente en zonas de pastoreo que son quemadas con frecuencia, mientras que el modelo 2 es típico de zonas adeshadas, agrícolas de reciente abandono o cultivos de secano en interior. El modelo 3 en nuestro país solamente es asimilable a cultivos de cereal o zonas de carrizos que pueden convertirse a este modelo en épocas de sequías.

En la zona de estudio encontramos el modelo 2 bien representado en muchas zonas de cultivos abandonados, cultivos de secano, solares abandonados, etc. en los que el pastizal ha ido dejando paso al crecimiento de matorrales o en los que existe arbolado disperso. También existen áreas dispersas de un modelo asimilable al 3, como parte del cauce del Segura, barrancos y la zona de carrizal de la laguna.



Imagen 26. Ejemplos del modelo nº 2 (Fuente: ICONA)





Imagen 27. Modelo nº 2 en diferentes zonas del T.M. de Guardamar

Los modelos de matorral (4, 5, 6 y 7) contienen principalmente combustibles de 1 hora y 10 horas con cantidades no despreciables de combustibles de 100 horas. La convección y la radiación facilitan la inflamación de los combustibles aéreos de manera que los incendios se comportan muchas veces como incendios de copas. El modelo 4 presenta gran continuidad en horizontal y vertical y constituye una capa de combustible de compacidad moderada de gran altura (menos de 2 metros) y produce fuegos de elevada intensidad y alta velocidad de propagación. Es típico de zonas de cultivo abandonadas donde el matorral ha envejecido y tiene una elevada proporción de partes muertas. También se produce después de los incendios al mezclarse la regeneración del bosque, principalmente pinos y quercíneas, con la invasión de especies arbustivas pirófitas. Los modelos 5 y 6 suelen ser etapas en la progresión desde el incendio o el desbroce hasta el modelo 4. El modelo 7 aparece en zonas arboladas claras, donde la iluminación del suelo favorece el desarrollo del sotobosque, compuesto por la regeneración de especies arbóreas mezcladas con las especies de matorral de la zona. Los modelos de matorral presentan una alta combustibilidad y en ellos, como en los de pastizales se inician la mayoría de los incendios. En la zona de Guardamar predominan

considerablemente el modelo nº 5 donde no hay arbolado o donde este es muy disperso y el modelo nº 7 en las zonas arboladas más densas.



Imagen 28. Ejemplos del modelo nº 5 (Fuente: ICONA)





Imagen 29. Parcelas del T.M. de Guardamar con modelo nº 5

En las zonas donde el arbolado es más denso la estructura de combustible se asimila a un modelo nº 7 del que se presentan algunas referencias y ejemplos a continuación.



Imagen 30. Ejemplos de modelo nº 7 (Fuente: ICONA)





Imagen 31. Zonas del término con modelo de combustible nº 7

Los modelos de bosque (8, 9 y 10) se refieren a los combustibles situados sobre el suelo, es decir, al combustible realmente disponible que en este caso es una proporción muy pequeña de la fitomasa presente. Los modelos 8 y 9 incluyen casi exclusivamente hojarasca con ramillas, es decir, todo combustible muerto. Son típicos de zonas arboladas con buena espesura sin sotobosque. Se diferencian en la compacidad, muy alta en el modelo 8 y moderada en el 9. Son representativos del modelo 8 los pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y los hayedos (*Fagus sylvatica*). Al modelo 9 pertenecen por ejemplo, los pinares de pino pinaster (*Pinus pinaster*) y los melojares (*Quercus pirenaica*). El modelo 10 es poco frecuente en las zonas forestales de España y resulta propio de montes en estado natural o seminatural de Norteamérica. Los fuegos de este grupo de modelos son de baja intensidad y reducida velocidad de propagación, además la presencia del arbolado reduce la velocidad del viento y la sombra favorece el mantenimiento de contenidos de humedad más altos que en terrenos abiertos.

Finalmente los modelos de restos pesados o combustibles lentos (11, 12 y 13) aparecen en zonas de tratamientos selvícolas. De los tres modelos que componen este grupo los más frecuentes en España

son el 11 y el 12. El número 13 es más propio de bosques de Norteamérica. Los fuegos que se originan en estos modelos tienen alta intensidad aunque velocidades de propagación moderadas.

Estos dos grupos de modelos no se encuentran representados en el T.M. de Guardamar del Segura.

8 ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

8.1 CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (2017) el municipio de Guardamar del Segura tiene una población residente de 14.716 habitantes y una densidad de población de 413,55 hab/km². Una característica muy importante en referencia a la población es su fuerte estacionalidad llegando a valores de 80.000 – 100.000 habitantes en la época estival.

La población fija no ha experimentado variaciones importantes a lo largo de los últimos años manteniéndose en el entorno de los 15.000 habitantes entre los años 2005 – 2017 (fuente: IVE).

La pirámide de población del año 2016 es de tipo regresivo, fruto del descenso de la natalidad y el envejecimiento progresivo de la población. Cabe destacar que la población tiene un índice de envejecimiento (149,9%) sensiblemente superior a la media provincial (119,9%) y autonómica (116,5%).

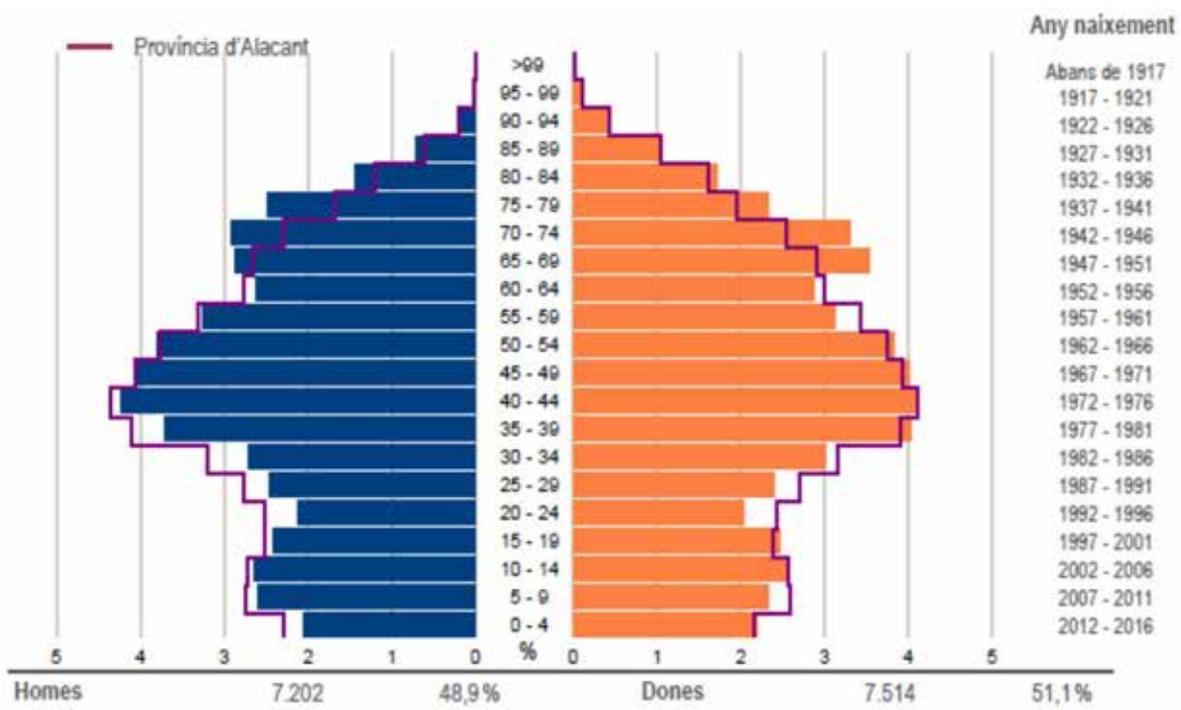


Gráfico 8. Pirámide de población de Guardamar del Segura. Fuente: GVA

En relación con la nacionalidad de la población el 71,0% tiene la nacionalidad española, un 16,2% procedente de la U.E. y un 12,8% procedentes de otras regiones, principalmente del resto de Europa (7,6%).

8.2 NÚCLEOS DE POBLACIÓN: CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL

Las zonas de interfaz urbano forestal son, reconocidamente y de forma unánime por todos los especialistas del sector de la defensa frente a incendios, una de las áreas del territorio de mayor riesgo de inicio de incendio y de mayor complejidad de defensa. Normalmente, la naturaleza de estas áreas es que los elementos naturales y antropizados (de propiedad pública y privada, además) se relacionan en una continuidad ininterrumpida convirtiéndolas en zonas críticas para la gestión de emergencias en caso de incendio.

Guardamar del Segura presenta una importante franja de interfaz urbano-forestal de 7,3 km de longitud, con una complejidad de gestión importante y de hecho el propio núcleo urbano de Guardamar presenta una intensa interfaz urbano-forestal ya que gran parte de su superficie está en contacto con la Duna del Parque Alfonso XIII.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	3.468,35
Matorral	3.849,26
TOTAL	7.317,61

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las longitudes de la interfaz urbano forestal dentro del término que supera los 19 km.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	7.628,69
Matorral	11.417,63
TOTAL	19.046,32

En la Imagen 33 pueden verse las diversas zonas analizadas y en el **ANEJO Nº 03** se presentan las fichas de análisis de los diferentes núcleos urbanos, en los que se caracterizan y describen las características principales de cada núcleo, el grado de peligrosidad de su interfaz, los viales y puntos de agua y los aspectos descritos en la clave de identificación de la interfaz urbano-forestal (IUF) incluidos en el Estudio Básico para la protección contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal del MAPAMA, no obstante, se presentan a continuación las principales características de los mismos:

✓ Urbanización Buenavista – Costa Bella.

En la parte norte del término se encuentran estos núcleos, quedando parte de ellos dentro del T.M. de Elche. El acceso principal es por la N-332. Presenta una longitud total de IUF de 0,6 km tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	460,20
Matorral	157,06
TOTAL	617,26

En la Imagen 32 se observan las diferencias de peligro y vulnerabilidad dentro de una misma urbanización por la existencia de un vial perimetral delimitado y accesible y en la parte derecha de la imagen una zona sin vial y con continuidad de la vegetación exterior hacia las viviendas.



Imagen 32. Zona de IUF con vial (izq.) y sin vial (dcha.) en Urb. Costabella

✓ Zona urbanizada anexa al Puerto Deportivo: SUP 7

Se enmarca en el margen derecho de la desembocadura del río Segura, lindando con el propio puerto deportivo. Se accede desde el casco urbano y presenta una IUF de 1 km de longitud.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	724,36
Matorral	276,34
TOTAL	1.000,70

✓ Urbanización el Edén – Estanys

Se ubican en la ladera norte de la Lloma de les Raboses. El acceso principal es por una vía que discurre desde el Polígono Industrial Santa Ana anexo al casco urbano y cruza la N-332 por un paso inferior.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	427,47
Matorral	1.712,79
TOTAL	2.140,26

✓ Urbanización "L´Oliveró- El Moncaio"

A la altura del casco urbano, en la ladera este del Moncaio se ubica este núcleo, con acceso directo desde la N-332.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	289,12
Matorral	611,43
TOTAL	900,55

✓ Urbanización Campo-Mar

Cuenta con un hotel con capacidad superior a 1.500 personas y queda encuadrada entre la N-332 y la playa. El acceso es a través de una vía de servicio de la N-332.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	363,93
Matorral	1.054,00
TOTAL	1.417,93

✓ Urbanización el Moncaio – Portic del Mediterrani – La Rosa y la Llacuna

Son una serie de urbanizaciones contiguas a lo largo de la N-332 separándolas ésta de la duna sur y de la playa, cuentan con acceso directo desde la N-332. Predomina la interfaz con terrenos agrícolas.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	0,00
Matorral	492,94
TOTAL	492,94

✓ Urbanización Pinomar

Esta zona urbanizada queda directamente conectada con la duna sur, quedando limitada por la carretera nacional N-332, cuenta también con acceso directo a ésta.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	1.895,26
Matorral	467,78
TOTAL	2.363,04

✓ Urbanización Loma del Polo

En la parte sur del término, en contacto con la duna sur se encuentra la urbanización Loma del Polo, limítrofe con el término de Torrevieja pero que pertenece al término de Guardamar del Segura. Prácticamente no presenta longitud de IUF dentro del término.

✓ Urbanización El Raso

Esta urbanización se encuadra en la zona suoreste del término rodeada de zona agrícola principalmente aunque su parte sur entra en contacto con el límite del P.N. de las lagunas de La Mata – Torrevieja.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	0,00
Matorral	2.796,03
TOTAL	2.796,03

También se encuentran algunas zonas industriales o comerciales, anexas a las zonas urbanizadas y que son las siguientes:

✓ Polígono Industrial Santa Ana

Es el núcleo industrial más importante del término y queda anexo al casco urbano de Guardamar. Se accede directamente desde la N-332 o desde el propio núcleo urbano y presenta una longitud aproximada de interfaz de 1,2 km todos ellos con zonas de vegetación arbustiva.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	0,00
Matorral	1.180,48
TOTAL	1.180,48

✓ Zona comercial Moncaio

Anexo a la propia urbanización existe un pequeño complejo comercial-industrial que cuenta con algunas naves y almacenes. Cuenta con acceso directo a la N-332.

Clase	Longitud (m)
Arbolado	130,05
Matorral	220,83
TOTAL	350,88

En la siguiente imagen se muestran los diferentes núcleos de población e industriales dentro del ámbito de aplicación del PLRPPIF descritos, que presentan zonas de interfaz urbana-forestal

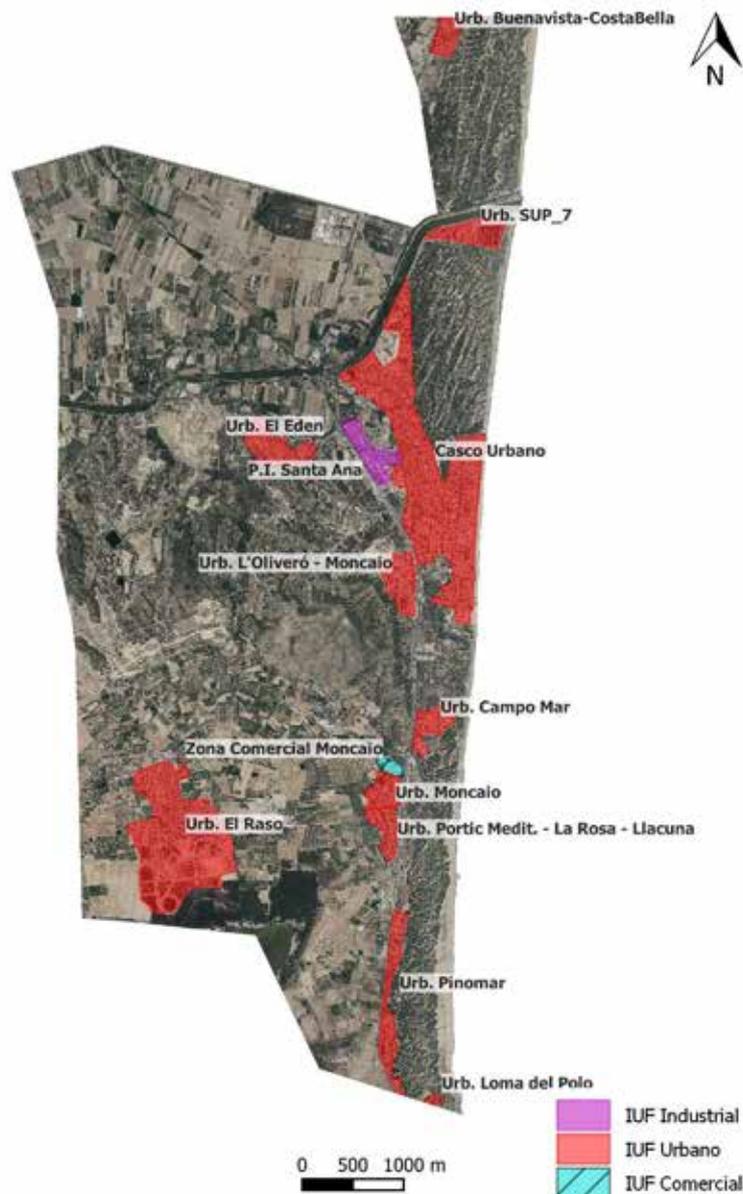


Imagen 33. Principales zonas de interfaz dentro del ámbito del PLRPPIF.

En estas áreas, será necesario potenciar la iniciativa, la formación y sensibilización de los propios propietarios respecto al riesgo de inicio intrínseco a los entornos donde se ubican sus viviendas. Todas estas medidas encaminadas a minimizar el riesgo en estas áreas se plantean en el apartado correspondiente del bloque "E" de Medidas y Programación".

8.3 SECTORES ECONÓMICOS Y RELACIÓN CON LOS INCENDIOS FORESTALES

La economía de Guardamar del Segura, históricamente fundamentada en la agricultura (cítricos y hortalizas) y pesca, se ha diversificado por el fuerte desarrollo turístico del municipio. Según datos del Instituto Valenciano de Estadística (marzo' 18), de un total de 538 empresas inscritas en la Seguridad Social (con empleados) el 5,6% se dedican a la industria, el 9,7% a la construcción, el 5% a la agricultura y un 79,7% al sector servicios.

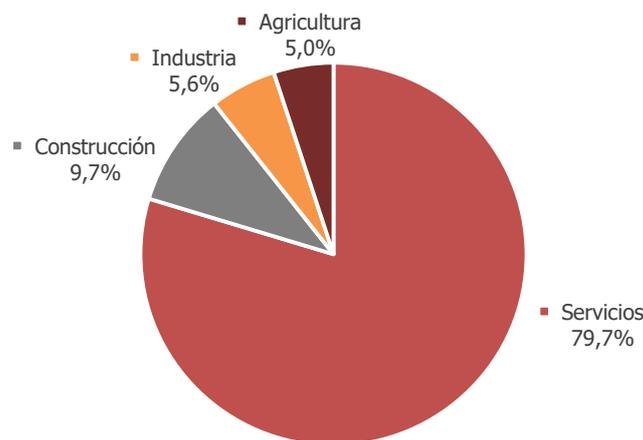


Gráfico 9. Sectores económicos en el T.M. de Guardamar Del Segura (Fuente: IVE)

Finalmente, en cuanto al sector servicios, cabe destacar el importante crecimiento que ha experimentado este sector gracias al turismo. Como consecuencia al incremento en el número de turistas en la zona se ha producido un incremento de la presión antrópica sobre las zonas forestales del municipio (playas, senderismo, ciclo-turismo, etc.), ya que sirven de espacio recreativo deportivo y cultural, tanto para los habitantes de la zona como para los turistas que acuden masivamente durante la época estival, fruto de la estacionalidad del turismo de la zona.

8.3.1 SECTOR PRIMARIO

✓ Agricultura: Interfaz Agrícola-Forestal y Abandono de Cultivos

La interfaz agrícola forestal es un área especialmente sensible en lo que se refiere al riesgo de inicio de incendio, especialmente por las causas ligadas a negligencias humanas en el uso del fuego (quemadas agrícolas). Este aspecto es tan relevante que requiere una legislación propia y un control que se extiende a lo largo de todo el año y que ejerce el propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través del Plan Local de Quemadas que se presenta en el **ANEJO Nº 2**.

En la imagen siguiente se presentan las zonas de interfaz agrícola-forestal que se han identificado y que suponen una longitud total de 18,68 km.



Imagen 34. Zonas de interfaz agrícola-forestal

El cultivo de los cítricos en el término municipal domina, en cuanto a superficie y producción (53,4%), en segundo lugar en importancia se sitúan las hortalizas (29,9%) y el resto en cultivos de otro tipo. Se debe destacar el fenómeno creciente del abandono de cultivos, especialmente en el caso de las zonas periurbanas y de secano, con su con el consecuente incremento de la masa forestal y su posterior transformación a superficie forestal.



Gráfico 10. Distribución de cultivos en el T.M. de Guardamar Del Segura (fuente: IVE)

✓ Ganadería.

La ganadería extensiva es una actividad vinculada a los incendios en dos sentidos: por un lado, tradicionalmente el uso del fuego está ligado al mantenimiento de los pastizales (actividad que no se realiza en el municipio objeto de estudio), por otro lado, los rebaños y ganaderías pueden ser herramientas naturales de mantenimiento de zonas de discontinuidad en la masa (cortafuegos) y de reducción de la carga de combustible de ciertas áreas estratégicas.

Actualmente en el término municipal de Guardamar del Segura, existen algunos rebaños de ganado ovino y 1000 cabezas de ganado bovino (terneras para carne) en la zona del Moncaio. La regulación de los pastos en el término se establece mediante la regulación estatal y autonómica no existiendo una ordenanza municipal al respecto.

Una de las medidas que se plantean en el presente PLRPIF es el análisis de las posibilidades de incrementar y fomentar el pastoreo en algunas zonas forestales del término para favorecer el mantenimientos de zonas con baja carga de combustible y por tanto, menos vulnerables a los incendios forestales.

✓ Apicultura

Asimismo, dentro del término municipal existen todavía algunas explotaciones apícolas inscritas como productoras de miel. El riesgo de que esta actividad genere incendios forestales se debe por un lado, al uso habitual del ahumador en las prácticas apícolas y, por otro, a las labores puntuales de mantenimiento del colmenar, como la eliminación de colmenas en mal estado fitosanitario, a través de una quema.

✓ Actividades cinegéticas

El municipio de Guardamar del Segura, en cuanto a terrenos cinegéticos, dispone de un coto de caza en su superficie forestal, que se extiende hacia otros municipios limítrofes. El coto deportivo está compartido con el término municipal de Rojas y ocupa una superficie total de 543,64 ha estando gestionado por el Club de Cazadores de Guardamar del Segura.

En la parte norte existe una pequeña zona dentro de un coto de caza colindante al norte del municipio (Coto de Elche), que cuenta con una superficie global de 512,33 ha y está gestionado por el Club de Cazadores de La Marina.

El P.N. de las lagunas de La Mata – Torrevieja tiene la figura de protección medioambiental de Reserva Nacional de Caza, lo que supone la limitación de las actividades cinegéticas sobre este espacio.



Imagen 35. Zonas cinegéticas en Guardamar del Segura (fuente: ICV)

Otra cuestión importante es que el municipio de Guardamar del Segura se encuentra dentro de la denominada Zona 1: zona de exclusión y pronta erradicación del arruí (*Ammotragus lervia*). Este elemento se regula según la Orden 11/2014, de 4 de junio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí en la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es prevenir la introducción y la proliferación de especies exóticas invasoras en nuestro territorio. Según esta Orden, en la Zona 1 (zona de exclusión) se obliga al abatimiento de ejemplares arruí mediante cualquier arte o medio de caza autorizado, con notificación obligatoria a la unidad administrativa competente.

✓ Canteras y vertederos

Las causas de fuego o incendio son diversas dentro de este tipo de actividades, por el uso de la maquinaria, chispas, explosiones y también por el propio transporte de mercancías en las inmediaciones. Actualmente en el municipio de Guardamar Del Segura no existen canteras en funcionamiento ni vertederos, a excepción del Ecoparque gestionado por la empresa pública GESTNET que se ubica en el P.I. Santa Ana. Existe un vertedero clausurado en la margen izquierda de la CV-91 en dirección a Rojales, tal y como se ve en la imagen siguiente:



Imagen 36. Ubicación de vertederos en el T.M. de Guardamar

Guardamar del Segura queda englobado dentro del Plan Zonal 11 de residuos, dentro del área de gestión A6; respecto a las zonas de vertido incontrolado y vertederos ilegales será necesario tender a reducir, controlar y sancionar estas prácticas con los mecanismos oportunos establecidos para ello en la legislación de tratamiento de residuos, además de tender a la restauración y limpieza de los puntos ya degradados.

8.3.2 SECTOR SECUNDARIO

✓ Zonas industriales: Interfaz Industria-Forestal

El sector industrial se concentra en el Polígono Industrial Santa Ana, aunque también existen actividades industriales dispersas, localizándose en algunos casos, en zonas próximas a las masas forestales del municipio. Cabe destacar la presencia de una fábrica de baterías para automóviles (Clarios) localizada al norte del término municipal, con gran importancia en el desarrollo económico del municipio y el entorno ya que genera 400 puestos de trabajo directos con su actividad, siendo la industria más importante de la zona. También próxima se encuentra la subestación eléctrica FEMSA. Ambas instalaciones se encuentran fuera del ámbito de actuación del presente PLRPIF.

En el **ANEJO Nº 3** que se acompaña se presentan las fichas de análisis de la interfaz urbano forestal de las áreas industriales y asimilables dentro del ámbito de actuación del PLRPIF.

✓ Sector construcción

El sector de la construcción en Guardamar del Segura representa el 9,7% de la actividad empresarial como se ha apuntado anteriormente. La actividad principal del sector se concentra en la edificación residencial ligada al desarrollo del sector turístico.

8.3.3 SECTOR TERCIARIO

El sector servicios en Guardamar del Segura se basa fundamentalmente en la actividad turística del municipio que es el motor principal de la economía del término. Este turismo generador de riqueza también constituye una amenaza importante en referencia a los incendios forestales ya que el factor antrópico es la causa principal de incendios en la Demarcación y en el municipio, como se verá más adelante. A parte de las zonas urbanizadas a lo largo de toda la extensión del término descritas anteriormente, el municipio cuenta con una capacidad de 4.804 plazas en alojamientos turísticos (fuente: IVE, 2017).

	Número establecimientos	Plazas
Hoteles	9	1.615
Apartamentos	398	1.849
Campings	2	1.257
Pensiones	3	83
TOTAL	412	4.804

Tabla 9. Capacidad de alojamientos turísticos en Guardamar del Segura (Fuente: IVE)

8.4 INFRAESTRUCTURAS

8.4.1 VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las principales vías de comunicación que discurren por el término de Guardamar del Segura son tres: La carretera nacional 332, y las carreteras autonómicas CV-895 y CV-91. La N-332 atraviesa el término de norte a sur mientras que la CV-895 y la CV-91 lo hacen de oeste a este.

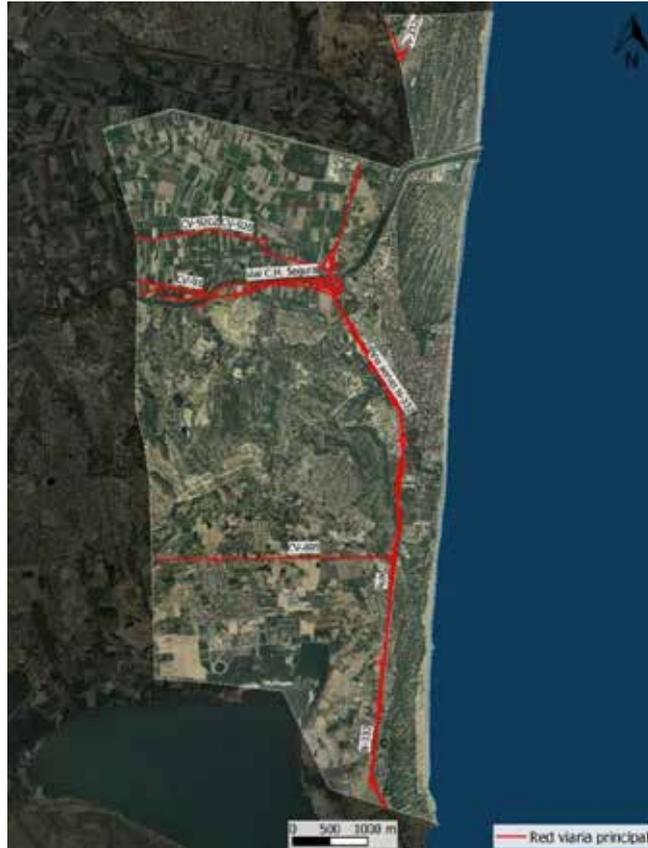


Imagen 37. Red viaria principal del término municipal. (Fuente: ICV)

En la siguiente tabla se muestran las longitudes de cada uno de los tramos de las distintas carreteras representados en la imagen, así como los datos principales de estas vías, incluyendo la intensidad media diaria (IMD) de vehículos en las vías que cuentan con estaciones de aforo. Las carreteras son un punto de conflicto en relación con los incendios forestales originándose en algunas ocasiones en los márgenes de estas por negligencias o accidentes. La intensidad ofrece una visión del grado de tránsito y peligrosidad que puede asociarse a cada una de estas vías.

Vía	Longitud (m)	Titularidad	IMD
N-332	2.401,16	Estado	24.808
N-332a	460,63	Estado	-
CV-895	3.611,48	Autonómica	7.835
CV-91	2.531,43	Autonómica	9.962
Vía de servicio CV-91	1.626,10	Autonómica	-
CV-9202	2.686,10	Autonómica	-
CV-920	2.695,65	Autonómica	-
Vial C.H. Segura	2.172,91	Estado	-
TOTAL RED VIARIA	18.185,46		

Tabla 10. Longitud de las principales vías de comunicación del término de Guardamar del Segura.

Por otro lado, en el término no existen ni vías de ferrocarril ni autopistas de peaje.

8.4.2 LÍNEAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES

Los incendios forestales originados por líneas eléctricas son aquellos causados por las descargas eléctricas que pueden producir los tendidos eléctricos, originando un fuego que se extiende al monte. Las principales causas por las que las líneas eléctricas originan incendios forestales son las siguientes:

caída de líneas (conductores desnudos), por contacto directo entre la vegetación y las líneas y cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores. El riesgo se centra principalmente en aquellos puntos del trazado de la línea en los que ésta pueda entrar en contacto con la vegetación forestal, y que además exista continuidad con la masa forestal circundante.

El Decreto 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, modifica el Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana y aprueba la instrucción técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales. En dicha instrucción se identifican los tratamientos a realizar sobre la vegetación, las distancias preceptivas y se indica que son los titulares de las líneas los obligados a su realización y mantenimiento. En este contexto se consideran líneas de Alta Tensión, aquellas cuya tensión nominal es superior a 3 kV.

En la siguiente imagen se presentan las líneas de alta tensión existentes en el término, destacando la subestación eléctrica FEMSA en la zona industrial ubicada en la zona norte del municipio, que queda fuera del ámbito de actuación del plan local.

Por otro lado, existe una línea de titularidad municipal que abastece a una estación de bombeo de aguas residuales en la zona de la Lloma de las Rabosas, tal y como se aprecia en la imagen.



Imagen 38. Líneas eléctricas atravesando el término municipal. (Fuente: GVA)

8.4.3 OTRAS INFRASTRUCTURAS: CONDUCCIONES, PARQUES EÓLICOS, ETC

No existen dentro del término otras infraestructuras destacables que puedan guardar relación con la generación de incendios forestales.

8.5 USO RECREATIVO DEL ENTORNO FORESTAL

8.5.1 SENDEROS

El uso recreativo es una vocación principal de los entornos forestales pero también supone un riesgo frente al inicio del incendios, la mayoría de los cuales tienen un origen antrópico. Es decir, inevitablemente, la mayor frecuencia de visitantes a un entorno va a incrementar su riesgo de perturbación. La red de senderos, las áreas recreativas y la dotación para el esparcimiento son elementos que deben estar considerados en la planificación territorial frente a incendios.

Existe un sendero oficial, el **GR-330 "Sendero Costa Blanca interior"** realizado por la Excelentísima Diputación de Alicante, señalizado y que en su recorrido completo transcurre desde Denia a Orihuela en 20 etapas. La etapa 18 (de Crevillent a Guardamar del Segura) y la etapa 19 (de Guardamar del Segura a Benijófar) atraviesan parcialmente el término municipal de Guardamar del Segura.

Además de esto, en la siguiente imagen podemos observar un mapa de calor generado por la frecuencia de senderistas y ciclistas que transitan por los diferentes viales del municipio, donde los tonos blancos indican un mayor tránsito de personas, frente a los azules oscuros que determinan un menor tránsito. Esta imagen se ha obtenido de la plataforma STRAVA que tiene un carácter voluntario y no oficial, pero puede permitir extraer algunas conclusiones importantes acerca del uso de las diferentes zonas forestales del municipio.

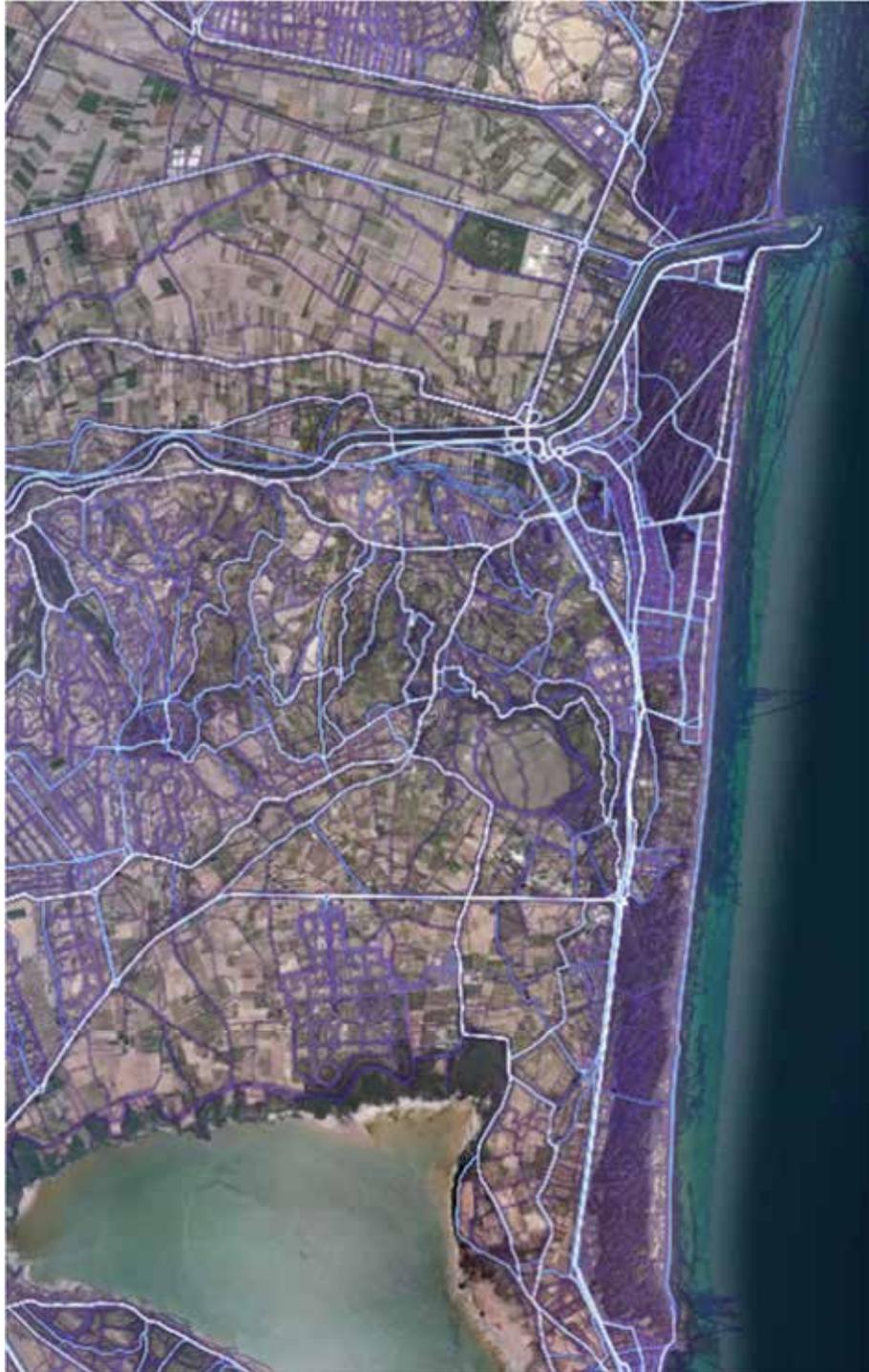


Imagen 39. Mapa de calor (frecuencia de paso) creado por los usuarios voluntarios en la plataforma STRAVA

Se observa como las vías principales cuentan con un mayor tráfico de personas pero resulta llamativa la cantidad de trazos que aparecen en la zona dunar, sin seguir recorridos marcados. Este hace que no haya un flujo concentrado de personas por algunos sitios específicos y que la gente se disperse por todo el territorio, incrementando el riesgo de incendios. Por otro lado, en la parte interior del término se observa una utilización relativamente intensa de algunos viales, sendas y caminos sobre los que se han planteado actuaciones dentro del presente Plan.

8.5.2 ÁREAS RECREATIVAS

Dentro del T.M. de Guardamar del Segura existen las áreas recreativas siguientes:

- ✓ **Parque Alfonso XIII:** contiene parque infantil, merenderos y diversas instalaciones de interés entorno a la histórica restauración dunar de Guardamar del Segura y la figura del Ingeniero Mira, responsable de la misma (paseo, vivero forestal, caseta forestal...). Tiene gran afluencia de público y se encuentra integrado en la pinada, quedando dentro del Monte Público, en área protegida.
- ✓ **Parque Municipal Reina Sofia:** parque, merendero, juegos infantiles y petanca. Intensa afluencia de público.

En la siguiente imagen se puede observar su localización:



Imagen 40. Áreas Recreativas en Guardamar del Segura.

8.6 FIESTAS Y TRADICIONES

Guardamar del Segura presenta un calendario de festividades, que en muchas ocasiones guarda relación con el fuego, como la fiesta de las Hogueras de San Juan celebradas en el entorno 21 de junio. Dentro del núcleo de Guardamar del Segura existe una zona que queda fuera del ámbito de actuación del PLRPIF por lo que en este recinto están permitidas estas actividades relacionadas con el fuego, pero en el resto se deberán considerar las restricciones impuestas por la Administración competente en cada momento y solicitar las autorizaciones oportunas.

Además de la fiesta de las Hogueras también se celebran los Moros y Cristianos a finales de julio donde el fuego juega nuevamente un papel fundamental, mediante "correfocs" y fuegos artificiales.

A principios de octubre, en honor a la Patrona Local (Virgen del Rosario) se celebran las fiestas locales, también con lanzamiento de cohetes y fuegos artificiales y por último la Semana Santa en marzo-abril en la que no se realizan actos de fuego, pero se celebra la tradicional "mona de Pascua" en la zona de las dunas Alfonso XIII.

C. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS

9 ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS FORESTALES

9.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE INCENDIOS FORESTALES

Para el análisis histórico y estudio estadístico detallado de los incendios forestales ocurridos en el término municipal de Guardamar del Segura se van a utilizar los datos estadísticos del periodo 2000-2015 suministrado por la Generalitat Valenciana y que coinciden con la estadística oficial sobre Incendios Forestales del MAPAMA.

El primer dato para considerar es que en este periodo se han producido en el término municipal 59 sucesos, afectando a una superficie total de 21,46 ha (de las cuales 2,84 ha han sido sobre superficie arbolada y 18,66 ha sobre rasa). La primera conclusión que se extrae de estos datos es que los incendios en la zona son bastante numerosos, pero con poca área superficial afectada.

De estos sucesos, la distribución de causas puede observarse en el siguiente gráfico:

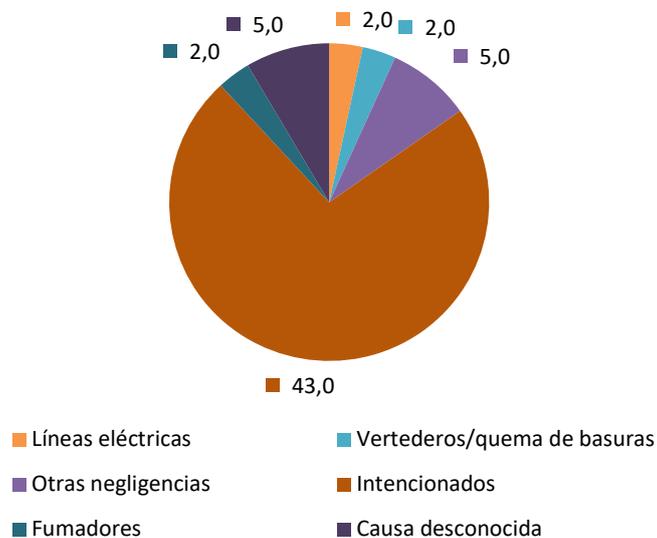


Gráfico 11. Distribución de causas de IF en el periodo 1987-2015 para el T.M. de Guardamar del Segura

En cuanto a las causas, la principal causa de producción de incendios es la zona son los incendios intencionados (73%), que explican 43 de los 59 incendios que se han producido en el periodo. Causa desconocida (8%) y otras negligencias (8%) serían el siguiente escalón de frecuencia de causas de inicio de foco. Si sumamos todas las causas por negligencias tendríamos un 14 % de los focos explicados por esta causa. Añadiendo este valor a los intencionados, podemos concluir que en el término de Guardamar del Segura la tendencia general de más del 80 % de los incendios por causas antrópicas se cumple sobradamente, resultando un 84 % de los focos demostradamente causados por las actividades humanas. Es significativo considerar que en el caso de este término municipal,

los incendios producidos por rayo, que en otras áreas de nuestro entorno representan un porcentaje importante, es cero, no registrándose ninguno en todo el periodo. La superficie afectada para cada causa es la que se puede observar en la siguiente tabla (Tabla 11):

Causa	Nº de Incendios	Superficie Rasa	Superficie Arbolada	Superficie Total
Líneas eléctricas	2	0,02	0,010	0,030
Vertederos/quema de basuras	2	0	0,260	0,260
Otras negligencias	5	0,02	0,030	0,050
Intencionados	43	18,35	2,520	20,870
Rayo	0	0	0,000	0,000
Fumadores	2	0,07	0,010	0,080
Causa desconocida	5	0,22	0,010	0,230

Tabla 11. Análisis de superficies afectadas por tipo de causalidad de incendio

Por lo tanto, en el caso de este análisis coincide que la causa mayoritaria "intencionados" produce la mayor superficie afectada, siendo muy próxima a la superficie total afectada por incendios durante el periodo considerado (21,46 ha).

En relación a esto, otro aspecto interesante sería cuál es la superficie promedio de los fenómenos que produce cada una de estas causas:

Causa	Nº de Incendios	Promedio Superficie Rasa	Promedio Superficie arbolada	Promedio Superficie total
Líneas eléctricas	2	0,010	0,005	0,015
Vertederos/quema de basuras	2	0,000	0,130	0,130
Otras negligencias	5	0,004	0,006	0,010
Intencionados	43	0,427	0,059	0,485
Rayo	0	0,000	0,000	0,000
Fumadores	2	0,035	0,005	0,040
Causa desconocida	5	0,044	0,002	0,046

Tabla 12. Promedio de superficie arrasada por tipo de causalidad de incendio

Es decir, los incendios más extensos coinciden también, con los que se producen por causas intencionadas siendo los de fumadores los segundos en cuanto a la extensión que han producido. Los incendios por líneas eléctricas u otras negligencias son los que en este caso producen los incendios de menor extensión.

Los Grandes Incendios Forestales (GIF) son aquellos que afectan a una superficie mayor de 500 ha. En el término de Guardamar del Segura no se ha producido ningún incendio de esta envergadura en todo el periodo estudiado, siendo los de mayor magnitud, dos incendios producidos por causa intencionada en el año 2010 (ambos el día 28 de agosto) y que alcanzaron las 5,8 y 5,0 ha respectivamente.

Otra cuestión importante y que guarda una cierta relación con el tipo de causas originarias de los incendios, es el análisis de la distribución temporal de los incendios. En la serie analizada puede observarse el número de incendios por año, que arroja un resultado de una media de 3,7 incendios/año. Es destacable el máximo que se produce en el año 2011, con 16 incendios (todos ellos de causa intencionada).

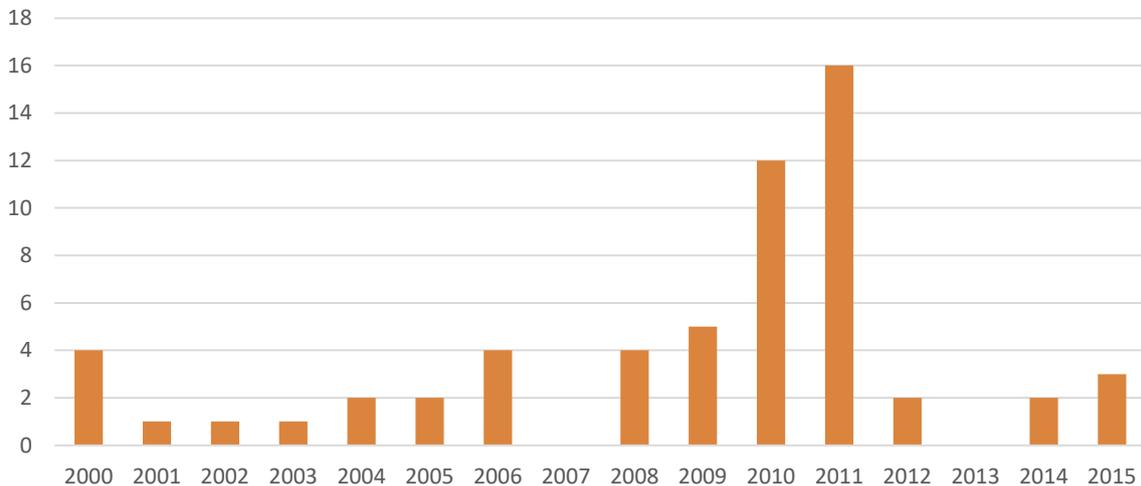


Gráfico 12. Evolución anual del nº de incendios

Una característica que también se ha tenido en cuenta en el análisis es la estacionalidad en el número de incendios. El análisis estadístico pone de manifiesto que tanto el mes del año como la franja horaria dentro del día, son dos factores que introducen una variación en la probabilidad de que ocurra un incendio. Tal y como se puede comprobar según la tabla (Tabla 13) elaborada con los datos estadísticos citados, en los meses de verano (junio, julio, agosto y septiembre) se producen el 59,4% de los incidentes, y si se considera el periodo de marzo a octubre la cifra sube al 86,4%.

Mes	nº Incendios	% Incendios
ENE	2	3,4
FEB	4	6,8
MAR	4	6,8
ABR	4	6,8
MAY	5	8,5
JUN	4	6,8
JUL	9	15,3
AGO	15	25,4
SEP	4	6,8
OCT	2	3,4
NOV	3	5,1
DIC	3	5,1
TOTAL	59	100

Tabla 13. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo de los meses del año.

En la siguiente gráfica podemos observar muy visualmente esta distribución de incendios a través de los meses del año, remarcándose el pico que se produce en el mes de agosto, y en menor medida el mes de julio, y manteniéndose más o menos constante en una media de 4 incendios al mes el resto de los meses del año, con una menor incidencia en los meses de invierno.

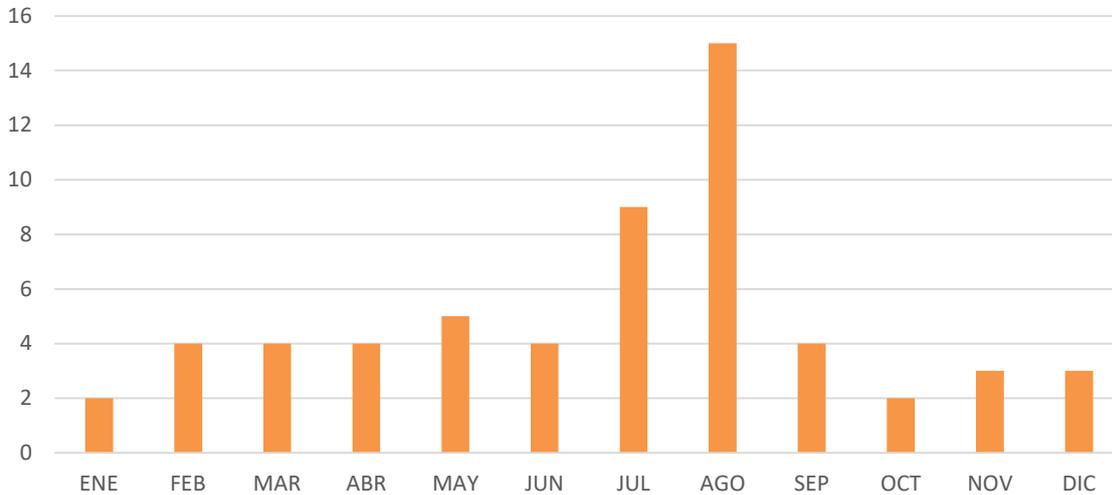


Gráfico 13. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo del año.

El Gráfico 14, presenta la distribución del número de incendios según las diferentes causas a lo largo de los meses del año, pudiendo observar que la mayor proporción de incendios intencionados se producen en el mes de agosto. La distribución del resto de las causas en los meses (aproximadamente un fenómeno de cada tipo), quizás por el bajo número de fenómenos que se han producido en el periodo, no permite un análisis de la pauta de distribución que resulte significativo.

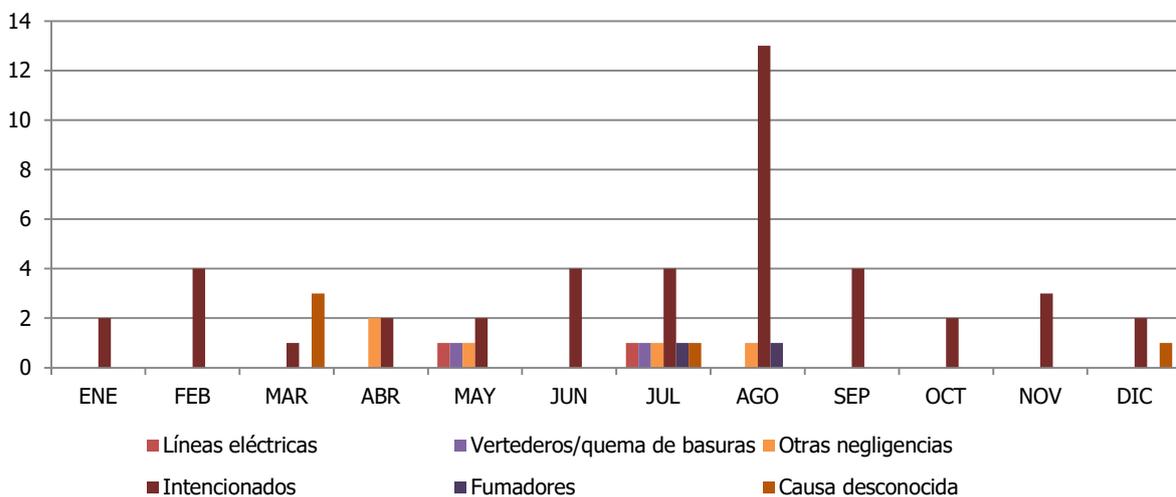


Gráfico 14. Distribución del nº de incendios por meses y por causas.

Otro aspecto interesante respecto al análisis de la frecuencia de incendios es observar el patrón de distribución en los días de la semana. En el gráfico siguiente podemos observar que en el caso del periodo 2000-2015 para los incendios producidos en el término municipal de Guardamar del Segura, el mayor número de incendios se producen concentrados en el fin de semana, sábado y domingo.

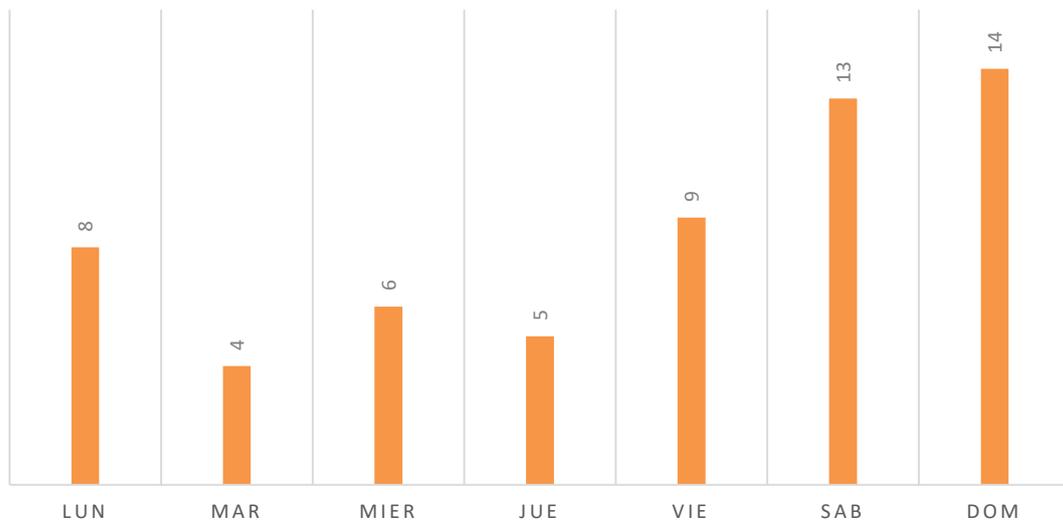


Gráfico 15. Distribución de la frecuencia de incendios a lo largo de la semana

Un análisis que también nos permite realizar la estadística son las causas de los incendios según el número de día y que se presentan en el gráfico siguiente. Como podemos observar la intencionalidad predomina prácticamente todos los días de la semana y especialmente los fines de semana como consecuencia del mayor número de incendios ocurridos en estos días.

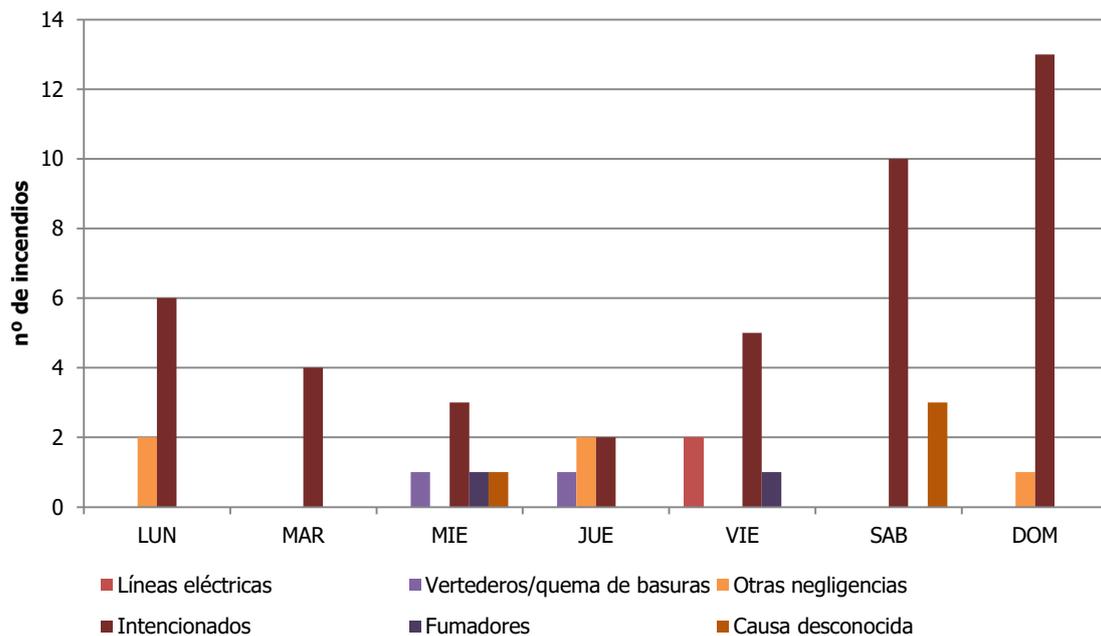


Gráfico 16. Distribución del nº de incendios por días de la semana y por causas.

Por último, en la distribución de los incendios por horas puede observarse que las primeras horas de la tarde son los momentos en los que se producen un mayor número de incendios y suele coincidir con los momentos en los que la temperatura es máxima y la velocidad del viento también es mayor por la máxima diferencia de temperaturas tierra-mar.

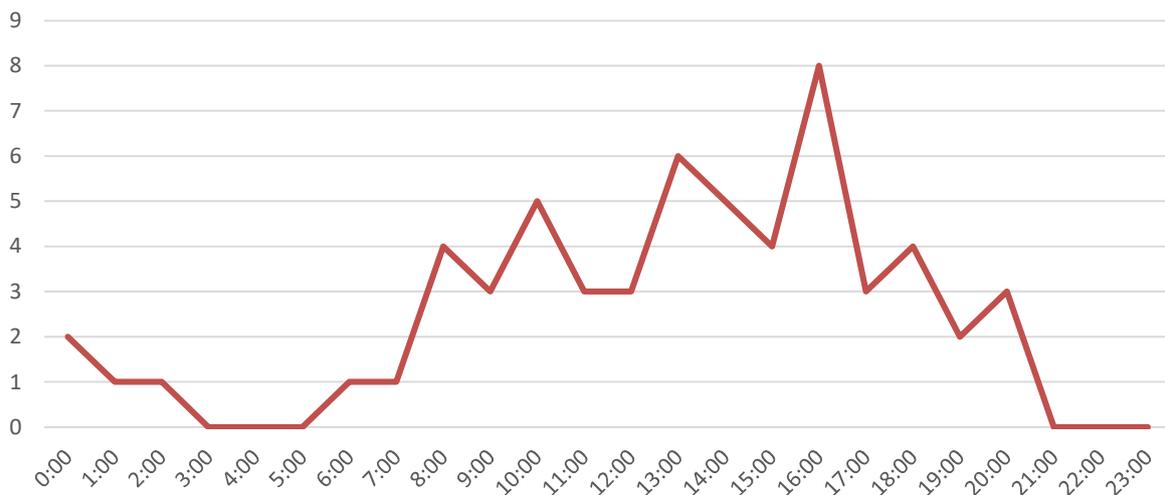


Gráfico 17. Nº de incendios según la hora del día

9.2 CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS FORESTALES

9.2.1 ÍNDICE DE FRECUENCIA

El índice de frecuencia es uno de los índices necesarios para obtener el riesgo estadístico de incendios forestales del término municipal de Guardamar del Segura.

El riesgo de frecuencia de incendios forestales, se calcula a partir de la serie de incendios históricos que la estadística del SIGIF nos proporciona determinando la frecuencia media anual de incendios que cabe esperar desde un punto de vista de la probabilidad. Así pues, se tiene:

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_1^a n_i$$

donde F_i es la frecuencia de incendios, n_i es el número de incendios cada año referidos a una superficie forestal de 10.000 ha y a el número de años. Para el caso de la estadística de Guardamar del Segura se tiene:

Año	Nº de incendios
2000	4
2001	1
2002	1
2003	1
2004	2
2005	2
2006	4
2007	0
2008	4
2009	5

Año	Nº de incendios
2010	12
2011	16
2012	2
2013	0
2014	2
2015	3

Tabla 14. Incendios/año en el término municipal de Guardamar del Segura.

Lo que resulta un índice de frecuencia de 3,7 incendios/año, para una superficie forestal del término de 910,01 ha, por lo que referidos a 10.000 ha resulta un valor de 40,66 incendios/año

Tal y como se defina en la Norma técnica para la redacción de los PLPIF, en la siguiente tabla podemos observar los rangos de clasificación de este valor y su calificación. En el caso de Guardamar del Segura nos encontramos ante un índice de frecuencia tipificado como riesgo Extremo

Valor	Rango
Extremo	>6
Grave	4 – 5,99
Alto	2 – 3,99
Moderado	0,5 – 1,99
Bajo	0,2 – 0,49
Muy bajo	<0,2

Tabla 15. Clasificación del Índice de Frecuencia (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana)

9.2.2 ÍNDICE DE GRAVEDAD

Este índice representa el porcentaje anual de superficie quemada respecto a la superficie forestal total del término. Se entiende como el porcentaje de superficie (forestal total, incluyendo tanto arbolada como no arbolada) quemada anualmente con respecto a la superficie forestal existente en término municipal. Se calcula mediante la expresión:

$$I_g = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{S_{FQi}}{S_{FT}} \times 100$$

donde I_g es el Índice de gravedad, a es el número de años de la serie de datos, S_{FQi} es la superficie forestal quemada en el periodo (arbolada más no arbolada) y S_{FT} es la superficie forestal total.

Con los datos de la estadística de Guardamar del Segura se tiene $I_g = 0,16\%$ lo que nos sitúa ante un índice de gravedad muy bajo para los fenómenos ocurridos en Guardamar del Segura, según los datos disponibles en el periodo 2000-2015.

9.2.3 ÍNDICE DE CAUSALIDAD

El índice de causalidad es un indicador de la probabilidad de que un foco originado por una causa determinada llegue a convertirse en un incendio forestal de grandes dimensiones. La expresión es la siguiente:

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{\sum_1^{n_c} c \cdot n_{ic}}{n_i}$$

donde C_i es el índice de causalidad, a es el número de años de la serie de datos utilizada, c es un coeficiente de peligrosidad específica de cada causa, n_c es el número de causas consideradas, n_{ic} es el número de incendios de cada causa en cada año y n_i es el número de incendios cada año.

A cada causa se le asignará previamente un coeficiente de peligrosidad (c) específico en función de su efectividad en cuanto a superficie afectada en el territorio de estudio. El Plan General de Ordenación Forestal establece, para toda la Comunidad Valenciana, el coeficiente de peligrosidad específica por causa que podemos observar en la Tabla 16, el cual se ha establecido tomando como referencia la incidencia en términos de superficie de cada una de las causas y cierto aspecto de su naturaleza y las circunstancias de cada causa, la capacidad de predicción o reacción desde que ocurre. Por ejemplo, en una negligencia se supone que el causante del fuego es consciente desde el primer momento que el fuego está descontrolado. El tiempo de reacción es menor, su capacidad de generar un gran incendio en extensión afectada es por tanto menor también. Sin embargo, ante un rayo, se desconoce completamente el momento o lugar donde ocurre y esto implica un tiempo de detección mayor, un tiempo de activación del protocolo de extinción mayor y por tanto una mayor peligrosidad de que el incendio se extienda y tome dimensiones de fuera de la capacidad de extinción.

Causa	Coefficiente de peligrosidad
Motores y máquinas	1
Otras negligencias	2
Quemas agrícolas, hogueras	3
Causa desconocida	4
Fumadores y quema de basuras	5
Intencionado, líneas eléctricas	6
Rayo	10

Tabla 16. Coeficientes de peligrosidad por causa.

En la siguiente tabla se detallan los incendios ocurridos en cada año por las diversas causas que se indican, tomando como base la estadística de incendios oficial 2000 – 2015.

Año	Nº de incendios	Causas (Coef. De peligrosidad correspondiente)						
		Líneas eléctricas (6)	Vertederos/quema de basuras (5)	Otras negligencias (2)	Intencionados (6)	Rayo (10)	Fumadores (5)	Causa desconocida (4)
2000	4	2	1	1	0	0	0	0
2001	1	0	0	1	0	0	0	0
2002	1	0	1	0	0	0	0	0
2003	1	0	0	0	0	0	0	1
2004	2	0	0	1	0	0	1	0
2005	2	0	0	0	0	0	1	1
2006	4	0	0	1	3	0	0	0
2007	0	0	0	0	0	0	0	0
2008	4	0	0	0	3	0	0	1
2009	5	0	0	1	4	0	0	0
2010	12	0	0	0	12	0	0	0
2011	16	0	0	0	16	0	0	0
2012	2	0	0	0	2	0	0	0
2013	0	0	0	0	0	0	0	0
2014	2	0	0	0	0	0	0	2
2015	3	0	0	0	3	0	0	0

Tabla 17. Incendios por año y por causa

Y aplicando estos valores en la fórmula anteriormente descrita para nuestros datos de incendios del municipio de Guardamar, obtenemos un valor de $C_i = 4,21$.

Lo que según la siguiente tabla nos sitúa en un escenario de valor del índice de causalidad para Guardamar del Segura tipificado como Grave.

Valor	Rango
Extremo	>5
Grave	3,5 – 4,99
Alto	2 – 3,49
Moderado	1– 1,99
Bajo	0,5 – 0,99
Muy bajo	<0,5

Tabla 18. Rangos de valores y clasificación establecidos para el índice de causalidad (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de la Generalitat).

9.3 PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Mediante la integración de los índices de frecuencia y de causalidad en esta matriz, cruzando los valores obtenidos para cada uno de estos índices, se obtiene un valor del riesgo estadístico Extremo, derivado de un índice de frecuencia extremo y un índice de causalidad grave.

RIESGO ESTADÍSTICO	Índice de causalidad					
	Índice de frecuencia	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave
Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Grave	Extremo
Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Extremo
Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo

Tabla 19. Valores del riesgo estadístico en función de los índices de frecuencia y de causalidad. (Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva).

Tal y como se observa el municipio de Guardamar del Segura es especialmente sensible a la incidencia de incendios forestales estando en uno de los niveles más altos en cuanto a riesgo estadístico, fundamentalmente por el elevado número de incendios que se producen.

La causalidad también es crítica porque predominan los incendios intencionados que suelen tener consecuencias más graves que otros tipos.

Por otro lado, la gravedad de los incendios es muy baja ya que las superficies afectadas por los incendios son también muy pequeñas en la práctica totalidad de los casos. La explicación a este hecho se puede producir por la discontinuidad en el combustible forestal que se ha observado en muchas zonas (dunas) evitando que el fuego se propague con rapidez y permitiendo su control.



Imagen 41. Restos de hogueras en la zona de las dunas

Tal y como se apunta en el apartado de análisis estadístico se puede observar que no hay incendios de dimensiones importantes, pero que el principal problema en la zona es el elevado número de incendios, la mayor parte de ellos intencionados. Prácticamente todas las zonas forestales del término han sufrido incidentes en la serie estudiada, tanto la zona de las dunas, como la zona interior del término. Los incendios de mayor afección superficial se han producido en el P.N. de las lagunas de La Mata y Torrevieja, por el tipo de combustible (cañaveral, carrizal, etc.) y por la elevada continuidad que presenta, haciendo complejo su control. En las otras zonas, los incendios han sido de menor dimensión pero muy numerosos. La reducida dimensión de estos sucesos se debe por un lado a la rapidez de detección y actuación, y por otro lado a que en estas zonas el tipo de combustible genera fuegos de velocidad de propagación más lenta y además no presenta gran continuidad horizontal limitando su capacidad de extensión. A continuación se ofrece un análisis más detallado por zonas en las que se pueden agrupar varios sucesos

En la zona de las dunas, al norte del río Segura se concentran una gran número de pequeños incendios, el mayor ocurrido en 1996 quemó 1,51 ha afectando a una zona que es actualmente la microrreserva de flora. La causa principal de estos incendios es la intencionalidad si bien los daños producidos en la mayor parte de los casos son muy pequeños. La discontinuidad horizontal del combustible en estas zonas contribuye a que no se produzca la afección a grandes áreas principalmente.

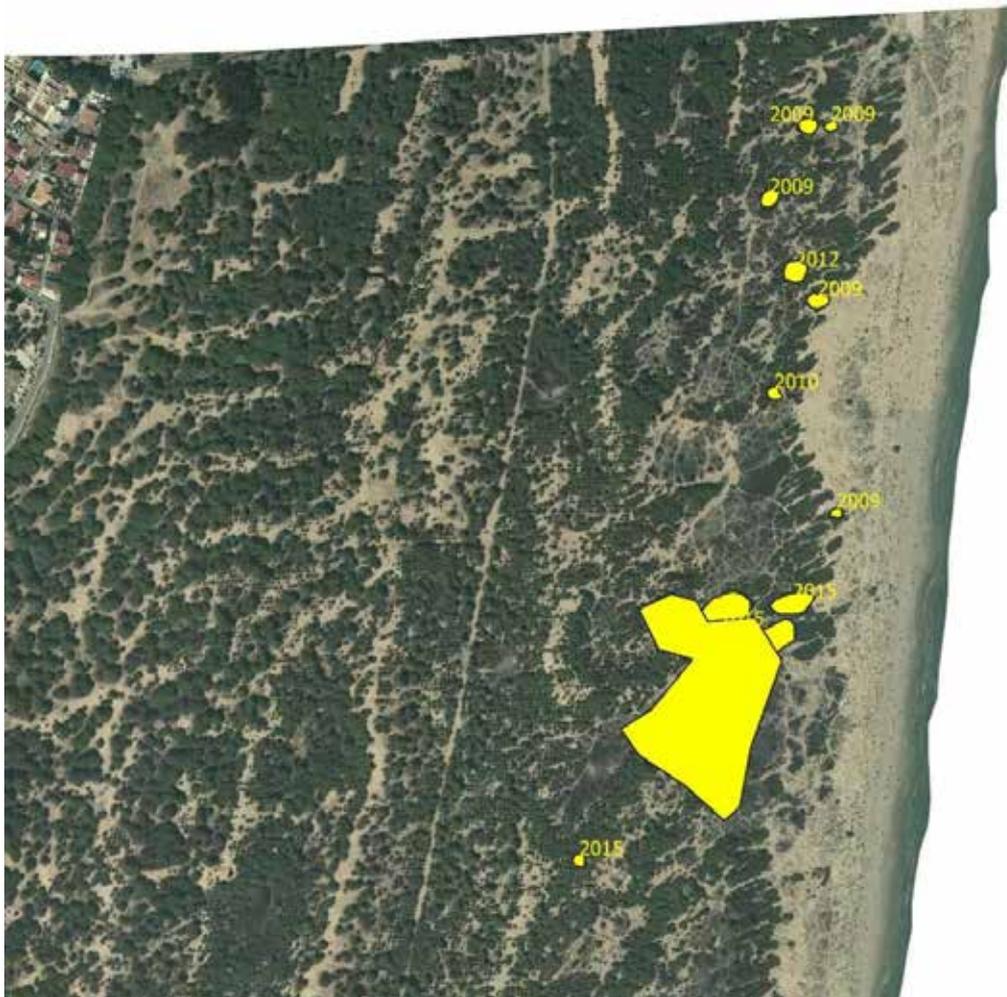


Imagen 43. Incendios ocurridos en la duna norte

En la parte de la duna más próxima al casco urbano, también se han producido numerosos incendios en la serie de años estudiada, si bien con dimensiones muy reducidas, dada la baja carga de combustible en superficie y la proximidad al núcleo que asegura una rápida detección. No obstante, la peligrosidad potencial de estos incendios es elevada especialmente si en algún momento pudieran llegar a afectar a las copas por la gran cantidad de población que podría verse afectada por el humo. Destaca un incendio ocurrido en el año 2000 en una zona de parque forestal prácticamente contigua a las edificaciones por una negligencia y otro intencionado en el año 2011.



Imagen 44. Incendios ocurridos en la duna más próxima al casco urbano

En la zona de dunas al sur del casco urbano, tal y como se muestra en la Imagen 45 aparecen varios incendios distribuidos por la zona de dunas (normalmente próximos a sendas) y en las proximidades de la N-332. En la zona comercial de Moncaio se produjo un incendio en 2002 por negligencia (basuras), pero el más importante fue un incendio intencionado en la duna en el año 2011 que afectó a 0,5 ha y que subió a copas, por lo que podría haber sido un incendio de gravedad importante. Nuevamente, la rapidez de actuación y la discontinuidad horizontal de la vegetación en la zona dunar contribuyeron a que el incendio no tuviera consecuencias peores.

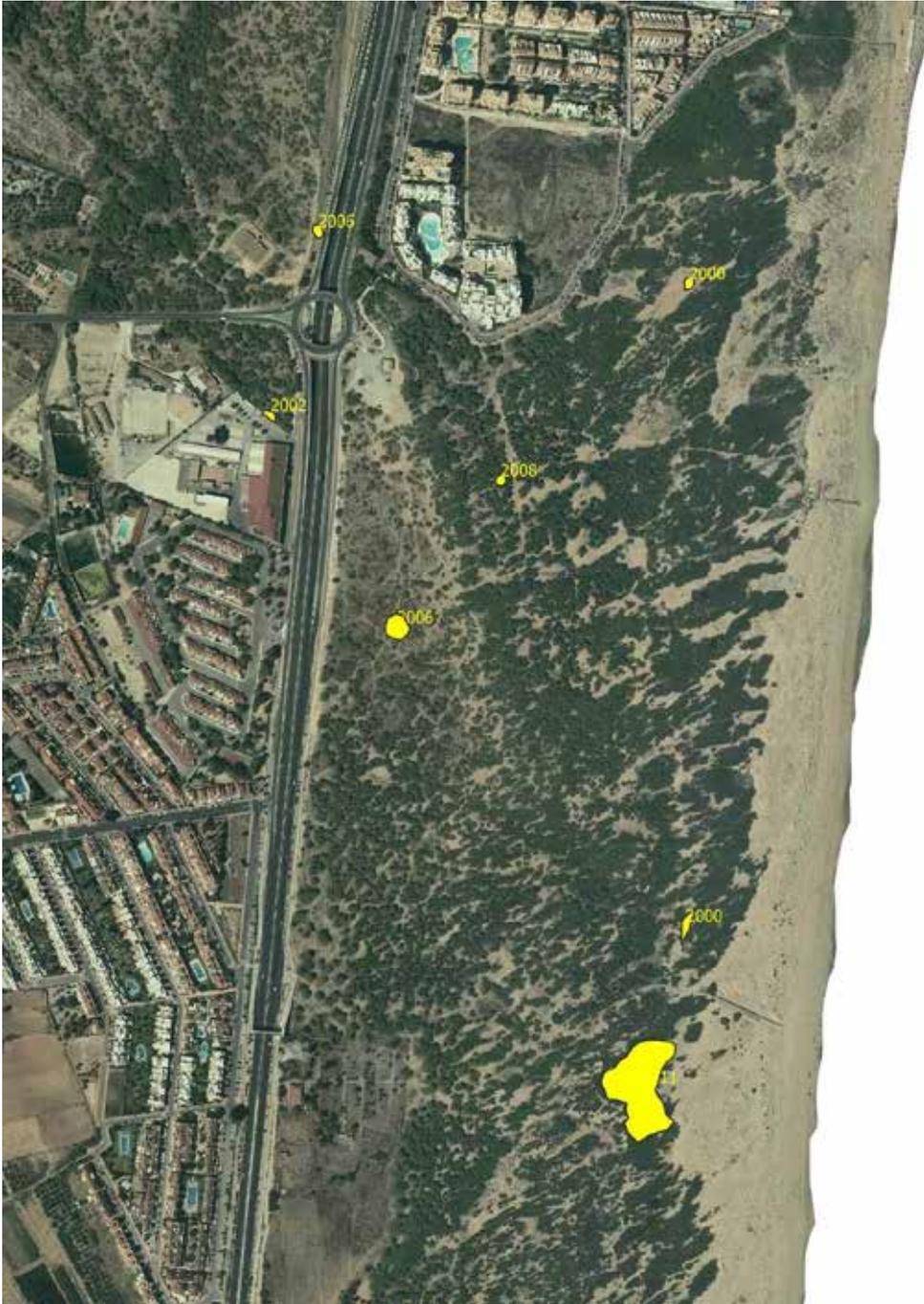


Imagen 45. Distribución de incendios en la duna sur próxima al casco urbano

En la zona sur de las dunas también existe un área en la que se concentran varios sucesos, próximos a las sendas y a las zonas urbanizadas. En este caso, la mayor parte se deben a negligencias y al igual que en los otros casos la superficie afectada fue muy pequeña gracias a los factores apuntados: rápida actuación y poca continuidad horizontal del combustible.

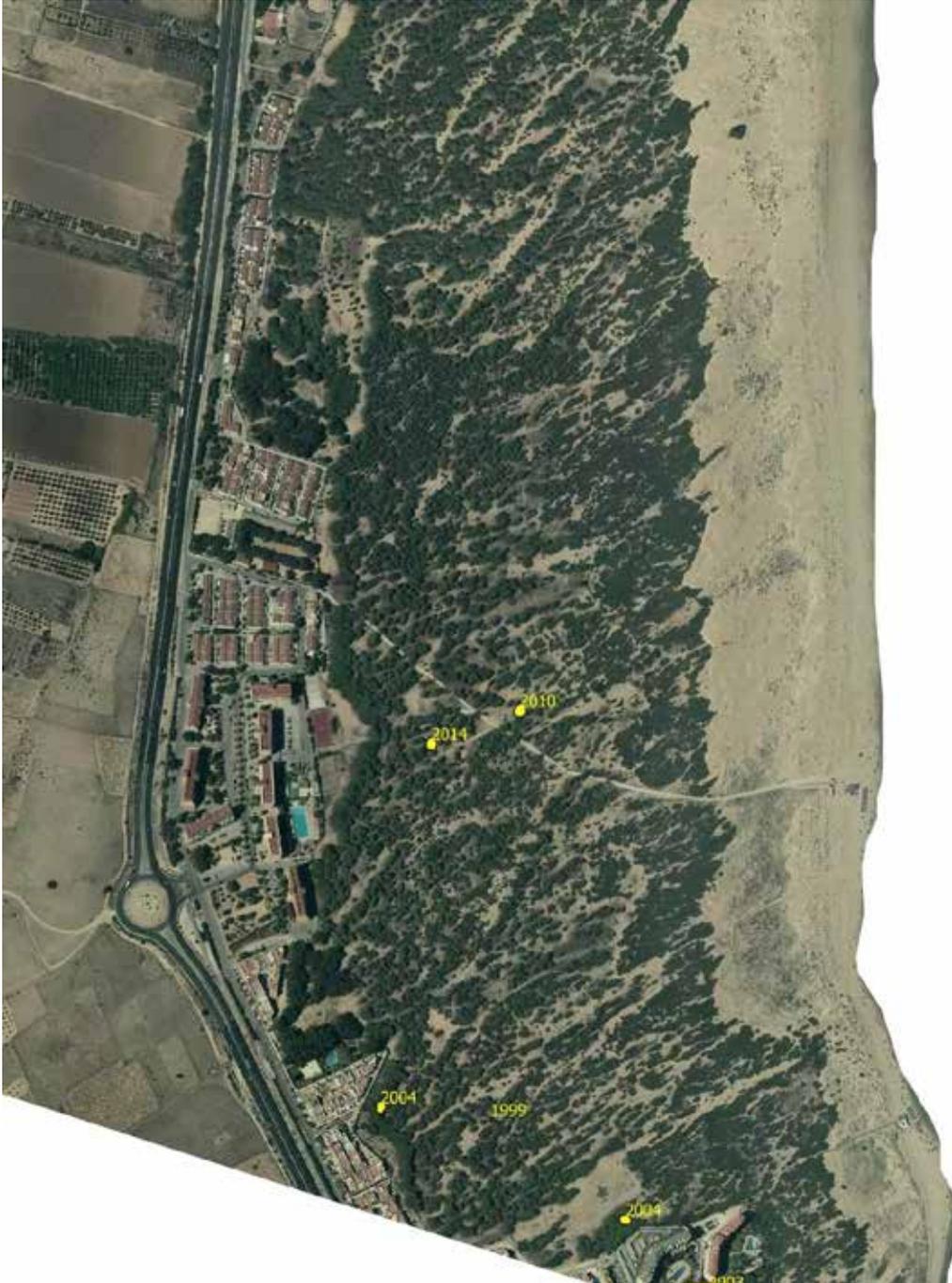


Imagen 46. Incendios ocurridos en la duna sur

Por último, la zona forestal interior del término tampoco está exenta de la afección por incendios forestales, concentrándose numerosos sucesos, especialmente en los años 2010 y 2011 por causas intencionadas (pirómanos).



Imagen 47. Incendios ocurridos en la parte interior del término

10 ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA

El rasgo principal del término de Guardamar del Segura en referencia a los incendios forestales es la convivencia entre las áreas urbanizadas y la superficie forestal, por lo que la presión antrópica juega un papel fundamental, como en muchas zonas de nuestro territorio, siendo necesario poner el foco sobre la interfaz urbano-forestal, tanto desde el punto de vista de la protección de los bienes y personas, como por la causalidad de incendios asociada al factor humano. En el apartado 8 se ha realizado un análisis pormenorizado de las zonas de interfaz urbano-forestal, si bien se presentan nuevamente a continuación las áreas urbanizadas al ser objeto de especial protección.

Se incluyen también otros elementos que se consideran vulnerables y que deben incluirse como áreas de especial protección, por su particular uso público o interés cultural y social.

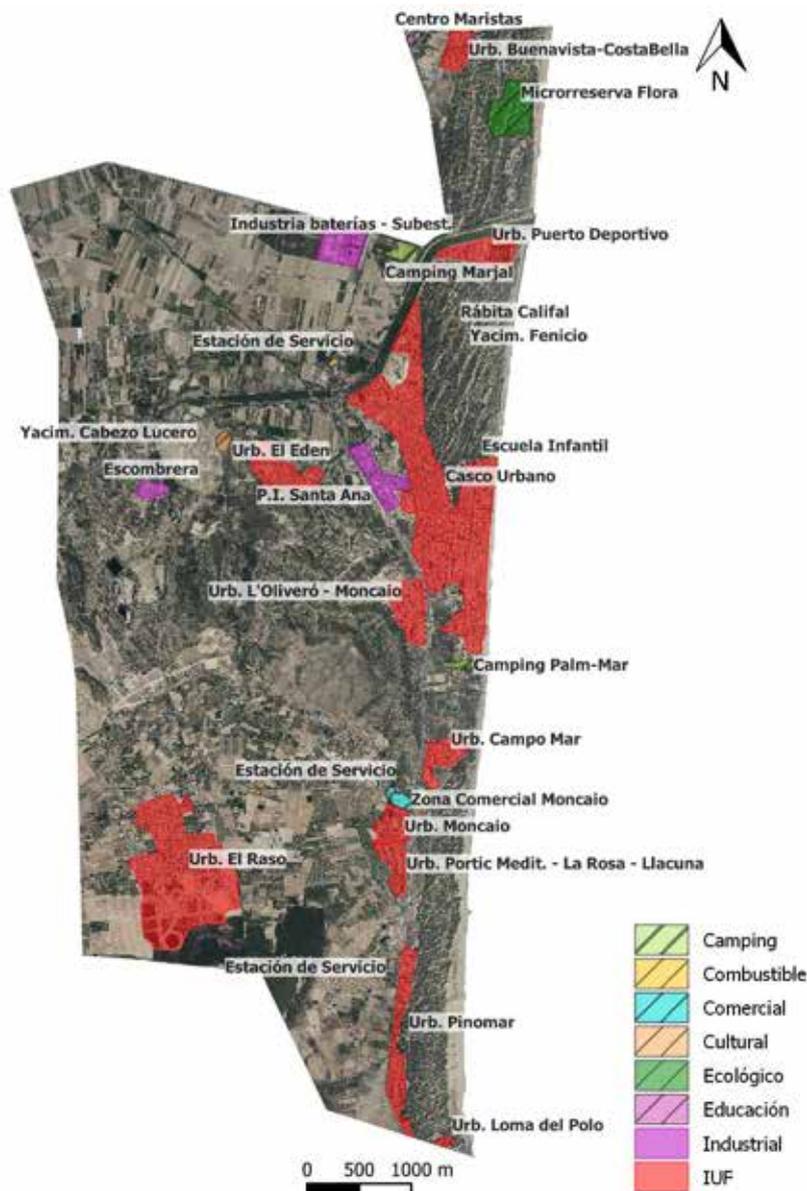


Imagen 48. Zonas vulnerables

Non obstante, en los siguientes apartados se detallan cada una de estas zonas y elementos, que finalmente se agrupan para su representación como “bienes naturales” y “bienes materiales” (ambos se consideran que juntos conforman las “Áreas de especial protección”) y los elementos que merecen “prioridad d defensa, especialmente por su integración en zonas forestales o próximas y su intenso uso público. En el apartado 10.8 y en el **Plano Nº 02.04** se presentan estas áreas clasificadas en el territorio.

10.1 NÚCLEOS URBANOS Y URBANIZACIONES

El núcleo urbano de Guardamar del Segura presenta una importante zona de interfaz urbano-forestal ya que gran parte de su superficie está en contacto con la Duna del Parque Alfonso XIII. Tal y como se ha indicado en el apartado 8 de este documento, en el **ANEJO Nº 03** se presentan las fichas de análisis de los diferentes núcleos urbanos, en los que se caracterizan y describen las características principales de cada núcleo, el grado de peligrosidad de su interfaz, los viales y puntos de agua y los aspectos descritos en la clave de identificación de la interfaz urbano-forestal (IUF) incluidos en el Estudio Básico para la protección contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal del MAPAMA.

Dentro del término existen las siguientes zonas urbanizadas, quedando total o parcialmente todas ellas incluidas dentro del ámbito de actuación del Plan.

- Urbanización Buenavista – Costa Bella.
- Zona urbanizada anexa al Puerto Deportivo
- Urbanización el Edén – Estanys
- Urbanización L´Oliveró – El Moncaio
- Urbanización Campo-Mar
- Urbanización el Moncaio – Portic del Mediterrani – La Rosa y la Llacuna
- Urbanización Pinomar
- Urbanización El Raso

10.2 ZONAS INDUSTRIALES

En el apartado 8 y en el **ANEJO Nº 3** se ha incluido también el detalle de las principales zonas del término, que se enumeran seguidamente:

- Zona industrial baterías – subestación eléctrica
- Polígono Industrial Santa Ana
- Zona comercial Moncaio

10.3 ESTACIONES DE SERVICIO

Guardamar del Segura cuenta con varias estaciones de servicio, quedando dentro del ámbito de actuación del PLRPIF una estación ubicada en la parte norte del término, en la N-332 (Grupo Aletac de Petróleos, S.A.) y otra en la zona sur, también en la N-332 (Cepsa) a la altura de la urbanización Pinomar.

10.4 CAMPINGS

El municipio cuenta con dos campings que quedan dentro de la zona de actuación del Plan. El primero de ellos camping Marjal, ubicado en la zona de la desembocadura del río Segura, sin contacto directo con el terreno forestal aunque dentro de su área de influencia, y el segundo es el Camping Palm-Mar ubicado en la zona Sur y que cuenta con acceso directo a la playa.

10.5 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Aunque Guardamar del Segura cuenta con varios colegios y centros de educación ninguno de ellos se encuentra directamente ubicado en la zona forestal del término, no obstante dentro del ámbito de actuación queda englobado un Centro Marista en la parte norte del término, que no se encuentra rodeado de terreno forestal y por otro lado en el casco urbano se encuentra la Escuela de Educación Infantil Municipal L'Escoleta que linda directamente con la duna del Parque Alfonso XIII.

10.6 BIENES HISTÓRICO-CULTURALES

Guardamar del Segura cuenta con un rico patrimonio cultural y de hecho en su término se encuentran varios yacimientos arqueológicos de importancia sustancial que son testigo de las diferentes civilizaciones que han poblado el municipio. Destacan en primer lugar la Rábida Califal y el Yacimiento Fenicio de la Fonteta ambos en la duna del parque Alfonso XIII al sur de la desembocadura del río Segura.

Por otra parte, en la parte interior del término se encuentran los Yacimientos del Cabezo Pequeño del Estaño y del Cabezo Lucero en el que fue hallado el busto de ibérico de la Dama de Guardamar en 1987.



Imagen 49. Yacimientos arqueológicos de la duna de Guardamar

10.7 ZONAS DE ELEVADO VALOR ECOLÓGICO

En la descripción territorial realizada se han incluido los espacios naturales que por sus características ecológicas y de biodiversidad cuentan con alguna figura de protección reconocida y que básicamente se resumen en la tabla siguiente:

Espacio protegido	Tipo de protección	Superficie (ha) T.M. Guardamar
Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja	Parque Natural	92,33
	ZEPA	94,52
	LIC	93,37
	Zonas Húmedas	92,33
Microrreserva de flora Dunas de Guardamar	Microrreserva	19,92
Dunas de Guardamar	LIC	547,18
Desembocadura del río Segura	Zonas Húmedas	553,14

Tabla 20. Resumen de Espacios Naturales Protegidos en el T.M. de Guardamar del Segura

10.8 RESUMEN: ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (BIENES MATERIALES Y BIENES NATURALES) Y ÁREAS DE PRIORIDAD DE DEFENSA.

Los elementos detallados en los apartados anteriores se agrupan en la siguiente clasificación:

- ✓ **Áreas de especial protección:**
 - Bienes materiales: núcleos urbanos y urbanizaciones, instalaciones industriales.
 - Bienes naturales: espacios protegidos dentro del término municipal y de especial valor ecológico.

- ✓ **Áreas de prioridad de defensa:** áreas urbanizadas fuera del casco urbano (incluidas en los bienes materiales), zonas de uso público en el terreno forestal (áreas recreativas, campings, refugios....).

Cuya localización se puede observar en la siguiente imagen y, con más detalle, en el **plano N° 02.04.**

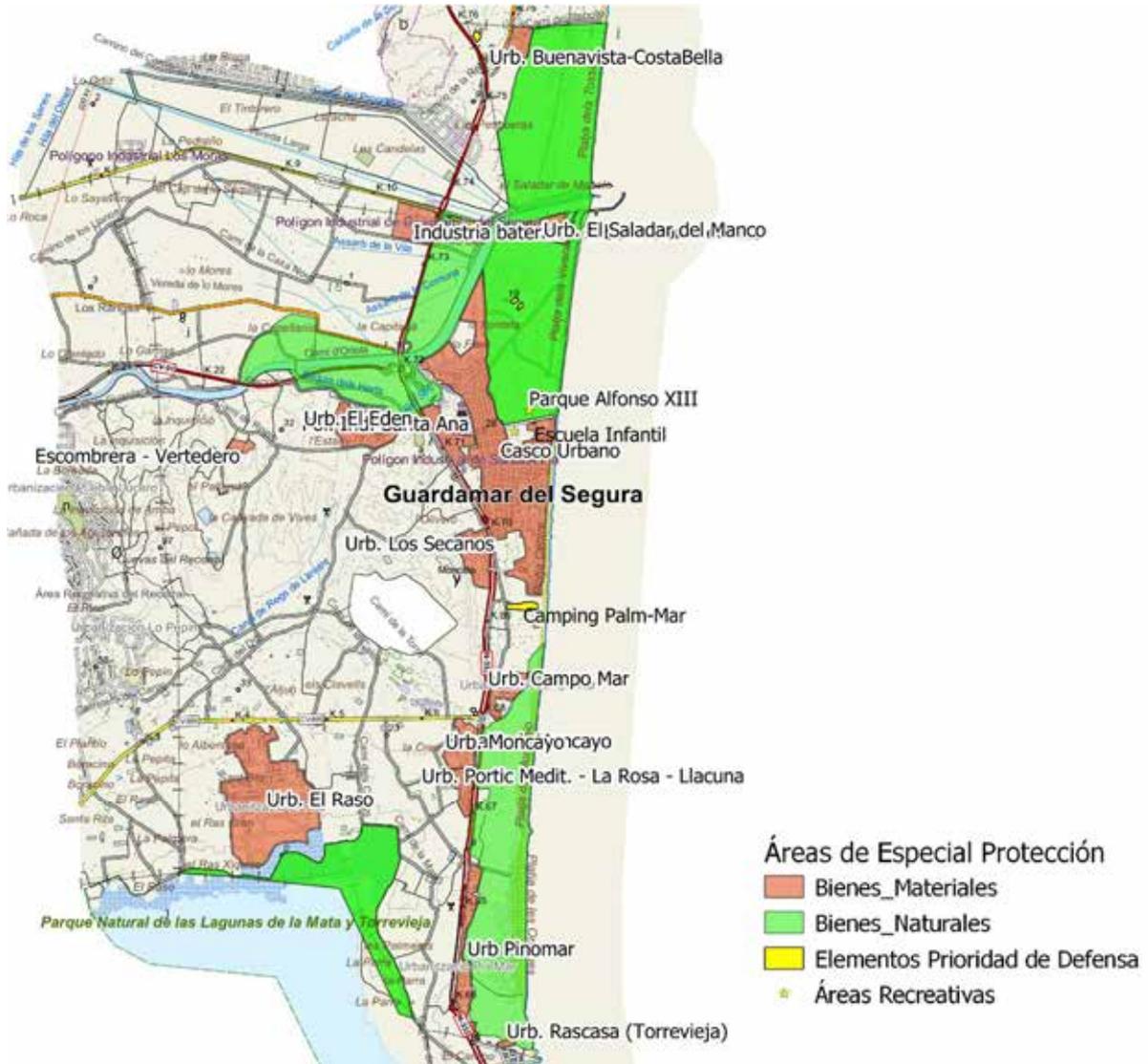


Imagen 50. Áreas de Especial Protección y Prioridad de Defensa.

11 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE PROPAGACIÓN DEL FUEGO

A partir de los datos de los modelos de combustible determinados y de la pendiente y condiciones meteorológicas de la zona se ha llevado a cabo un estudio de las velocidades de propagación y altura de llama para analizar las diferentes condiciones y posibilidades de propagación del fuego. Para ello se empleará el software Behave Plus® del Servicio Forestal de los Estados de Unidos.

Tal y como se indicaba en el apartado correspondiente a los modelos de combustible, los modelos dominantes en casi toda la superficie forestal del término son los modelos nº 2 (pastos con matorral o arbolado disperso), nº 5 (matorral bajo y con poca densidad) y nº 7 que es un modelo de matorral desarrollado bajo arbolado de coníferas, ya que estas especies dejan penetrar la luz solar hasta el sustrato de matorral permitiendo su desarrollo.

En cuanto a la pendiente, en general el término presenta una orografía variable con zonas llanas (generalmente destinadas a uso agrícola) y otras zonas que pueden alcanzar puntualmente valores superiores al 50% aunque con una media del entorno del 30%.

En cuanto a condiciones meteorológicas se estudiará el comportamiento para un viento a media llama de 10 y 20 km/h, que en función de lo expuesta que esté la vegetación se corresponde con vientos superiores a 30 km/h y se estudiarán diferentes niveles de humedad de los combustibles, de manera que se puedan conocer las variaciones con respecto a este parámetro en función del modelo de combustible analizado. La siguiente tabla muestra los niveles de humedad del combustible considerados para el análisis:

Tipo Combustible	Verano normal	Verano seco	Verano extremo
1 h	6	4	3
10 h	8	5	4
100 h	10	7	6
1000 h	13	9	4
Vivo	117	78	70

Tabla 21. Niveles de humedad de los combustibles (Fuente: Rodríguez y Silva, F.)

En los análisis del comportamiento del fuego que se presentan se han estudiado dos parámetros que definen la peligrosidad potencial del incendio como son: la velocidad de propagación y la altura de llama.

La velocidad de propagación es la velocidad de avance del fuego en sentido perpendicular al perímetro del frente de llamas. Se expresa en m/min y es un parámetro clave para analizar la capacidad de extinción, ya que un fuego pasa a ser incontrolable cuando su velocidad de avance excede de 35 m/min (2 km/h). La tabla siguiente presenta una clasificación del tipo de incendio en función de su velocidad de propagación.

Tipo de incendio	Velocidad de propagación	
	m/min	km/h
Lento	< 2	< 0,1
Moderado	2 – 10	0,1 – 0,6
Rápido	10 – 35	0,6 – 2,1
Muy rápido	35 – 70	2,1 – 4,2
Extremadamente rápido	> 70	> 4,2

Tabla 22. Clasificación del tipo de incendio en función de la velocidad de propagación

El segundo parámetro a estudiar para caracterizar el comportamiento del fuego sobre el territorio es la longitud de llama que es una medida indirecta de la intensidad del fuego y por tanto, de la dificultad de control y peligrosidad del incendio. Es la distancia entre la base de la llama (el suelo) y el extremo del cuerpo continuo de la llama (excluyendo ráfagas instantáneas). En nuestro país se considera un límite para la capacidad de control de los medios de extinción actuales, de 3 m de longitud de llama.



Imagen 51. Longitud de llama (Fuente: Finney, M.)

El Servicio Forestal de los Estados Unidos clasifica los incendios en diferentes tipologías atendiendo a la longitud de llama alcanzada:

Longitud de llama (m)	Tipo de incendio (peligrosidad)	Interpretación
< 0,5	Incipiente	Es posible el ataque directo al frente, así como la construcción de líneas de defensa, con herramientas manuales.
0,5 – 1,0	Bajo	
1,0 – 2,5	Medio	Posibilidad de ataque directo con el apoyo de maquinaria pesada y medios aéreos.
2,5 – 3,5	Alto	El ataque indirecto es recomendable. Existe alta probabilidad de formación de focos secundarios y fuegos de copas.
> 3,5	Extremo	Sólo es posible el ataque indirecto.

Tabla 23. Clasificación del tipo de incendio en función de la altura de llama

Los gráficos siguientes muestran los resultados obtenidos para las diferentes combinaciones de pendiente, velocidad del viento a media llama y estado de humedad del combustible. En color crema se muestran los resultados para una velocidad del viento a media llama de 10 km/h y en color azul a 20 km/h. Los diferentes niveles de humedad se representan desde colores más claros correspondientes a veranos normales a colores más intensos para veranos de sequía extrema.

En primer lugar se analiza el comportamiento para el modelo nº 2 que corresponde a una estructura de vegetación compuesta por pastos y matorral o arbolado disperso (se adecúa bastante bien a zonas con cultivos abandonados) y que está muy presente en el término como se ha indicado en el apartado anterior. En el Gráfico 18 es importante destacar que la duplicación de la velocidad del viento provoca una aceleración de la velocidad de propagación del fuego x3 y x4 en función de la humedad de la vegetación. En este caso el efecto del déficit de humedad se deja sentir más intensamente cuando

se combina con velocidades de viento mayores. La pendiente no tiene un efecto tan acusado, provocando un ligero incremento en la velocidad de propagación, muy inferior al efecto del viento. La línea roja marca el límite operativo de los medios de extinción en el que pueden ejercer un control directo sobre el avance del fuego, destacando que en este caso los incendios de máxima peligrosidad son aquellos incendios conducidos por el viento o en terrenos con pendientes muy acusadas (por encima del 60%).

Modelo de Combustible nº 2

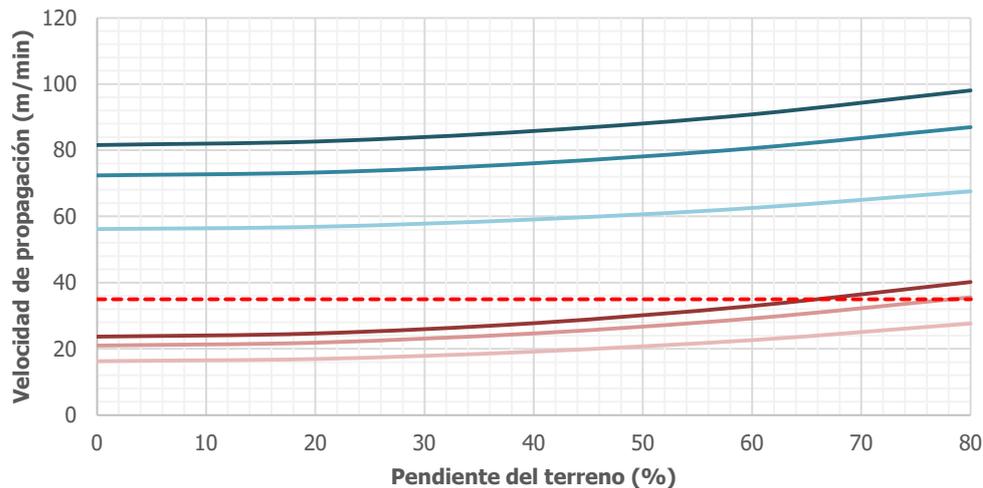


Gráfico 18. Vel. propagación para modelo nº 2. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

En el caso de la altura de llama observamos como el efecto multiplicador de la velocidad del viento es menor que en el caso anterior, asimilando que un incremento x2 de la velocidad del viento provocaría un incremento similar en la altura llamas. El efecto multiplicador del viento y la humedad tampoco es tan acusado y la pendiente tampoco provoca incrementos importantes.

Modelo de Combustible nº 2

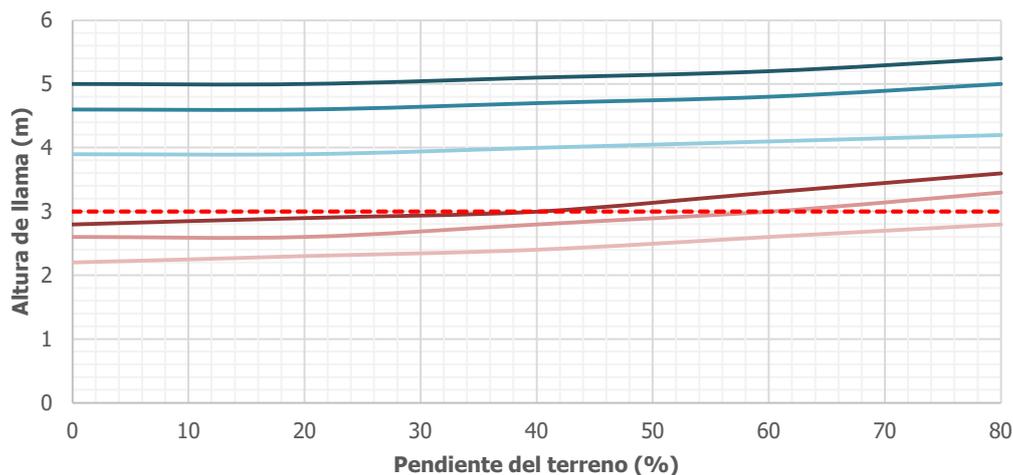


Gráfico 19. Alt. llama para modelo nº 2. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

Para el modelo nº 5 (matorral bajo), la principal conclusión que podemos observar es que la velocidad de propagación es sensiblemente menor que para el modelo anterior, superando los límites de

capacidad de extinción solo cuando se combinan altas velocidades de viento con situaciones críticas de humedad. Además, en estos casos el efecto de la pendiente es más acusado observándose un incremento importante a partir del 40-50%.

Modelo de Combustible nº 5

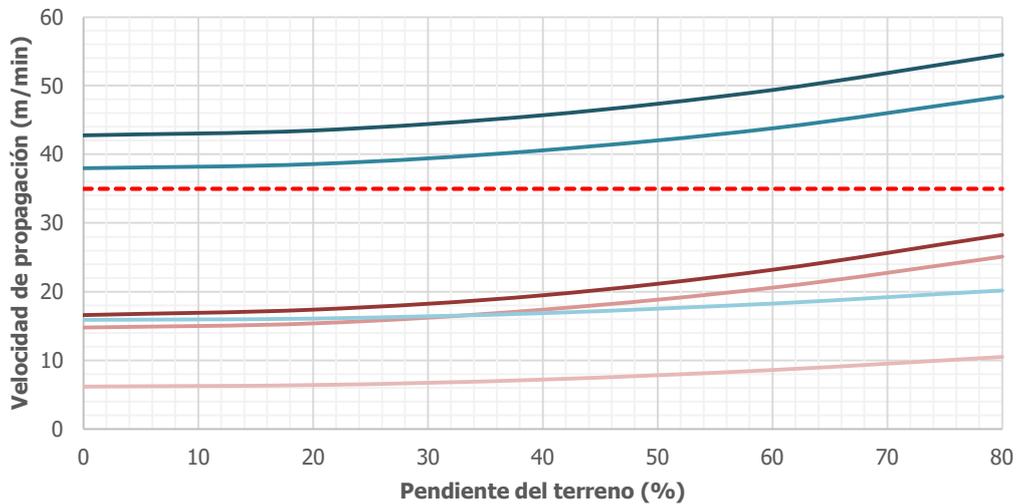


Gráfico 20. Vel. propagación para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

En cuanto a la altura de llama para este modelo, el resultado es similar al caso de la velocidad de propagación con situaciones que exceden la capacidad de extinción generalmente para velocidades de viento elevadas.

Modelo de Combustible nº 5

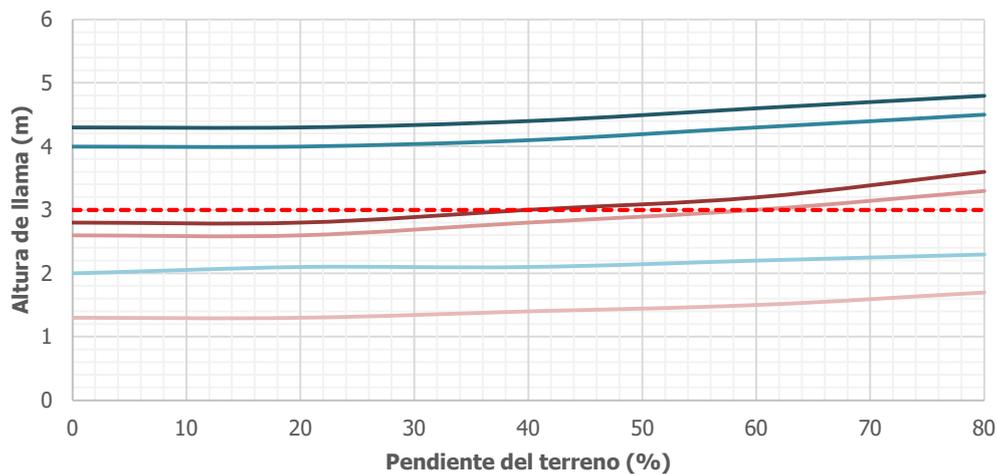


Gráfico 21. Alt. llama para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

Un efecto notable en ambos casos (vel. propagación y altura de llama) es que este modelo es muy sensible a las reducciones de humedad del combustible duplicándose los valores de los parámetros cuando se pasa de una situación normal a una situación de sequía.

Finalmente, se presentan los resultados para el modelo nº 7 en el Gráfico 22 y el Gráfico 23. Se observa que en este modelo la velocidad de propagación es moderada solo superando los límites de

capacidad de extinción cuando la pendiente es muy elevada, o se produce una combinación de vientos muy fuertes y humedad del combustible muy seca.

Modelo de Combustible nº 7

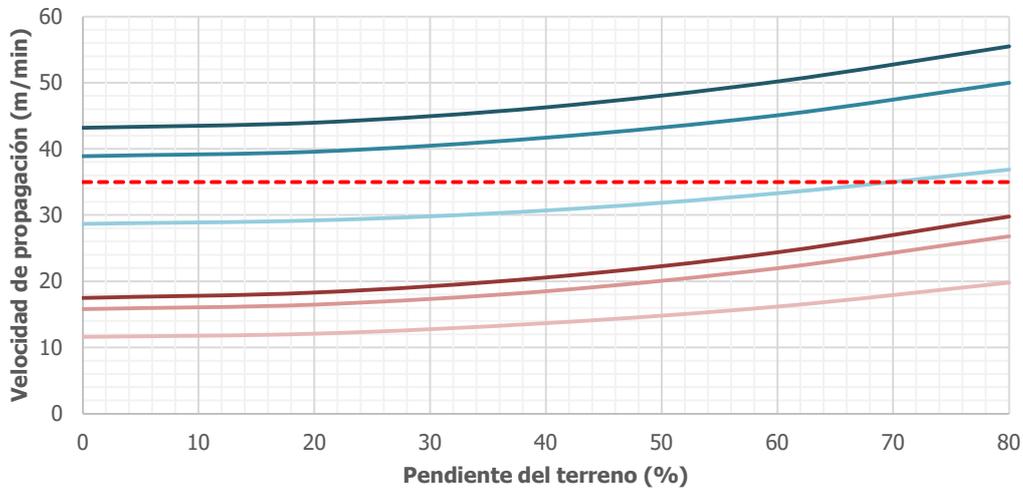


Gráfico 22. Vel. propagación para modelo nº 7. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

En el caso comentado de incendios de superficie, en el modelo nº 7 la altura de llama también es moderada tal y como se muestra en el gráfico siguiente. En este caso para velocidades del viento a media llama de 20 km/h se excede la capacidad de extinción independientemente de la humedad.

Modelo de Combustible nº 7

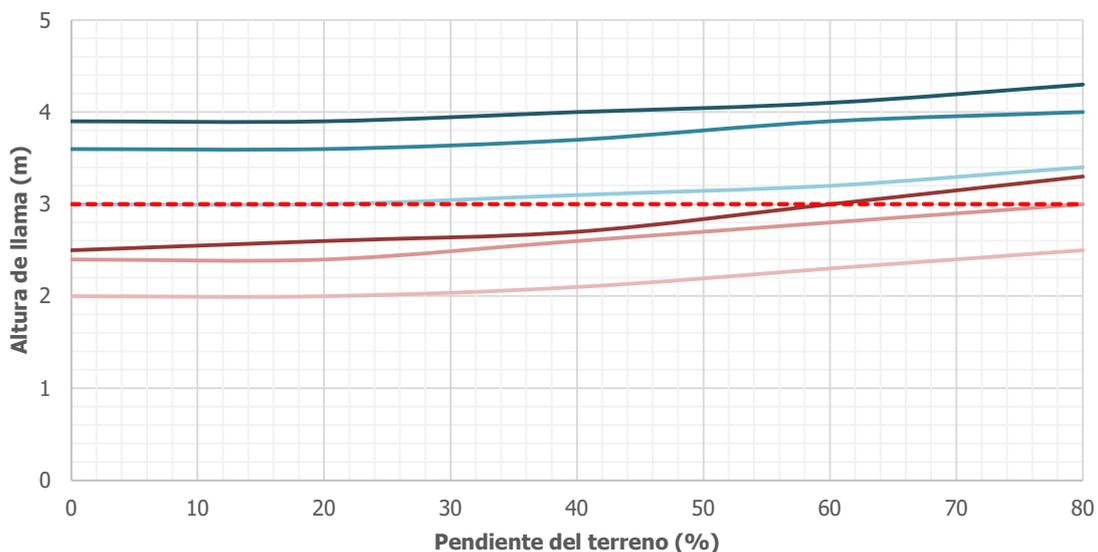


Gráfico 23. Alt. llama para modelo nº 5. Azul: viento 20 km/h, rojo 10 km/h

Una cuestión importante es que los resultados mostrados en el gráfico corresponden a un incendio que progresa por el combustible forestal superficial, es decir, no ha ascendido a las copas. En los casos en que se produzca incendio de copas (continuidad vertical del combustible, altos niveles de sequedad, etc.) la situación se vuelve mucho más extrema, produciéndose saltos de fuego y resultado imposible el ataque directo del incendio.

12 DEFINICIÓN DE UNIDADES HOMOGÉNEAS DE ACTUACIÓN

La combinación de los elementos anteriormente expuestos permite realizar una división del ámbito de actuación en una serie de unidades que presentan algunas características comunes respecto a su comportamiento, vulnerabilidad u oportunidades de actuación en caso de incendio forestal.

En la Tabla 24 se muestran la descripción y tipología, su pertenencia a algún grupo de especial protección o es un área especialmente vulnerable de las indicadas en el apartado 10. Se incluyen también datos físicos como la pendiente media, la superficie que ocupa o el modelo de combustible que predomina y a partir de estos datos junto con el análisis realizado anteriormente acerca del comportamiento del fuego en los diferentes modelos de combustible se presentan los valores promedio aproximados de la velocidad de propagación y la intensidad (altura de llama) que podría tener un incendio que se produjera en esa unidad. Además, teniendo en cuenta los límites operativos de los medios de extinción (velocidad de propagación de 35 m/min y altura de llama de 3 m) se indica si el incendio podría potencialmente quedar fuera de la capacidad de extinción de los medios actuales. Finalmente, se incluye una columna que refleja el índice de incidencia para cada unidad, referido a una superficie de 10.000 ha (para poder realizar comparaciones entre ellas); los datos para este cálculo se han obtenido de los resultados presentados en el epígrafe 9.4 de esta memoria. Con estos datos se ha podido elaborar el **PLANO Nº 02.06** de zonificación del territorio en función del riesgo.

Dentro del presente PLRPIF se han definido 32 unidades de actuación que se pueden ver en el **PLANO Nº 02.05**, cuyas características principales se resumen a continuación:

Código	Descripción	Nivel de Riesgo	Especial Prot. y/o Prioridad Defensa	Sup. (ha)	Pendiente media (%)	Mod. Combustible Principal	Vel. propagación media (m/min)	Altura de llama media (m)	Potencialidad fuera cap. extinción	Nº Incendios/año (ref. 10.000 ha)
UH-01	Playa-Duna casco urbano	MEDIO		5,53	6,33	2	45	3,5	SI	0
UH-02	Zona sur casco urbano, Camping Palm-Mar	ALTO	X	56,73	7,53	2	45	3,5	SI	7,66
UH-03	Recinto militar (Torre americanos)	MEDIO		40,01	10,03	5	23	2,8	NO	0
UH-04	Urbanizado (Portico-Mar)	ALTO	X	27,31	5,89	0	0	0	NO	0
UH-05	Urbanizado (El Edén)	ALTO	X	18,07	12,06	0	0	0	NO	0
UH-06	Pastizal-Matorral-Agrícola zona interior T.M.	MEDIO		369,83	11,55	2	45	3,5	SI	0
UH-07	Playa Duna Norte	MEDIO		12,65	8,10	2	45	3,5	SI	0
UH-08	Cultivo abandonado zona norte	MEDIO		11,96	4,97	2	45	3,5	SI	0
UH-09	Urbanizado (Costa Bella)	ALTO	X	11,04	4,84	0	0	0	NO	0
UH-10	Urbanizado (Portico Mar)	ALTO	X	10,17	9,61	0	0	0	NO	0
UH-11	Camping Marjal	ALTO	X	4,78	4,82	0	0	0	NO	0

Código	Descripción	Nivel de Riesgo	Especial Prot. y/o Prioridad Defensa	Sup. (ha)	Pendiente media (%)	Mod. Combustible Principal	Vel. propagación media (m/min)	Altura de llama media (m)	Potencialidad fuera cap. extinción	Nº Incendios/año (ref. 10.000 ha)
UH-12	Playa Duna Sur	MEDIO		58	9,66	2	45	3,5	SI	0
UH-13	Escombrera, vertedero clausurado	BAJO		3,38	27,86	0	0	0	NO	0
UH-14	Duna Norte río Segura	ALTO		155,01	13,31	5	23	2,8	NO	39,27
UH-15	Duna Alfonso XIII casco urbano	MEDIO		156,82	11,91	7	24	2,9	NO	13,86
UH-16	Playa Duna Alfonso XIII puerto	MEDIO		13,12	10,70	2	45	3,5	SI	0
UH-17	Cauces, barrancos	ALTO		22,55	13,00	3	107	6,8	SI	0
UH-18	Monte Arbolado zona de El Estany	ALTO		201,16	21,43	7/5	27	2,9	NO	32,42
UH-19	Monte Arbolado zona Les Raboses	MEDIO		39,66	24,74	5	23	2,9	NO	0
UH-20	Urbanizado (El Raso)	MEDIO	X	39,68	5,83	0	0	0	NO	0
UH-21	P.N La Mata	ALTO	X	75,8	3,91	4	78	10,5	SI	40,15
UH-22	Agrícola	BAJO		396,24	4,71	0	0	0	NO	2,19
UH-23	Cauce río Segura	ALTO		54,82	8,66	3	107	6,8	SI	0
UH-24	Agrícola	BAJO		14,9	8,06	0	0	0	NO	0
UH-25	Depuradora	BAJO		9,33	10,98	0	0	0	NO	0
UH-26	Urbanizado (L´Oliveró -El Moncaio)	ALTO	X	18,03	11,79	0	0	0	NO	0
UH-27	Vial (CN-332)	BAJO		19,68	7,71	0	0	0	NO	0
UH-28	Monte Arbolado zona El Moncaio	MEDIO		165,87	19,29	7/5/2	30	3,2	SI	10,48
UH-29	Bosque Duna Sur	ALTO		164,19	10,91	7/5	24	2,9	NO	34,42
UH-30	Urbanizado (PinoMar)	ALTO	X	22,04	6,25	0	0	0	NO	0
UH-31	Agrícola Regadío Vega Segura	BAJO		223,37	4,47	0	0	0	NO	1,95
UH-32	Urbanizado Denso (Casco urbano)	ALTO	X	164,54	9,93	0	0	0	NO	0

Tabla 24. Unidades homogéneas de actuación

D. ESTUDIO DE MEDIOS, INFRAESTRUCTURAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

13 INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES

13.1 MEDIOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Tal y como se define en el plan de Vigilancia, Detección y disuasión del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent existen una serie de medios que forman parte del dispositivo de vigilancia, prevención y detección de incendios forestales y que operan en función de los niveles de preemergencia decretados por el Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico de la Generalitat, la imagen siguiente muestra un resumen de la organización de los medios disponibles, describiéndose en los apartados siguientes.

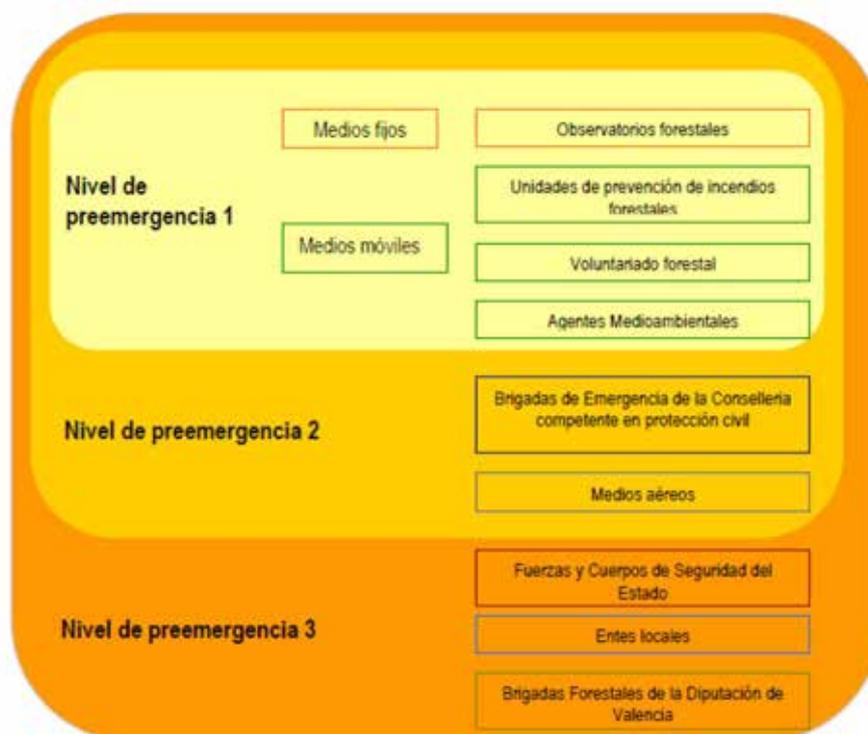


Imagen 52. Distribución de medios en función del nivel de preemergencia (Fuente: PPIFD Crevillent)

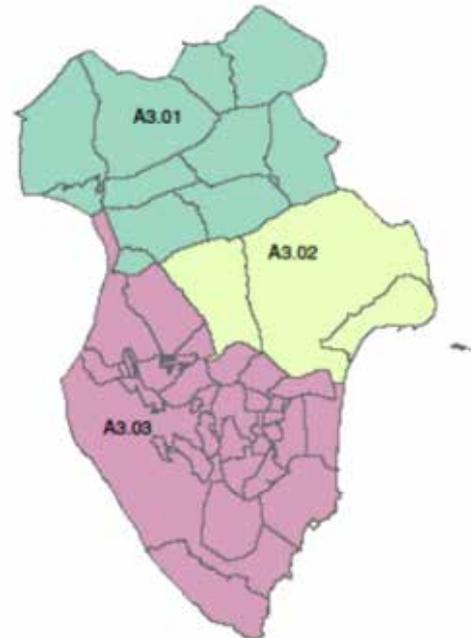
13.1.1 MEDIOS AUTONÓMICOS

Es importante destacar que la dotación de medios de Conselleria excede del ámbito municipal y además viene marcado anualmente por el presupuesto y por las líneas guía del Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales de la Generalitat, no obstante, a título informativo se

incluye una breve descripción de los citados medios según la información facilitada en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent.

- ✓ **Medios móviles:** Se distinguen tres tipos de unidades:
 - Unidades de prevención ordinarias (UP): formadas por un operario y un vehículo todoterreno
 - Unidades de prevención motorizadas (UPM): formadas por tres operarios e incluyendo un vehículo todoterreno y dos motocicletas.
 - Unidades de prevención polivalentes (UPP): formadas por dos operarios y un máximo de tres voluntarios forestales. Un equipo realiza una ruta a pie y el otro en vehículo todoterreno.

Las UP y las UPM actúan desde marzo hasta noviembre (estas fechas pueden variar anualmente), mientras que las UPP actúan durante todo el año. Las unidades que se definen en el Plan de Demarcación dentro del ámbito de Guardamar del Segura, teniendo en cuenta que este municipio se encuentra dentro del área de vigilancia A3.03 son la UP-A.302, UPM-A.703 y UPP-A.604.



*Imagen 53.
Áreas de vigilancia en la
Demarcación de Crevillent*

Tipo de unidad	Áreas de Vigilancia		
	A3.01	A3.02	A3.03
Unidad de Prevención Ordinaria (UP)	UP-A.301 UP-A.302	UP-A.302	
Unidad de Prevención Motorizada (UPM)	UPM-A.703		
Unidad de Prevención Polivalente (UPP)	UPP-A.601	UPP-A.604	

Tabla 25. Unid. prevención operativas en el T.M. de Guardamar del Segura (Fuente: PPIFD Crevillent)

Estos equipos realizan una serie de rutas por el territorio con múltiples funciones, como la localización temprana de posibles incendios, control y supervisión de quemas, información a la población, comunicación con agentes medioambientales, etc.

- ✓ **Medios fijos:** Los medios fijos (red de observatorios) se intentan ubicar en zonas que presentan la mayor visibilidad del territorio y anualmente se elabora un calendario de operatividad. En la Demarcación de Crevillent existe un observatorio en la Sierra del Reclot (T.M. de Monóvar), si bien algunos territorios de la Demarcación son observables desde otros observatorios fuera del ámbito territorial considerado. La Imagen 54 muestra la visibilidad que se obtiene desde la red de observatorios fijos en el momento en que están todos operativos, reflejando que el término de Guardamar del Segura no queda dentro de los límites de control de los observatorios fijos.

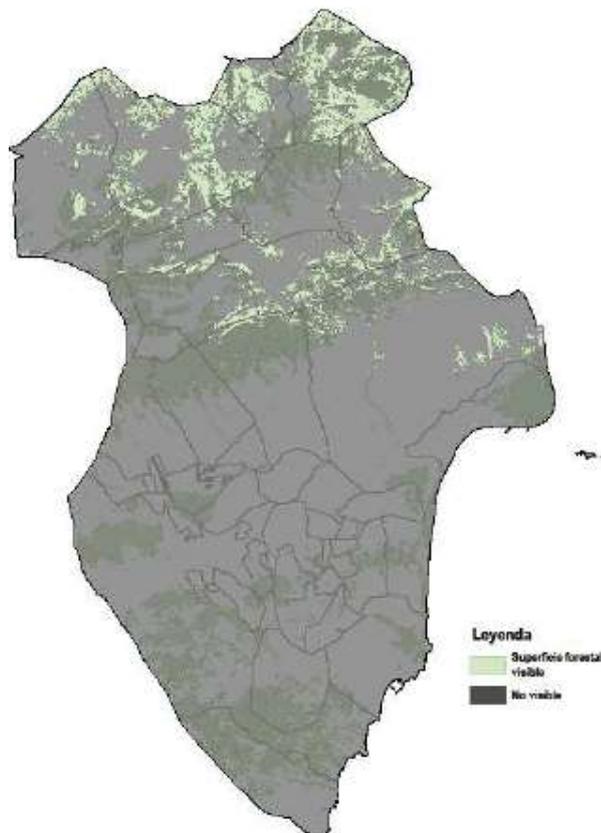


Imagen 54. Visibilidad del territorio de la demarcación desde la red estival diurna (Fuente: PPIFD Crevillent)

En los momentos de preemergencia 3 las unidades móviles se ubican en determinados puntos del territorio en los que aunque no exista observatorio fijo se cuenta con una amplia visibilidad, permitiendo aumentar la superficie controlada por observadores.

- ✓ **Agentes medioambientales:** Los agentes medioambientales tienen asignadas otras responsabilidades relacionadas con la gestión forestal y con su condición de agentes de la autoridad, por lo que su labor como medio de vigilancia móvil es secundaria y dependiente de circunstancias externas. En la Demarcación de Crevillent hay un total de 22 Agentes Medioambientales que trabajan en tres turnos (mañana, tarde y noche), estando siempre la autoridad forestal representada en el territorio.
- ✓ **Voluntariado Forestal:** Son voluntarios que dependen íntegramente de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales siendo sus labores la vigilancia y cuidado del medio y la comunicación, concienciación y educación del usuario del monte. Tal y como se ha descrito anteriormente se integran dentro de las Unidades de Prevención Polivalentes, realizando una serie de rutas de vigilancia asignadas.
- ✓ **Brigadas Forestales:**

Otros medios disponibles que podrían considerarse son aquellos que dependen de otras administraciones y que son de ámbito supramunicipal, actuando generalmente en áreas más amplias de un término municipal. Este es el caso de las Brigadas Forestales de Emergencia, ya que Guardamar del Segura cuenta con una brigada forestal de apoyo específicamente

para la temporada de incendios forestales, que realiza rutas de vigilancia por el término y que establece la base en la pedanía del Campo de Guardamar, en un punto central dentro de la superficie del T.M.

13.1.2 MEDIOS LOCALES

El municipio de Guardamar del Segura cuenta con una serie de medios propios que realizan y pueden realizar labores de vigilancia y prevención de incendios forestales y que básicamente son los siguientes:

- ✓ Policía Local: El municipio de Guardamar del Segura cuenta con una unidad básica propia de seguridad de policía local, cuya central está ubicada en la Calle Madrid nº 30. En la Imagen 55 se presentan las isócronas de actuación desde la central a cualquier punto del término.



Imagen 55. Isocronas de actuación desde la central de Policía Local

A causa de la morfología alargada del término, la distribución de isócronas desde la central de policía local, resulta algo menos eficiente que en el caso de municipios más compactos, pero según el resultado del análisis prácticamente la totalidad del término queda dentro de un rango de actuación de 10 minutos de transporte.

La policía local realiza funciones generales relacionadas con la seguridad ciudadana, la regulación del tráfico, vigilancia de espacios públicos, etc. realizando también labores de vigilancia en las zonas rurales y forestales del municipio. Dentro de sus funciones se incluye también la vigilancia sobre el entorno, como el control de vertidos, control de playas, vigilancia del fuego o posibles incidentes relacionados con riesgos de inicio de foco de ignición, etc.

Actualmente, los medios que componen este cuerpo en el municipio de Guardamar del Segura pueden verse en la Tabla 26.

Recursos Policía local de Guardamar del Segura		
Medios humanos	1 inspector jefe; 6 oficiales; 32 agentes	
Medios materiales	Dependencias que pueden habilitarse como puesto de mando (necesidad de grupo autónomo)	
	Vehículos	Cuatro vehículos patrulla (uno de ellos 4X4) Dos quads Cuatro motocicletas (dos de ellas todo terreno)
	Diverso material para hacer frente a las actuaciones	

Tabla 26. Medios de la Policía Local de Guardamar del Segura

✓ Brigadas de Medioambiente y de Parques y Jardines:

Realizan labores de mantenimiento de espacios verdes públicos, así como la retirada de restos de poda de los jardines públicos. Cuenta con medios humanos y equipos para la realización de labores de desbroce y limpieza de vegetación.

✓ Voluntariado Medioambiental:



Guardamar del Segura cuenta con un grupo de voluntariado medioambiental consolidado que se compone anualmente de un promedio de 40 personas, que participan en labores preventivas en los meses de máximo riesgo (verano y Semana Santa) durante todos los días en turnos de mañana y tarde.

Tal y como se recoge en el Plan de Demarcación de Crevillent el Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha participado activamente en el programa de vigilancia preventiva durante todas las campañas. Sin lugar a dudas esta es una fortaleza importante dentro del sistema de prevención de incendios forestales local.

✓ Empresa Gestió Municipal de Neteja, S.L. (GESNET):

Esta empresa municipal realiza tareas vinculadas a servicios ambientales relacionados con la recogida de residuos, pero también realiza funciones que pueden estar vinculadas a la prevención de incendios como la retirada de restos de poda, limpieza de cauces (cañares de Arundo donax) o restauración y mantenimiento de caminos rurales y vías forestales. Esta empresa dispone de medios como tractores o maquinaria adecuada para cumplir las funciones encomendadas. La empresa realiza las tareas de mantenimiento de los solares

municipales (desbroce de vegetación para prevención de incendios) y la eliminación de restos.

13.1.3 OTROS MEDIOS

✓ Guardia Civil:

El municipio dispone de un cuartel de la Guardia Civil, muy próximo a la central de Policía (calle Madrid, nº 54) cuyos medios propios se coordinan y cubren el servicio de protección pública conjuntamente con el cuerpo de policía local, contribuyendo a la vigilancia y prevención de incendios.

Los medios disponibles de la Guardia Civil son, además del propio cuartel, los siguientes: 7 vehículos patrulla (uno de ellos 4X4) y 3 motocicletas (dos de ellas todo terreno).

✓ Otros medios: Policía autonómica y nacional, Ejército, etc.

Por último, existen una serie de medios también de carácter supramunicipal que en cumplimiento de sus competencias pueden realizar labores de vigilancia y ejecución de la autoridad, aunque su principal función la desarrollan en el ámbito de las emergencias en mayor medida que en el ámbito de la prevención.

13.2 MEDIOS DE EXTINCIÓN

Los medios de extinción de incendios que pueden actuar en caso de emergencia (bomberos forestales, medios aéreos, UME) quedan fuera de las competencias municipales ya que Guardamar del Segura no cuenta con Servicio Municipal de Bomberos, integrándose dentro de Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante.

El centro del Consorcio Provincial de Bomberos, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Alicante está situado a 49,3 km, en la Autovía A-77 en el Km 1 en San Vicente del Raspeig (Alicante). En una primera intervención, los tres parques de bomberos más próximos que se localizan en el área operativa de la Vega Baja (en la que se incluye Guardamar del Segura) son los de:

- ✓ Orihuela (Barrio San Antón, 27), a una distancia de 32,4 km del casco urbano de Guardamar.
- ✓ Torrevieja (Carretera Crevillente, s/n), a una distancia de 11,6 km del casco urbano de Guardamar.
- ✓ Almoradí (C/ Francia, s/n), a una distancia de 19 km del casco urbano.

Los recursos dotacionales de estos parques, medios propios para la extinción y que servirán para cubrir en un primer ataque cualquier emergencia de incendio forestal que se produzca en Guardamar, son los que se resumen en el siguiente cuadro:

Recursos del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante		
Medios humanos	5 sargentos jefes de turno 15 cabos jefes de salida 80 bomberos	
Medios materiales	3 Parques de bomberos	Orihuela Torrevieja Almoradí

Recursos del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante		
	Vehículos	1 Bomba Urbana Pesada 4 Bomba Rural Pesada 2 Auto escalera Automática 2 Bomba cisterna Pesada BCP 1 Bomba urbana Ligera 3 Furgón de Salvamento Varios 3 Vehículos de Jefatura 4 Vehículos de transporte de personal
		Diverso material para hacer frente a las actuaciones

Tabla 27. Medios disponibles para la extinción (1er ataque).

En las imágenes siguientes (Imagen 56, Imagen 57 e Imagen 58) se muestran los mapas de isócronas de actuación desde cada uno de estos Parques de Bomberos, observando que la mayor rapidez de actuación se consigue desde Almoradí para la parte norte del término y desde el Parque de Torrevieja desde la parte sur.

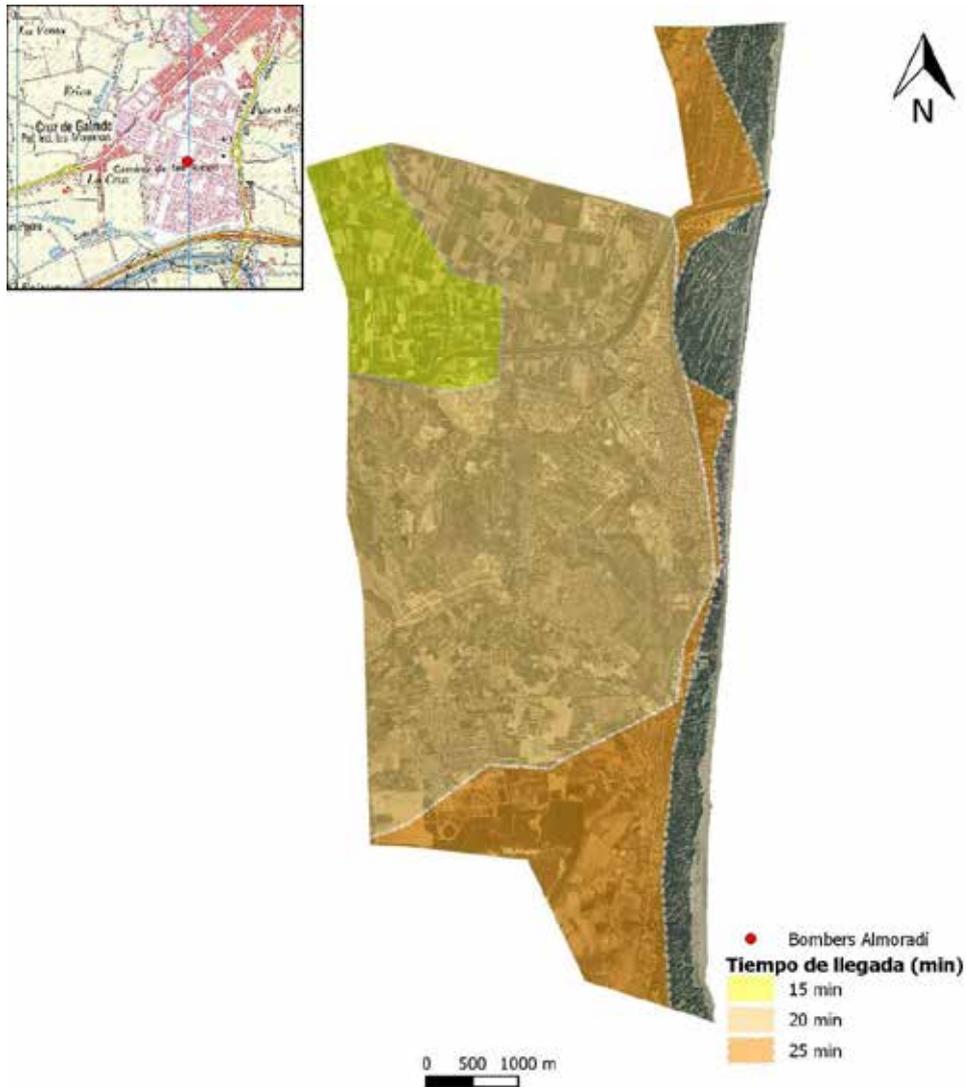


Imagen 56. Isocronas de actuación desde el Centro de Bomberos de Almoradí

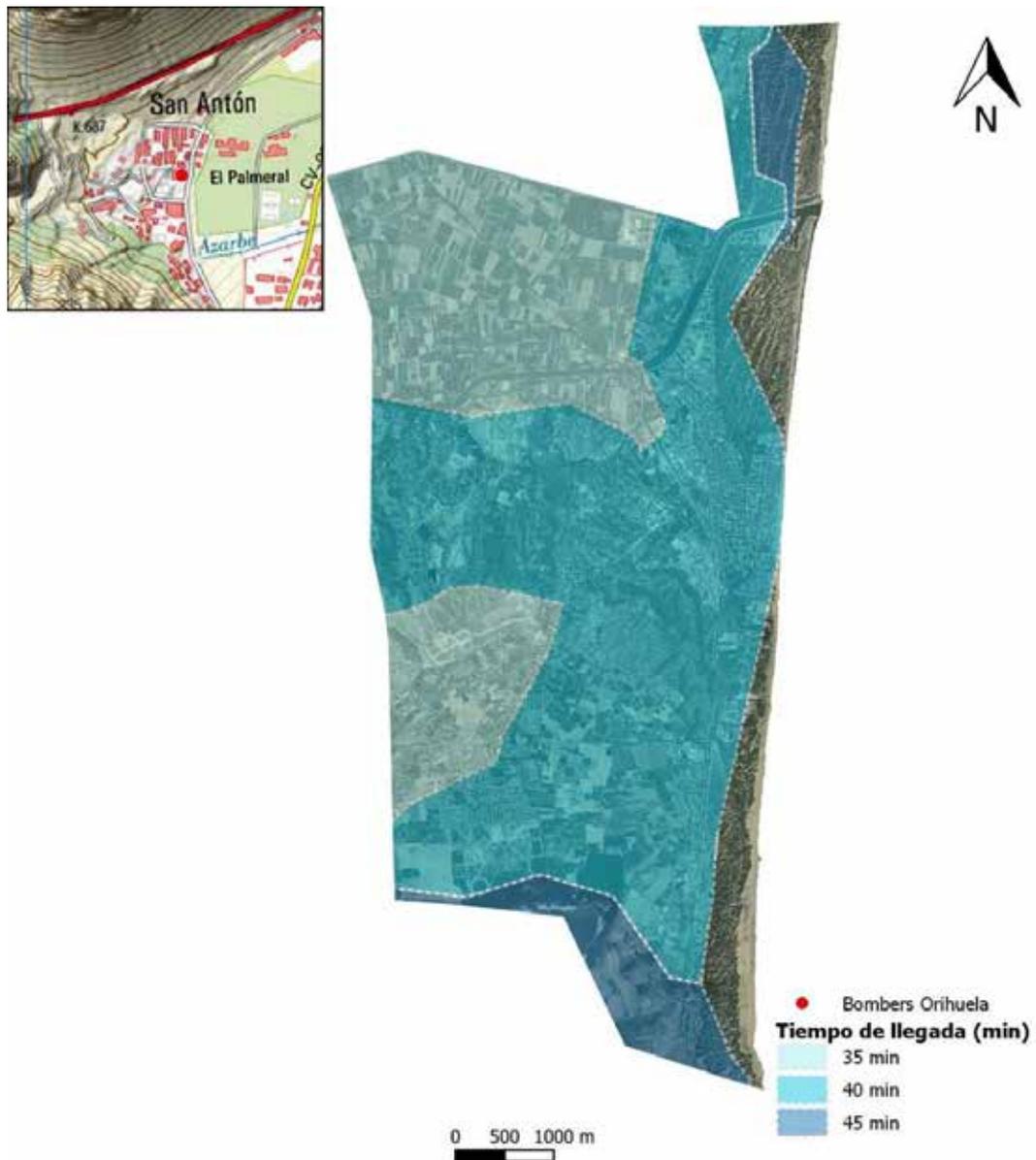


Imagen 57. Isocronas de actuación desde el Centro de Bomberos de Orihuela

14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA

La Ley 17/2015 y la Norma Básica de Protección Civil determinan que serán las Comunidades Autónomas las responsables de la redacción de los Planes Especiales frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) en su ámbito territorial. En el contexto autonómico valenciano, la Ley 13/2010 de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, dicta que será la Conselleria competente en estas materias la encargada de la elaboración de los citados planes.

Según se define en el mismo, el objeto de dicho Plan es *“regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunidad Valenciana con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales, en coherencia con el principio de que en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, ha de prevalecer frente a cualquier otro valor”*. En consecuencia, se pretende que las actuaciones frente a los incendios forestales no sean fruto de la improvisación, sino que las mismas estén perfectamente definidas, planificadas y coordinadas.

El PEIF se aprobó mediante el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Consell, habiendo sufrido diversas actualizaciones para irlo adaptando a la nueva normativa vigente, siendo la última revisión de fecha abril de 2017.

Los Planes de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF) establecen los protocolos y organización de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al ámbito municipal, debiendo estos planes siempre seguir las directrices marcadas por el PEIF tanto en los niveles de preemergencia como en las emergencias, integrando sus recursos a la estructura definida por el PEIF autonómico.

Guardamar del Segura cuenta con un Plan Territorial Municipal frente a Emergencias en fase de aprobación que contempla y recoge todos los medios y recursos disponibles dentro de la estructura municipal y su integración dentro del PEIF. El órgano central de ámbito municipal frente a una situación de emergencia es el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal) cuya dirección corresponde al Alcalde o en su defecto, al Inspector Jefe de Policía Local.

En cuanto a la preemergencia es la situación previa a la ocurrencia de un incendio forestal y cuyo nivel se define a partir de la probabilidad de que un incendio suceda y las características potenciales de su evolución. Los niveles de preemergencia definidos para los incendios forestales son tres:

- ✓ Nivel 1: situación de preemergencia con un grado de peligrosidad bajo-medio.
- ✓ Nivel 2: situación de preemergencia con un grado de peligrosidad alto.
- ✓ Nivel 3: situación de preemergencia con un grado de peligrosidad extremo.

Para todo ello, el Centro Territorial de Valencia del Instituto Nacional de Meteorología ha desarrollado un índice de peligrosidad que se determina diariamente, con una previsión de 48 horas, indicándose los niveles de preemergencia para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se ha dividido el territorio, durante la época de mayor riesgo. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunidad Valenciana. Guardamar del Segura se integra en la zona meteorológica 6 tal y como se aprecia en la Imagen 11.

Cada día se elabora, además un boletín de confirmación de la predicción para ese mismo día.

Guardamar del Segura pertenece a la Zona de Preemergencia 6, Alicante, comarca de El Baix Segura.

La difusión de la Preemergencia a los distintos operativos según el Plan Especial de Incendios Forestales se realiza del siguiente modo:

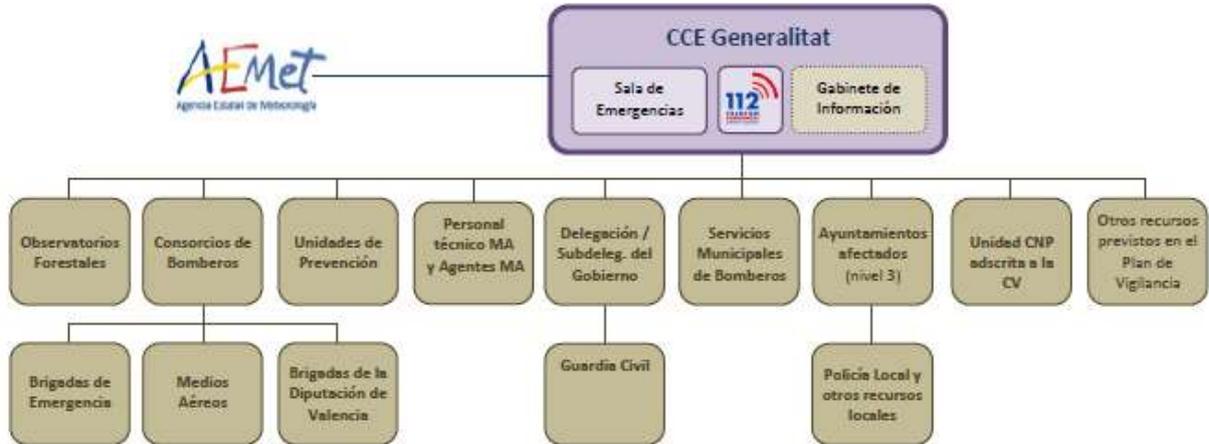


Imagen 59. Esquema para la difusión de los niveles de preemergencia. (Fuente: Plan Especial de Incendios Forestales de la CV).

En un primer eslabón de forma transversal, se transmite desde el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias) de la Generalitat a Observatorios, Consorcios de Bomberos, etc. Si se produce un nivel 3 de preemergencia, se avisa específicamente también a los Ayuntamientos afectados, que a su vez serán los encargados de avisar y disponer en alerta a sus recursos municipales sea policía local, grupos de voluntarios, técnicos municipales, brigada ambiental u otros recursos locales. Esta información está disponible también diariamente en la web: www.112cv.com donde puede ser consultado públicamente.

Por otro lado, la disposición o movilización de medios dependerá también del nivel de preemergencia declarado. A continuación se detalla el esquema de actuación establecido en el PEIF de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.

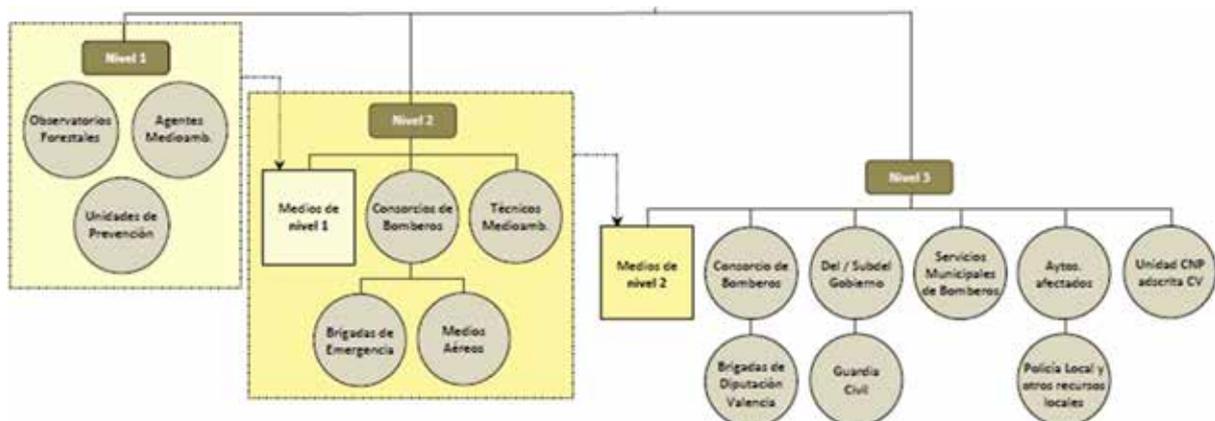


Imagen 60. Esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.

Las actuaciones de prevención en función del nivel de preemergencia vienen definidos en el Plan de Vigilancia Preventiva contra Incendios Forestales de la Generalitat que se actualiza anualmente por

parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales y cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

✓ Nivel 1 de preemergencia:

En este nivel actúa la red de vigilancia fija, complementada con la red de vigilancia móvil que realizan las unidades de prevención, el voluntariado forestal/ medioambiental y los agentes medioambientales de la Conselleria.

✓ Nivel 2 de preemergencia:

En el nivel 2, a los medios indicados en el nivel 1 se les suman las centrales de coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos que movilizan a las Brigadas de Emergencia de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

También se pueden incorporar medios aéreos para la realización de rutas de vigilancia dependiendo de la estimación que realice el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat.

✓ Nivel 3 de preemergencia:

A los recursos implicados en los niveles anteriores se añaden los siguientes (movilización y/o alerta):

- Guardia Civil: La Delegación/Subdelegación del Gobierno informa a la Guardia Civil para que dentro de sus misiones cotidianas presten especial atención a la vigilancia y prevención contra incendios.
- Policía Autonómica: Se moviliza por parte del CCE y realiza las funciones de vigilancia preventiva y disuasoria en las zonas que se determinen.
- Ayuntamiento: Movilización de los recursos disponibles en las zonas más sensibles de su término municipal.
- Brigadas Forestales de la Diputación de Valencia: En esta provincia, estas brigadas realizan labores de vigilancia preventiva durante toda su jornada, no siendo de aplicación para el término de Guardamar del Segura.

Es importante destacar la labor e importancia de la actuación de medios municipales en las labores de prevención y detección de incendios, ya que el conocimiento del medio local es un factor crítico en este sentido. El presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales incluye una serie de medidas preventivas alineadas con los objetivos del Plan de Emergencias, tratando de evitar en la medida de lo posible que llegue a producirse una situación de emergencia.

Una vez producida, la clasificación de las emergencias por incendios forestales es función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolla el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentran amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Tomando como fundamento esta valoración, se realizará una previsión de la gravedad potencial del incendio, de los medios y recursos disponibles, etc. pudiendo establecerse las siguientes situaciones operativas:

SITUACIÓN 0	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal ; y puedan ser controlados con los medios y recursos del PEIF, e incluyendo medios del Estado , siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente .
SITUACIÓN 1	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del PEIF, o para cuya extinción pueda ser necesario que, a solicitud del <i>Director del PEIF</i> y previa valoración por parte de la administración estatal correspondiente, sean incorporados medios extraordinarios .
SITUACIÓN 2	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal , exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro ; y pueda ser necesario que, a solicitud del <i>Director del PEIF</i> , sean incorporados medios extraordinarios , o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional. También se definirán como emergencias de situación 2 aquellas que para su resolución requieran la constitución del CECOPI.
SITUACIÓN 3	Situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministro del Interior.

Imagen 61. Situaciones operativas en caso de incendio (Fuente: PEIF)

En función del nivel de gravedad asignado a la emergencia, se movilizarán pues un tipo y número de medios. En el siguiente cuadro resumen podemos observar los medios indicados en función del nivel de la emergencia.

	SITUACIÓN 0	SITUACIÓN 1	SITUACIÓN 2	SITUACIÓN 3
Afección a bienes de naturaleza forestal	SI	Afección grave	Afección leve o grave	
Afección a la población	NO	Afección leve	Afección grave (adopción inmediata de medidas de protección y socorro)	
Afección a bienes no forestales	NO	Afección leve	Afección grave	
Medios intervinientes	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente)	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente) - Medios extraordinarios	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente) - Medios extraordinarios	
Interés Nacional	NO	NO	Situaciones que pueden derivar hacia el interés nacional	SI
CECOPI	NO	NO	SI	SI

Tabla 28. Resumen de clasificación de incendios y medios intervinientes (Fuente: PEIF)

15 INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

15.1 VIALES

En el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent, se identifican una serie de viales dentro del T.M. de Guardamar del Segura que se presentan en el **Plano Nº 03.01** todos ellos existentes, no estando incluida la apertura de nuevos viales en la zona aunque se presentan una serie de actuaciones de mantenimiento y/o acondicionamiento o mejora.

En la tabla siguiente se presentan los datos de identificación de cada vial, el orden que corresponde con la situación óptima de la red y el tipo que define el estado actual. Los viales de orden 0 y 1 corresponden principalmente a carreteras, autopistas y autovías.

Identificador Vial	Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud	Anchura (m)	Puntos Negros	Observaciones
1.030.01	030	01	1	1	Existente	10.160,63	>5,5		N-332
1.032.01	032	01	1	1	Existente	676,35	>5,5		N-332a
1.036.01	036	01	1	1	Existente	933,20	3,5-5,5		
1.036.02	036	02	1	1	Existente	2.932,79	>5,5		
1.037.01	037	01	1	1	Existente	3.251,61	>5,5		CV-895
2.052.01	052	01	2	1	Existente	218,18	3,5-5,5		
2.053.01	053	01	2	X	Existente	615,24	<3,5		
2.054.01	054	01	2	X	Existente	295,29	<3,5		
2.055.01	055	01	2	1	Existente	2.173,32	3,5-5,5		
2.056.01	056	01	2	1	Existente	3.824,02	>5,5		
2.057.01	057	01	2	2	Existente	2.100,50	3,5-5,5	1X	
2.057.02	057	02	2	1	Existente	172,85	3,5-5,5		
2.064.01	064	01	2	2	Existente	1.008,27	SD		
2.065.01	065	01	2	2	Existente	3.888,83	SD		
2.066.01	066	01	2	2	Existente	617,30	SD		
3.041.01	041	01	3	SD	Existente	44,99	SD		

Tabla 29. Viales contemplados en el PPIFD Crevillent para el término municipal de Guardamar del Segura.

En el Plan de Prevención de Incendios Forestales del PN de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, se prevé también una serie de actuaciones sobre los viales definidos en el Plan del PN para garantizar la transitabilidad de los mismos de cara a la necesidad de actuación en caso de emergencia.

Los viales definidos en este Plan (actualmente en revisión) son en algunos casos coincidentes con lo previsto en el PPIF de la Demarcación (de ámbito superior, en cuyo caso, los viales están incluidos en el Plano Nº 03.01) y en otros se plantean como integrados en los propuestos por la red del presente PLRPIF.

Identificador Vial	Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud	Anchura (m)	Puntos Negros	Observaciones
LAG-VI-0001	VI	0001	1	1	Existente	6.686,89	>5,5		N-332 – Coincide PPIF Demarc
LAG-VI-0003	VI	0003	2	SD	Existente	617,30			Coincide PPIF Demarc
LAG-VI-0004	VI	0004	2	SD	Existente	2.675,48			Coincide PPIF Demarc
LAG-VI-0005	VI	0005	2	SD	Existente	2.215,43			Coincide PPIF Demarc
LAG-VI-0017	VI	0017	3	SD	Existente	2.444,77			Propuesto PLRPIF (3.PLRPIF.01)
LAG-VI-0020	VI	0020	3	SD	Existente	1.302,83			Propuesto PLRPIF (3.PLRPIF.02)

Tabla 30. Viales contemplados en el PPIF del PN de las Lagunas de La Mata y Torrevieja (versión del 2006, actualmente en revisión)

Además de estos viales que se proponen en el presente PLRPIF extraídos del PPIF de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, se propone incluir los viales de tercer orden (todos ellos existentes) que se presentan en la siguiente tabla e imágenes siguientes.

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
3	3	3.PLRPIF.03	3,5 - 5	Mant	Sí	1857,6
3	3	3.PLRPIF.04	3,5 - 5	Mant	Sí	1447,5
3	3	3.PLRPIF.05	3,5 - 5	Mant	Sí	189,3
3	3	3.PLRPIF.06	3,5 - 5	Mant	Sí	1090,3
3	X	3.PLRPIF.07	SD	Mant/ Mejora	Sí	109,1
3	3	3.PLRPIF.01	3,5 - 5	Mant	Sí	2377,5
3	X	3.PLRPIF.02	SD	Mant/ Mejora	Sí	846,1

Tabla 31. Viales propuestos en el presente PLRPIF.

La red completa de viales, incluyendo los viales propuestos en el presente PLRPIF y los viales propuestos en el PPIF de la Demarcación de Crevillent para el T.M. de Guardamar del Segura, se puede observar en su estado óptimo, en el **Plano N° 03.01** y en su estado actual en el **Plano N° 03.02**.



Imagen 62. Viales propuestos (1) en el presente PLRPIF en el entorno del PN de las lagunas de La Mata y Torrevieja.

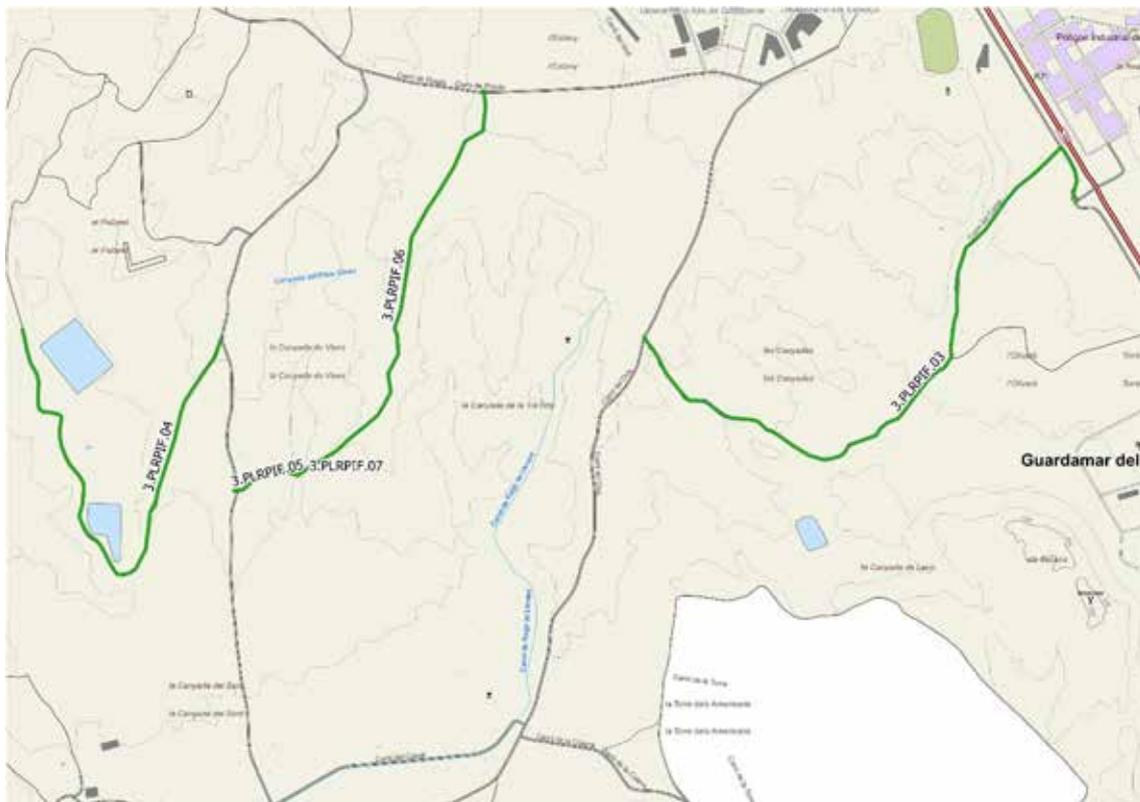


Imagen 63. Viales propuestos (2) en el presente PLRPIF

15.2 ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

El Plan de Demarcación define nuevamente una serie de tratamientos sobre la vegetación para generar zonas de discontinuidad y oportunidades de control del incendio que se presentan en el **PLANO Nº 03.02**. Los tratamientos selvícolas aerales y las áreas cortafuegos que se proponen son los siguientes:

Código	Elemento	Orden	Tipología del tramo	Longitud	Estado de ejecución
CRE-AC-SL-06	SL-06	2	Clara apoyada en vial	1.178,49	Por ejecutar
CRE-AC-SL-07	SL-07	2	Clara apoyada en vial	400,13	Por ejecutar
CRE-AC-SL-09	SL-09	2	Clara apoyada en vial	272,22	Por ejecutar

Tabla 32. Áreas cortafuegos incluidas en el PPIFD Crevillent para el T.M de

Código	Zona	Orden	Paraje	Actuación	Apoyado	Superficie (ha)	Estado de ejecución
SA-04	Zona 3	2	Los Estaños	Claros, podas y desbroces	Vial	1,63	Por ejecutar

Tabla 33. Tratamientos selvícolas incluidos en el PPIFD Crevillent

15.3 RED HÍDRICA: DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA

La red hídrica utilizable en caso de incendio dentro del municipio de Guardamar, incluye los puntos de agua que se definen en el Plan de Demarcación y en el Plan del Parque Natural, así como los hidrantes que tiene el municipio distribuidos en su territorio. Toda esta información se refleja gráficamente en el **PLANO Nº 03.04**.

Es importante destacar que el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillent determina la existencia de dos puntos de agua de uso múltiple (balsas de riego) para helicóptero (M-476) y (M-478). La realidad es que dichos puntos de agua no existen realmente en el terreno y por tanto no es posible su uso; el Plan tampoco contempla dentro de su programa de medidas la ejecución o adaptación de los citados puntos. Las tablas siguientes muestran los datos relativos a estos puntos de agua, así como sus características principales.

Identificador punto de agua	Estado	Coordenadas		Tipo	Propiedad	Capacidad (m ³)	Carga	Toma de Agua
		X	Y					
M-478	Inexistente	704678,5	4217609,3	Balsa agrícola	Privada	> 500	Aérea	No
M-410	Existente	705868,6	4222626,0	Balsa agrícola	Privada	> 500	Aérea	No
M-429	Existente	702714,7	4217454,8	Balsa agrícola	Privada	> 500	Aérea	No
M-476	Inexistente	704413,1	4217680,0	Balsa agrícola	Privada	> 500	Aérea	No
M-477	Existente	705351,9	4215167,9	Balsa agrícola	Privada	> 500	Aérea	No

Tabla 34. Puntos de agua recogidos en el PPIFD Crevillent



Imagen 64. Punto de Agua M-429 a la salida de la EDAR



Imagen 65. Punto de agua M-410

Por último, se presenta una tabla con los hidrantes de la red municipal que se han considerado críticos, así como de los nuevos hidrantes propuestos en el Plan Local. Toda la información aparece representada en el **PLANO Nº 03.04** tal y como se ha indicado anteriormente.

Identificador punto de agua	Estado	Coordenadas		Tipo	Propiedad	Capacidad (m ³)	Carga	Toma de Agua
		X	Y					
H-001	Existente	706095,8	4222642,8	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-002	Existente	705816,7	4220430,4	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-003	Existente	705618,4	4218952,6	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-004	Existente	705724,5	4218652,3	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-005	Existente	705728,2	4218378,5	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-006	Existente	705597,1	4218255,8	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-007	Existente	706185,7	4218433,8	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-008	Existente	704053,9	4218376,2	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-009	Existente	704440,6	4218200,9	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-010	Existente	706094,9	4216765,5	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-011	Existente	705929,6	4215600,7	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-012	Existente	705485,1	4213618,9	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-013	Existente	705398,9	4212841,9	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-014	Existente	703184,3	4215120,1	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-015	Existente	703301,0	4214544,3	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-016	Existente	705810,9	4217695,1	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-017	Existente	706144,3	4217917,4	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-018	Existente	705535,9	4211932,1	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-101	Proyectado	706428,3	4221890,4	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-102	Proyectado	706537,2	4220316,2	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-103	Proyectado	706454,9	4219933,6	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-104	Proyectado	706082,0	4219497,7	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante
H-105	Proyectado	705757,4	4212392,2	Hidrante	Municipal	SD	Terrestre	Hidrante

Tabla 35. Red de Hidrantes críticos municipales

E. PROPUESTA DE ACTUACIONES Y PROGRAMACIÓN

16 PROGRAMA DE MEDIDAS

En este apartado se presentan las propuestas de actuación y medidas planteadas en los distintos ámbitos que se derivan del estudio y análisis realizado para el término municipal de Guardamar del Segura.

Las propuestas se estructuran en torno a dos ejes principales: las encaminadas a la prevención de causas y las encaminadas a la prevención de la propagación o la gestión del incendio en caso de que éste se produjera. Ambos tipos de medidas se codifican comenzando con las letras CA (Prevención de causas) y PR (prevención de la propagación). A su vez, cada uno de estos dos grandes ejes de planificación se subdivide a su vez en diferentes ámbitos, que remiten a las distintas dimensiones del problema:

- ✓ N: Ámbito normativo y/o legal.
- ✓ D: Divulgación, comunicación, concienciación y formación.
- ✓ C: Conciliación y colaboración.
- ✓ E: Actuaciones sobre causas estructurales.
- ✓ V: Vigilancia y disuasión.
- ✓ M: Dotación de equipos, herramientas y medios.
- ✓ R: Red Viaria
- ✓ A: Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.
- ✓ H: Red hídrica.

Además, se incluye para cada bloque y cada una de las actuaciones planteadas, una ficha descriptiva indicando el código y la denominación y los aspectos que se solicitan para su definición en la Norma Técnica (Anexo V, Instrucciones para la redacción de un PLRPIF, DOGV Num. 8181, del 30 de noviembre de 2017).

Todo lo propuesto en este apartado deberá cumplir en el momento de su ejecución cualquier normativa de rango superior especialmente lo indicado en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación (referente a las Normas Técnicas de cada uno de los aspectos que se traten) de Crevillent y lo prescrito en el Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del PN de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, en lo que se refiere al ámbito territorial que afecta al término municipal de Guardamar del Segura.

16.1 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CAUSAS

16.1.1 ÁMBITO NORMATIVO (N)

En el ámbito normativo se incluyen medidas encaminadas a adaptar o adecuar la legislación municipal relacionada con la prevención y defensa contra incendios forestales. Las medidas que se plantean son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado total (€)
CA-N-01	Ayudas e incentivos para la redacción de los planes de autoprotección de las urbanizaciones y núcleos de población dentro del ámbito del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.	6.000
CA-N-02	Comprobación y en su caso, requerimiento de la elaboración de los Planes de Autoprotección de las actividades contempladas en el Decreto 32/2014, de 14 de febrero (DOGV nº 7.215 de 17/02/2014)	0
CA-N-03	Obligatoriedad de redacción de planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas.	0
CA-N-04	Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, para la inclusión de la zonificación del riesgo de incendios forestales en la regulación de los usos edificatorios planteados.	0
CA-N-05	Modificación de la regulación municipal para nuevas edificaciones vinculada a la solicitud de la cédula de habitabilidad, donde se incluyan medidas para la protección de incendios forestales.	0
CA-N-06	Revisión, actualización y corrección de las zonas forestales definidas por el PATFOR dentro del término municipal de Guardamar del Segura	1.500
CA-N-07	Redacción de los Informes anuales de seguimiento y evaluación del PLRPIF.	14.000
CA-N-08	Inscripción en el Registro Autonómico de emplazamientos para realización de actos festivos y tradicionales que guardan relación con el fuego con una proximidad inferior a 500 m del terreno forestal (Decreto 148/2018).	0
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		21.500

Tabla 36. Medias propuestas de Ámbito normativo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CA-N-01	Ayudas e incentivos para la redacción de los planes de autoprotección de las urbanizaciones y núcleos de población dentro del ámbito del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El Ayuntamiento llevará a cabo una serie de sesiones informativas con los representantes y titulares de las viviendas de las urbanizaciones afectadas para exponerles la problemática del riesgo por incendios forestales y la vulnerabilidad de estos núcleos frente al fuego, especialmente en la zona de interfaz urbano-forestal.</p> <p>En estas sesiones se les dará traslado a los propietarios de la necesidad de realizar un Plan de Autoprotección para organizar y optimizar las medidas y recursos de cara a una emergencia por incendios forestales.</p> <p>El Ayuntamiento elaborará una plantilla tipo, con los contenidos básicos del Plan de Autoprotección de cada urbanización para que éstas los cumplimenten, amplíen y presenten. El contenido de estos planes se adecuará a lo indicado en la Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal (Generalitat Valenciana, 2014), cuyo índice básico es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificación de los titulares y del emplazamiento<ol style="list-style-type: none">a. Datos generalesb. Datos del entorno y elementos vulnerablesc. Datos de accesibilidad2. Descripción de la urbanización3. Prevención y protección contra incendios forestales<ol style="list-style-type: none">a. Medidas y medios de prevención y protección contra IF.b. Programa de mantenimiento de instalaciones y actuaciones preventivas4. Plan de Actuación ante emergencia<ol style="list-style-type: none">a. Detección y transmisión de la alarmab. Recepción de las ayudas externasc. Medidas de actuación y protecciónd. Evacuación/confinamientoe. Medidas de autoprotección personal5. Implantación y mantenimiento del plan6. Directorio telefónico	
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>En el artículo 6 del Decreto 32/2014, de 14 de febrero (DOGV nº 7215 de 17/02/2014) en el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, se cita expresamente que <i>si una determinada actividad no contemplada en el Catálogo, por el lugar en el que está ubicada, tuviera un nivel de riesgo sensible, el Ayuntamiento podrá requerir al titular de la actividad la elaboración de un Plan de Autoprotección</i>. Esta norma está en consonancia con lo dictado en la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante El R.D. 393/2007, de 23 de marzo (BOE nº 72, de 24/03/2007) y lo referido en su art. 2.3 en referencia a que <i>las</i></p>	

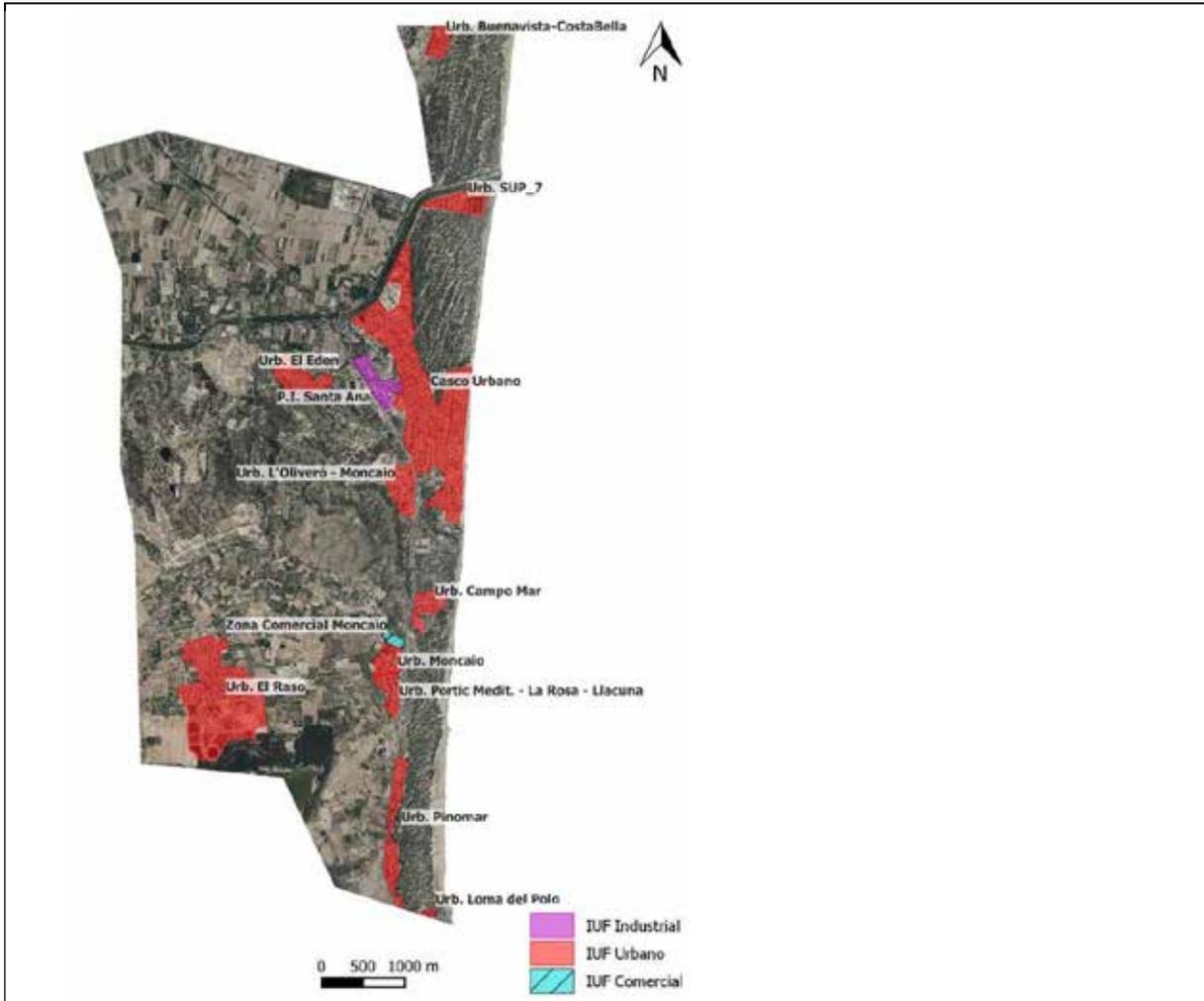
Administraciones podrán exigir la elaboración e implantación de planes de autoprotección cuando se presenten unas condiciones de riesgo elevado o vulnerabilidad, como así ocurre en las zonas de interfaz urbano-forestal.

Por otro lado, la Ley 13/2018 de 1 de junio (DOGV nº 8309 de 4/06/2018) que modifica la Ley 3/1993 forestal de la Generalitat, recoge en su artículo 55.6. que *se declararán zonas de alto riesgo de incendio aquellas áreas donde la frecuencia o virulencia de los incendios forestales e importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección. Todas estas zonas dispondrán de un plan de defensa, cuyo contenido se determinará reglamentariamente.* Aunque todavía no se ha publicado el Reglamento de la citada ley se asume que definirá con precisión la exigencia de la redacción de estos planes por parte de las urbanizaciones ubicadas o colindantes con terreno forestal. El Reglamento vigente, que desarrolla la Ley 3/1993, en su artículo 151 dicta que *las urbanizaciones situadas en terrenos forestales o en la franja de 500 m alrededor de ésta habrán de mantener limpios de vegetación los viales de acceso, las cunetas y fajas de protección en sus márgenes así como todas las parcelas perimetrales y en cualquier caso cumplirán las normas establecidas que al respecto incidan los planes generales de ordenación urbana o normas urbanísticas de rango inferior, y las ordenanzas municipales.*

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En el ámbito de actuación encontramos numerosas zonas urbanizadas que entran en contacto con la zona forestal, concretamente los núcleos urbanizados que se describen en la memoria del plan y detalladamente en el **Anejo nº 03**, así como en el **Plano nº 02.04** que de Norte a Sur son los siguientes, tal y como puede observarse en la imagen que se acompaña.

- ✓ Urbanización Buenavista-Costabella
- ✓ Urbanización SUB_7 (Junto al Puerto Deportivo)
- ✓ Casco urbano de Guardamar del Segura.
- ✓ Urbanización el Edén-Estanys
- ✓ Urbanización L´Oliveró – el Moncaio
- ✓ Urbanización Campo Marc (o Pórtico Mar)
- ✓ Urbanización el Moncaio, Pórtico Mediterráneo, La Rosa, La Llacuna
- ✓ Urbanización el Raso
- ✓ Urbanización Pinomar



ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No** *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO **VIGENCIA DE LA MEDIDA**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)
<input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)
<input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años) | <input type="checkbox"/> Plazo de vigencia definido en el plan de autoprotección (10/15 años)
<input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados) |
|---|--|

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Por cuestiones de disponibilidad de medios o por necesidades de formación específica se prevé una bolsa económica por si se considerara necesaria la subcontratación externa de una asistencia técnica específica, estimando un coste de 6.000 € para todas las jornadas, incluyendo material y difusión.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

No requiere terrenos.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

La aplicación de la medida está prevista realizarla con fondos propios del Ayuntamiento, según el siguiente cronograma:

CA-N-01	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Formación personal Ayto.	■														
Preparación plantilla/modelo plan autoprotección	■	■													
Capaña informativa urbanizaciones		■	■												
Asesoramiento elaboración Plan Aut. Urbanizaciones			■	■	■	■									
Registro y revisión del Pl. Aut.: Planteamiento de medidas a ejecutar				■	■	■	■								
Presupuesto anual	2.500	2.500	1.000	0											
Presupuesto acumulado	2.500	5.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000

SEGUIMIENTO E INDICADORES

En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar. El indicador objetivo del grado de avance de la medida será el siguiente:

$$I_{paut} = \frac{n^{\circ} \text{urbanizaciones con PAU presentado}}{n^{\circ} \text{urbanizaciones total}}$$

El objetivo es conseguir un valor **I_{paut} = 1** al terminar el plazo de ejecución de la medida.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-02	Comprobación y en su caso, requerimiento de la elaboración de los Planes de Autoprotección de las actividades contempladas en el Decreto 32/2014, de 14 de febrero (DOGV nº 7.215 de 17/02/2014)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En primera instancia el Ayuntamiento solicitará a la Conselleria Competente del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, los datos de aquellas industrias y actividades que tengan la obligación de estar inscritas en el Registro y queden dentro del ámbito de aplicación del presente PLRPIF.

Con la información facilitada por el Registro, el Ayuntamiento remitirá una notificación a los titulares de las actividades contempladas en el Anexo del Decreto 32/2014 que recoge el Catálogo de las Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana, para comprobar que cuentan con el citado Plan de Autoprotección requerido por la legislación y en caso de no aportarlo instará a que dichas actividades regularicen su situación ante el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

FUNDAMENTO LEGAL

En este caso, la legislación es clara al respecto ya que el Decreto 32/2014, de 14 de febrero del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (DOGV nº 7.215 de 17/02/2014) dicta en su artículo 2 que *los centros, establecimientos y dependencias contempladas en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana deberán elaborar su Plan de Autoprotección.*

Dicho Decreto complementa y transpone al ordenamiento jurídico Valenciano la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo (BOE nº 72, de 24/03/2007), ampliando el catálogo de actividades sujetas a esta obligación. Concretamente, el Anexo del Decreto 32/2014 establece la obligatoriedad del Plan de Autoprotección para las siguientes actividades (se enumeran tan solo aquellas que afectan a las encontradas dentro del ámbito de actuación del PLRPIF):

- ✓ 1. *Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación.*
 - 1.B. *Actividades de almacenamiento de productos químicos acogidas a las instrucciones técnicas complementarias y en las cantidades siguientes:*
 - *ITC APQ-1 (almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles), de capacidad mayor a 200 m³.*
- ✓ 2. *Actividades de infraestructuras de transporte.*
 - 2.B. *Puertos.*
 - *2.B.2. Resto de puertos comerciales, industriales, pesqueros y deportivos que no sean de interés general.*
- ✓ 5. *Actividades docentes:*
 - 5.A. *Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, como:*
 - *Niños menores de 3 años (escuelas infantiles de primer ciclo).*
- ✓ 6. *Actividades residenciales públicas y de alojamiento:*
 - 6.B. *Hoteles, hostales, pensiones, albergues, casas rurales y, en general, cualquier establecimiento en el que se desarrolle actividades de residencia o albergue, que tengan una capacidad igual o superior a 100 personas.*
 - 6.C. *Campings con una capacidad igual o superior a 1.000 personas.*
- ✓ 8. *Otras actividades:*
 - 8.A. *Actividades comerciales: lugares donde se desarrollan actividades comerciales que tengan una capacidad o aforo igual o superior a 1.000 personas, o una superficie útil igual o superior a 5.000 m², o una altura de evacuación igual o superior a 28 m.*

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Son varias las zonas e instalaciones susceptibles de aplicación de esta medida y se presentan en los apartados 8.3 y 8.4 del documento, así como en el **Plano nº 02.04**. A falta de la determinación de sus características definitivas, las actividades susceptibles de contar con los requeridos Planes de Autoprotección serían las siguientes (de Norte a Sur):

- ✓ Centro Maristas
- ✓ Estación de servicio Grupo Aletac de Petróleos, S.A. (N-332)
- ✓ Camping Marjal
- ✓ Puerto Deportivo
- ✓ Escuela de Educación Infantil Municipal L'Escoleta
- ✓ Nave comercial (muebles) en la zona de urbanización Moncayo

- ✓ Hotel Playas de Guardamar
 - ✓ Camping Palm-Mar
- Estación de servicio CEPSA (N-332)

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No** *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO **VIGENCIA DE LA MEDIDA**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)
<input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)
<input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años) | <input type="checkbox"/> Vigencia de duración del Plan
<input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados) |
|---|---|

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Los costes de elaboración, tramitación y registro de los Planes de Autoprotección corresponden a los titulares de las actividades descritas. Los trabajos de información, requerimiento y revisión de los planes serán llevados a cabo con medios propios del Ayuntamiento si necesidad de incrementar el presupuesto municipal.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

No requiere terrenos.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal.

CA-N-02	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Solicitud de información del Registro Aut. Planes Autoprotección															
Revisión información Registro y notificación titulares actividades															
Seguimiento y revisión de la presentación de los Planes Aut.															
Presupuesto anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SEGUIMIENTO E INDICADORES

En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar. El indicador objetivo del grado de avance de la medida será el siguiente:

$$I_{Paut,catálogo} = \frac{n^{\circ} actividades Catálogo con Pl. Aut. Registrado}{n^{\circ} actividades Catálogo}$$

El objetivo es conseguir un valor **I_{Paut,catálogo} = 1** al terminar el plazo de ejecución de la medida

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-03	Obligatoriedad de redacción de planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Previamente al libramiento de la autorización para la celebración de cualquier evento deportivo, actividad de montaña, etc. con afluencia masiva de personas dentro del ámbito de aplicación del presente PLRPIF le será requerido al organizador la presentación de un plan especial que recoja las medidas de seguridad, medios disponibles y protocolo de actuación para la prevención de incendios forestales.</p> <p>El Ayuntamiento definirá los contenidos mínimos que ha de tener el plan, para aquellas actividades que queden fuera del ámbito del Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana.</p>	
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>En el contexto de las actividades deportivas celebradas en terrenos forestales, se pueden distinguir dos casos que tienen un fundamento legal diferente. En primer lugar, todas aquellas actividades que queden reguladas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos públicos o bien actividades que se celebren en un perímetro abierto y en la que se tenga previsto un número de asistentes igual o superior a 20.000 personas (participantes más público), tienen la obligación de elaborar y registrar un Plan de Autoprotección, tal y como se regula en el Decreto 32/2014, de 14 de febrero del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (DOGV nº 7.215 de 17/02/2014) y en el Reglamento que desarrolla esta Ley (Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, publicado en el DOGV nº 7.615 de 15/09/2015).</p> <p>Por otro lado, en aquellos casos que no quedan recogidos en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana, en el artículo 6 del Decreto 32/2014, de 14 de febrero del Consell, se cita expresamente que si una determinada actividad no contemplada en el Catálogo, por el lugar en el que está ubicada, tuviera un nivel de riesgo sensible, el Ayuntamiento podrá requerir al titular de la actividad la elaboración de un Plan de Autoprotección.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>A priori cualquier parte del término es susceptible de acoger una prueba deportiva, por lo que la medida sería de aplicación a toda la zona forestal del término. A día de hoy, las principales pruebas que se vienen desarrollando en Guardamar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Triatlón Guardamar: Casco urbano, puerto y Dunas de Guardamar. ✓ Medio maratón Dama de Guardamar del Segura: Casco urbano y Dunas de Guardamar. ✓ Cross Urbano Real Villa de Guardamar del Segura: Casco urbano. 	

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Los costes de elaboración, tramitación y registro de los Planes de Autoprotección corresponden a los titulares de las actividades descritas. Los trabajos de información, requerimiento y revisión de los planes serán llevados a cabo con medios propios del Ayuntamiento si necesidad de incrementar el presupuesto municipal.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
No requiere terrenos.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
Financiación municipal	
SEGUIMIENTO E INDICADORES	
En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar. El indicador objetivo del grado de avance de la medida será el siguiente:	
$I_{Paut,deport} = \frac{n^{\circ} \text{ pruebas deport. en terren forestal con Plan Autoprotección presentado}}{n^{\circ} \text{ pruebas deportivas en terreno forestal}}$	
El objetivo es conseguir un valor I_{Paut,deport} = 1 desde el segundo año de la aplicación del PLRPIF y durante toda la vigencia del mismo.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-04	Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, para la inclusión de la zonificación del riesgo de incendios forestales en la regulación de los usos edificatorios planteados.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La normativa urbanística municipal ha de ser coherente y tener en consideración los principales riesgos e interacciones entre el terreno forestal y el terreno urbanizable o urbanizado. El Plan General vigente en Guardamar del Segura se aprobó en noviembre de 2006, habiendo sido objeto de varias modificaciones puntuales posteriores para adaptarlo a las circunstancias vigentes en cada momento.</p> <p>En relación con los incendios forestales y específicamente con las zonas de interfaz urbano-forestal existen una serie de restricciones y medidas que se detallan a continuación y que deberán ser incluidas en los desarrollos urbanos cuando proceda.</p> <p>En este sentido el Ayuntamiento deberá revisar el PGOU vigente, incorporando si fuera necesario las restricciones y consideraciones que se deriven de este Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales para garantizar la seguridad y la protección de las viviendas y personas frente al riesgo de incendios forestales.</p>	
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>El documento DB-SI (Seguridad en Caso de Incendio) incluido en el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo publicado en el BOE nº 74 de 28/03/2006), incluye en el apartado 1.2.6 de la Sección SI-5, una serie de medidas y consideraciones a tener en cuenta dentro del planeamiento para garantizar un nivel de seguridad de las zonas de interfaz urbano-forestal. Posteriormente, en el Decreto 36/2007, de 13 de abril del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en el art. 25.bis indica lo siguiente:</p> <p><i>"Para la prevención de incendios forestales, el planeamiento deberá establecer las condiciones mínimas siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, preferentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie, así como un camino perimetral de 5 metros de anchura.</i>✓ <i>En los establecimientos industriales de riesgo medio y alto situados en lugares de viento fuerte se ha de aumentar la franja de 25 metros en un 100%, al menos en las direcciones de los vientos más desfavorables.</i>✓ <i>La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada o industrial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.</i>✓ <i>La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir:</i><ul style="list-style-type: none">▪ <i>Anchura mínima libre 5 m</i>▪ <i>b) Altura mínima libre o gálibo 4 m</i>	

- *c) Capacidad portante del vial 2.000 kp/m²*
- *d) En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m.*
- ✓ *Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.*
- ✓ *Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.*
- ✓ *En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m.*
- ✓ *La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a. Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.*
- ✓ *Las zonas edificadas, así como en los establecimientos industriales, limítrofes o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de Autoprotección de empresa, núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell)".*

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En principio la citada actuación puede afectar a todas las zonas urbanizadas, industriales o urbanizables que presenten una zona de interfaz con el entorno forestal y que básicamente coinciden con las zonas urbanizadas destacadas en la memoria del PLRPIF.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> <u>Corto (inicio en 0 a 2 años)</u> <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <u>Indefinida (vigencia de la ordenanza o regulación municipal que se elabore)</u>

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Los costes de revisión y modificación del PGOU corresponden al Ayuntamiento que lo realizará con sus propios medios sin necesidad de contar con incrementos presupuestarios por lo que a esta medida se le asigna un presupuesto nulo.
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
No requiere terrenos.
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN
Presupuesto municipal.
SEGUIMIENTO E INDICADORES
<p>En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar.</p> <p>En este caso el indicador para valorar la ejecución de la medida es conocer si se ha tramitado y aprobado la modificación puntual del PGOU correspondiente, en cuyo caso el indicador tomaría el valor = 1.</p> $I_{PGOU} = \text{Modificación realizada}$ <p>El objetivo es conseguir un valor $I_{PGOU} = 1$ desde el segundo año de la aplicación del PLRPIF.</p>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-05	Modificación de la regulación municipal para nuevas edificaciones vinculada a la solicitud de la cédula de habitabilidad, donde se incluyan medidas para la protección de incendios forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>En la solicitud de la cédula de habitabilidad (o certificado de segunda ocupación) de las viviendas incluidas dentro de las zonas de interfaz urbano-forestal deben incluirse una serie de medidas que garanticen la seguridad de las viviendas y personas frente al riesgo de incendios forestales.</p> <p>El Ayuntamiento incluirá dentro de la tramitación de este certificado las modificaciones necesarias para garantizar estos aspectos y que básicamente se centrarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar que el ajardinamiento exterior de la vivienda no genere continuidad con la masa forestal, que pueda propagar el incendio hacia el interior de la urbanización en los términos previstos en el Decreto 36/2007. ✓ En las chimeneas y salidas de humos de la vivienda debe existir una red matachispas, sin ramas o elementos que puedan obstruirla a una distancia mínima de 3 metros. 	

- ✓ Paellers y barbacoas exteriores ubicados preferentemente fuera de la zona de límite con la banda de interfaz y cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Techo y tres paredes laterales de suelo a techo.
 - Ubicados sobre una solera que debe sobresalir como mínimo 1 m de la zona de fuego.
 - Todas las salidas de humos contarán con red matachispas de material no inflamable y contarán con caperuza matachispas.
 - Sin ramas en un radio de 3 m desde la salida de humos.
 - Aconsejable contar con un punto de agua próximo.

FUNDAMENTO LEGAL

El Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento regula la tramitación y requisitos de la cédula de habitabilidad, pudiendo los municipios regularlo mediante sus propios procedimientos y ordenanzas.

Por otra parte, los requisitos de seguridad que se contemplan derivan del Decreto 36/2007, de 13 de abril del Consell, del Decreto 32/2014, de 14 de febrero; de la Ley 13/2018 de 1 de junio (DOGV nº 8309 de 4/06/2018) que modifica la Ley 3/1993 forestal de la Generalitat y especialmente la Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en Interfaz Urbano-Forestal incluida dentro del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent aprobado mediante Resolución de 30 de enero de 2015 (DOGV nº 7.467 de 17/02/2015).

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La localización de la actuación se centra sobre todas aquellas zonas urbanizables o urbanizadas que cuenten con bandas de interfaz urbano-forestal.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No**

Plan del que emana: PLRPIF

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

- Corto (inicio en 0 a 2 años)**
- Medio (inicio en 3 a 5 años)
- Largo (inicio en 6 a 10 años)

VIGENCIA DE LA MEDIDA

- Periodo de vigencia del Plan**
- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Los costes de revisión y modificación del procedimiento de tramitación para la inclusión de las medidas de prevención contra incendios en la revisión de las viviendas para la emisión de la cédula de habitabilidad correrán a cargo de los servicios propios del Ayuntamiento por lo que no se prevé la necesidad del incremento del presupuesto municipal al respecto.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

No requiere terrenos.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal.

SEGUIMIENTO E INDICADORES

En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar.

En este caso se establecen dos indicadores para la valoración de la ejecución de la medida. Por una parte, se introduce un indicador de si la tramitación se ha modificado, con un valor de 0 (no realizado) o 1 (realizado):

$$I_{cédula01} = \text{Modificación tramitación realizada}$$

Un segundo indicador, dependiente del anterior será el relativo al número de solicitudes tramitadas con los requisitos indicados. El objetivo será que este indicador tome el valor 1, representando que todas las viviendas que solicitan la cédula de habitabilidad y están ubicadas en las zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) cumplen los requisitos señalados.

$$I_{cédula02} = \frac{n^{\circ} \text{ solicitudes ubicadas en IUF}}{n^{\circ} \text{ solicitudes cumplen criterios en primera instancia}}$$

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-06	Revisión, actualización y corrección de las zonas forestales definidas por el PATFOR dentro del término municipal de Guardamar del Segura
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante Decreto 58/2013 de 3 de mayo (DOGV nº 7.019 de 08/05/2013) define en su cartografía las zonas consideradas forestales dentro del territorio de la Comunidad Valenciana. No obstante, queda remarcado que dicha cartografía no es vinculante ni tiene carácter oficial por lo que se considera que es procedente la revisión y regularización de todas aquellas parcelas que puedan ser susceptibles de ser consideradas suelo forestal o no, dentro del T.M. de Guardamar del Segura.</p> <p>Los trabajos a realizar serán la obtención de datos en campo sobre la situación de las parcelas del territorio del término municipal, adaptando su clasificación como forestal a la legislación vigente. Cada una de estas zonas debe quedar reflejada en la cartografía catastral vigente y será remitida a la Conselleria competente para que actualice el PATFOR y otros planes (Plan de Demarcación, Plan de Emergencias, etc.) en los que se refleja el terreno forestal del Término.</p>	

FUNDAMENTO LEGAL

En la Ley 13/2018 de 1 de junio (DOGV nº 8309 de 4/06/2018) que modifica la Ley 3/1993 forestal de la Generalitat queda definido y recogido lo que se considera legalmente terreno forestal y lo que queda fuera de este ámbito. La redacción vigente de la Ley, en sus artículos 2 y 3 deja definidos y delimitados estos conceptos que son:

Artículo 2. Son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, culturales, de protección, de producción, paisajísticas o recreativas.

Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas que tengan una superficie mínima de una hectárea, sin perjuicio de que enclaves con superficies inferiores puedan tener dicha condición de terreno forestal, siempre y cuando la administración competente determine, de forma expresa, la función ecológica de los mismos.

b) Los terrenos yermos, roquedos y arenales.

c) Las construcciones y las infraestructuras que deberán estar contempladas en los planes de ordenación de los recursos forestales de las demarcaciones y que se destinen a los servicios públicos de los terrenos forestales siguientes:

- 1. Prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.*
- 2. Gestión forestal.*
- 3. Ecoturismo.*
- 4. Aprovechamientos de recursos y productos naturales.*
- 5. Las pistas y caminos forestales.*

d) Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal. Se considera signo inequívoco del estado forestal de un terreno, la cobertura de especies forestales arbóreas o arbustivas por encima del treinta por ciento de fracción de cabida cubierta, aplicado, como máximo, a escala de subparcela catastral.

e) Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal de conformidad con la normativa aplicable, así como los procedentes de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, espacios forestales recuperados en concesiones de explotaciones mineras, canteras, escombreras, vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la legislación forestal de aplicación.

f) Los terrenos que pertenecen a un monte de utilidad pública o dominio público, aunque su uso y destino no sea forestal.

g) Los terrenos dedicados a cultivos temporales en terrenos agrícolas con especies forestales leñosas destinados a servicios de producción en régimen intensivo. Las plantaciones subvencionadas, mantendrán su condición de monte, al menos, durante la vigencia de sus turnos de aprovechamiento. Si el cultivo forestal se encuentra dentro del dominio público hidráulico, su condición de monte será permanente.

Artículo 3. 1. No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o urbanizables.

b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.

c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales y los viveros forestales.

d) Los terrenos que previa resolución administrativa expresa cambien su uso forestal o compatible con el suelo forestal a otro distinto.

e) Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal, cuando las especies arbóreas de cultivo original se encuentren aún en perfectas condiciones de producción y posterior puesta en valor agrícola. Estos terrenos agrícolas tendrán, como mínimo, una cobertura del 50 % de especies arbóreas originales.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La localización de la actuación se centrará sobre todas las zonas del término municipal, ya que se debe realizar una revisión completa del mismo.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / No *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

- Corto (inicio en 0 a 2 años)**
- Medio (inicio en 3 a 5 años)
- Largo (inicio en 6 a 10 años)

VIGENCIA DE LA MEDIDA

-
- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)**

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Se considera conveniente destinar una partida presupuestaria a la realización de estos trabajos, como apoyo a los servicios técnicos del Ayuntamiento, ya que los trabajos de campo y revisión cartográfica requieren una dedicación de recursos que con los medios actuales no se pueden acometer, estimándose un coste de 1.500 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

No requiere terrenos.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal.

SEGUIMIENTO E INDICADORES

En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar.

Un indicador de la efectividad de la medida será la relación entre la superficie considerada como terreno forestal actualmente frente a la superficie considerada como forestal tras la revisión llevada a cabo y tras la aprobación por parte de la Conselleria competente.

$$I_{\text{terreno forestal}} = \frac{\text{Sup. forestal revisada (ha)}}{\text{Sup. forestal actual (ha)}}$$

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-07	Redacción de los Informes anuales de seguimiento y evaluación del PLRPIF.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Anualmente se realizará un informe de seguimiento de la aplicación del PLRPIF en el que se analizará el grado de cumplimiento de las medidas propuestas, las desviaciones que se puedan estar produciendo, y las medidas correctoras que sea necesario implementar para su cumplimiento. Además, cada cinco años se incluirá una revisión parcial del PLRPIF para adaptarlo a nuevas circunstancias que puedan producirse.</p>	
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>En la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), publicada en el DOGV nº 8.181 de 30/11/2017 se indica en el párrafo primero de la página 44265 lo siguiente:</p> <p><i>"Amb la finalitat de garantir la vigència i utilitat del pla, els municipis hauran de remetre un Informe anual obligatori sobre l'estat de desenvolupament del Pla local de prevenció d'incendis forestals a la Direcció General de Prevenció d'Incendis Forestals en el qual es reflectiran les mesures desenvolupades, el seu cost i possibles incidències, estadístiques de cremes agrícoles, o una altra informació que es considere d'interès"</i></p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La localización de la actuación se centrará sobre todas las zonas dentro del ámbito del presente PLRPIF.</p>	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
<p>Sí / No</p>	<p><i>Plan del que emana: PLRPIF</i></p>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<p><input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)</p> <p><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)</p> <p><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</p>
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
<p>Se considera conveniente destinar una partida presupuestaria a la realización de estos trabajos, como apoyo a los servicios técnicos del Ayuntamiento, ya que requieren una dedicación de recursos que con los medios actuales no se pueden acometer, estimándose un coste de 1.000 €/año (14.000 € total)</p>	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
<p>No requiere terrenos.</p>	

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal.

SEGUIMIENTO E INDICADORES

En los informes anuales de seguimiento del PLRPIF se analizará el grado de aplicación de la medida, las desviaciones que se puedan estar produciendo y las medidas correctoras que es necesario implementar. El indicador de la realización de la medida es el siguiente:

Un indicador de la efectividad de la medida será la relación entre la superficie considerada como terreno forestal actualmente frente a la superficie considerada como forestal tras la revisión llevada a cabo y tras la aprobación por parte de la Conselleria competente.

$$I_{revisión} = \frac{n^{\circ} \text{ informes realizados}}{(n^{\circ} \text{ años desde aprobación del PLRPIF} - 1)}$$

Si cada año se realiza el informe correspondiente, el indicador anterior tomará un valor **I_{revisión} = 1** que es el objetivo que se persigue.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-N-08	Inscripción en el Registro Autonómico de emplazamientos para realización de actos festivos y tradicionales que guardan relación con el fuego con una proximidad inferior a 500 m del terreno forestal (Decreto 148/2018).
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El Decreto 148/2018 de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, supone la creación de un "Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal".</p> <p>El Ayuntamiento definirá los emplazamientos y zonas previstas para la realización de estos actos e iniciará el procedimiento de tramitación ante la Conselleria competente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II del citado Decreto. En la solicitud el Ayuntamiento incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ubicación exacta del emplazamiento (calle, plaza, paraje,) ✓ Coordenadas UTM ✓ Cartografía específica ✓ Propuesta de medidas preventivas que sean de aplicación 	

FUNDAMENTO LEGAL	
<p>El Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, se publicó en el DOGV número 8408, de 23 de octubre de 2018.</p> <p>Mediante este decreto, los ayuntamientos con fiestas locales o de arraigada tradición cultural pueden solicitar la autorización, de forma excepcional del emplazamiento más adecuado para el montaje del evento en cuestión, desde el punto de vista de la minimización del potencial riesgo de ignición y propagación del fuego a las masas forestales colindantes. Una vez autorizado por la Dirección Territorial de la Conselleria Competente, cada emplazamiento autorizado será inscrito en el "Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal"</p> <p>Una vez autorizado el emplazamiento e inscrito en el citado Registro, el Ayuntamiento debe presentar una declaración responsable previamente a la realización del festejo.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
La localización de la actuación se centrará sobre el ámbito de actuación del presente PLRPIF.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <u>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</u>
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
<p>Los trabajos elaboración y tramitación de la solicitud para la autorización e inscripción en el "Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal" serán realizados por los servicios técnicos municipales, por lo que no se considera un coste adicional para la realización de la acción.</p>	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
No requiere terrenos.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
Presupuesto municipal.	

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- El indicador de la elaboración de la medida será la aprobación de las ubicaciones definidas para la realización de festejos, así como su inscripción en el Registro.
- A lo largo de la vigencia del Plan se comprobará que previamente la realización de los actos se han presentado las correspondientes declaraciones responsables.

16.1.2 DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN (D)

La concienciación, formación, divulgación, etc. es una acción fundamental para que la sociedad vaya avanzando en aspectos como la prevención de incendios y la preservación del medio natural. Es indudable el efecto de estas medidas a medio-largo plazo especialmente en aquellos colectivos o grupos más sensibles o prioritarios: colegios, agricultores, etc. El gráfico siguiente muestra que prácticamente en el 69% de los incendios aparece el factor humano (intencionalidad y/o negligencia), por lo que la inversión en este grupo de casusa a través de la concienciación, divulgación y sensibilización puede contribuir notablemente a la disminución en el número de incendios.

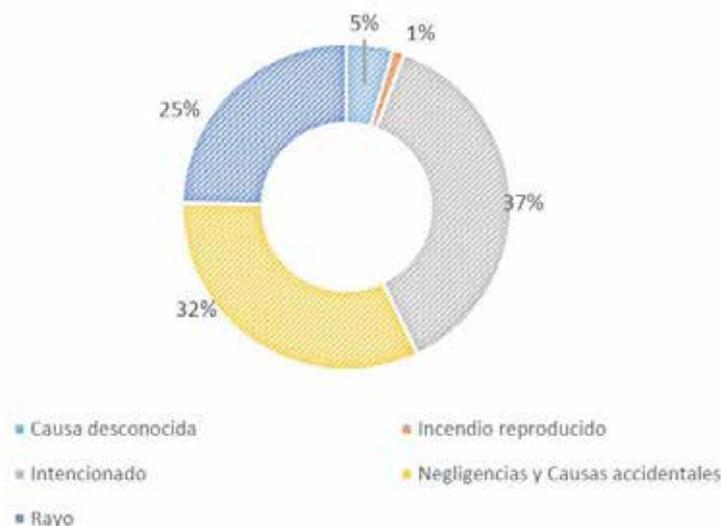


Imagen 66. Incendios por grupo de causa en la C. Valenciana (2009-2018). Fuente: Generalitat

Las medidas que se proponen en este sentido son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-D-01	Jornadas para residentes en urbanizaciones dentro de la zona de interfaz urbano-forestal orientada a la concienciación y a la autoprotección incluyendo formación y recomendaciones en pirojardinería.	6.000
CA-D-02	Jornada de sensibilización de alumnos/as de educación primaria de los centros de Guardamar del Segura	9.000

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-D-03	Estudio y puesta en valor de la flora y fauna silvestre existente en el T.M. de Guardamar del Segura y desarrollo de exposición pública.	8.100
CA-D-04	Cursos de formación para agentes de policía local y voluntarios de protección civil sobre emergencias en materia de incendios forestales.	0
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		23.100

Tabla 37. Medidas propuestas en el ámbito divulgativo/formativo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-D-01	Jornadas para residentes en urbanizaciones dentro de la zona de interfaz urbano-forestal orientada a la concienciación y a la autoprotección incluyendo formación y recomendaciones en pirojardinería.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Jornadas y charlas formativas e informativas para los propietarios/as de viviendas en zonas de interfaz urbano-forestal (IUF). El objetivo de esta medida es la concienciación de la importancia del riesgo de incendios forestales y de la prevención y coordinación de las medidas particulares mediante la redacción de los planes de autoprotección. En estas jornadas se les dará a conocer la Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal (Generalitat Valenciana, 2014).</p> <p>La pirojardinería es la jardinería adaptada al fuego o que de algún modo va a permitir, por su diseño, disposición o especie, si no contener o frenar, sí disminuir la virulencia con que un fuego potencial se extendería o afectaría a una vivienda.</p> <p>En estas charlas se trataría de sensibilizar a los propietarios hacia estas diferencias y potenciar las transformaciones más piroresistentes de sus jardines, facilitándoles los conocimientos y soluciones más adecuadas a su entorno.</p> <p>La actuación incluye la explicación por parte de un/a especialista en la materia, el material necesario para la realización del taller, el material divulgativo a entregar, así como la difusión necesaria para informar al público objetivo de la celebración de la jornada.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El público objetivo de esta medida son los vecino/as y propietarios/as de las urbanizaciones situadas en el ámbito de actuación del PLPIF.</p> <p>Las jornadas se localizarán preferentemente en zonas o locales comunes de las urbanizaciones afectadas, o en su defecto en alguna dependencia municipal próxima y fuera de horario laboral para facilitar la asistencia de la gente.</p> <p>Las urbanizaciones afectadas son:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> - Urb. Bellavista/ Urb. Costabella - Urb. El Edén / Urb. Alts de Guardamar / Urb. Els Estanys - Urb. L´Oliveró- Moncaio - Urb. Campomar - Urb. Moncaio - Urb. Pòrtic del Mediterrani / Urb La Rosa / Urb. La Llacuna - Urb. Pinomar - Urb. El Ras 	
<p>Temporalmente se localizarán durante los 5 primeros años de vigencia del presente PLRPIF de modo que apoyen y se complementen con la medida CA-N-01 de promoción del desarrollo de los planes de autoprotección de las urbanizaciones. Para optimizar los recursos disponibles se unificarán algunas jornadas en urbanizaciones próximas.</p>	
<p>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</p>	
<p>Sí / No</p>	<p><i>Plan del que emana: PLRPIF</i></p>
<p>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</p>	<p>VIGENCIA DE LA MEDIDA</p>
<p><input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)</p> <p><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)</p> <p><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>Durante el periodo de realización de las jornadas</u></p> <p><input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</p>
<p>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</p>	
<p>1.000 €/jornada (incluye acciones de difusión de la misma y material divulgativo a entregar) Se prevé la realización de 6 jornadas a lo largo del periodo de ejecución de la acción. Coste total: 6.000 €</p>	
<p>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</p>	
<p>No requiere terrenos. La ubicación de las jornadas será en locales comunes cedidos al efecto por las urbanizaciones o en dependencias municipales.</p>	
<p>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN</p>	
<p>Presupuesto municipal y apoyo de la Conselleria competente.</p>	
<p>SEGUIMIENTO E INDICADORES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuantificación de las jornadas realizadas anualmente. ✓ Cuantificación del número de asistentes por sesión. 	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-D-02	Jornada de sensibilización de alumnos/as de educación primaria.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Jornada/taller centrada en la sensibilización ambiental y de la problemática de los incendios forestales orientada a jóvenes de centros de educación primaria del municipio de Guardamar. Dichas actividades incluirán la puesta en valor del entorno natural de Guardamar, su patrimonio forestal y la historia del proyecto de fijación y restauración de las dunas. Se plantearán actuaciones de plantación de árboles en relación con el Día del Árbol que se celebra anualmente.</p> <p>La actuación se repetirá anualmente y se centrará en los alumnos de primero, tercero y quinto de primaria de manera que a lo largo de la vigencia del plan cada grupo de alumnos haya realizado la visita por lo menos una vez.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La realización de las jornadas será en la zona dunar de Guardamar y serán los colegios los responsables del traslado de los/as alumnos/as de sus centros a la zona en la que se desarrolle la actividad.</p> <p>Se formarán grupos más o menos de edad homogénea y se repetirá la jornada para que todas/os las/os alumnas/os del centro puedan asistir.</p>	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> Durante la vigencia del plan. <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
<p>Para la realización de estas jornadas se estima un presupuesto por parte del Ayuntamiento de 600 €/anuales en concepto de materiales y consumibles que puedan ser necesarios (folletos, plantones, etc.) El personal que realizará la actividad serán medios propios del Ayuntamiento por lo que no se considera un incremento de presupuesto al respecto.</p>	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
<p>Dado que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad son de la Conselleria, se deberá tramitar y solicitar la autorización correspondiente.</p>	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
<p>La medida se llevará a cabo mediante el presupuesto municipal.</p>	

CA-D-02	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Jornadas de sensibilización a alumnos/as de primaria															
Presupuesto anual	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Presupuesto acumulado	600	1.200	1.800	2.400	3.000	3.600	4.200	4.800	5.400	6.000	6.600	7.200	7.800	8.400	9.000

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Indicador del número de jornadas realizadas anualmente.
- ✓ Nº de asistentes en cada jornada.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-D-03	Estudio y puesta en valor de la flora y fauna silvestre existente en el T.M. de Guardamar del Segura y desarrollo de exposición pública.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Realización de una exposición pública educativa bajo el tema de la puesta en valor de la fauna y la flora silvestre de los espacios naturales de Guardamar. Esta exposición debería enmarcarse en las acciones y eventos que el Ayuntamiento realiza para la celebración del Día del Árbol, orientadas a toda la población.</p> <p>Además, dentro de la zona dunar existen una serie de paneles informativos que serán complementados con la ejecución de esta medida.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Espacio público de propiedad municipal apto para la exposición. Ubicación de paneles en la zona de las dunas.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / <u>No</u>	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> <u>Medio (inicio en 3 a 5 años)</u> <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <u>Durante el periodo de vigencia del plan.</u> <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
<p>La celebración del Día del Árbol lleva asociados unos costes que están incluidos en el presupuesto municipal. El desarrollo de una exposición complementaria sobre la fauna y la flora de Guardamar en algún espacio público, tiene un coste estimado de 6.000 €.</p> <p>Además, los paneles y carteles que se elaboren para la exposición podrán pasar a complementar la cartelería informativa existente actualmente en las Dunas, con un coste estimado de 700,00 €/cartel, considerándose la ampliación de tres nuevos carteles.</p>	

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Para la celebración de la exposición sería necesaria la ocupación de algún espacio o sala de exposiciones municipal.

Para la instalación de nuevos carteles en la zona de dunas sería preceptiva la autorización por parte de Conselleria, que es el titular de los terrenos.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal (50%)

Participación de financiación privada: Obra Social entidades bancarias u otras empresas (50%)

CA-D-03	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Preparación de exposición sobre flora-fauna de Guardamar y difusión															
Desarrollo de la exposición abierta al público en general.															
Adaptación e instalación de nuevos paneles en la zona Dunar.															
Presupuesto anual	0	3.000	3.000	2.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	3.000	6.000	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Indicador de la realización de la exposición.
- ✓ Número de asistentes a la exposición.
- ✓ Valoración del interés y la calidad de la exposición mediante algún sistema de captura de opiniones.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-D-04	Curso de formación para agentes de policía local y voluntarios de protección civil sobre emergencias en materia de incendios forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias realiza una serie de cursos de formación en estas áreas dirigidos entre otros a agrupaciones de voluntarios de protección civil, bomberos forestales, técnicos municipales, técnicos sanitarios, policía, etc. Los cursos se organizan a través del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) y se solicitan anualmente a la Conselleria de Presidencia, celebrándose en Valencia, Castellón y Alicante.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Centro formativo del IVASPE	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / <u>No</u>	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> La validez temporal de los cursos de formación se estima en cinco años. <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
No se prevé la necesidad de incremento del presupuesto municipal por este concepto.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
No requiere terrenos.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
Los cursos de formación que organiza el IVASPE son financiados íntegramente por la Generalitat.	
SEGUIMIENTO E INDICADORES	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de ejecución de la jornada formativa. ✓ Indicador del número de asistentes y grupo al que pertenecen. ✓ Valoración de la jornada por parte de los asistentes. 	

16.1.3 CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN (C)

Dentro de este grupo de medidas se buscarán vías y canales de colaboración entre otros ámbitos y la prevención de incendios forestales, como la agricultura, ganadería o voluntariado, tal y como se describe a continuación.

Es especialmente importante destacar las medidas encaminadas a promover la cohesión social y la actuación en conjunto, especialmente en lo referente a la gestión forestal del territorio privado, cuyo abandono es el problema esencial de la gestión frente a incendios forestales en nuestro territorio.

Las medidas propuestas en este sentido son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-C-01	Estudio de la promoción del uso del pastoreo para el mantenimiento de áreas de baja combustibilidad.	0
CA-C-02	Creación de grupos de enlace y coordinación (voluntarios) en cada una de las urbanizaciones situadas en terreno forestal.	0
CA-C-03	Construcción de bebederos específicos de apoyo a la fauna salvaje y cinegética.	3.000
CA-C-04	Grupo de voluntarios ambientales para acciones de vigilancia y sensibilización sobre el fuego y los incendios forestales orientadas al turismo	450.000
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		453.000,00

Tabla 38. Medidas propuestas en el ámbito de la colaboración y conciliación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-C-01	Estudio de la promoción del uso del pastoreo para el mantenimiento de áreas de baja combustibilidad.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Se estudiará la capacidad de carga pastante de los distintos territorios y la conveniencia de implantar ganado donde ahora no tiene posibilitado el acceso (bien por exceso de vegetación o bien por problemas administrativos).</p> <p><i>Pastoreo extensivo en la Comunidad Valenciana. Fuente: Agentes Medioambientales GVA.</i></p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Dentro de los terrenos disponibles para pastos según la legislación vigente, aquellos que se consideren como estratégicos para la defensa frente a incendios.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <u>Durante la vigencia de la concesión de pastos del año ganadero correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
0,00 €	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Terrenos disponibles para los pastos en cumplimiento de la legislación vigente	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
El análisis será llevado a cabo por los servicios técnicos municipales.	
SEGUIMIENTO E INDICADORES	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cálculo de las cabezas de ganado pastando en el territorio (según autorizaciones concedidas). ✓ Evolución y seguimiento de los modelos de combustible presentes en las zonas sujetas a aprovechamiento pascícola. 	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-C-02	Creación de grupos de enlace y coordinación (voluntarios) en cada una de las urbanizaciones situadas en terreno forestal.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Los propietarios/as de las Urbanizaciones en terreno forestal, una vez formados y sensibilizados son potencialmente individuos activos y útiles para la prevención de incendios ya que juegan un papel fundamental como primeros conocedores del territorio y pueden ser vitales en la confirmación de una alarma o en la localización de accesos y rutas.</p> <p>Apoyándose en las jornadas de formación sobre autoprotección que se han definido anteriormente, se crea una masa social de interés en la que puede establecerse un grupo de enlace local entre los propietarios de las viviendas y los servicios de emergencias (policía local).</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Propietarios voluntarios/as de las urbanizaciones situadas en zona forestal	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
0,00 €	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
No requiere terrenos.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
Presupuesto municipal.	
SEGUIMIENTO E INDICADORES	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de urbanizaciones con grupo de enlace. ✓ Número de miembros/ grupo de enlace. 	

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-C-03		Construcción de bebederos específicos de apoyo a la fauna salvaje y cinegética.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Se construirán bebederos aptos para la fauna salvaje y cinegética diseñados y distribuidos según convenga.		
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Pendiente de definir en proyecto, pero siempre en terrenos forestales.		
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO		VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Indefinida (vida útil del bebedor).
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN		
El coste estimado de la construcción de una balsa bebedero de 10 m ² es de 1.000 €. Se estiman necesarios tres bebederos en todo el término municipal.		
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS		
Uno de los criterios críticos para definir la ubicación óptima del elemento en la disponibilidad de los terrenos, por lo que se buscará su instalación en terrenos en los que se tenga la autorización del titular (Conselleria).		
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN		
Ayudas específicas de Diputación y/o Conselleria.		
SEGUIMIENTO E INDICADORES		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de realización de la medida. ✓ Nº de bebederos. ✓ Evaluación del estado y seguimiento de su conservación en cada informe de seguimiento del PLPIF. 		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN																																																																															
CA-C-04	Grupo de voluntarios ambientales para acciones de vigilancia y sensibilización sobre el fuego y los incendios forestales orientadas al turismo																																																																															
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN																																																																																
<p>Dada la intensa actividad turística del municipio de Guardamar y la importancia natural de su cordón dunar resulta especialmente recomendable dentro del T.M. de Guardamar la realización de acciones de difusión y concienciación acerca de la problemática con los incendios forestales a los turistas y visitantes, así como una labor de vigilancia preventiva. Para el desarrollo de esta actividad se mantendrá y formará a un grupo de voluntarios ambientales que lleven a cabo esta labor dentro de los periodos de máxima afluencia (verano y Semana Santa).</p>																																																																																
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN																																																																																
A lo largo de los espacios públicos de la zona de playas de Guardamar																																																																																
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES																																																																																
Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>																																																																															
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA																																																																															
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> Durante toda la vigencia del Plan. <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)																																																																															
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN																																																																																
<p>El coste previsto de actuación corresponde a los gastos de dietas que se asignen diariamente a cada voluntario, que pueden estimarse en 8 €. El grupo de voluntarios previsto para todo el periodo asciende a 40 personas, por lo que se estiman unos costes anuales de 30.000 €.</p>																																																																																
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS																																																																																
No requiere terrenos.																																																																																
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN																																																																																
<p>La financiación de esta actividad corre a cargo de la Concejalía de Juventud y se prevé su mantenimiento a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan. Cuenta con el apoyo de subvenciones.</p>																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="220 1675 577 1704" rowspan="2">CA-C-04</th> <th colspan="15" data-bbox="577 1653 1433 1682">ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN</th> </tr> <tr> <th data-bbox="577 1682 614 1704">1</th> <th data-bbox="614 1682 651 1704">2</th> <th data-bbox="651 1682 687 1704">3</th> <th data-bbox="687 1682 724 1704">4</th> <th data-bbox="724 1682 761 1704">5</th> <th data-bbox="761 1682 798 1704">6</th> <th data-bbox="798 1682 834 1704">7</th> <th data-bbox="834 1682 871 1704">8</th> <th data-bbox="871 1682 908 1704">9</th> <th data-bbox="908 1682 944 1704">10</th> <th data-bbox="944 1682 981 1704">11</th> <th data-bbox="981 1682 1018 1704">12</th> <th data-bbox="1018 1682 1054 1704">13</th> <th data-bbox="1054 1682 1091 1704">14</th> <th data-bbox="1091 1682 1128 1704">15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="220 1704 577 1756">Mantenimiento y formación de voluntarios ambientales</td> <td style="text-align: center;">█</td><td style="text-align: center;">█</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 1756 577 1785">Presupuesto anual</td> <td style="text-align: right;">30.000</td><td style="text-align: right;">30.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 1785 577 1809">Presupuesto acumulado</td> <td style="text-align: right;">30.000</td><td style="text-align: right;">60.000</td><td style="text-align: right;">90.000</td><td style="text-align: right;">120.000</td><td style="text-align: right;">150.000</td><td style="text-align: right;">180.000</td><td style="text-align: right;">210.000</td><td style="text-align: right;">240.000</td><td style="text-align: right;">270.000</td><td style="text-align: right;">300.000</td><td style="text-align: right;">330.000</td><td style="text-align: right;">360.000</td><td style="text-align: right;">390.000</td><td style="text-align: right;">420.000</td><td style="text-align: right;">450.000</td> </tr> </tbody> </table>		CA-C-04	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN															1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Mantenimiento y formación de voluntarios ambientales	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	Presupuesto anual	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	Presupuesto acumulado	30.000	60.000	90.000	120.000	150.000	180.000	210.000	240.000	270.000	300.000	330.000	360.000	390.000	420.000	450.000
CA-C-04	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN																																																																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																																																	
Mantenimiento y formación de voluntarios ambientales	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█																																																																	
Presupuesto anual	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000																																																																	
Presupuesto acumulado	30.000	60.000	90.000	120.000	150.000	180.000	210.000	240.000	270.000	300.000	330.000	360.000	390.000	420.000	450.000																																																																	
SEGUIMIENTO E INDICADORES																																																																																
<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de voluntarios/año ✓ N° de días/año con voluntariado 																																																																																

16.1.4 ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES (E)

Las causas estructurales son aquellas que se refieren a algo que está en este momento inherente al territorio, formando parte de él y que supone un riesgo frente a incendios reconocido y analizado en el punto 10 de la presente Memoria. En este capítulo se incluye y evalúa la existencia de ciertas infraestructuras que son susceptibles de generar incendios forestales, como zonas de paellers, barbacoas, líneas eléctricas de gestión municipal, puntos de vertido, etc.

Las medidas que se proponen en este ámbito son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-E-01	Acondicionamiento de líneas eléctricas de gestión municipal.	29.600
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		29.600

Tabla 39. Medidas propuestas sobre causas estructurales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-E-01	Acondicionamiento de líneas eléctricas de gestión municipal.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El Ayuntamiento de Guardamar cuenta con una línea de 20 kV de tensión municipal para suministro de la EBAR del Realet.</p> <p>La actuación que se contempla incluye el desbroce y creación de la faja perimetral de la línea eléctrica de gestión municipal de acuerdo con los requisitos indicados en el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y el Real Decreto 223/2008 por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.</p> <p>Según esta normativa y de acuerdo al informe facilitado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, las distancias a mantener serían de dos metros a ambos lados del conductor más externo y 2 metros de altura libre entre el conductor más bajo y las copas de los árboles.</p>	
	
<p>La longitud aproximada de la línea es de 250 metros.</p>	

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación se localiza en la zona de interfaz urbano-forestal de la urbanización El Eden, en las proximidades del campo de fútbol, dentro de terreno forestal y de la unidad de actuación 19 del PLRPIF.



ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No** *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <u>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</u>

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

La superficie sobre la que es necesario actuar es de 1.250 m² (250 x 5 metros de anchura de banda). En esta área se prevé una actuación previa de desbroce y limpieza (2 €/m²) y unos trabajos de tala de los árboles que no cumplan las distancias requeridas (30 ud, según informe municipal) con un coste previsto de 40 €/ud. (inc. Transporte a vertedero). El coste total de ejecución de la medida, incluyendo el transporte de restos a vertedero es de 3.700 €, se prevé realizar bianualmente por lo que el coste total se estima en 29.600 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos son de titularidad de la Conselleria por lo que se solicitará la autorización correspondiente para llevar a cabo las actuaciones.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal.

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Longitud de línea eléctrica de gestión municipal tratada.
- ✓ Constancia en el Informe anual de seguimiento del PLRPIF.

16.1.5 VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA (V)

La Orden 30/2017 establece que dentro de este grupo se incluyen las medidas destinadas a implementar o mejorar los sistemas de vigilancia de las zonas forestales del municipio. Las medidas que se plantean alienadas con la mejora de la vigilancia de las zonas forestales dentro del T.M. son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-V-01	Instalación de sistema de cámaras de vigilancia para incendios forestales.	44.250
CA-V-02	Instalación de una red de sensores para detección temprana de incendios forestales en zonas de riesgos especiales.	29.000
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		73.250

Tabla 40. Medidas propuestas relativas a la vigilancia y disuasión

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-V-01	Instalación de cámaras de vigilancia para incendios forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Ubicación de varias cámaras para vigilancia de incendios y formación e instalación para su uso a las personas autorizadas (bomberos, policía, protección civil). El análisis de la estadística de incendios forestales de Guardamar pone de manifiesto que se produce un elevado número de incendios anualmente, fundamentalmente intencionados o por negligencias (hogueras en las playas, etc.). La colocación de cámaras de videovigilancia en las zonas de mayor incidencia de incendios tiene por un lado un efecto disuasorio y por otro lado, en caso de incendio puede ser utilizada para identificar responsables o autores del incendio. Por otra parte, la visualización desde la central de policía o desde un centro de control puede permitir la rápida detección de humo y por tanto, la actuación rápida y localizada.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La propia instalación de los equipos debe incluir un estudio pormenorizado de las ubicaciones óptimas. En un primer análisis realizado se considera que con la instalación de tres cámaras de videovigilancia se puede obtener una visual muy completa de todas las zonas forestales del T.M. Sería aconsejable el aprovechamiento de mástiles e infraestructuras existentes.</p>	



TORRE METÁLICA EN LA ZONA NORTE DE LAS DUNAS DE GUARDAMAR.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / No	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
----------------	-----------------------------------

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
-------------------------------	-----------------------

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)
<input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)
<input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años) | <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados.) |
|---|--|

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

El coste de cada uno de los equipos de videovigilancia con transmisión en tiempo real a centro de control y grabación de imágenes se estima en 5.000 €/ud siempre que se utilicen infraestructuras existentes (torres, edificios, etc.) y exista suministro eléctrico. Anualmente serán necesarios unos costes de mantenimiento y reparaciones que se pueden estimar en un 15% por las condiciones críticas del medio en el que se instalan (ambiente marino).

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

A falta de un estudio completo que determine las ubicaciones definitivas, las cámaras se instalarán preferentemente en terrenos o edificios de titularidad municipal y en infraestructuras de soporte existentes, tal como los mástiles y antenas de comunicaciones de Diputación, Consellería o del propio Ayuntamiento. En otros casos puede ser necesaria la adopción de acuerdos con compañías de telecomunicaciones para ubicar un elemento en sus infraestructuras o con la Conselleria competente en Telecomunicaciones.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Subvenciones de Conselleria y/o Diputación.

CA-V-01	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Estudio de ubicación óptima de las cámaras y solicitud financiación															
Instalación de las cámaras, puesta en marcha y fomaración de usuarios															
Ejecución de labores de videovigilancia preventiva															
Presupuesto anual	0	15.000	2.250												
Presupuesto acumulado	0	15.000	17.250	19.500	21.750	24.000	26.250	28.500	30.750	33.000	35.250	37.500	39.750	42.000	44.250

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Indicador de instalación del equipo SI/NO.
- ✓ Horas anuales de funcionamiento de los equipos recogidos en los informes anuales de seguimiento del Plan.
- ✓ Número de avisos atendidos/confirmados anualmente mediante las cámaras.

16.1.6 INVENTARIO DE NECESIDADES MUNICIPALES (M)

Se incluyen dentro de este grupo las medidas encaminadas a la adquisición de medios por parte del municipio, para mejorar la prevención y la actuación municipal en caso de incendio forestal. Las medidas que se proponen por este concepto son las siguientes:

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
CA-M-01	Instalación de red de estaciones meteorológicas municipal e información de los niveles de riesgo meteorológico de incendio en tiempo real	15.750
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		15.750

Tabla 41. Medidas propuestas de dotación de equipos, maquinaria, etc.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CA-M-01	Instalación de red de estaciones meteorológicas municipal e información de los niveles de riesgo meteorológico de incendio en tiempo real
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Es sabido que la meteorología tiene un efecto crítico sobre los incendios a tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por un lado el tiempo previo tiene un efecto importante sobre el estado de la vegetación y su disponibilidad para arder, siendo un factor de riesgo importante. ✓ Por otro lado, el tiempo actual es determinante para la probabilidad de ignición. ✓ Finalmente, el tiempo futuro determina cómo evolucionará el incendio una vez se ha producido. <p>La información meteorológica local es fundamental, ya que entre dos zonas distantes unos pocos kilómetros pueden existir diferencias meteorológicas importantes por ejemplo en cuanto a precipitaciones (factor crítico que determina la humedad de los combustibles más gruesos)</p>	

u otras variaciones de temperatura, velocidad del viento, etc, por la topografía, efectos de la proximidad del mar, etc.

En esta medida se plantea la instalación de dos estaciones meteorológicas en diferentes puntos del término municipal que permitan conocer la meteorología local, contar con series históricas que sirvan para obtener patrones de comportamiento meteorológico a microescala y que además sirvan para mejorar y afinar las predicciones de los modelos existentes.

Además de las estaciones se instalará un sistema capaz de gestionar la información en tiempo real transformándola en valores de riesgo de incendio y remitiendo los avisos correspondientes a los usuarios del sistema (p. ej. policía local, protección civil, voluntariado ambiental, técnicos de medioambiente municipales, etc.).

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La instalación de los equipos deberá ser resultado de un estudio previo que se realice teniendo en cuenta las características del término, la disponibilidad de los terrenos, etc.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No** *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

- Corto (inicio en 0 a 2 años)**
- Medio (inicio en 3 a 5 años)
- Largo (inicio en 6 a 10 años)

VIGENCIA DE LA MEDIDA

-
- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)**

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

El coste de una estación meteorológica profesional totalmente instalada es de 2.500 €/ud. El coste del software y sistema de gestión de la información y aviso se estima en 1.000 €. Además del coste de inversión se estima un valor anual de mantenimiento del 15% del coste de los equipos por el deterioro que sufren sometidos a condiciones exteriores de ambiente marítimo.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

A falta de un estudio completo que determine las ubicaciones definitivas, las estaciones meteorológicas se instalarán preferentemente en terrenos o edificios de titularidad municipal y en infraestructuras de soporte existentes.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuesto municipal con apoyo de subvenciones de Conselleria y/o Diputación.

CA-I-01	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Estudio de ubicación óptima de las estaciones meteo.	■	■													
Instalación de las meteos puesta en marcha y fomaración de usuarios		■	■												
Funcionamiento del sistema			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Presupuesto anual	0	6.000	750												
Presupuesto acumulado	0	6.000	6.750	7.500	8.250	9.000	9.750	10.500	11.250	12.000	12.750	13.500	14.250	15.000	15.750

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Indicador de instalación del equipo SI/NO.
- ✓ Horas anuales de funcionamiento de los equipos recogidos en los informes anuales de seguimiento del Plan.
- ✓ Avisos emitidos de situaciones de riesgo meteorológico extremo.

16.2 PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

Dentro de este grupo de medida se incluyen todas aquellas destinadas a reducir la propagación de un incendio forestal que pudiera afectar al término municipal. Las infraestructuras propuestas se dividen en tres grupos: red hídrica, red viaria y áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación. En cada uno de estos apartados se incluyen las fichas de las actuaciones y en el conjunto de Planos 03.xx (y sucesivos) se presentan las actuaciones propuestas en este bloque.

Todas las medidas planteadas en los siguientes apartados y su consecuente realización deberán respetar el cumplimiento de las Normas Técnicas específicas para cada apartado y elemento que se desarrollan en el Plan de Demarcación de Crevillent (Norma Técnica de Viales, Norma Técnica de Puntos de Agua específicos, Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos y Medidas a considerar en el tratamiento de cañares y fajas de protección de las zonas urbanizadas).

16.2.1 RED VIARIA (R)

El buen estado de la red viaria que discurre por el terreno forestal es básico para garantizar el acceso de los medios a los distintos puntos del territorio donde se pueda generar una emergencia. En el apartado 15 se describió la red viaria que propone el Plan de Demarcación así como la red viaria municipal que se propone que pase a formar parte de la infraestructura de prevención de incendios forestales, completando a la red supra municipal.

Los viales incluidos en el Plan de Demarcación son todos carreteras de la red autonómica y estatal que son competencia de la Conselleria correspondiente en materia de transportes y/o del Ministerio de Fomento, por lo que el mantenimiento de los mismos queda recogido dentro de los presupuestos y programas de mantenimiento de esta Administración, siendo independientes del presente nivel de planificación.

A parte de estos viales, dentro del PLPIF se han incluido una serie de viales, de titularidad municipal y/o provincial, por su función específica de dotar de conectividad al medio forestal del T.M. y/o para garantizar el acceso a elementos vulnerables o de interés como urbanizaciones, puntos de agua, etc.

Para la priorización de estas actuaciones se establecen unos criterios de priorización que se recogen en las Normas Técnicas marcadas por la Conselleria y que son:

- 1º) Asegurar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- 2º) Mejorar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- 3º) Mejorar la transitabilidad de los medios de extinción mediante la apertura de aquellos viales o tramos necesarios.
- 4º) Adaptar las características técnicas de los viales a lo establecido en función del orden asignados.

Se plantea pues para cumplir con este objetivo, la medida PR-R-01. Todos los viales incluidos en esta medida son existentes y es necesario solo garantizar su integración en la red básica de extinción y por tanto su mantenimiento y mejora hasta alcanzar los estándares de transitabilidad que define la Norma Técnica de Viales del PPIF de la Demarcación de Crevillent según el orden establecido en cada vial.

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
PR-R-01	Mantenimiento y mejora de la red de viales municipal para prevención y defensa contra incendios forestales.	204.450
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		204.450

Tabla 42. Medidas propuestas en relación con la red viaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-R-01	Mantenimiento y mejora de la red de viales municipal para prevención y defensa contra incendios forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El buen estado de la red viaria que discurre por el terreno forestal es básico para garantizar el acceso de los medios a los distintos puntos del territorio donde se pueda generar una emergencia.</p> <p>El Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillent establece una serie de viales de Orden 0, 1, 2 y 3 en función de sus características, tal y como se define en la Norma Técnica de Viales Forestales (2015). En dicho Plan se indican los viales prioritarios y se define una programación económica para el mantenimiento y conservación de los viales en condiciones óptimas.</p> <p>Adicionalmente, el Ayuntamiento de Guardamar, para mejorar la capacidad de acceso a algunas zonas críticas y aumentar la densidad de los viales tiene prevista la adaptación y conservación de nuevos viales que mejoren la densidad, faciliten el acceso de los medios a determinados parajes o infraestructuras críticas, como zonas de abastecimiento de agua. Concretamente, el Ayuntamiento prevé la inclusión en esta red viaria de 4.692 m (4,7 km) de caminos existentes, si bien en algún caso pueden necesitar actuaciones de adaptación para garantizar la accesibilidad de los medios y adaptarlos a la Norma Técnica. Los viales previstos son los siguientes:</p>	



LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Los viales discurren por terrenos forestales de la Generalitat y se asientan sobre viales existentes tal y como puede observarse en la imagen anterior.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / No	<i>Plan del que emana: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent.</i>
----------------	--

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

- Corto (inicio en 0 a 2 años)**
- Medio (inicio en 3 a 5 años)
- Largo (inicio en 6 a 10 años)

VIGENCIA DE LA MEDIDA

-
- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)**

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

El coste estimado del mantenimiento anual de los viales es de 3.000 €/km estando prevista la ejecución de 4,7 km, por lo que el coste anual del mantenimiento es de 14.100 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos sobre los que se asientan los viales son caminos públicos dentro de la zona forestal de la Conselleria por lo que será necesaria su autorización para llevar a cabo la medida prevista.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Se ejecutarán a través del presupuesto municipal (40.000 € para todo el periodo) y la financiación de la Diputación provincial y/o la Conselleria (164.450 €).

PR-V-01	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Estudio y proyecto de mantenimiento de viales															
Mantenimiento y mejora de viales existentes para preven. IF.															
Presupuesto anual	7.050	14.100													
Presupuesto acumulado	7.050	21.150	35.250	49.350	63.450	77.550	91.650	105.750	119.850	133.950	148.050	162.150	176.250	190.350	204.450

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Registro de las actuaciones que se realicen en cada año, según necesidad, en el informe de seguimiento anual.
- ✓ Km de vía restaurados, indicando tipo de vía y tipo de actuación.

16.2.2 ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN (A)

Básicamente los tratamientos silvícolas consisten en la actuación sobre la vegetación para disminuir su carga de combustible y reducir su peligrosidad (velocidad de propagación y altura de llama) de forma que pueda convertirse un punto crítico en un punto de control. Es importante tener en cuenta la accesibilidad a la zona que se va a tratar. En estos tratamientos se realizan desbroces selectivos dejando las especies menos inflamables y la tala/poda de pies arbóreos para dejar la FCC deseada.

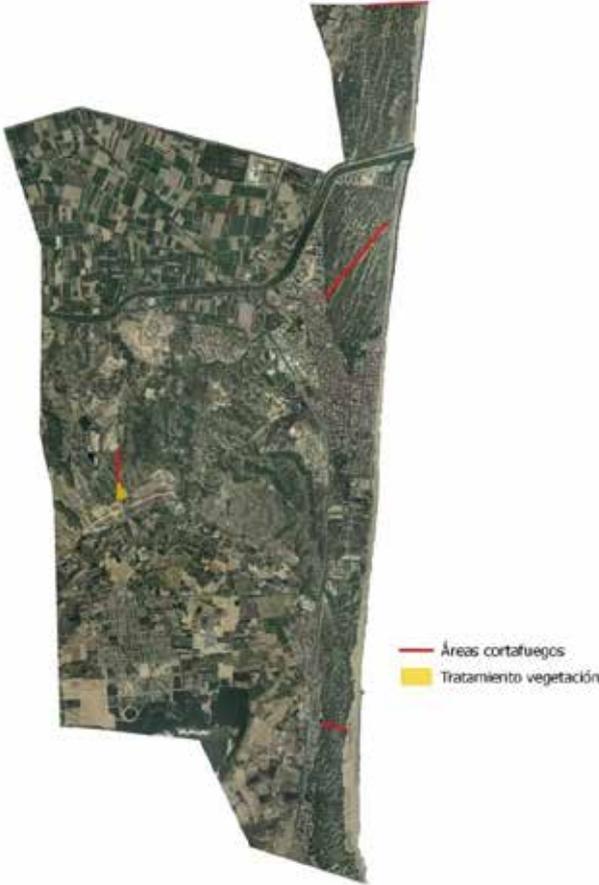
En este sentido, las medidas a ejecutar son dos: la PR-A-01 donde se recoge todo lo planificado en el Plan de Demarcación respecto a tratamientos de la vegetación y la PR-A-02 donde se proponen medidas sobre la vegetación, dentro del presente PLRPIF, y que dado que se considera que la red de cortafuegos es suficientemente amplia (y pendiente de ejecutar y mantener por Conselleria) no se añade sino tratamientos sobre la vegetación de los tramos de cauces que se consideren prioritarios, con la propuesta de eliminación del cañar (Arundo donax).

Para todo lo indicado se cumplirá con las prescripciones de las Guías, Instrucciones y Normas Técnicas establecidas para cada aspecto en el Plan de Demarcación de Crevillent. (Guía Cañares, Guía Áreas Cortafuegos).

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
PR-A-01	Creación de áreas cortafuegos y tratamientos de la vegetación para mejora de la estructura forestal e incrementando la resistencia frente a los incendios forestales.	71.053

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
PR-A-02	Limpieza de cauces y tratamiento especial de áreas de cañares en zonas estratégicas.	26.700
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		97.753,00

Tabla 43. Medidas propuestas relativas al tratamiento de la vegetación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-A-01	Creación de áreas cortafuegos y tratamientos de la vegetación para mejora de la estructura forestal e incrementando la resistencia frente a los incendios forestales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Dentro del Plan de Demarcación de Crevillent se plantean una serie de medidas sobre la vegetación consistentes fundamentalmente en la creación de áreas cortafuegos, mediante clara y desbroce de vegetación apoyándose en viales existentes.</p> <p>En el citado Plan se incluyen un total de 2,44 km de áreas cortafuegos de orden 2 que delimitan determinadas zonas de vegetación mejorando la resistencia de la masa forestal frente al fuego y creando zonas de discontinuidad que pueden ser aprovechadas por los medios de extinción. Principalmente estas áreas se desarrollan sobre la zona de Dunas creando discontinuidades de norte a sur. Por otro lado, se prevé una zona de tratamiento de la vegetación de 1,63 ha para crear zonas de discontinuidad efectivas.</p>	
 <p>— Áreas cortafuegos — Tratamiento vegetación</p>	

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se puede observar esquemáticamente en la imagen anterior y con más detalle en el plano Nº 03.03.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / No	<i>Plan del que emana:</i> Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent (DOGV nº 7467 de 17/02/2015).
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input checked="" type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Según el Plan de Demarcación, los costes de ejecución de estas medidas son los siguientes: ✓ Tratamientos selvícolas de 2º orden: 25.055 €/km x 2,44 km = 61.134,20 € ✓ Tratamientos selvícolas aerales: 6.085 €/ha x 1,63 ha = 9.918,55 € El coste total de la medida es de 71.053 €.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Los terrenos sobre los que se desarrolla la medida corresponden a montes gestionados por la Generalitat íntegramente.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
Los costes previstos están dentro del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillent siendo por tanto inversiones asumidas por la propia Conselleria. La programación y desarrollo temporal de la actividad corresponde a la Conselleria y por tanto el programa siguiente es una estimación que no depende de la gestión municipal.	
	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN
PR-C-01	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
Actuaciones de tratamiento selvícolas de áreas cortafuegos	
Actuaciones de tratamientos selvícolas aerales	
Presupuesto anual	0 0 0 20.378 20.378 30.297 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Presupuesto acumulado	0 0 0 20.378 40.756 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053 71.053
SEGUIMIENTO E INDICADORES	
✓ Longitud de tramos de cortafuegos ejecutados. ✓ Área de tratamientos selvícolas aerales ejecutados.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-A-02	Limpieza de cauces y tratamiento especial de áreas de cañares en zonas estratégicas.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Los cauces y ramblas en los que se desarrollan cañaverales en estructuras de vegetación muy densas, compactas y continuas pueden ser vectores de transmisión del fuego muy rápidos e intensos por lo que se plantea la actuación sobre estas zonas, creando fajas o bandas de discontinuidad.</p> <p>Respecto al marco legislativo hay que destacar que el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, en su artículo 6 establece las medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. Dicho Decreto pretende prevenir la introducción y la proliferación de especies catalogadas como invasoras en sus anexos I y II, entre las cuales destaca la caña (<i>Arundo donax</i>).</p> <p>El Plan de Demarcación incluye la Guía de Medidas a Considerar en el Aprovechamiento/Tratamiento de Cañares, que se tendrá en consideración para el desarrollo de la actuación.</p> <p>Las zonas sobre las que se priorizará la actuación sobre los cañares son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Zonas perimetrales a viviendas y núcleos urbanos ✓ Zonas de contacto con grandes masas forestales ✓ Zonas de bifurcación de cauces ✓ Viales que comuniquen las dos riberas del cauce ✓ Grandes vías de comunicación ✓ Protección de vegetación de ribera de interés de conservación. ✓ Humedales ✓ Charcas, balsas y depósitos contra incendios forestales. <p>El Ayuntamiento redactará una memoria técnica definiendo las zonas sobre las que se deberá actuar prioritariamente y tramitará la correspondiente solicitud al Organismo de Cuenca Competente (Confederación Hidrográfica del Segura).</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Cauces intermitentes y ramblas en el ámbito de actuación.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí / <u>No</u>	<i>Plan del que emana: PLRPIF</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> <u>Medio (inicio en 3 a 5 años)</u> <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <u>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</u>

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Se estiman unos costes de 17.800 €/ha, incluyendo la retirada de los restos de cañar a vertedero. Se estima que la superficie total a tratar en el ámbito de actuación es de 1,5 ha por lo que el coste total de la medida asciende a 26.700 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los cauces y ramblas pertenecen al Dominio Público Hidráulico siendo el titular la Confederación Hidrográfica del Segura. Es necesaria por tanto su autorización para llevar a cabo las actuaciones.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Presupuestos del Estado (Confederación Hidrográfica del Segura). El cronograma siguiente es estimativo ya que las actuaciones deben ser llevadas a cabo por el Organismo de Cuenca. Los costes de redacción de la memoria de actuaciones y su solicitud ante la CHS se realizarán con medios propios del Ayuntamiento sin incremento presupuestario.

PR-C-02	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Redacción de memoria técnica de trat. Cañares y solicitud CHS															
Limpieza y desbroce de cañares en zonas críticas.															
Presupuesto anual	0	0	0	13.350	13.350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	0	0	13.350	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700	26.700

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Redacción de memoria técnica y tramitación de la solicitud.
- ✓ Longitud de tramos de cauce tratados.

16.2.3 RED HÍDRICA (H)

Dentro de la dotación prevista para la red hídrica se plantean las siguientes medidas: PR-H-01, PR-H-02 y PR-H-03, la primera de las cuales se refiere al incremento de hidrantes en zonas específicas, la segunda a la mejora y adaptación de los hidrantes existentes para su mejor optimización del uso frente a incendios forestales y la tercera a la adecuación de puntos de agua (depósitos y balsas) para el uso de autobombas y helicópteros.

Todo lo que se indica deberá cumplir la Norma Técnica de puntos de agua específico para la extinción de incendios forestales establecida en el PPIF de la Demarcación de Crevillent.

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
PR-H-01	Incremento de la red de hidrantes municipal para facilitar las labores de extinción en la zona de las dunas de Guardamar, utilizando la infraestructura de distribución existente.	164.860
PR-H-02	Incremento del caudal y la presión en la red de hidrantes anti-incendios	88.375
PR-H-03	Ejecución y adaptación de puntos de agua específicos para el uso de autobombas y helicópteros	108.000

Código Medida	Descripción	Presupuesto estimado (€)
PRESUPUESTO TOTAL (MUNICIPAL + SUPRAMUNICIPAL)		361.235,00

Tabla 44. Medidas propuestas en relación con la red hídrica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-H-01	Incremento de la red de hidrantes municipal para facilitar las labores de extinción en la zona de las dunas de Guardamar, utilizando la infraestructura de distribución existente.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El municipio de Guardamar cuenta con una red de hidrantes distribuidos por todas las zonas urbanizadas del municipio para garantizar el suministro de los equipos de extinción en caso de incendio.



HIDRANTE ENTERRADO EN EL CASCO URBANO DE GUARDAMAR

Tomando como base la red de distribución existente se pretende incrementar la densidad de hidrantes para facilitar el suministro de agua en caso de incendio forestal, especialmente en las zonas más críticas como son las Dunas. Se prevé un total de cinco nuevos hidrantes para mejorar el suministro.

Los trabajos a realizar incluyen la redacción del proyecto técnico correspondiente, la ejecución de los hidrantes y de los tramos de conducción y acometidas necesarias para garantizar el suministro, así como la señalización correspondiente.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Los nuevos hidrantes que se proponen se muestran en la imagen siguiente, donde puede verse la red de suministro actual y los nuevos puntos a ejecutar. Puede observarse en más detalle en el Plano Nº 03.04.



ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No**

Plan del que emana: PLRPIF

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	DE	VIGENCIA DE LA MEDIDA													
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Indefinida (vida útil del hidrante construido)													
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN															
<p>El coste estimado de ejecución se basa en los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coste de nueva conducción para suministro de hidrantes de diámetro 2", (todos los costes incluidos hasta su finalización): 40 €/m. ✓ Obra de acometida para hidrante anti-incendio: 800 €/ud ✓ Hidrante de superficie o enterrado de 2", con racor Barcelona totalmente instalado: 2.500 €/ud. <p>Se prevé la ejecución de 3.649 m de nueva conducción, ocho obras de acometida (tuberías e hidrantes) y finalmente la ejecución de cinco hidrantes, ascendiendo a un total de: 164.860 €, si bien puede desglosarse en fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duna Norte: 54.380 € ✓ Duna centro: 78.580 € ✓ Duna sur: 31.900 € 															
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS															
<p>La ejecución de las obras se realizará principalmente apoyándose en viales y conducciones existentes. El titular de los terrenos sobre los que se desarrolla la actuación es la Conselleria por lo que será necesaria la solicitud de los correspondientes permisos.</p>															
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN															
<p>Los trabajos se pretenden desarrollar mediante el apoyo de subvenciones de la Diputación y Conselleria para la ejecución de este tipo de actuaciones.</p>															
	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
PR-H-01	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Redacción de proyectos técnicos de ejecución de las obras.															
Ejecución hidrantes Duna Norte															
Ejecución hidrantes Duna Centro															
Ejecución hidrantes Duna Sur															
Presupuesto anual	0	0	52.387	58.093	54.380	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	0	52.387	110.480	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860	164.860
SEGUIMIENTO E INDICADORES															
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nº de hidrantes realizados. ✓ Realización de una ficha descriptiva de cada nuevo elemento instalado y constatación del estado en el Informe anual de revisión del presente PLRPIF a partir de ese momento. 															

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-H-02	Incremento del caudal y la presión en la red de hidrantes anti-incendios
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La red de hidrantes existente en el municipio se abastece de la red de agua potable, pudiendo existir en caso de emergencia limitaciones de caudal cuando se concentra la mayor parte de población estacional (verano, Semana Santa), coincidiendo además con el momento de máximo riesgo de incendio.</p> <p>El municipio de Guardamar del Segura cuenta con una estación depuradora ubicada en una zona elevada del término (60 msnm) con un tratamiento terciario (filtración + ultravioleta) que permitiría la utilización del agua regenerada en caso de incendio y para otros usos como riego del vivero forestal o de zonas verdes. Esta depuradora trata un caudal de 3.570 m³/día (EPSAR).</p>  <p>Desde esta balsa existe una tubería que transporta el agua por gravedad hasta el casco urbano, contando con derivaciones hacia algunas instalaciones de riego y el depósito de agua ubicado en la loma del Castillo. La actuación que se propone consiste en ampliar esta conducción, desde la zona del Castillo hasta la zona de las Dunas permitiendo el abastecimiento de las redes de hidrantes con un suministro de agua a alta presión y sin limitaciones de caudal.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>La actuación discurre entre el final de la tubería existente en la zona del Castillo hasta la red de hidrantes próxima a las dunas, cruzando el casco urbano de Guardamar, con una longitud aprox. de 707 m.</p>	



ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / **No** *Plan del que emana: PLRPIF*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO VIGENCIA DE LA MEDIDA

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (vida útil de la instalación) |
| <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años) | |

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

El coste previsto de la actuación, teniendo en cuenta un coste por metro lineal de tubería de 125 €/m, considerando reposiciones de servicios, firme, aceras, etc. asciende a:
707 m x 125 €/m = 88.375 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos son principalmente viales del casco urbano de Guardamar del Segura.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Los trabajos se pretenden desarrollar mediante el apoyo de subvenciones de la Diputación y Conselleria para la ejecución de este tipo de actuaciones.

PR-H-02	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Redacción de proyectos técnicos de ejecución de las obras.															
Ejecución de las obras de nueva conducción															
Presupuesto anual	0	0	0	0	0	58.917	29.458	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	0	0	0	0	58.917	88.375	88.375	88.375	88.375	88.375	88.375	88.375	88.375	88.375

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Metros de conducción realizados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PR-H-03	Ejecución y adaptación de puntos de agua específicos para el uso de autobombas y helicópteros
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El Plan de Prevención de Incendios Forestales de Crevillent propone una serie de actuaciones en la red hídrica para garantizar el suministro de agua en caso de incendio. Concretamente dentro del Plan se incluyen cuatro puntos de agua que garantizan prácticamente la cobertura de toda la zona forestal del término (buffer de 2,5 km de radio).</p> 	
<p>Tal y como puede observarse en la imagen y en el Plano Nº 03.04 existe un punto en la zona norte, que corresponde con una balsa de riego privada, otro punto en la zona del Moncayo que también es una balsa de riego y un tercer punto en la zona oeste que corresponde con las balsas de la depuradora. En la zona central del término aparecen dos puntos en una ubicación en la que se indica que existen dos puntos de agua que realmente no existen, por lo que se propone su ejecución por parte de la Conselleria competente.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Parcelas y terrenos definidos en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent.</p>	

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí / No *Plan del que emana:* Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillent (DOGV nº 7467 de 17/02/2015).

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO VIGENCIA DE LA MEDIDA

Corto (inicio en 0 a 2 años)
 Medio (inicio en 3 a 5 años) **Indefinida**
 Largo (inicio en 6 a 10 años)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Las obras de ejecución de un nuevo punto de agua ascienden aproximadamente a 108.000 € según lo indicado en el Plan de Demarcación.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos se ubican dentro de montes gestionados por la Generalitat.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Las actuaciones previstas emanan del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillent siendo por tanto inversiones asumidas por la propia Conselleria. La programación y desarrollo temporal de la actividad corresponde a la Conselleria y por tanto el programa siguiente es una estimación que no depende de la gestión municipal.

PR-H-03	ANUALIDADES DESDE APROBACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ejecución de obras de nuevos puntos de agua del Plan de Demarcación															
Presupuesto anual	0	0	0	0	54.000	54.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presupuesto acumulado	0	0	0	0	54.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000

SEGUIMIENTO E INDICADORES

- ✓ Ejecución de la obra.
- ✓ Constancia en el informe anual del PLPIF.

16.3 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

En la página siguiente se presenta el cronograma previsto de ejecución de las medidas, indicando la previsión económica, su distribución en el tiempo y las fuentes y porcentajes de financiación. El presupuesto total movilizado por el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Guardamar del Segura durante los próximos **15 AÑOS** asciende a **1.279.638 Euros** (85.309 €/año) de los que **339.025 Euros** son asumidos por la Corporación Municipal (22.602 €/año), el gráfico siguiente muestra la estimación anual durante el periodo de vigencia del Plan.

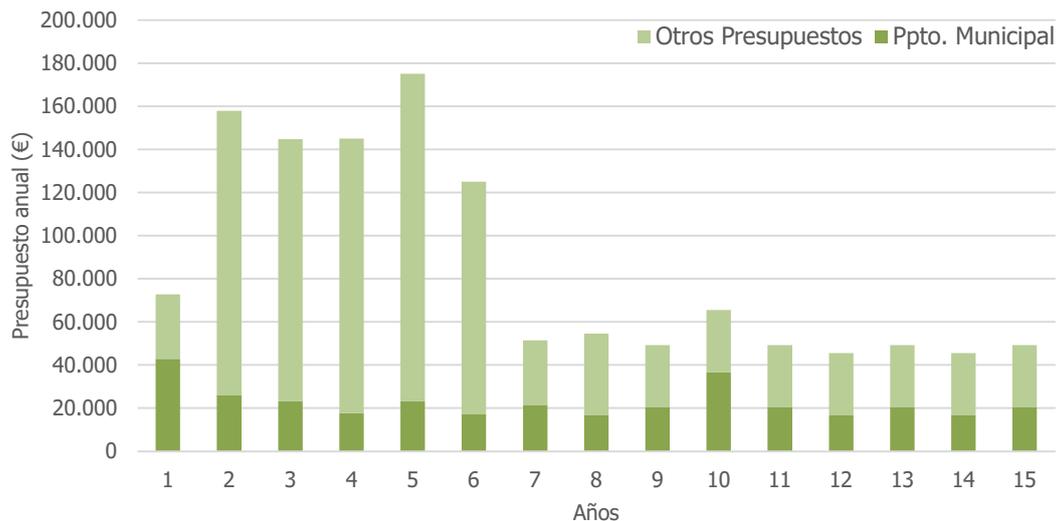


Gráfico 24. Evolución del gasto anual por Administración

Anualidad	Presupuesto municipal (€)	Otros Presupuestos (€)	Presupuesto Total (€)
Año 1	42800	29913,33	72713,33
Año 2	26100	131786,67	157886,67
Año 3	23175	121461,67	144636,67
Año 4	17650	127321,00	144971,00
Año 5	23300	151812,67	175112,67
Año 6	16975	107972,67	124947,67
Año 7	21425	30038,33	51463,33
Año 8	16600	37913,33	54513,33
Año 9	20300	28913,33	49213,33
Año 10	36600	28913,33	65513,33
Año 11	20300	28913,33	49213,33
Año 12	16600	28913,33	45513,33
Año 13	20300	28913,33	49213,33
Año 14	16600	28913,33	45513,33
Año 15	20300	28913,33	49213,33
TOTAL	339.025	940.613	1.279.638
ANUAL	22.602	62.707,53	85.309,20

Tabla 45. Distribución presupuestaria anual

En términos generales se estima una inversión mayor en los primeros años de vigencia del Plan (años 1 a 6) ya que es donde se incluye la ejecución de la mayor parte de las medidas que requieren la ejecución de infraestructuras mientras que los últimos años la inversión anual disminuye porque únicamente el mantenimiento de las medidas y las medidas que cuentan con presupuesto anual (concienciación, formación, mantenimiento, etc.).

En relación con los grupos de medidas, la distribución presupuestaria es la que se muestra en el Gráfico 25.

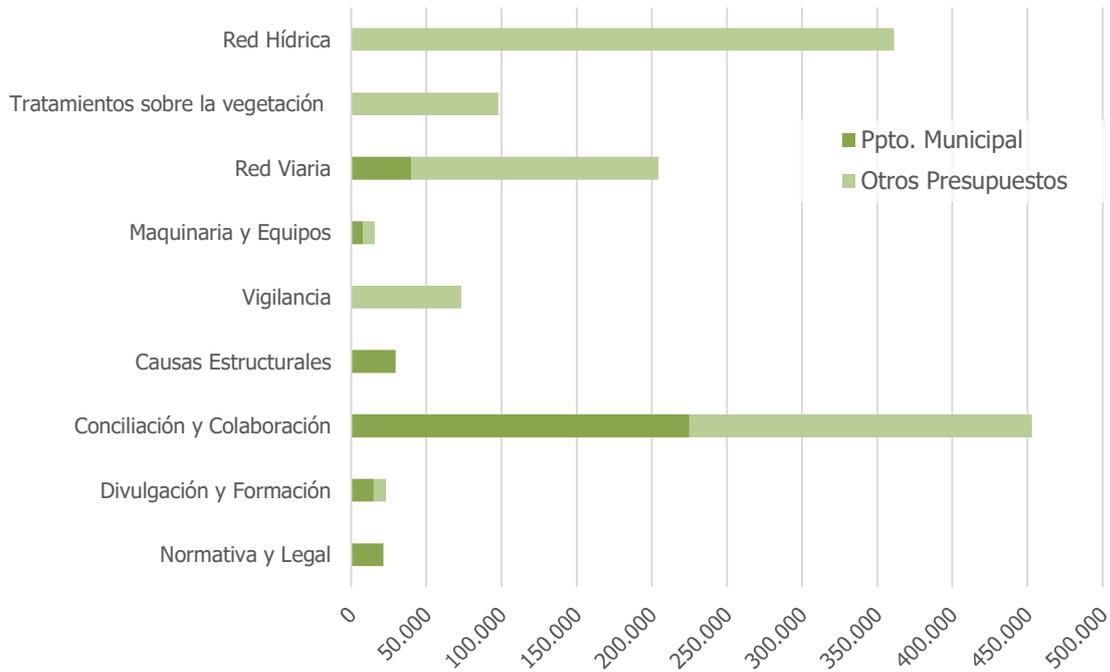


Gráfico 25. Distribución presupuestaria por grupo de medidas

Puede observarse que los grupos que mayor inversión implican son los de las medidas de conciliación y colaboración (36,5%) porque incluyen el mantenimiento anual del grupo de voluntariado ambiental municipal (40 personas en los meses de mayor riesgo); seguidos de los grupos de actuaciones relacionadas con la mejora de la red hídrica (29,1%) y la red de viales (16,5%) aunque en estos casos la inversión principal corresponde a otras Administraciones. A nivel municipal la distribución presupuestaria total (339.025 €) en los diferentes grupos de medidas se observa en el siguiente gráfico.

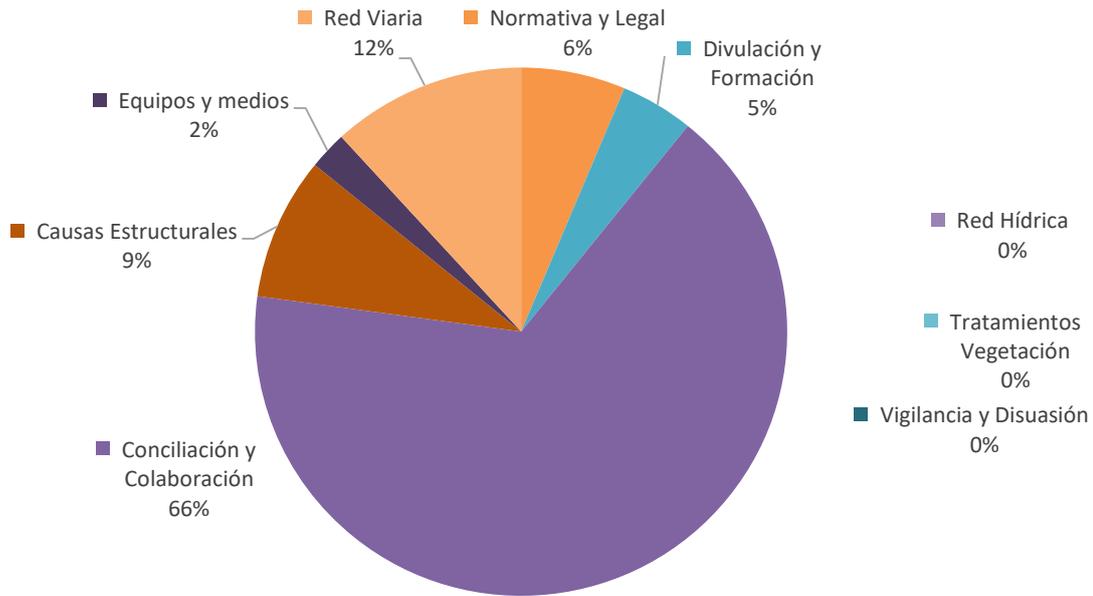


Gráfico 26. Distribución del presupuesto municipal por grupos de medidas

Grupo de Medida	Presupuesto Municipal (€)	Otros Presupuestos (€)	Presupuesto Total (€)
Normativa y Legal (N)	21.500	0	21.500
Divulgación y Formación (D)	15.050	8.050	23.100
Conciliación y Colaboración (C)	225.000	228.000	453.000
Causas Estructurales (E)	29.600	0	29.600
Vigilancia y Disuasión (V)	0	73.250	73.250
Equipos y medios aux. (M)	7.875	7.875	15.750
Red Viaria (R)	40.000	164.450	204.450
Tratamientos Vegetación (A)	0	97.753	97.753
Red Hídrica (H)	0	361.235	361.235
TOTAL	339.025	940.613	1.279.638

Tabla 46. Distribución presupuestaria por grupos de medidas

17 CONCLUSIONES

Se redacta el presente documento conforme a lo indicado en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma técnica para la redacción de Planes Locales (y Planes Locales Reducidos) de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF y PLRPIF).

Y para que así conste, firma la presente, en Guardamar del Segura, a 7 de diciembre de 2018, la autora del Plan:

(REVISIÓN de MARZO DE 2021)



Fdo: Marina C. Martínez Corral
Ingeniera de Montes, colegiada nº 5.386

EQUIPO REDACTOR

Marina C. Martínez Corral
Ingeniera de Montes

Jordi Martínez Corral
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Alfonso Muñoz García
Graduado en Geografía y Medio Ambiente

ÍNDICE DE ANEJOS

ANEJO Nº 1. ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEJO Nº 2. PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE GUARDAMAR DEL SEGURA APROBADO POR LA GENERALITAT

ANEJO Nº 3. FICHAS DE ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

ANEJO Nº 1.

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA DE APROBACIÓN DEL
PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES.**

ANEJO Nº 2.

**PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA APROBADO POR LA
GENERALITAT**

CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ,
EXTINCIÓ DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS
Centre de Coordinació d' Emergències

Avda. Camp de Túria, 6
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 60 (24 hores)
112 (Emergències)
Fax 96 275 90 12

SIF 12/3185 (JST/Js)

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente promovido por el **Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante)** por el que se solicita la aprobación del Plan Local de Quemadas de dicho municipio:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante) presenta en el registro de la Dirección Territorial de Gobernación en Alicante escrito por el que solicita la aprobación definitiva del borrador del Plan Local de Quemadas del municipio, indicando que el mismo ha sido aprobado en sesión ordinaria por el Pleno del ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2012, adjuntando para tal fin certificado del Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El 14 de noviembre de 2012 es emitido informe favorable por la técnico competente de la Dirección Territorial de Gobernación en Alicante, dando traslado de todo ello al Servicio de Prevención y Extinción para su tramitación definitiva.

TERCERO. En fecha 27 de noviembre se emite informe positivo del Servicio de Prevención y Extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 148 punto 1: *“las entidades locales podrán elaborar, con la participación de los consejos locales agrarios, planes locales de quema que será la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio”*.

El artículo 149 del mencionado Reglamento señala asimismo los contenidos mínimos que deben tener dichos planes, en concreto:

- *Inventario de acciones o actividades tradicionales que requieran del fuego como herramienta cultural. Cuantificación y justificación.*
- *Propuesta de regulación y organización de las acciones o actividades en el tiempo y en el espacio, tanto agrícolas como ganaderas o cinegéticas, que garantice al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendio.*

- *Cartografía donde quede reflejada la organización propuesta con partidas, fechas de quema, ciclos de quema, etc.*
- *Medios que la entidad local y los particulares pueden aportar para la consecución de la organización propuesta.*

La competencia para la aprobación del Plan, corresponde a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 114/2011, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria Governación.

Conforme lo anterior, y visto que el plan cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia

RESUELVO

APROBAR el Plan Local de Quemadas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Valencia), conforme el articulado integro presentado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de la Conselleria de Governación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

L'Eliana 27 de noviembre de 2012

La Directora General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias

Fdo.: Irene Rodríguez Rodrigo



PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)



PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)

INDICE

- 1- JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE
- 2- OBJETIVO
- 3- INVENTARIO DE ACCIONES O ACTIVIDADES TRADICIONALES QUE REQUIERAN DEL FUEGO COMO HERRAMIENTA CULTURAL. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
 - 3.1 Actividades agrícolas
 - 3.2 Actividades forestales
 - 3.3 Uso del fuego en actividades apícolas
- 4- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 5- COMUNICACIÓN DE QUEMAS
- 6- REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO
 - 6.1 Regulación en el espacio
 - 6.2 Regulación en el tiempo
 - 6.2.1 Períodos prohibidos de quema
 - 6.2.2 Días de quema
 - 6.2.3 Horario de quema
- 7- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS Y RECOMENDACIONES
 - 7.1 Normas generales
 - 7.2 Normas específicas de aplicación para el uso del fuego en actividades avícolas
- 8- EXCEPCION PARA LA QUEMA DE RESTOS DE CULTIVO DE ALCACHOFA
- 9- VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS
- 10- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE DISPONER
- 11- CARTOGRAFÍA
- 12- CUADRO-RESUMEN
- 13- MODELO DE IMPRESO : COMUNICACIÓN DE LA QUEMA
- 14- PLANO DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

1- JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las quemas agrícolas a menos de 500 metros de terreno forestal están reguladas por normativa, siendo autorizables por la conselleria competente en prevención de incendios forestales en determinadas épocas del año. Sin embargo, la conselleria a través de los planes locales de quemas puede delegar total o parcialmente la competencia de la autorización en los ayuntamientos, pudiendo elaborar dichos planes con la participación de los consejos locales agrarios.

Normativa aplicable:

* Estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

* Autonómica

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993.
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el período de Semana Santa y Pascua.

Amparados en el Título VII, de la prevención y reparación de daños, Capítulo III, Incendios Forestales, artículo 148 del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. El Plan Local de Quemas, es la norma reguladora en la gestión del uso cultural del fuego en el término municipal de Guardamar del Segura (Alicante).

2- OBJETIVO.

Reducir el riesgo de incendio forestal por la utilización del fuego en actividades agrícolas o culturales consiguiendo una mayor prevención de los incendios forestales en los montes o terrenos forestales del término municipal de Guardamar del Segura.

3- INVENTARIO DE ACCIONES O ACTIVIDADES TRADICIONALES QUE REQUIERAN DEL FUEGO COMO HERRAMIENTA CULTURAL. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

3.1 Actividades agrícolas

El uso principal del fuego como herramienta cultural es en la quema de restos de poda, restos de huerta y limpieza de márgenes en los cultivos agrícolas, siendo principalmente cítricos y hortalizas.

3.2 Actividades forestales

Quema de los restos procedentes de tratamientos silvícolas, siempre y cuando los restos no puedan ser triturados.

3.3 Uso del fuego en actividades apícolas

Según normas generales para todas las quemas y las específicas en actividades apícolas.

4- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las prohibiciones y normas contenidas en este plan de quemas serán de aplicación en:

- Los terrenos forestales.
- Los colindantes o con proximidad menor a 500 metros de los terrenos forestales.
- Los colindantes o con proximidad menor a 500 metros del Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja.
- Los colindantes o con proximidad menor a 500 metros de la zona húmeda, desembocadura y frente litoral del Segura.

5- COMUNICACIÓN DE QUEMAS.

Todas las quemas a realizar según lo dispuesto en el punto 4. Ámbito de aplicación, se deberán comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante notificación escrita.

La quema de **restos forestales**; producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento silvícola, será autorizada expresamente por el Agente Medioambiental.

6- REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO.

6.1 Regulación en el espacio

Ver el punto 4: Ámbito de aplicación

6.2 Regulación en el tiempo

6.2.1 Períodos prohibidos de quema

- Desde el jueves de semana santa hasta el lunes de San Vicente.
- Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.
- Como excepción se podrán quemar, solamente restos del cultivo de alcachofa del 1 al 15 de julio.

6.2.2 Días de quema

- De lunes a domingo.
- Para la quema de restos del cultivo de alcachofa de lunes a jueves.

6.2.3 Horario de quema

- Desde la salida del sol hasta dos horas antes del ocaso, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida y fría.
- Para la quema de restos de cultivo de alcachofa desde la salida del sol hasta las trece horas del medio día.

Los períodos indicados podrán modificarse por la Dirección General Competente en Prevención de Incendios en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

7- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS Y RECOMENDACIONES.

7.1 Normas generales

- Los días con preemergencia de **nivel 3** no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez las autorizaciones expedidas con anterioridad para esos días.
- Sólo se podrán ejecutar las quemas en preemergencia de **nivel 1 ó 2**.
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede **totalmente** extinguida y fría, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.

Recomendaciones:

- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- Es preferible la realización de las quemas cuando existan condiciones de estabilidad atmosférica.
- Lo idóneo es su ejecución tras lluvias que dejen al menos 5 mm de precipitaciones.
- El nivel de preemergencia así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:
 - * En la página web: www.112cv.com
 - * En el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Departamento de Medio Ambiente, Teléfono: 965729014
 - * En la central de coordinación de prevención de incendios "Santa Faz", teléfono 96.515.08.10.
- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un **escape de fuego**.
- Las hogueras se situaran en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 metros de los bordes de la parcela.

- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
 - En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.
 - Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 metros de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
 - La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la inflamación de la vegetación circundante.
 - Siempre debe haber personal presente, si hay fuego vivo o ascuas.
 - Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:
 - o Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, **remover las brasas**, volver a tirar agua y remover.
 - o No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren fríos.
- Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior:

- o Mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.
 - o Examine bien todos los residuos de la fogata y asegúrese que no quede nada ardiendo, puede tirar agua para asegurarse.
 - o No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir una carbonera.
 - o No abandonar la hoguera hasta que el conjunto de restos se encuentren fríos.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

7.2 Normas específicas de aplicación para el uso del fuego en actividades apícolas

Criterios obligatorios Generales:

- Limpieza de toda la vegetación existente (labrado, cavado y/o rastrillado) en una banda de 2 metros de ancho alrededor de las colmenas y entre estas.
- Se deberá disponer de herramientas de sofocación del fuego en el lugar de trabajo mientras el ahumador esté encendido. Estas herramientas pueden ser un extintor, o una mochila extintora u otros recipientes con agua que se pueda usar para sofocar fuego, que guarden como mínimo 15 litros; las herramientas de cavado y lanzado de tierra también son válidas para la sofocación.
- Las herramientas de sofocación estarán situadas a una distancia máxima de 10 metros del ahumador encendido.
- El material empleado para el encendido del ahumador se acumulará en un lugar seguro.

Criterios obligatorios con el USO DEL AHUMADOR (APICULTURA):

- El fuego se debe encender directamente en el interior del ahumador.
- El ahumador se debe encender sobre terrenos desprovistos de vegetación, como en el centro de caminos de rodadura o dentro del perímetro de seguridad de las colmenas con una distancia mínima a la vegetación de 3 metros en todos los casos. Se recomienda su encendido dentro de las cajas de transporte de los vehículos de carga, si los hubiera.

- Se revisará que el ahumador no desprenda pavesas; si fuese necesario se instalará una rejilla o se sustituirá el ahumador defectuoso por otro que se encuentre en las condiciones adecuadas.
- El ahumador no se depositará nunca sobre terreno cubierto de vegetación.
- Mientras el ahumador esté encendido estará siempre a la vista, colocado encima de una colmena y nunca en el suelo.
- Apagar el ahumador vertiendo agua en su interior. También se puede tapar la salida de humos y dejar que el fuego se asfixie en su interior.
- El ahumador se transportará apagado.
- En ningún caso se vaciará el ahumador en el campo o monte.

8- EXCEPCION PARA LA QUEMA DE RESTOS DE CULTIVO DE LA ALCACHOFA

- Como excepción se podrán quemar, solamente restos del cultivo de alcachofa del 1 al 15 de julio. De lunes a jueves y desde la salida del sol a las 11:00 h. Cada día que se quemen, solamente restos de cultivo de alcachofa, se deberá llamar al teléfono de emergencias 112 antes de iniciar la quema. En el caso de hacer viento se suspenderá inmediatamente la quema. No obstante, deberán cumplirse escrupulosamente las normas de obligado cumplimiento para realización de quemas y recomendaciones indicadas en el apartado 7.

9- VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS.

Desde su aprobación por la Conselleria competente hasta la necesidad de ser modificado por algunas de las partes (Ayuntamiento o Conselleria). En este caso se pasaría a la normativa general vigente en la Comunitat Valenciana mientras se elabora y aprueba el nuevo Plan.

10- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE DISPONER.

- Difusión del contenido del Plan Local de Quemadas a toda la población.
- Comunicar a la población la declaración de los días del peligro máximo que le remita la Conselleria competente en Protección Civil.

11- CARTOGRAFÍA.

Se adjunta un Plano de Situación, donde se han marcado los terrenos que se encuentran a menos de 500 metros de espacios forestales y/o protegidos, y se debe comunicar la quema de restos de poda al Ayuntamiento. Las parcelas que se encuentren fuera de esta zona no deben comunicar la quema de restos de poda ni pedir permiso de quema a la Conselleria de Medio Ambiente.

12- CUADRO – RESUMEN.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AUTORIZACIÓN DE QUEMAS COMUNICADAS TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA. DESDE LA SALIDA DEL SOL HASTA DOS HORAS ANTES DEL OCASO						PROHIBICIÓN DE REALIZACIÓN DE QUEMAS EXCEPTO DEL 1-15 DE JULIO AUTORIZADO PARA QUEMA DE RESTOS DEL CULTIVO DE ALCACHOFA			AUTORIZACIÓN DE QUEMAS COMUNICADAS TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA. DESDE LA SALIDA DEL SOL HASTA DOS HORAS ANTES DEL OCASO		
PROHIBICIÓN DE REALIZACIÓN DE QUEMAS LOS 12 DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL JUEVES SANTO Y EL LUNES DE SAN VICENTE (AMBOS INCLUIDOS).											

Comunicación de Quema

Comunicació de Cremada

D./Dña. _____ DNI/CIF _____
Sr./Sra. _____ DNI/CIF _____

Con domicilio en _____ número _____ planta _____
amb domicili a _____ número _____ planta _____

Localidad _____ CP _____ teléfono _____
localitat _____ CP _____ telèfon _____

e-mail _____ móvil _____
e-mail _____ mòvil _____

Propietario de las fincas, comunica ***Propietari de les finques, comunica***

Que desde el día _____ hasta quince días posteriores, la quema será realizada por
Que des del dia _____ fins a quinze dies després, la cremada serà realitzada per

D./Dña. _____ con DNI _____
Sr./Sra. _____ amb DNI _____

Polígono _____ y Parcela _____

Polígon _____ i Parcel.la _____

A tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 1994 de la Conselleria de Medio Ambiente que regula las campañas de prevención de incendios forestales, el interesado procederá a realizar la quema ajustándose a lo condicionado en el PLAN DE QUEMA que figura al dorso, y sin perjuicio de que el titular deba obtener otras autorizaciones conforme a la legislación vigente.

Segons el que desposa l'Ordre de 30 de març del 1994 de la Conselleria de Medi Ambient que regula les campanyes de prevenció d'incendis forestals, l'interessat procedirà a realitzar la cremada ajustat-se al condicionat en el PLANEJAMENT DE CREMADES que figura al dors, i sense perjudici que el titular haja d'obtenir altres autoritzacions conforme a la legislació vigent.

Guardamar del Segura a _____ de _____ de _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA /
SRA.ALCALDESSA-PRESIDENTA DEL M.I. AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

NORMAS A SEGUIR

- La solicitud será de aplicación en terrenos forestales, terrenos con proximidad menor a 500 metros de terrenos forestales, parques naturales, zonas húmedas y litoral del Río Segura (ver ubicación de las parcelas en el plano de Plan de Quema).
 - La comunicación de la quema será presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar del Segura mediante esta notificación escrita.
 - **Días de quema:** de lunes a domingo (excepto quema resto de alcachofas que será de lunes a jueves). **Horario:** desde la salida del sol hasta dos horas antes del ocaso. Estos periodos podrán ser alterados por la Dirección General competente a causa de riesgo de incendio, o condiciones meteorológicas adversas. **Periodo prohibido de quema:** desde jueves santo a lunes de San Vicente, desde el 1 de junio al 30 de septiembre (excepcionalmente quema resto de alcachofa que se permitirá del 1 al 15 de julio). Estos periodos pueden ser alterados.
 - **Precauciones:** tener en cuenta todas las obligaciones y recomendaciones que aparecen en el Plan de Quema Local:
 - Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola a una distancia nunca inferior a 3m. de los bordes de la parcela.
 - En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal, se quemará en el centro de la parcela.
 - Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta el suelo mineral de 2m. de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
 - La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento, para evitar el escape de brasas y la inflamación de vegetación circundante.
 - Siempre debe haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
 - No se debe abandonar la hoguera hasta que quede totalmente extinguida con los restos fríos.
 - Se dispondrá de herramientas para sofocación de fuego (mochila extintora, cubos de agua, azadas, palas, etc.)
 - En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por aparición de vientos locales, vientos del poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos quema deben suspenderse inmediatamente.
 - Las recomendaciones y prohibiciones se podrán consultar en www.112cv.com, en el Ayuntamiento de Guardamar (telf. 965729014 en el departamento de Medio Ambiente).
 - En caso de escape de fuego avisar inmediatamente al teléfono de **Emergencias 112**.
-

NORMES QUE CAL SEGUIR

- La sol.licitud serà aplicable en terrenys forestals, terrenys amb proximitat menor a 500 metres de terrenys forestals, parcs naturals, zones humides i litoral del Riu Segura (veure ubicació de les parcel.les en el plànol del Pla de Crema).
- La comunicació de la crema serà presentada en el Registre General d'Entrades del l'Ajuntament de Guardamar del Segura, per mitjà d'esta notificació escrita.
- **Dies de crema:** de dilluns a diumenge (excepte crema de restes de carxofes ("encanaries") que serà de dilluns a dijous). **Horari:** des de l'exida del sol fins a dos hores abans del l'ocàs. Estos períodes podran ser alterats per la Direcció General competent a causa de risc d'incendi, o condicions meteorològiques adverses. **Període prohibit de crema:** des de dijous sant a dilluns de Sant Vicent, des d'1 de juny al 30 de setembre (excepcionalment crema de restes de carxofa ("encanaries") que es permetrà de l'1 al 15 de juliol). Estos períodes poden ser alterats.
- **Precaucions:** tindre en compte totes les obligacions i recomanacions que apareixen al Pla de Crema Local:
 - Les fogueres se situaran al l'interior de la parcel.la agrícola a una distància mai inferior a 3 m. dels bords de la parcel.la.
 - En el cas de que la parcel.la es trobe rodetjada de vegetació forestal, es cremarà al centre de la parcel.la.
 - Les fogueres es faran amb una banda perimetral neta de vegetació fins al sòl mineral de 2m. d'amplaria (sòl cavat o rastellat) o dins de terreny llaurat amb el mateix perímetre de seguretat com a mínim.
 - La càrrega de les fogueres serà moderada i adequada a les condicions ambientals del moment, per a evitar la fuga de brasas i l'inflamació de vegetació circundant.
 - Sempre ha d'haver-hi personal present si hi ha foc viu o brasas.
 - No s'ha d'abandonar la foguera fins que quede totalment extinguida amb les restes fredes.
 - Es dispondrà de ferramentes per a sofocació del foc (motxilla extintora, poals d'aigua, aixades, pales, etc.).
 - En el cas que el comportament del foc pugua ser perillós per aparició de vents locals, vents de ponent, ratxes fortes o de direcció variable, els treballs de crema s'han de suspendre immediatament.
- Les recomanacions i prohibicions es podran consultar en www.112cv.com, en l'Ajuntament de Guardamar (telf. 965729014 al departament de Medi Ambient).
- En el cas de fuga de foc, avisar immediatament al telèfon d'**Emergències 112**.

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE GUARDAMAR DE SEGURA

TIPO QUEMA	PERIODO	HORARIO	PROCEDIMIENTO	CONDICIONES
Restos forestales		Serán autorizadas expresamente por el Agente Medioambiental		
Quema de podas y restos vegetales (excepto para restos cultivo alcachofa)	De 1 de octubre a 30 junio	Todos los días desde salida sol hasta dos horas antes del ocaso	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura mediante notificación escrita.	Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 metros de los bordes de la parcela. Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal. Al rededor de la hoguera se limpiará una banda perimetral hasta suelo mineral de 2 metros de anchura. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales para evitar el escape de pavesas e inflamación de la vegetación circundante.
	De Jueves de semana santa a lunes de San Vicente De 1 de julio a 30 de septiembre	PROHIBIDO		
Quema de restos del cultivo de la alcachofa	De 1 de octubre a 30 junio	De lunes a Jueves. Desde salida sol hasta las 13:00	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura mediante notificación escrita.	Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 metros de los bordes de la parcela. Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal. Al rededor de la hoguera se limpiará una banda perimetral hasta suelo mineral de 2 metros de anchura. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales para evitar el escape de pavesas e inflamación de la vegetación circundante.
	De 1 de julio a 15 de julio	De lunes a Jueves. Desde salida sol hasta las 11:00	Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura mediante notificación escrita. Cada día que se quemase se deberá llamar al teléfono de emergencias 112 antes de iniciar la quema.	En caso de hacer viento se suspenderá inmediatamente la quema, además de cumplir el resto de normas de obligado cumplimiento. Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 metros de los bordes de la parcela. Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal. Al rededor de la hoguera se limpiará una banda perimetral hasta suelo mineral de 2 metros de anchura. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales para evitar el escape de pavesas e inflamación de la vegetación circundante.
	De Jueves de semana santa a lunes de San Vicente De 16 de julio a 30 de septiembre	PROHIBIDO		

OBSERVACIONES

Los días con preemergencia de nivel 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez las autorizaciones expedidas con anterioridad para esos días. Todas las quemas a realizar se deberán comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura mediante notificación escrita. La quema de restos forestales; producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento silvícola, será autorizada expresamente por el Agente Medioambiental. El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida y fría, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas. Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:
 Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover. No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren fríos. Si no se tiene suficiente agua: mezcla y remueve tierra o arena con las brasas para apagarlo todo. Examine bien todos los residuos de la fogata y asegúrese que no quede nada ardiendo. No entierre las brasas, puede producir un carbonero. No abandonar la hoguera hasta que el conjunto de restos se encuentren fríos.
 Tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad. En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como la aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
 Ver el plan local de quemas donde se incluyen recomendaciones.
 Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.
 Resto de actividades (pícaras, etc.) consultar plan local de quemas.

TELÉFONO Ayuntamiento (Dpto. Medio Ambiente) 965729014
 Central coordinación prev inc "Santa Paz" 965150810
 CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com

ANEJO N° 3.

FICHAS DE ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

CÓDIGO FICHA:	URB-01
---------------	--------

Fecha:	oct-18
--------	--------

1. Denominación: **URBANIZACIÓN BELLAVISTA / URBANIZACIÓN COSTABELLA**

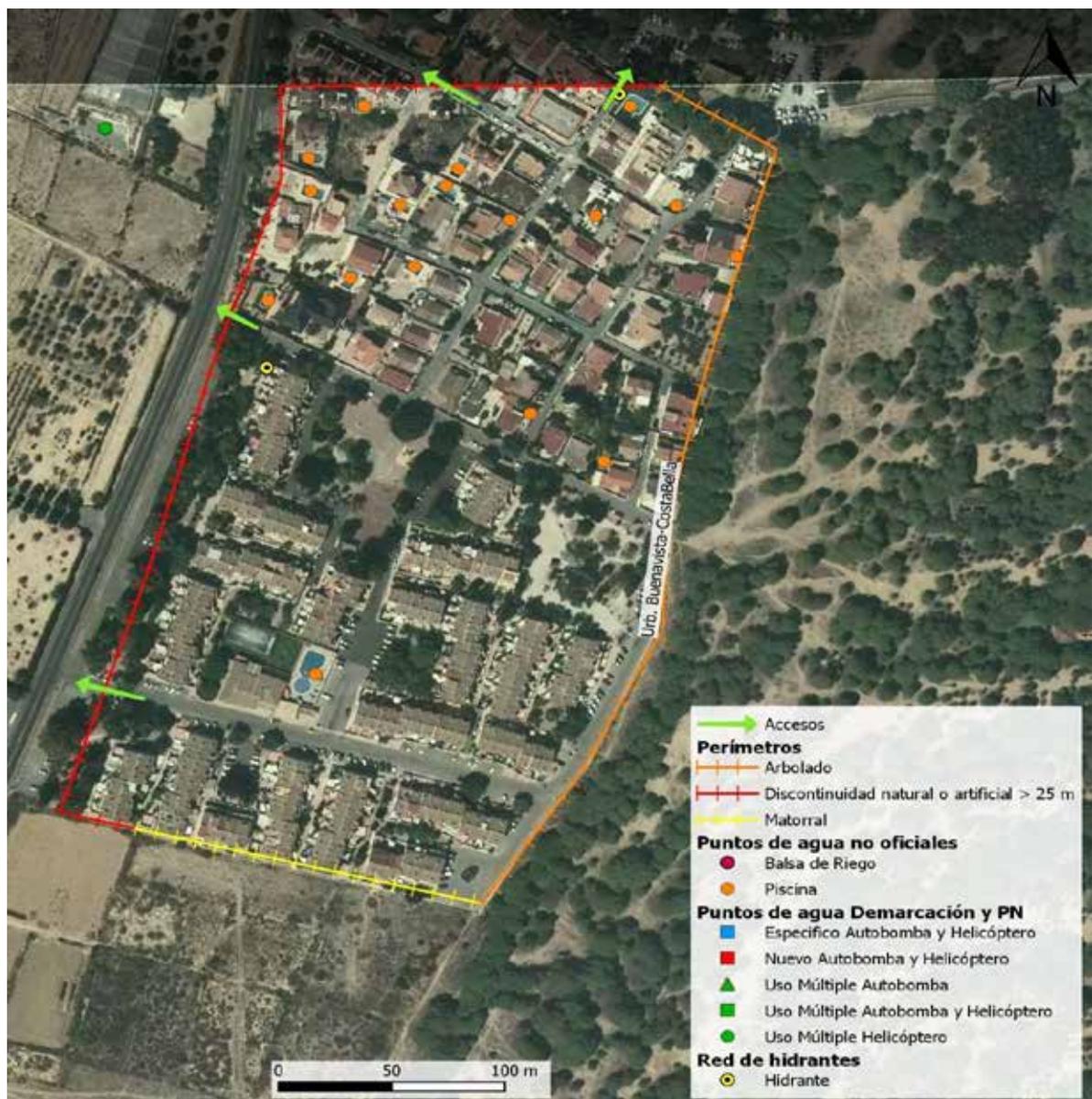
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	8,37
	706.011,4	4.222.453,1		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	A.5	Interfaz de urbanización compacta y arbolado
Riesgo Asociado	ALTO (3)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	207,20	SI	Asfaltado	7,5
Arbolado	253,00	NO		

FICHA DESCRIPTIVA IUF

Matorral	157,06	NO		
Discont. natural o artificial > 25 m	575,30	SI	Asfaltado	6
TOTAL	1.192,56			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	4
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	1
Anchura > 5 m	3

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	2	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	17	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

Las urbanizaciones Costabella y Buenavista están unidas formando un único núcleo poblacional. Al Norte se extienden hacia el T.M. de San Fulgencio, continuando el conglomerado urbano. Al Este, antes del Mediterráneo tenemos una extensión dunar de matorral y arbolado (modelo 7, matorral bajo arbolado) con predominio de arbustivo, que sería el sustrato propagador del fuego. Oeste y Sur, son límites con urbano o con fincas agrícolas abandonadas, donde la potencialidad de un fuego sería de poca extensión y gravedad. El riesgo desde el límite Este, viene por dos motivos: uno sobre el propio sistema dunar (intenso) y el socioeconómico por la desvalorización de las viviendas como consecuencia de la degradación de su entorno. Presenta varias vías de escape y no presenta una estructura de vegetación interna que posibilite la propagación del fuego hacia el interior.

8. Otros:



Imagen 1. Vial perimetral con la Duna de Guardamar

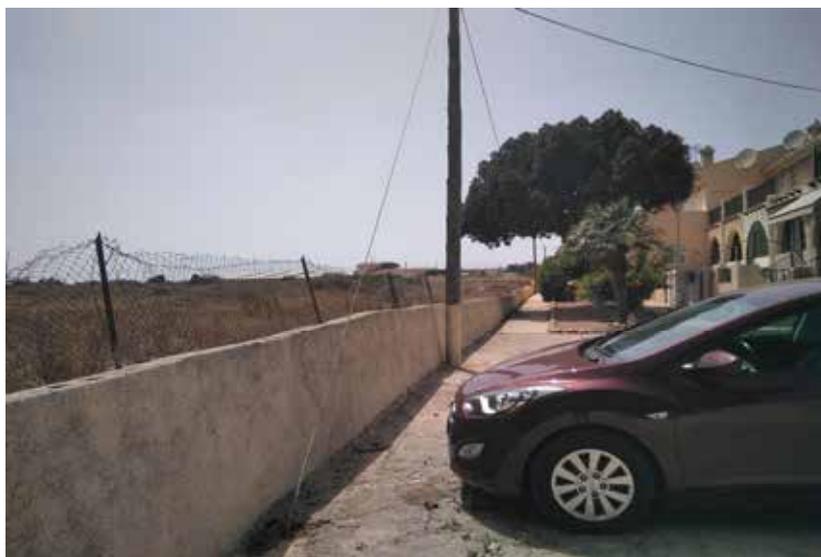


Imagen 2. Vial perimetral Sur

CÓDIGO FICHA:	URB-02
---------------	--------

Fecha:	oct-18
--------	--------

1. Denominación: **URB. EL EDÉN/ URB. ALTS DE GUARDAMAR/ URB. ELS ESTANYS**

2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	16,59
	704.318,9	4.218.366,6		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	B.4	Interfaz de urbanización compacta y matorral
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	427,47	SI	Asfaltado	8
Matorral	1.142,79	SI	Asfaltado	8
Matorral	570,00	NO		
Discont. natural o artificial > 25 m	0,00			
TOTAL	2.140,26			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	4
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	1
Anchura > 5 m	3

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	3	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	12	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

Las urbanizaciones El Edén, Alts de Guardamar y El Estany forman un único núcleo poblacional rodeado por entorno natural en todo su perímetro (principalmente matorral pero también arbolado en el límite Sur). A escala más amplia, hacia el área Sur encontramos una masa boscosa importante que desde un pinar de halepensis (Modelo 7) pasa a un Modelo 2 o un Modelo 5 que son los que llegan al límite de la Urbanización. No obstante desde ese frente podría llegar un fuego intenso y virulento hacia la zona urbanizada. Desde el lado norte, más agrícola y artificial, (menos combustible por tanto) el fuego podría ser menos intenso pero cabe matizar la presencia del cauce con tramos de un modelo de combustible 3 (pastos altos, cañas) muy combustible, rápido e intenso. Aunque se trataría de un fuego de no gran recorrido, sí podría tener virulencia y gravedad local.

8. Otra información:



Imagen 1. Vista del vial en la C/ Galcerá de Rosanes

CÓDIGO FICHA:	URB-03
---------------	--------

Fecha:	oct-18
--------	--------

1. Denominación: L'OLIVERÓ - EL MONCAIO

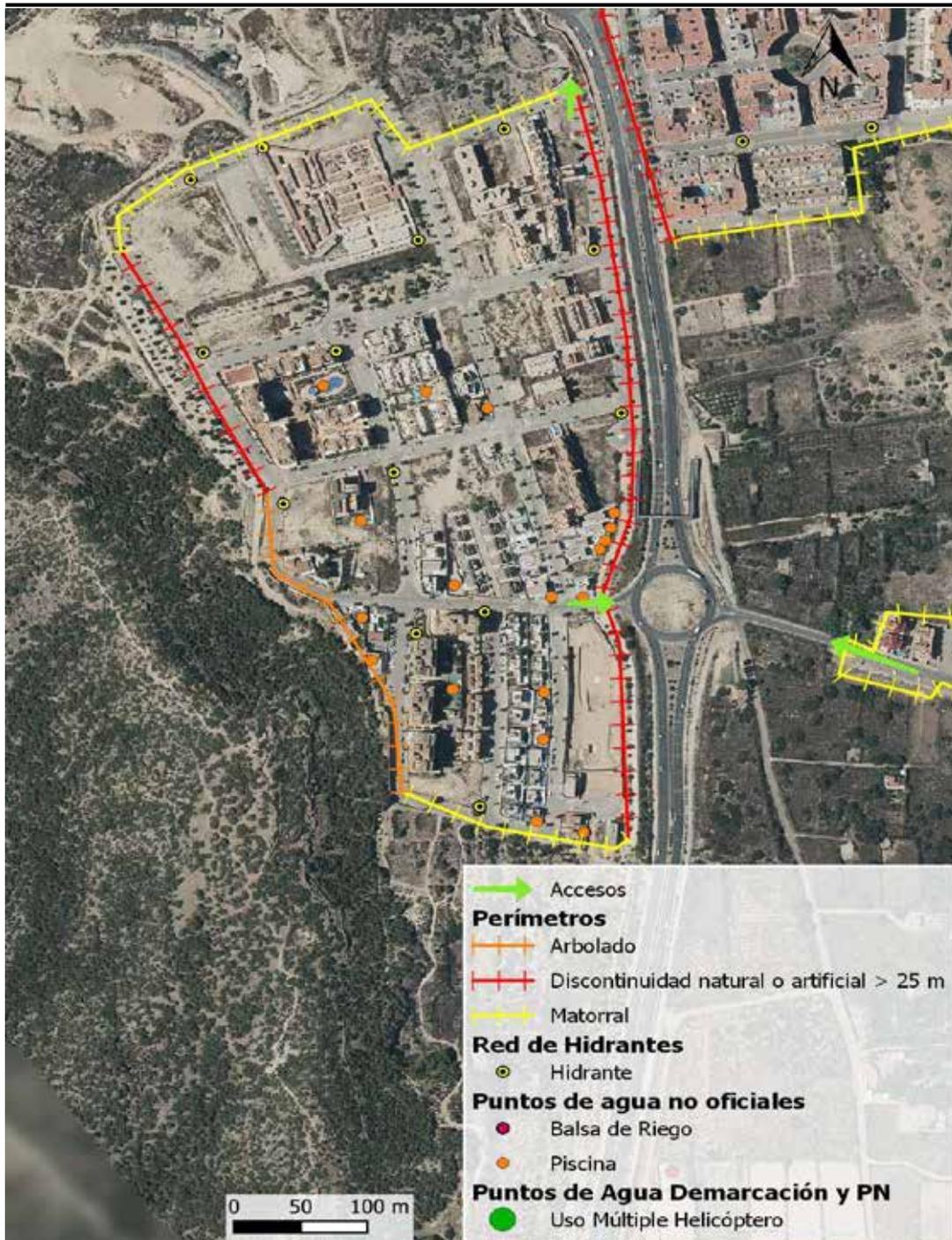
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	15,87
	705.555,5	4.217.038,5		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	B.4	Interfaz de urbanización compacta y matorral
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	289,12	SI	Asfaltado	8
Matorral	611,43	SI	Asfaltado	8
Discont. natural o artificial > 25 m	872,21	SI	Asfaltado	8
TOTAL	1.772,76			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	2
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	2
Anchura > 5 m	0

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	13	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	18	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

El área poblacional denominada "L'Oliveró - El Moncaio" se encuentra unida, muy próxima en su cara Este con el núcleo urbano de Guardamar. Hacia la cara Norte y parte del Este le rodea un modelo de combustible 5, de matorral bajo o disperso, con potenciales fuegos de media velocidad y baja intensidad. Hacia la cara Oeste sin embargo, el límite se proyecta hacia una extensa masa boscosa de pinar. Esta masa arbolada (Modelo 7) es prácticamente única y continua en el centro del término de Un fuego desde esta área podría tener un comportamiento virulento y grave (fuego de copas) hacia el límite de las viviendas.

8. Otra información:



Imagen 1. Vista del vial en la C/ Jaume I El Conqueridor

CÓDIGO FICHA: URB-04

Fecha: oct-18

1. Denominación: URB. CAMPOMAR

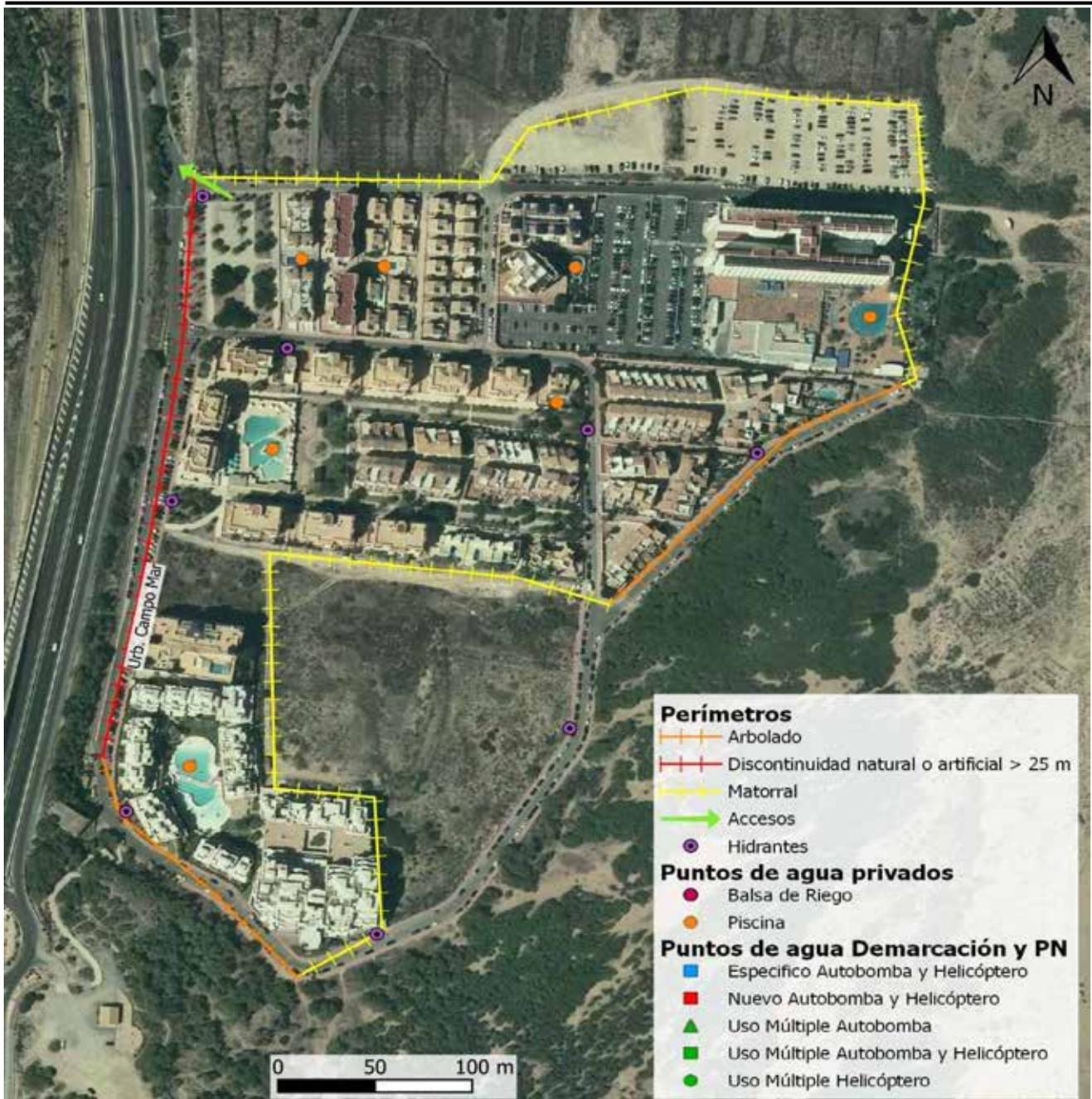
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	10,52
	705.874,3	4.215.607,3		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	B.4	Interfaz de urbanización compacta y matorral
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	363,93	SI	Asfaltado	4,5
Matorral	542,00			
Matorral	378,00	No		
Matorral	134,00	SI	Tierra	4
Discont. natural o artificial > 25 m	377,02	SI		4,5
TOTAL	1.794,95			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	1
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	0
Anchura > 5 m	1

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	6	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	7	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

La urbanización CampoMar se encuentra prácticamente rodeada por un Modelo 2 (pastizal y matorral disperso) con fragmentos de Modelo 5 (matorral bajo o disperso). Estos modelos podrían producir fuegos rápidos (especialmente el Modelo 2) pero poco intensos, con bajas alturas de llama, lo que facilita su extinción y control con medios humanos. Solo hacia el límite Sur, el límite de la urbanización enlaza con una mancha arbolada importante que se extiende longitudinalmente hacia el Sur hasta el final del término municipal. La continuidad e importancia de esta masa arbolada requerirá prestar atención a este punto de contacto entre la zona urbanizada y el inicio de la masa, pues puede ser un punto de inicio. Un fuego que llegara virulento desde la masa podría afectar de forma grave a las viviendas próximas a este límite. Cuenta con un único acceso hacia la nacional lo que podría complicar las tareas de evacuación y acceso de medios de extinción.

8. Otra información:

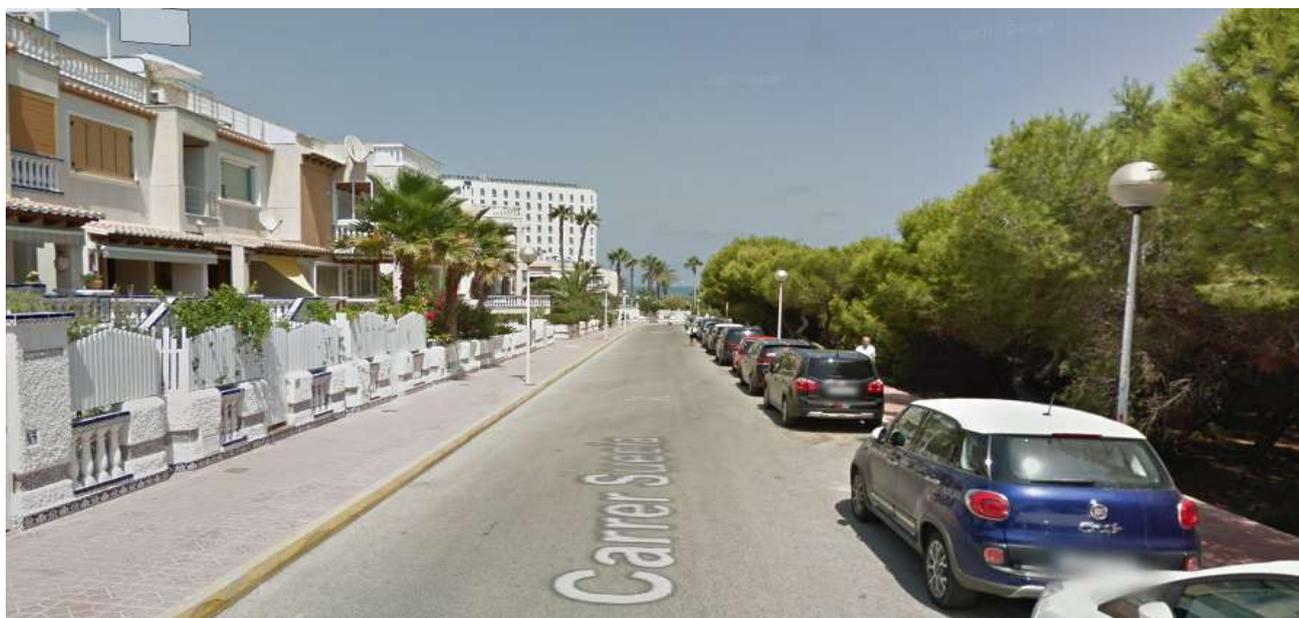


Imagen 1. Vista del vial en la C/Suecia

CÓDIGO FICHA: URB-05

Fecha: oct-18

1. Denominación: URB. EL MONCAIO

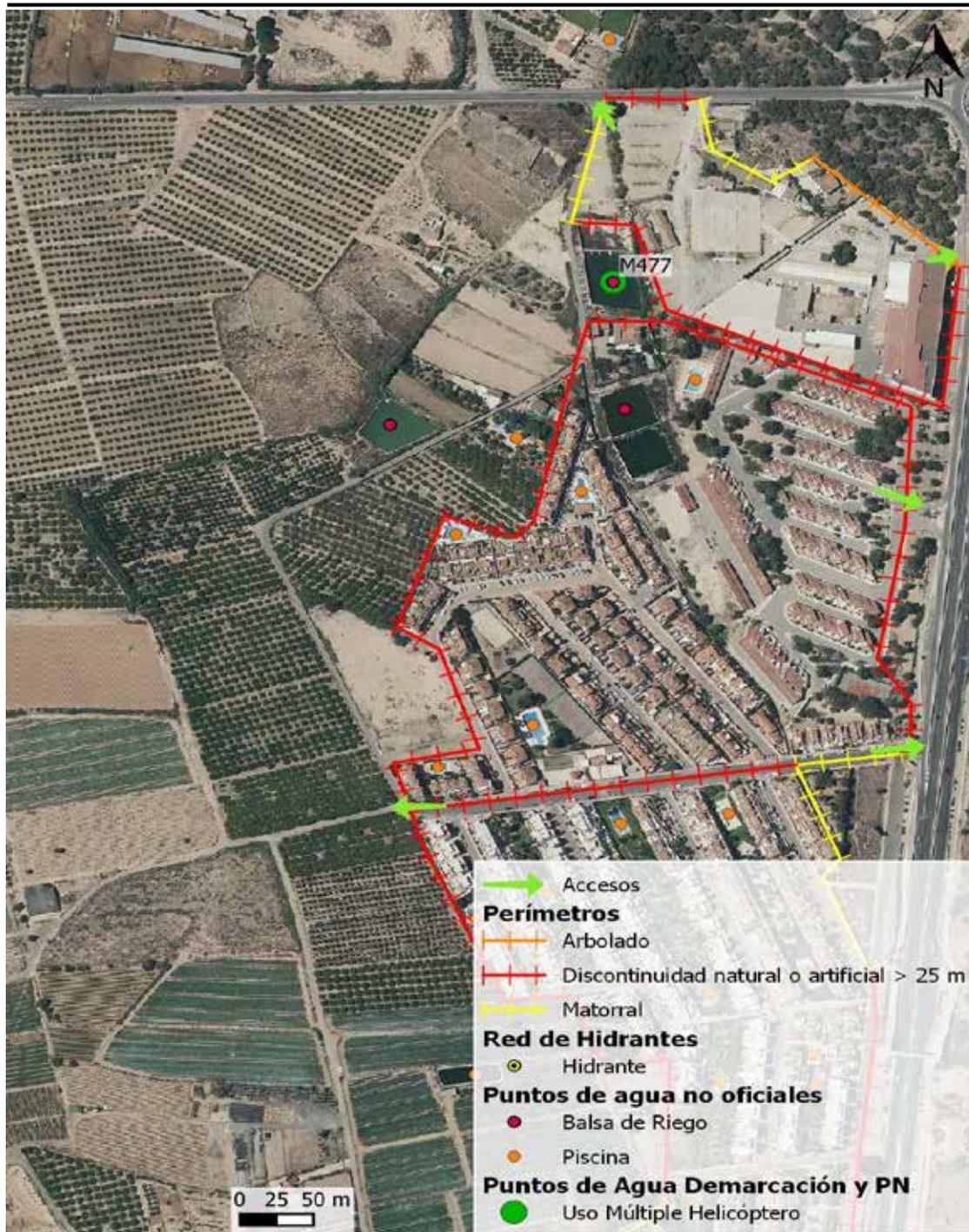
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	9,52
	705.394,8	4.214.934,8		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	C.3	Población en mosaico agro-forestal
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	0,00			
Matorral	78,43	Si		4
Discont. natural o artificial > 25 m	395,00	No		
Discont. natural o artificial > 25 m	1.081,48	Si	Asfaltado	4
TOTAL	1.554,91			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	3
Anchura < 3,5 m	
3,5 < Anchura < 5 m	3
Anchura > 5 m	

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	0	
Plan Demarcación:	1	Uso Mult. Helicóptero
Privados:	5	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

La Urbanización Moncaio se encuentra prácticamente en su totalidad rodeada de elementos artificiales o fincas agrícolas en cultivo. Esto hace del entorno potencial un marco de poco riesgo frente a incendios forestales virulentos. Solo cabría destacar la proximidad en el lado Este, al otro lado de la carretera de la masa boscosa, pinar, de las dunas de litoral Guardamar.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral en la av. España



Imagen 2. Vial perimetral en la C/ Moncayo

CÓDIGO FICHA: URB-06

Fecha: oct-18

1. Denominación: URB. PÒRTIC DEL MEDITERRANI / URB. LA ROSA/ URB. LA LLACUNA

2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	8,95
	705.413,1	4.214.572,8		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	C.3	Población en mosaico agro-forestal
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	0,00			
Matorral	414,51	No		
Discont. natural o artificial > 25 m	298,00	No		
Discont. natural o artificial > 25 m	816,48	Si	Asfaltado	6
TOTAL	1.528,99			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	2
Anchura < 3,5 m	
3,5 < Anchura < 5 m	2
Anchura > 5 m	

6. Puntos de agua:

	<i>Nº</i>	<i>Tipo</i>
Hidrantes:	0	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	11	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

Las urbanizaciones de Pórtic del Mediterrani, La Rosa y La Llacuna forman un único conglomerado urbano cuyo perímetro es prácticamente en su totalidad con elementos artificiales o fincas agrícolas en cultivo, es decir, poco combustible y de bajo riesgo frente a incendio forestal. Al igual que la urb El Montcaio, ocurre que en el límite Este, al otro lado de la carretera encontramos la masa boscosa del pinar litoral /dunar que pese a no lindar directamente con la urbanización y no ejercer un riesgo sobre esta será necesario tenerla en consideración.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral en la C/Bonn



Imagen 2. Vial perimetral en C/ Atenas

FICHA DESCRIPTIVA IUF

CÓDIGO FICHA: URB-07

Fecha: oct-18

1. Denominación: URB. PINOMAR

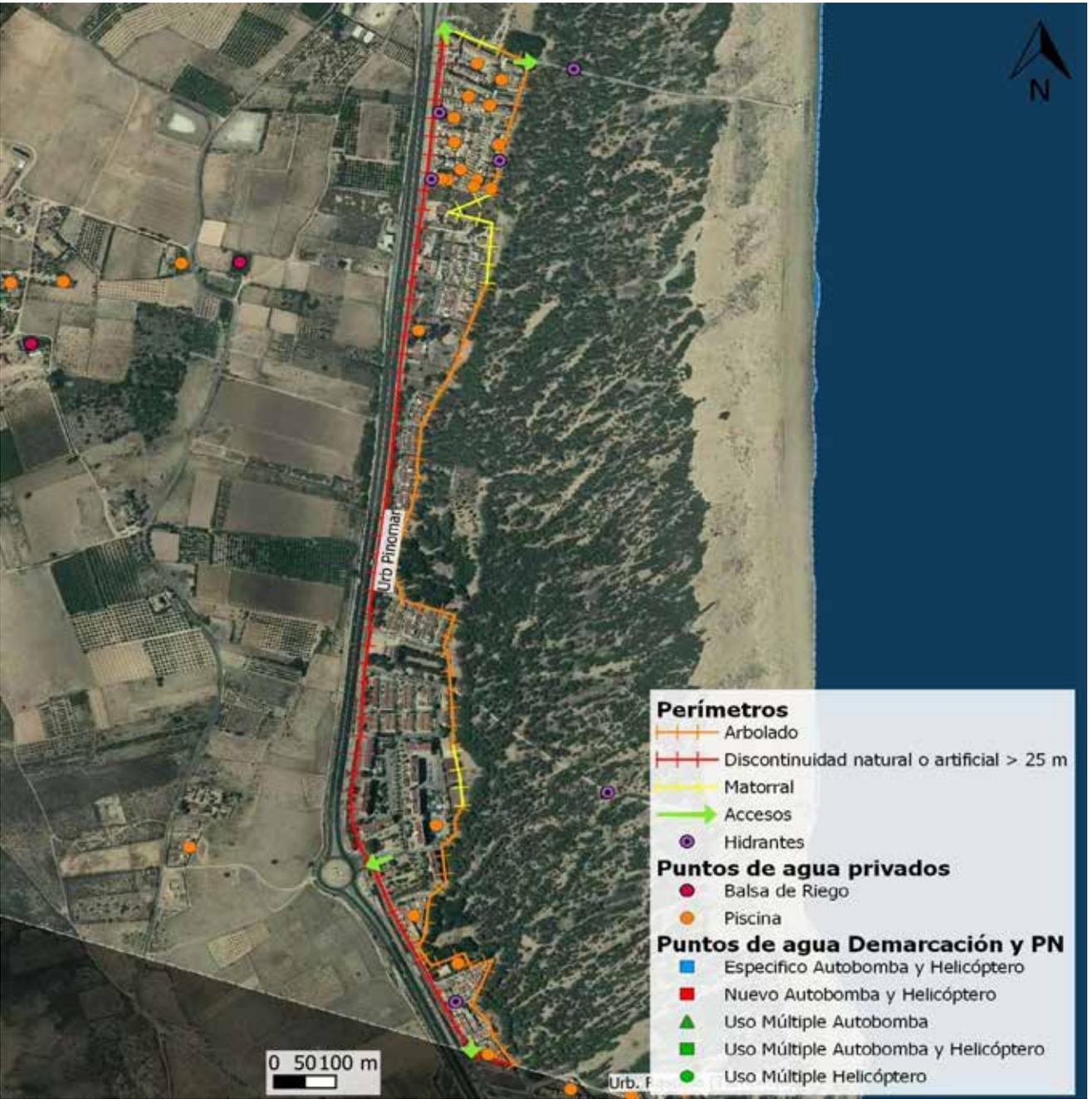
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	17,78
	705.470,1	4.212.864,6		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	A.5	Interfaz de urbanización compacta y arbolado
Riesgo Asociado	ALTO (3)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	1.895,26			
Matorral	467,78	No		
Discont. natural o artificial > 25 m	1.975,40	Si	Asfaltado	6
TOTAL	4.338,44			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	4
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	1
Anchura > 5 m	3

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	4	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	23	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

El núcleo poblacional de la urbanización de Pinomar tiene una morfología alargada de baja densidad y con todo un frente en contacto directo con el pinar litoral (Modelo 7) lo que lo convierte en un área de especial complejidad en su gestión frente a la protección de incendios. El lado Oeste limita con zona artificial o agrícola, de bajo riesgo y poco combustible, pero todo el extenso límite Este, de casi 2 km, es una zona arbolada ejemplificada con Modelo 7, es decir con la potencialidad de virulencia y gravedad de un fuego de copas.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral en la C/ El Sorell



Imagen 2. Vial perimetral en C/ Urb Marsol

CÓDIGO FICHA: URB-08

Fecha: oct-18

1. Denominación: URB. EL RASO/ EL RAS

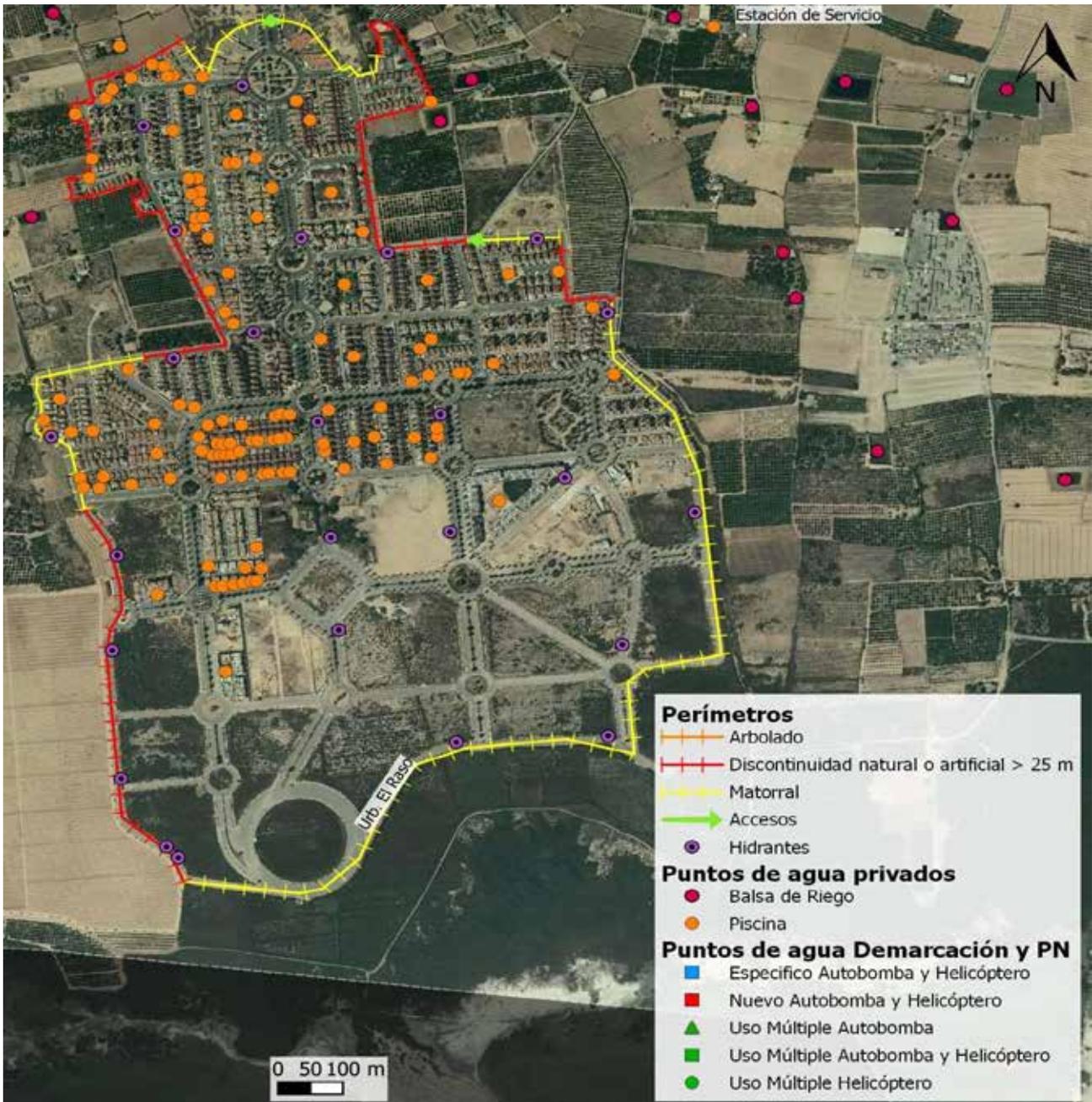
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	95,76
	703.358,2	4.214.445,1		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	C.3	Población en mosaico agro-forestal
Riesgo Asociado	MEDIO (2)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	0,00			
Matorral	2.796,03	Si	Asfaltado	7
Discont. natural o artificial > 25 m	2.642,18	Si	Asfaltado	7
TOTAL	5.438,21			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	2
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	1
Anchura > 5 m	1

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	25	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	120	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

La urbanización El Raso prácticamente queda fuera del ámbito de actuación del presente PLRPIF. No obstante, en la proximidad del lado Sur linda con la zona húmeda del P.N. de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, donde encontramos una mancha importante de Modelo 3 (pastizal alto, cañizo) lo que implica fuegos muy rápidos e intensos, siendo este lado Sur, el punto más delicado a analizar dentro del entorno de la urbanización, tanto por la afección de fuegos rápidos e intensos a las viviendas que puedan construirse en estas parcelas como por la posibilidad de generación de incendios que afecten a la zona de Parque Natural.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral en la C/ El Bolavar



Imagen 2. Vial perimetral en C/ La Malva Rosa

CÓDIGO FICHA: URB-09

Fecha: oct-18

1. Denominación: CASCO URBANO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

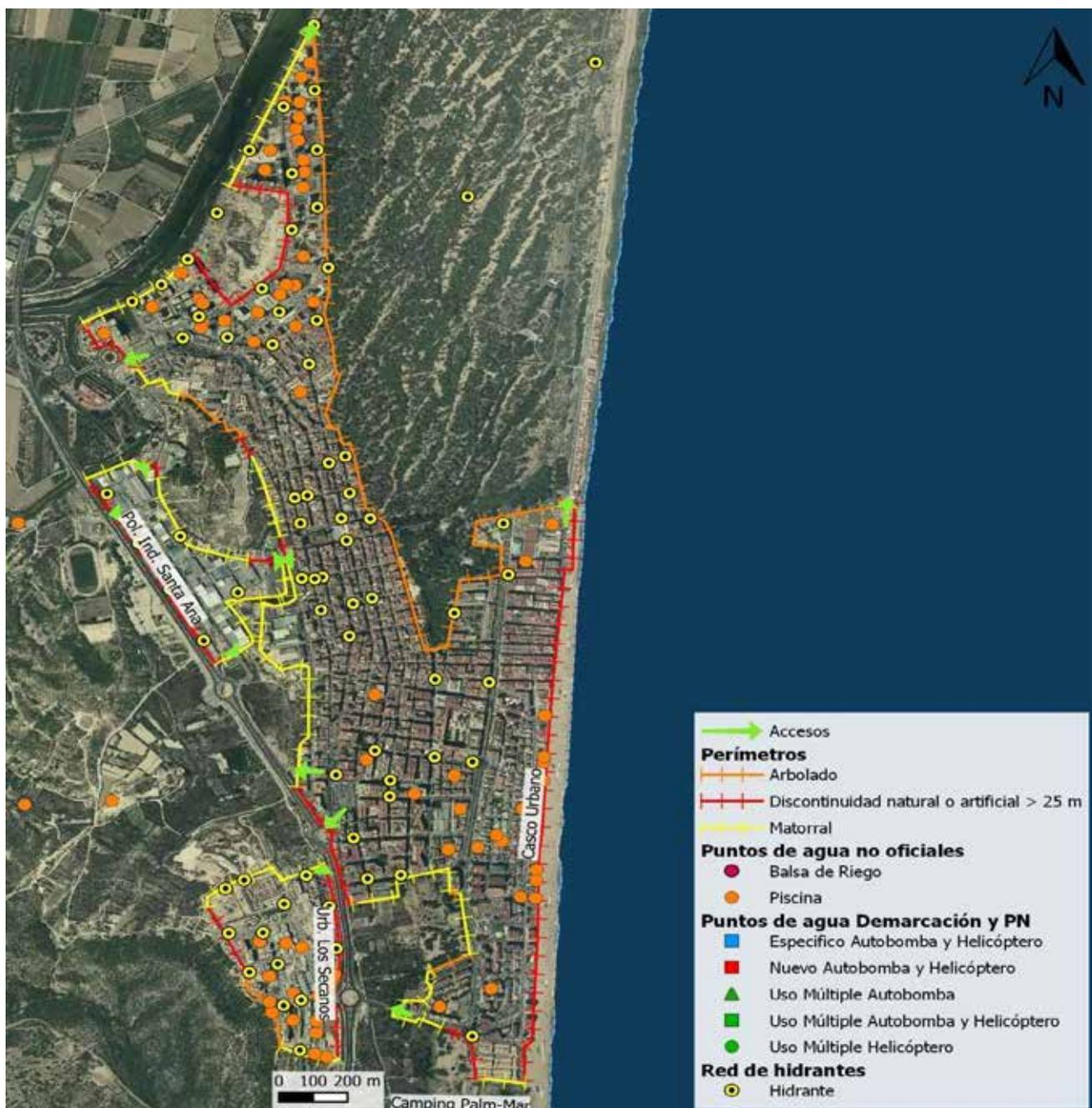
2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	142,63
	705.821,6	4.218.151,0		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	A.7	Borde de gran población con área forestal arbolada
Riesgo Asociado	ALTO (3)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	3.245,18	Si	Asfaltado	4
Arbolado	223,17	No		
Matorral	3.849,26	Si	Asfaltado	6
Discont. natural o artificial > 25 m	3.801,03	Si	Asfaltado	4
TOTAL	11.118,64			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	6
Anchura < 3,5 m	1
3,5 < Anchura < 5 m	2
Anchura > 5 m	3

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	51	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	51	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

El núcleo urbano de Guardamar del Segura se encuentra en gran parte de su perímetro (2/3) rodeado de entorno natural (de hecho casi 1/3 de este es arbolado). Especialmente el límite Noreste linda con la masa arbolada de las Dunas de Guardamar, emblemático paisaje mediterráneo de singular importancia cultural y ecológica. El fuego que podría alcanzar la población desde allí podría ser virulento pero dada la intensa antropización del entorno la capacidad de reacción de los medios de extinción por proximidad es muy alta, por tanto disminuye el riesgo de que un fuego sin control pudiera llegar al núcleo urbano. Posiblemente la presión es mayor desde el núcleo urbano hacia la masa forestal y su valor ecológico que el riesgo que un fuego en esta pueda producir sobre la población. El límite Oeste se ocupa más por pastos (Modelo 2), matorrales, cultivos agrícolas y elementos artificiales, por lo que no cabe esperar fuegos forestales importantes en cuanto a intensidad desde ese contexto.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral en la C/ del Mar

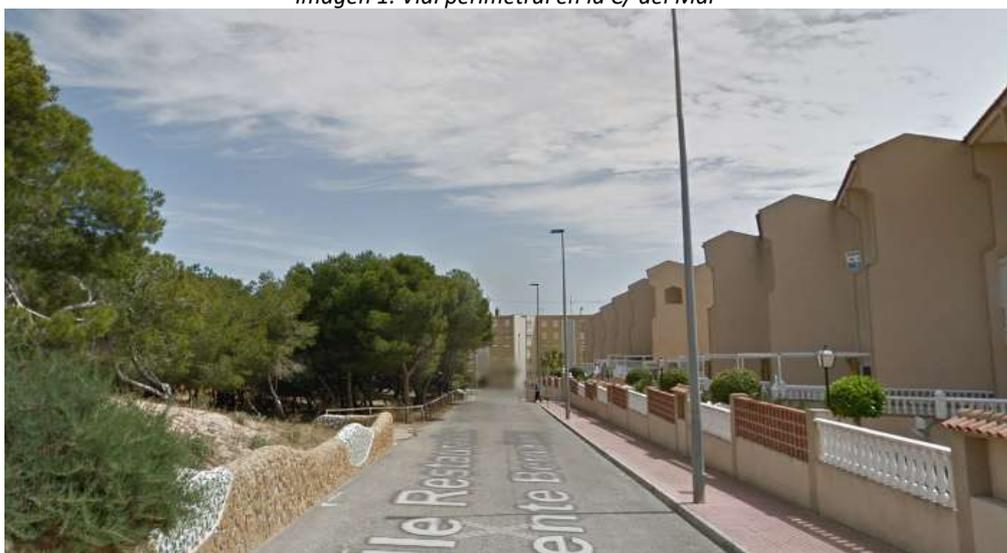


Imagen 2. Vial perimetral en C/Restaurador Vicente Bernabeu

FICHA DESCRIPTIVA IUF

CÓDIGO FICHA: URB-10

Fecha: oct-18

1. Denominación: URBANIZACIÓN SUP_7

2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	13,55
	706.273,8	4.220.493,9		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	A.5	Interfaz de urbanización compacta y arbolado
Riesgo Asociado	ALTO (3)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	724,36	Si	Asfaltado	6
Matorral	276,34	Si	Asfaltado	6
Discont. natural o artificial > 25 m	935,48	Si	Asfaltado	6
TOTAL	1.936,18			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	1
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	0
Anchura > 5 m	1

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	3	
Plan Demarcación:	0	0
Privados:	8	Piscinas

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

La cara Norte de la zona urbanizada junto al puerto de Guardamar, limita directamente con el río Segura, por lo que el riesgo de incendio que pueda provenir de esta dirección es nulo. La cara Sur en cambio es radicalmente distinta, encontrando un frente alargado de límite con arbolado (Modelo 7) que se extiende además hacia el sur en una masa forestal arbolada importante. En este lado por tanto será necesario considerar un riesgo alto ante potenciales fuegos intensos y virulentos que avansasen con viento de dirección Sur. Además en este caso existe un único vial de salida en la misma dirección que la procedencia del fuego.

CÓDIGO FICHA: IND-11

Fecha: oct-18

1. Denominación: POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA ANA

2. Localización:

Coordenadas centroide	X	Y	Superficie (ha):	12,76
	705.264,5	4.218.309,8		

UTM ETRS89 h30

Clave de identificación IUF (MAPAMA)	A.8	Interfaz Industrial-Forestal
Riesgo Asociado	ALTO (3)	(1-4)

3. Plano elemento:



4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	0,00			
	185,26	No		
Matorral	995,22	Si	Asfaltado	Si
Discont. natural o artificial > 25 m	891,63	Si	Asfaltado	6
TOTAL	2.072,11			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	4
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	0
Anchura > 5 m	4

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:	6	
Plan Demarcación:	0	-
Privados:	0	-

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

El Polígono Industrial de Santa Ana, muy próximo al casco urbano de Guardamar, tiene su mayor riesgo de incendios en un frente que pudiera venir desde dirección suroeste. No obstante las proximidades inmediatas del polígono bajan a un modelo generalmente no arbolado (Modelo 5, matorral bajo o disperso) por lo que el fuego llegaría en menores intensidades y alturas de llama hasta el límite del polígono. Hacia el lado este o noreste también encontramos un límite de natural, (matorral, Modelo 5) pero en este caso con mucha menor continuidad perteneciendo a una masa forestal que llega hasta el núcleo urbano de Guardamar.

8. Otra información:



Imagen 1. Vía perimetral en la C/ la Redona

4. Medición zonas de interfaz:

Clase	Longitud (m)	Existe vial perimetral	Firme	Anchura
Arbolado	130,05	No		
Matorral	220,83	Si	Cemento	3
Discont. natural o artificial > 25 m	490,52	Si	Asfaltado	4
TOTAL	841,40			

5. Accesos y viales interiores:

Nº viales acceso	2
Anchura < 3,5 m	0
3,5 < Anchura < 5 m	2
Anchura > 5 m	0

6. Puntos de agua:

	Nº	Tipo
Hidrantes:		
Plan Demarcación:	1	Uso Mult. Helicóptero
Privados:	0	-

7. Descripción general del entorno respecto a un potencial incendio forestal:

La zona comercial Moncaio es un conglomerado de límites algo difusos y principalmente artificiales pero, cabe destacar, que hacia el límite Norte linda con una masa forestal importante que se extiende entre arbolado y matorral, practicamente por toda la zona central del término municipal. El modelo de combustible tangente en ese lateral Norte sería un modelo 7 donde se pueden llegar a producir fuegos de copas de elevada virulencia. El lateral Este, limita con la carretera pero justo inmediatamente después tenemos una pequeña mancha de Modelo 5 para después encontrarnos con otro Modelo 7; la masa de pinar litoral característica del paisaje de Guardamar.

8. Otra información:



Imagen 1. Vial perimetral con la N - 332

ÍNDICE DE PLANOS

PLANO 01.01. PLANO DE SITUACIÓN

PLANO 01.02. PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PLANO 01.03. ZONIFICACIÓN DEL TÉRMINO: PLANO GUÍA

PLANO 01.04. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

PLANO 02.01. PLANO DE PENDIENTES DEL TERRENO

PLANO 02.02. PLANO DE MODELOS DE COMBUSTIBLE

PLANO 02.03. PLANO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

PLANO 02.04. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA

PLANO 02.05. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE ACTUACIÓN

PLANO 02.06. ZONIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL RIESGO

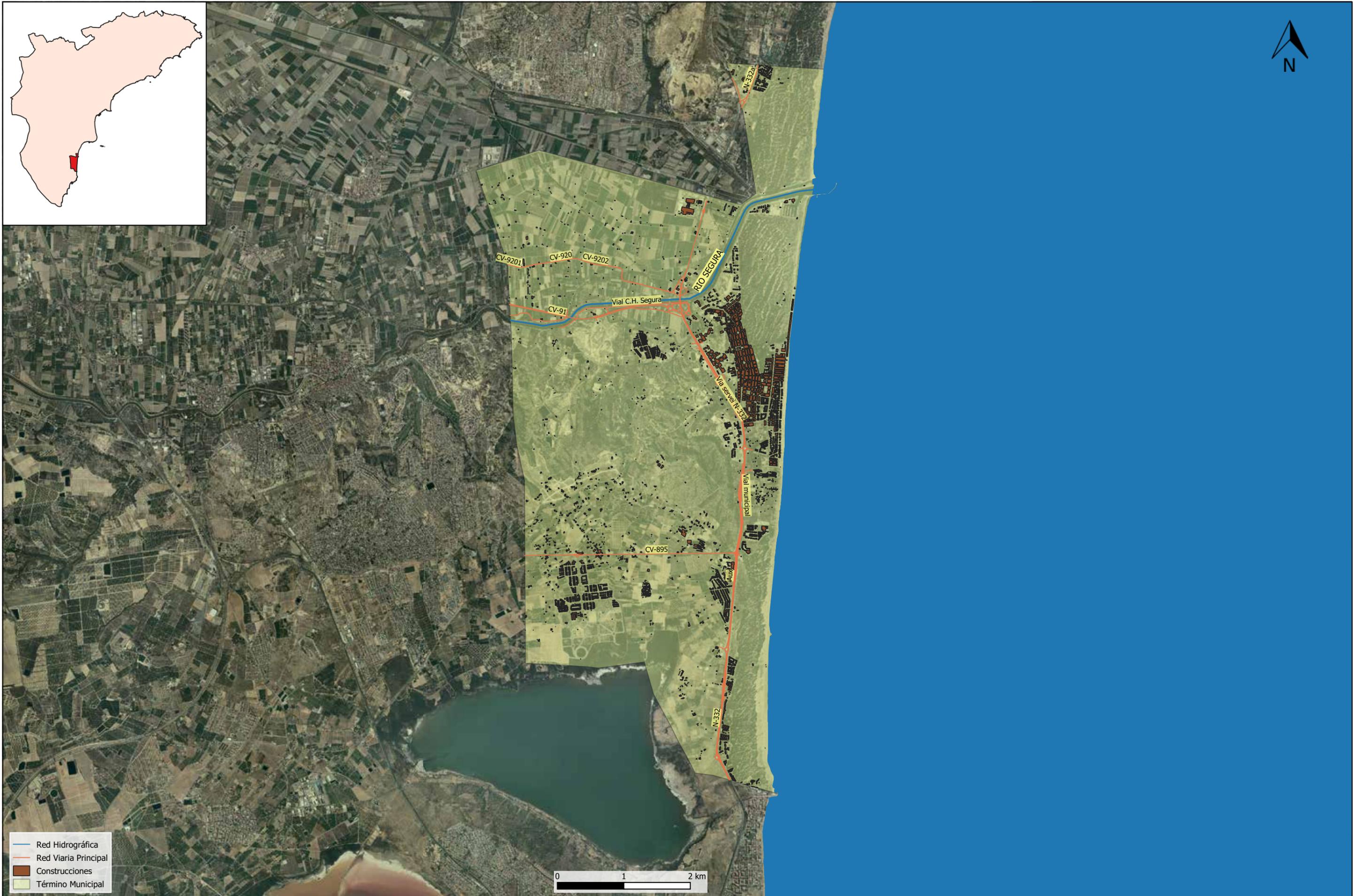
PLANO 03.01. RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y
VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ÓPTIMO).

PLANO 03.02. RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y
VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ACTUAL).

PLANO 03.03. ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

PLANO 03.04. PUNTOS DE AGUA PPIF DE LA DEMARCACIÓN E HIDRANTES
MUNICIPALES (ESTADO ACTUAL)





- Red Hidrográfica
- Red Viaria Principal
- Construcciones
- Término Municipal

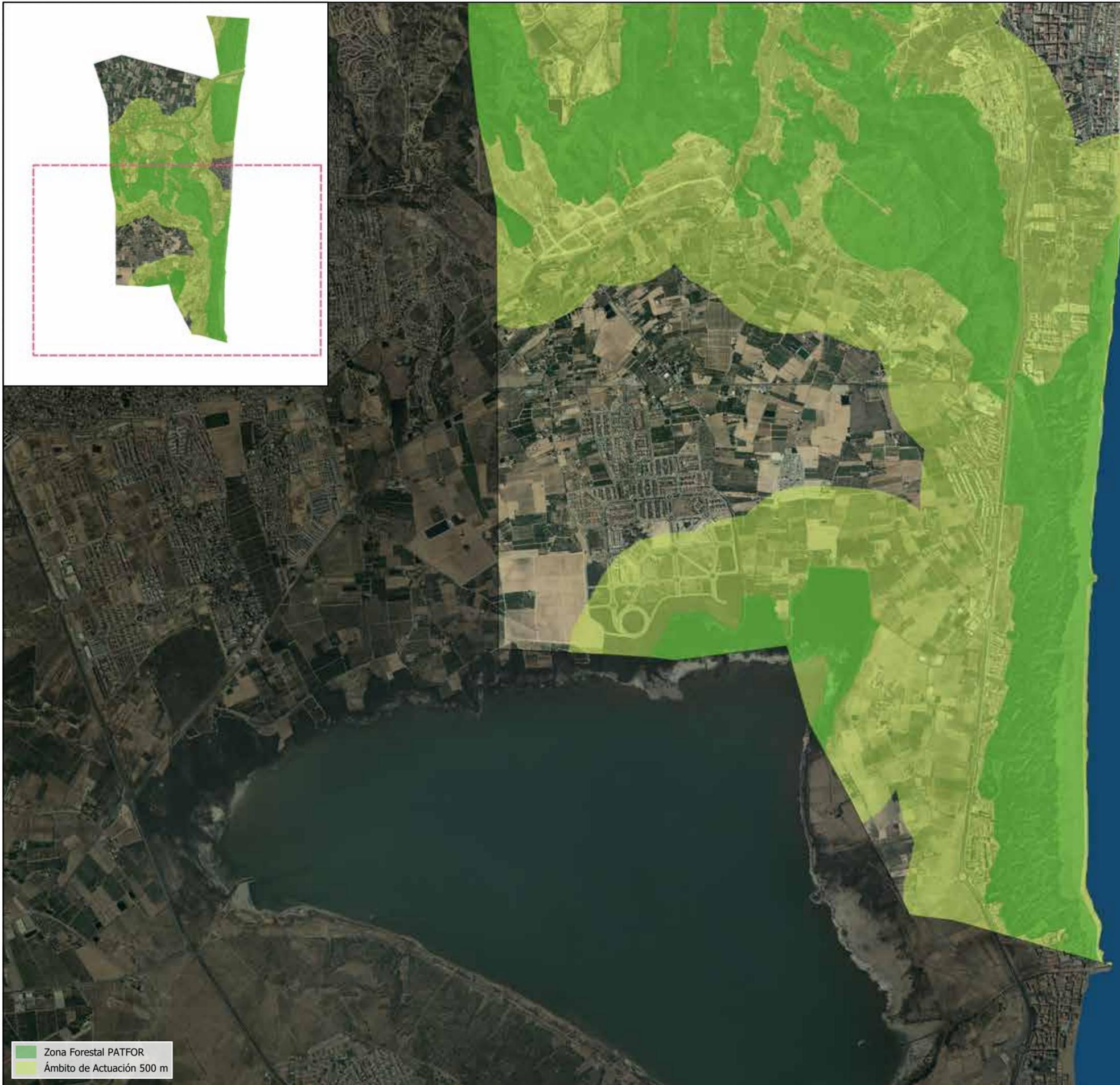
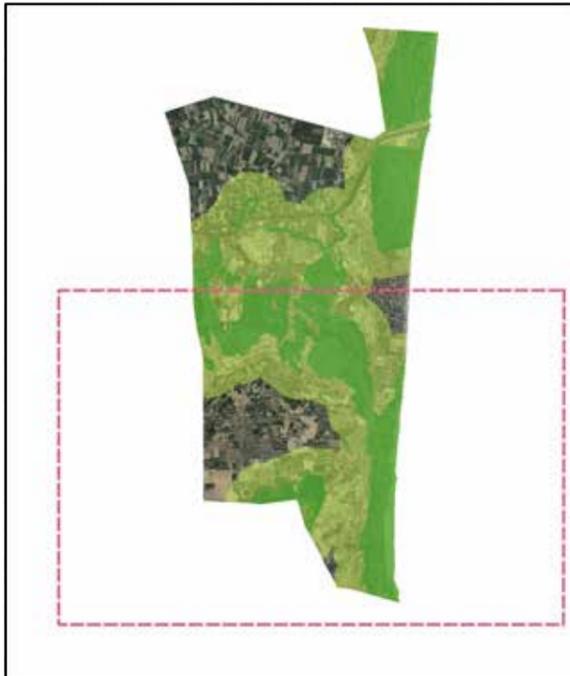


Resumen tabla de Viales del PPIF de la Demarcación de Crevillent en el T.M. de Guardamar del Segura:

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
1	1	1.030.01	SD	Mantenimiento	Existente	10161
1	1	1.032.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	676
1	1	1.036.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	933
1	1	1.036.02	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2933
1	1	1.037.01	SD	Mantenimiento	Existente	3252
3	SD	3.041.01	SD	Mantenimiento	Existente	45
2	1	2.052.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	218
2	X	2.053.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	615
2	X	2.054.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	295
2	1	2.055.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2173
2	1	2.056.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	3824
2	1	2.057.02	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	173
2	2	2.057.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2100
2	2	2.064.01	SD	Mantenimiento	Existente	1008
2	2	2.065.01	SD	Mantenimiento	Existente	3889
2	2	2.066.01	SD	Mantenimiento	Existente	617

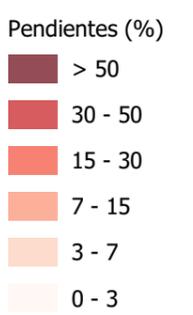
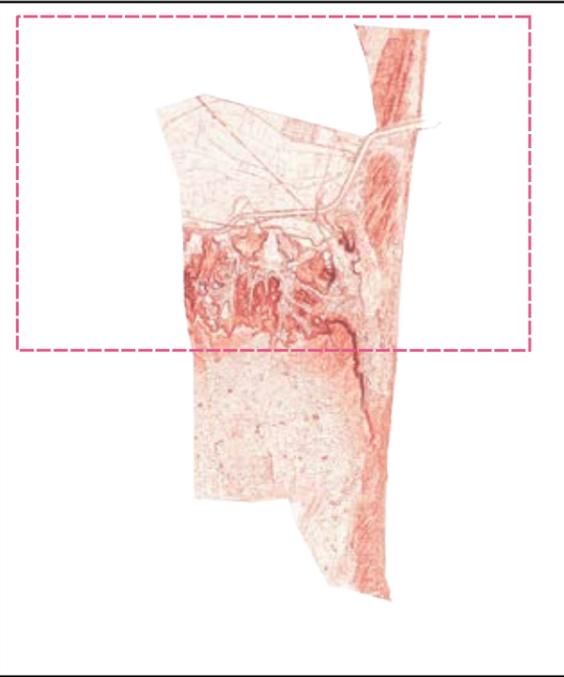
Resumen tabla de Viales propuestos en el presente PLRPPIF:

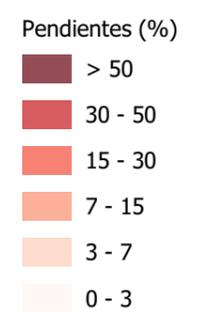
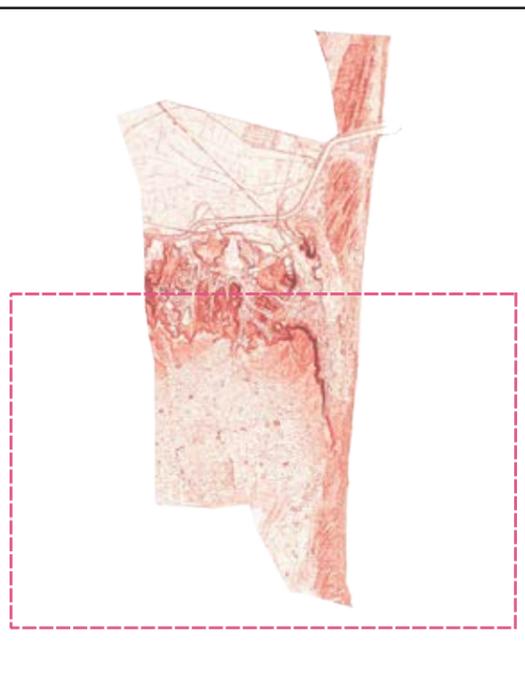
ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
3	3	3.PLRPIF.03	3,5 - 5	Mant	Sí	1857,6
3	3	3.PLRPIF.04	3,5 - 5	Mant	Sí	1447,5
3	3	3.PLRPIF.05	3,5 - 5	Mant	Sí	189,3
3	3	3.PLRPIF.06	3,5 - 5	Mant	Sí	1090,3

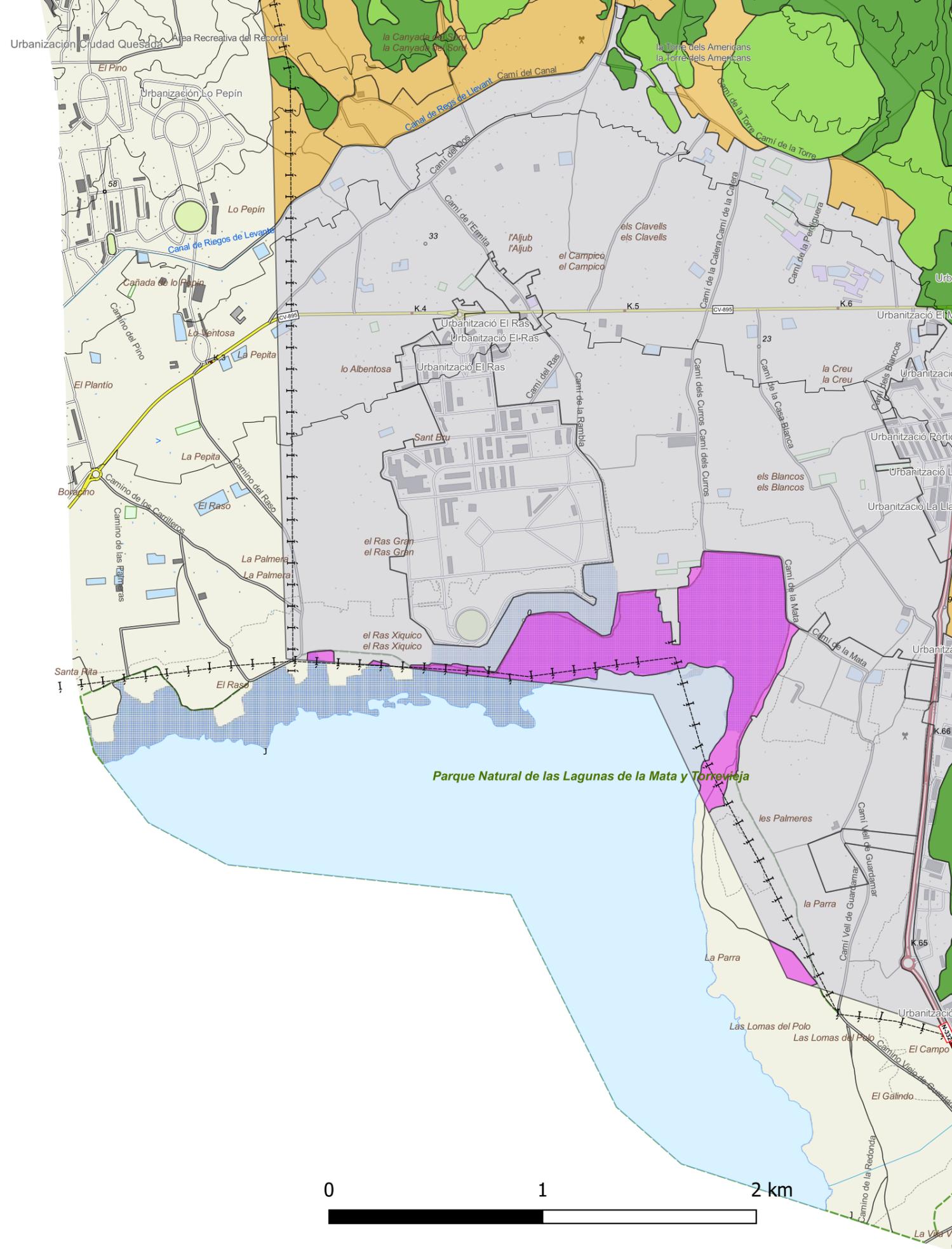


Zona Forestal PATFOR
Ámbito de Actuación 500 m



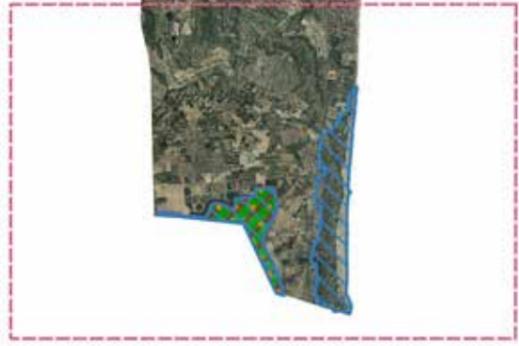




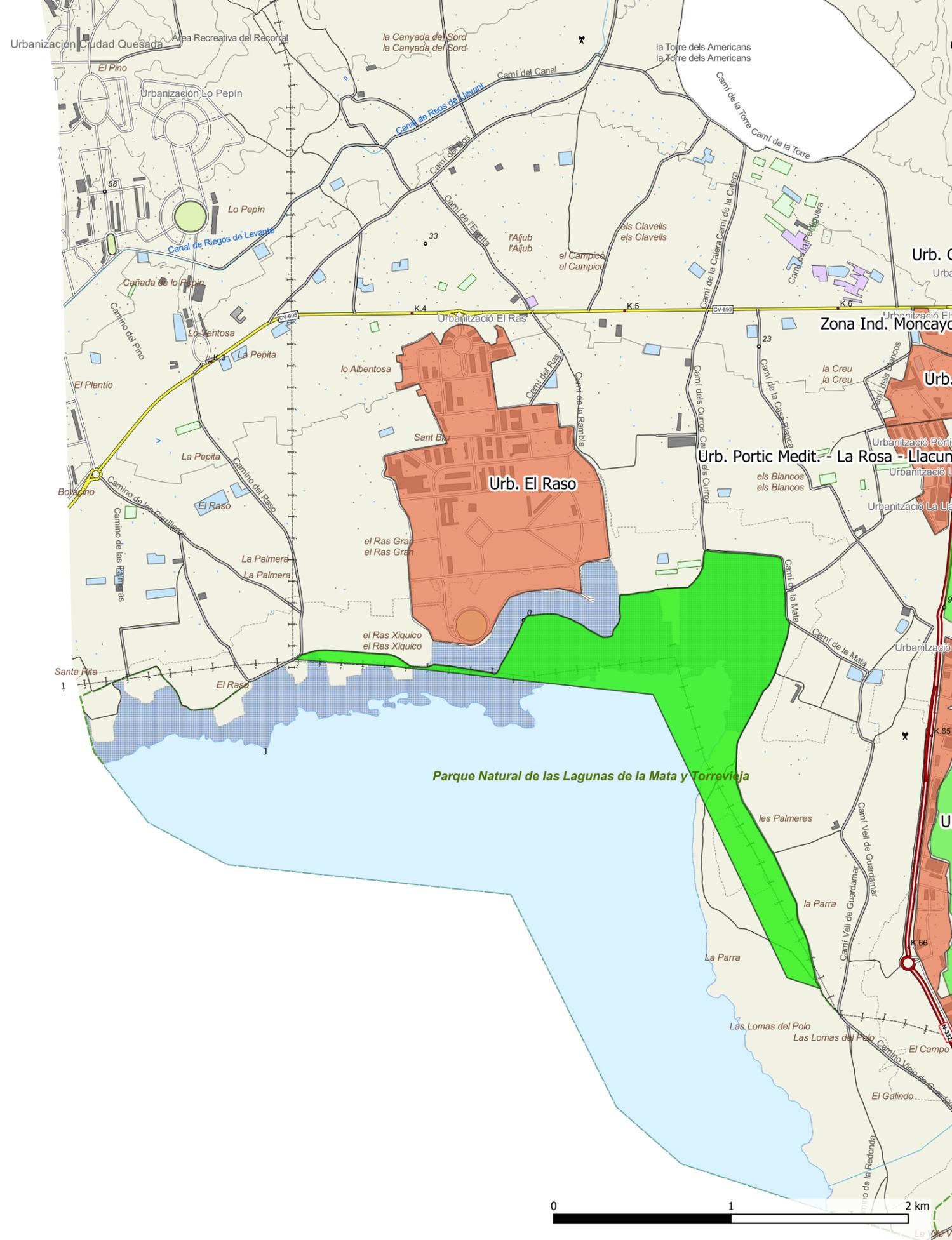


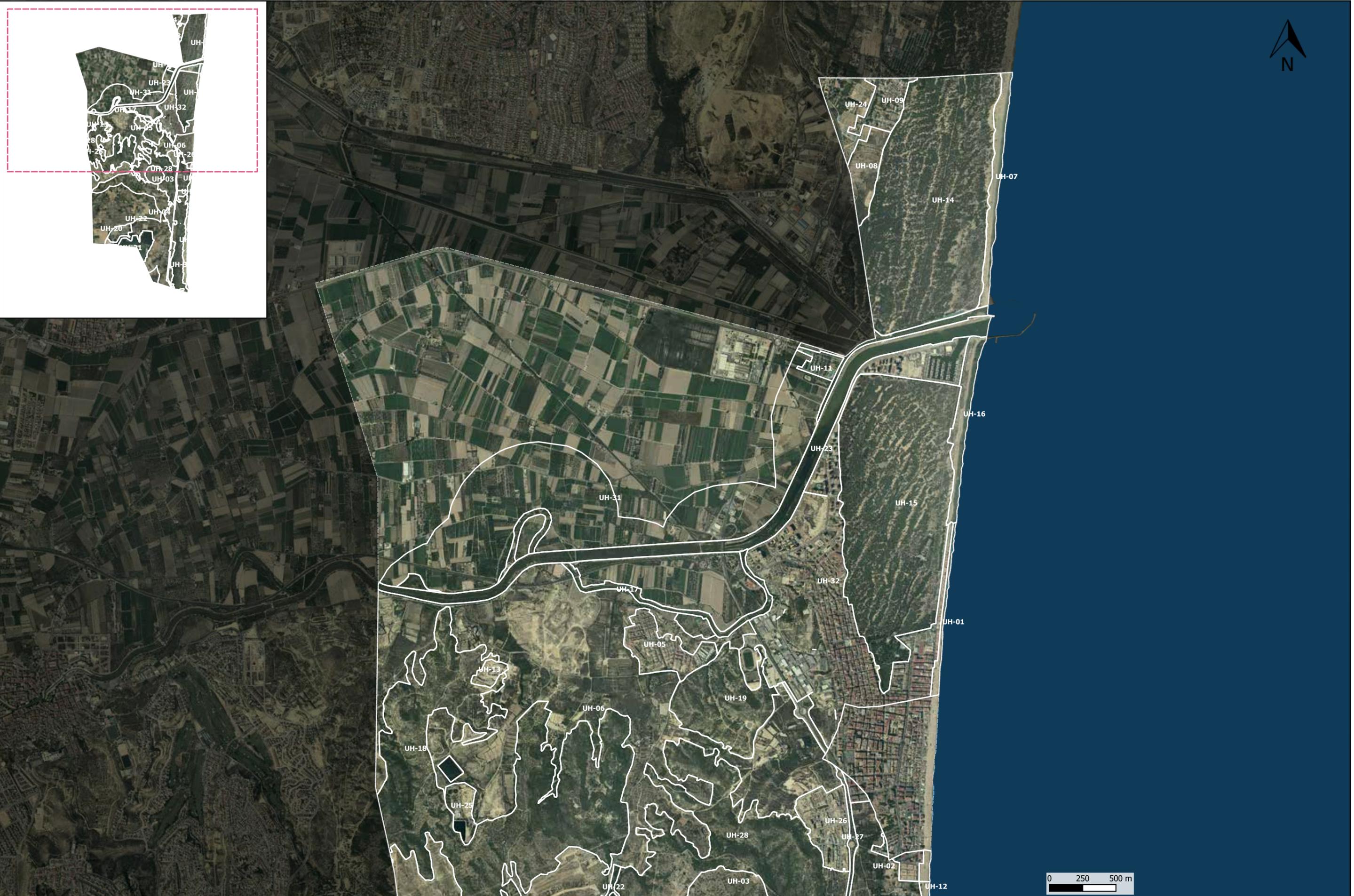
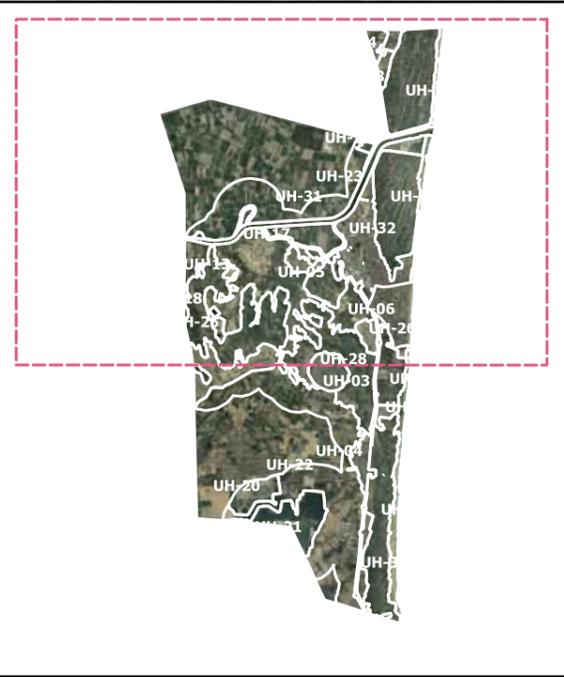


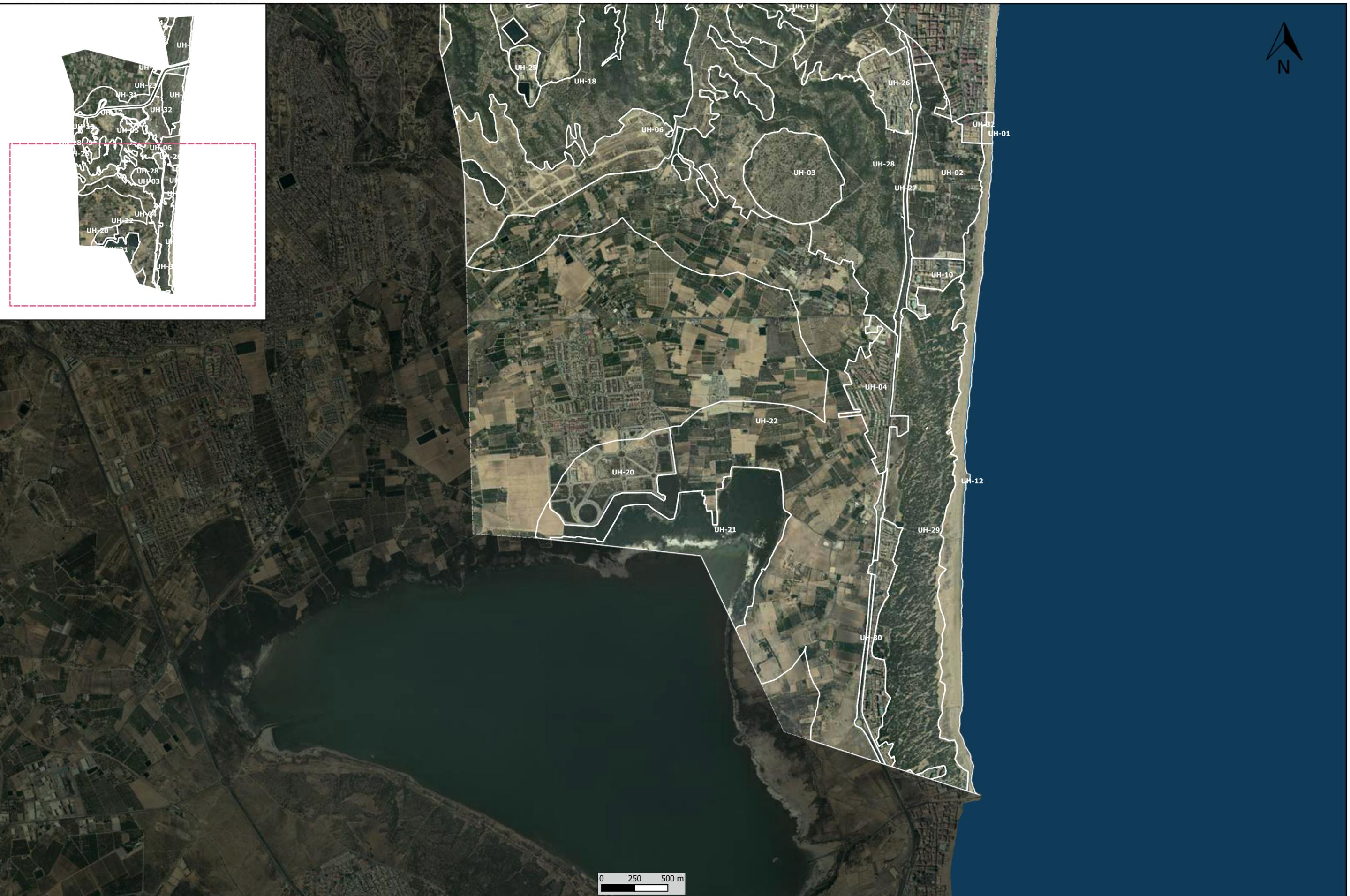
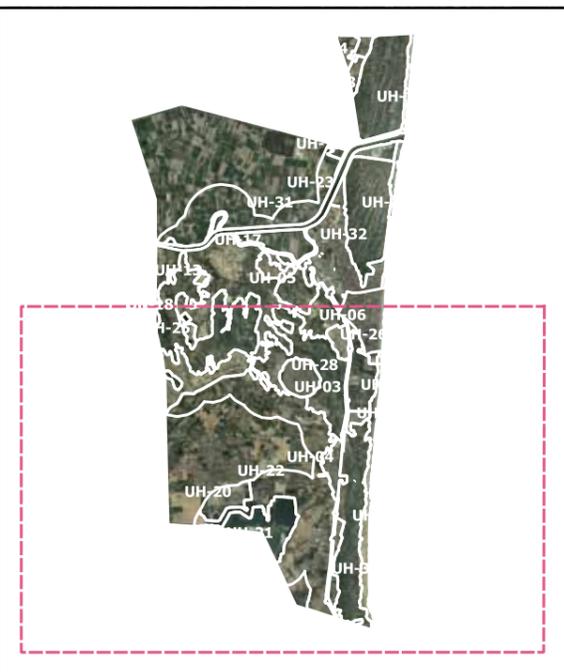
-  ZEPA
-  Zona Húmeda
-  LIC
-  Microreserva
-  Parque Natural

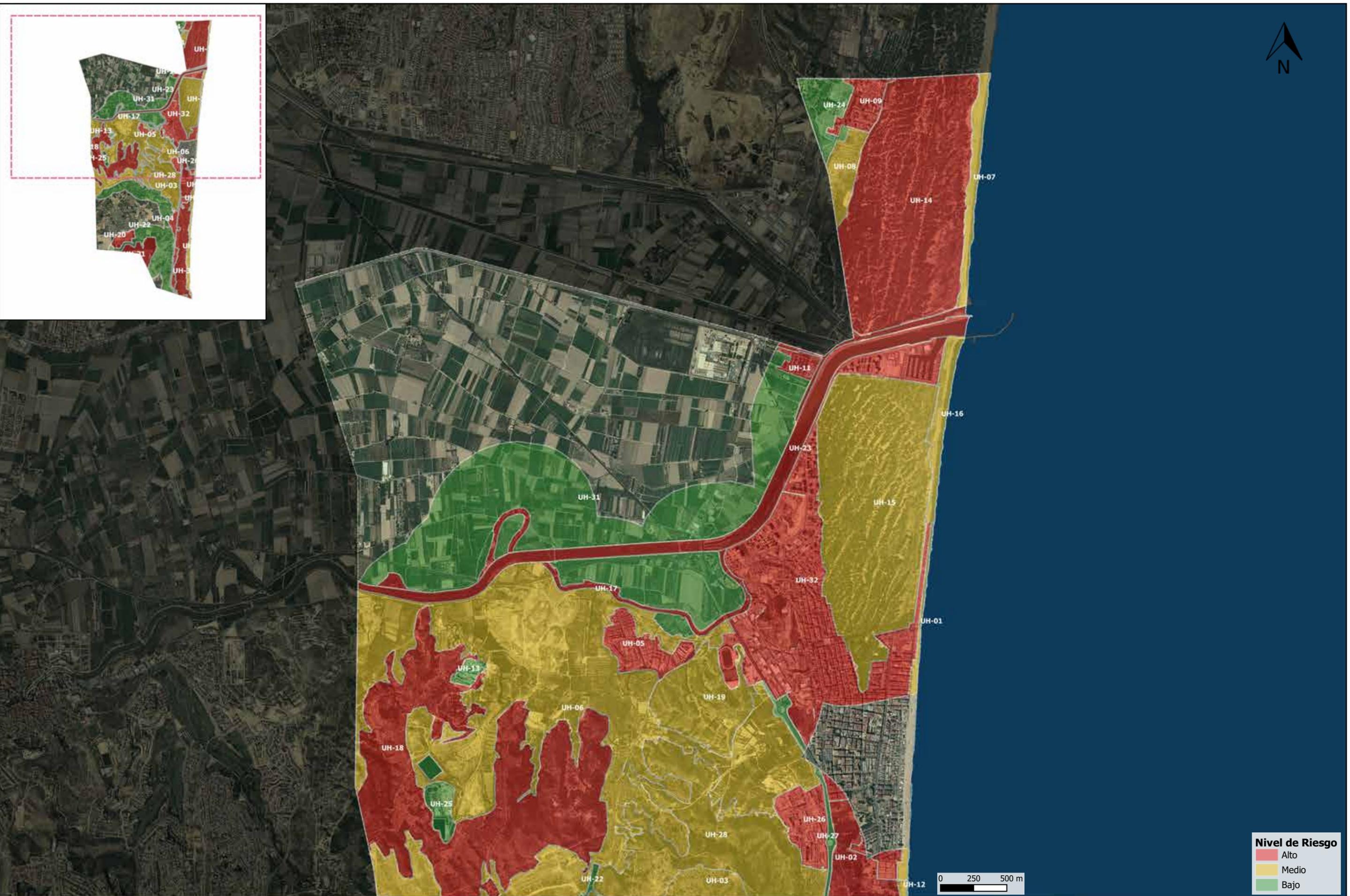


-  ZEPA
-  Zona Húmeda
-  LIC
-  Microreserva
-  Parque Natural



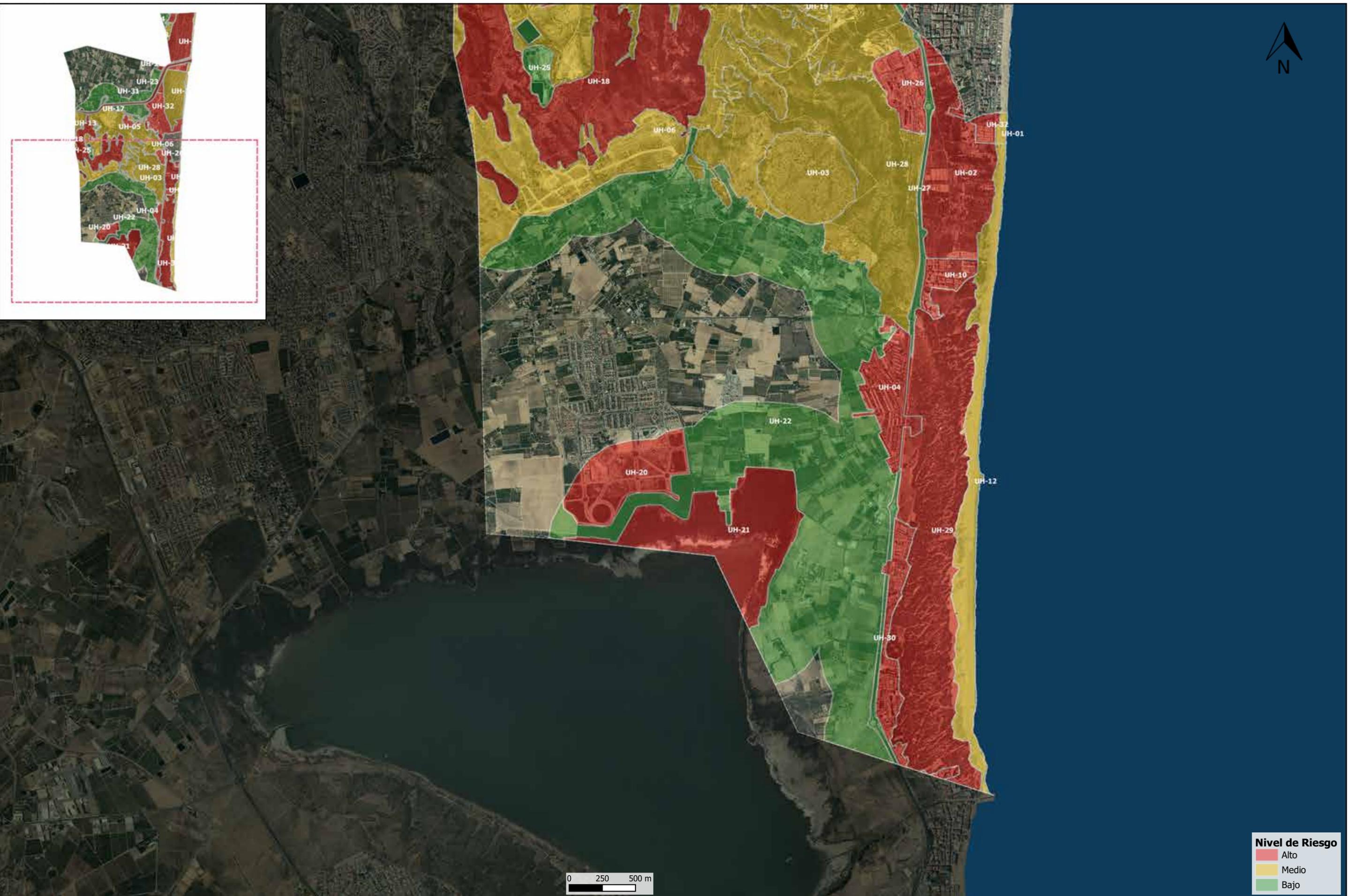


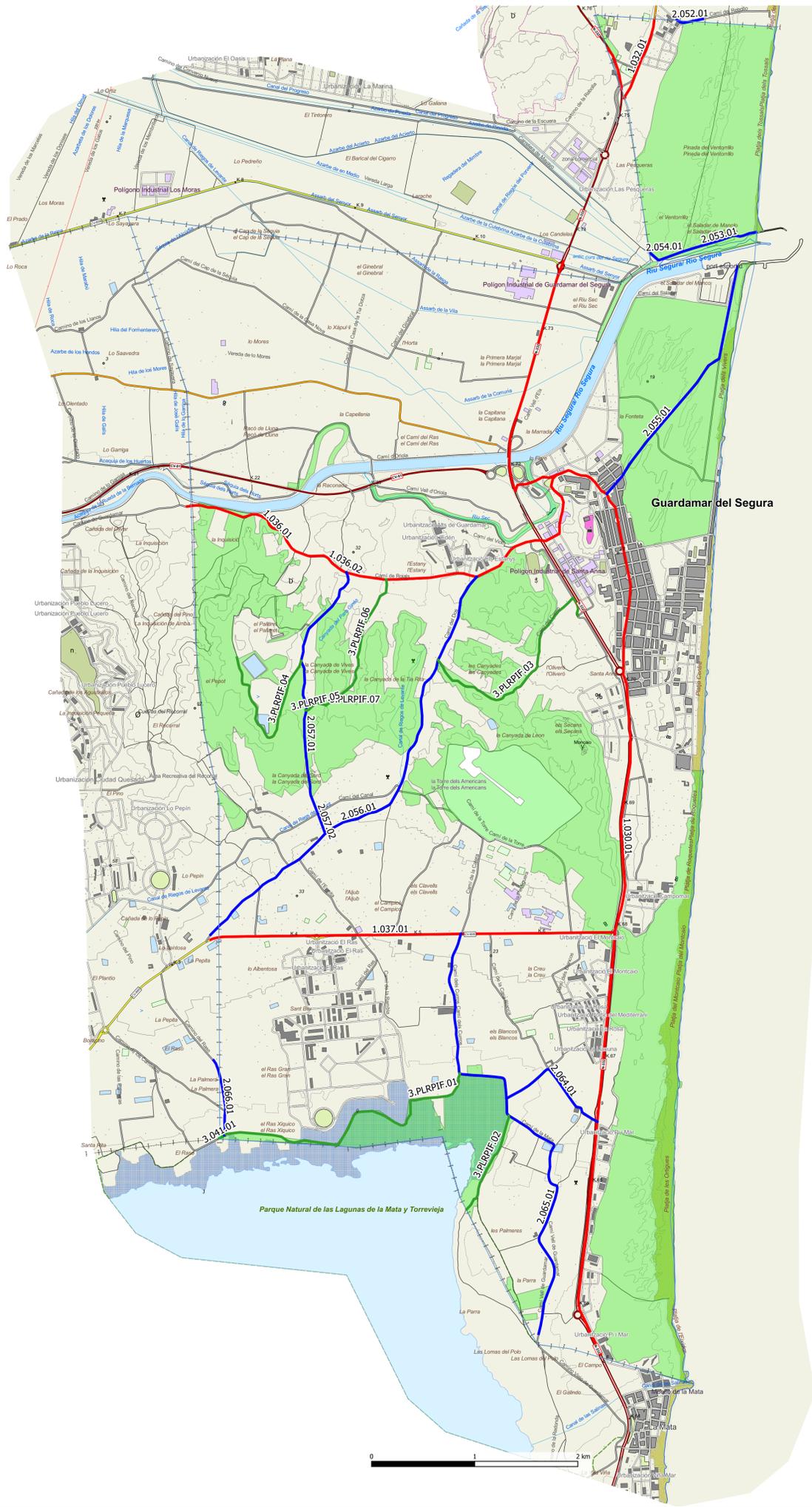




Nivel de Riesgo

- Alto
- Medio
- Bajo





Resumen tabla de Viales del PPIF de la Demarcación de Crevillent en el T.M. de Guardamar del Segura:

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
1	1	1.030.01	SD	Mantenimiento	Existente	10161
1	1	1.032.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	676
1	1	1.036.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	933
1	1	1.036.02	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2933
1	1	1.037.01	SD	Mantenimiento	Existente	3252
3	SD	3.041.01	SD	Mantenimiento	Existente	45
2	1	2.052.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	218
2	X	2.053.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	615
2	X	2.054.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	295
2	1	2.055.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2173
2	1	2.056.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	3824
2	1	2.057.02	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	173
2	2	2.057.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2100
2	2	2.064.01	SD	Mantenimiento	Existente	1008
2	2	2.065.01	SD	Mantenimiento	Existente	3889
2	2	2.066.01	SD	Mantenimiento	Existente	617

Resumen tabla de Viales propuestos en el presente PLRPIF:

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
3	3	3.PLRPIF.03	3,5 - 5	Mant	Sí	1857,6
3	3	3.PLRPIF.04	3,5 - 5	Mant	Sí	1447,5
3	3	3.PLRPIF.05	3,5 - 5	Mant	Sí	189,3
3	3	3.PLRPIF.06	3,5 - 5	Mant	Sí	1090,3
3	X	3.PLRPIF.07	SD	Mant/ Mejora	Sí	109,1
3	3	3.PLRPIF.01	3,5 - 5	Mant	Sí	2377,5
3	X	3.PLRPIF.02	SD	Mant/ Mejora	Sí	846,1

- Viales PPIF Demarcación (Orden / Estado)**
- 0 Existente
 - 1 Existente
 - 1 Nueva apertura
 - 2 Existente
 - 2 Nueva apertura
 - 3 Existente
 - Viales Propuestos PLRPIF (Orden 3)
 - ZONAS FORESTALES (PATFOR)

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

PROYECTO: PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)

PLANO: RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ÓPTIMO).

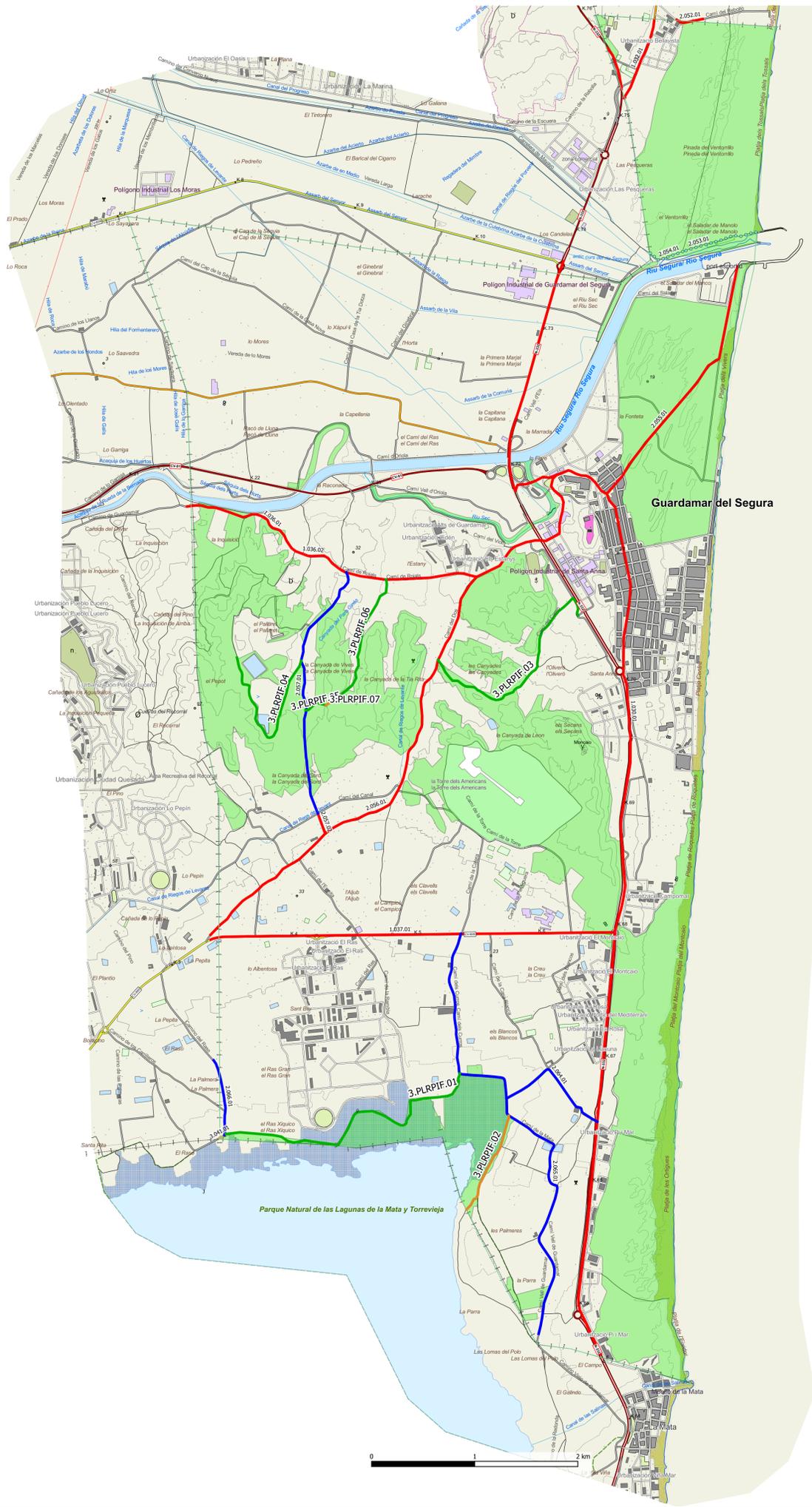
ESCALA: 1:20.000

Nº DE PLANO: 03.01.

FECHA: FEB-2021

AUTORA: MARINA C. MARTÍNEZ CORRAL INGENIERA DE MONTES Nº COL: 5.386

ntforest NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L.



Resumen tabla de Viales del PPIF de la Demarcación de Crevillent en el T.M. de Guardamar del Segura:

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
1	1	1.030.01	SD	Mantenimiento	Existente	10161
1	1	1.032.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	676
1	1	1.036.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	933
1	1	1.036.02	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2933
1	1	1.037.01	SD	Mantenimiento	Existente	3252
3	SD	3.041.01	SD	Mantenimiento	Existente	45
2	1	2.052.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	218
2	X	2.053.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	615
2	X	2.054.01	< 3,5 m	Mantenimiento / Mejora	Existente	295
2	1	2.055.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2173
2	1	2.056.01	> 5,5 m	Mantenimiento	Existente	3824
2	1	2.057.02	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	173
2	2	2.057.01	3,5 m - 5,5 m	Mantenimiento	Existente	2100
2	2	2.064.01	SD	Mantenimiento	Existente	1008
2	2	2.065.01	SD	Mantenimiento	Existente	3889
2	2	2.066.01	SD	Mantenimiento	Existente	617

Resumen tabla de Viales propuestos en el presente PLRPIF:

ORDEN	TIPO	ETIQUETA	ANCHURA	ACTUACION	EXISTENTE	LONGITUD (m)
3	3	3.PLRPIF.03	3,5 - 5	Mant	Sí	1857,6
3	3	3.PLRPIF.04	3,5 - 5	Mant	Sí	1447,5
3	3	3.PLRPIF.05	3,5 - 5	Mant	Sí	189,3
3	3	3.PLRPIF.06	3,5 - 5	Mant	Sí	1090,3
3	X	3.PLRPIF.07	SD	Mant/ Mejora	Sí	109,1
3	3	3.PLRPIF.01	3,5 - 5	Mant	Sí	2377,5
3	X	3.PLRPIF.02	SD	Mant/ Mejora	Sí	846,1

- ZONAS FORESTALES (PATFOR)
- Viales Propuestos PLRPIF (Estado actual, tipo)**
- 3
- X
- Viales PPIF de la Demarcación (Estado actual: Tipo/ Actuación)**
- 0 Mantenimiento
- 1 Mantenimiento
- - - 1 Nueva apertura
- 2 Mantenimiento
- - - 2 Mantenimiento / Mejora
- - - 2 Nueva apertura
- - - 3 Mantenimiento
- - - 3 Mantenimiento / Mejora
- SD Mantenimiento
- - - X Mantenimiento / Mejora

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

PROYECTO: PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)

PLANO: RED DE VIALES CONJUNTA: VIALES DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN Y VIALES PROPUESTOS EN EL PRESENTE PLRPIF (ESTADO ACTUAL).

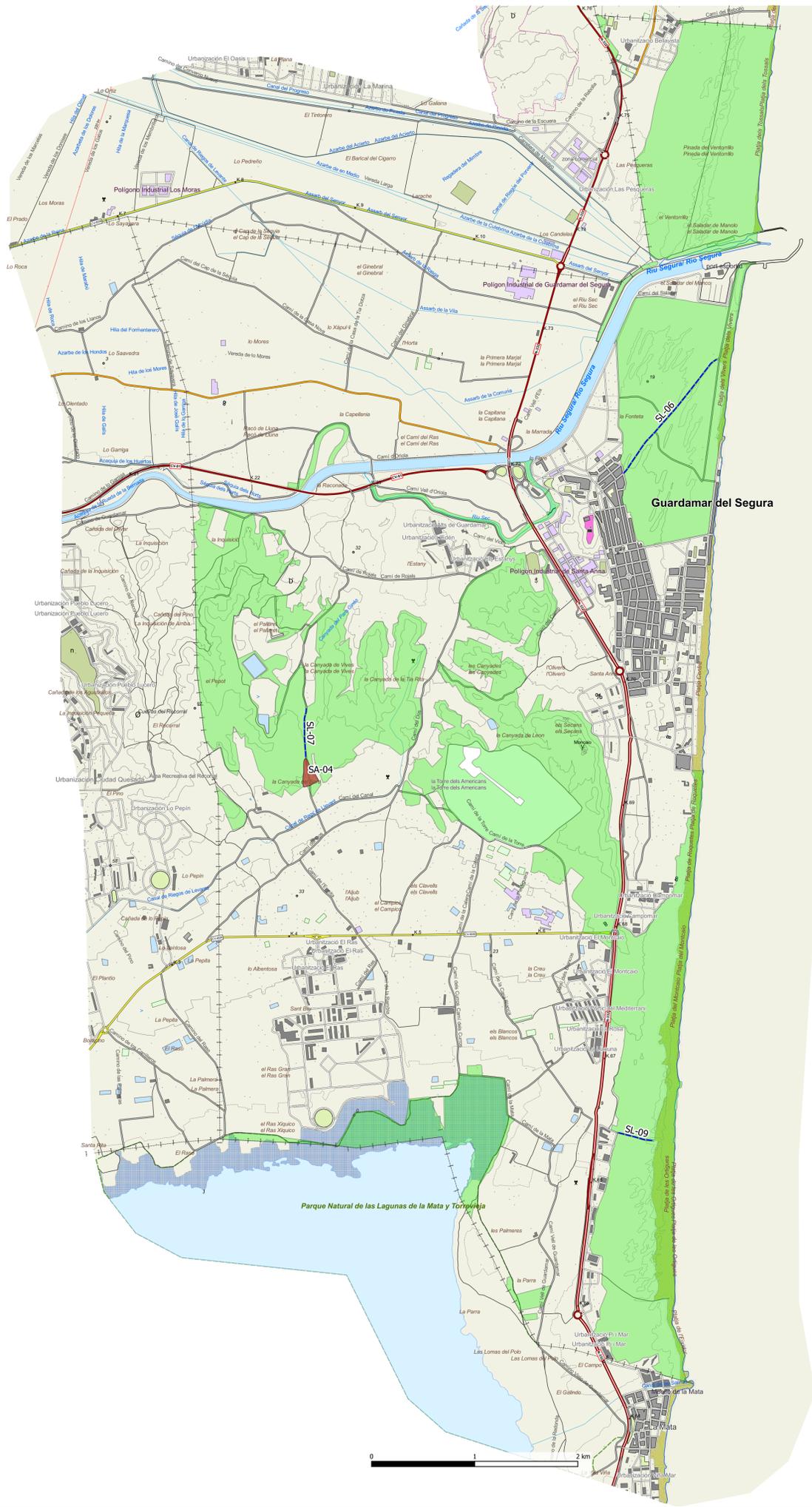
ESCALA: 1:20.000

Nº DE PLANO: 03.02.

FECHA: FEB-2021

AUTORA: MARINA C. MARTÍNEZ CORRAL
INGENIERA DE MONTES
Nº COL: 5.386

ntforest NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L.



Código	Elemento	Orden	Tipología del tramo	Longitud	Estado de ejecución
CRE-AC-SL-06	SL-06	2	Clara apoyada en vial	1.178,49	Por ejecutar
CRE-AC-SL-07	SL-07	2	Clara apoyada en vial	400,13	Por ejecutar
CRE-AC-SL-09	SL-09	2	Clara apoyada en vial	272,22	Por ejecutar

Código	Zona	Orden	Paraje	Actuación	Apoyado	Superficie (ha)	Estado de ejecución
SA-04	Zona 3	2	Los Estaños	Claras, podas y desbroces	Vial	1,63	Por ejecutar

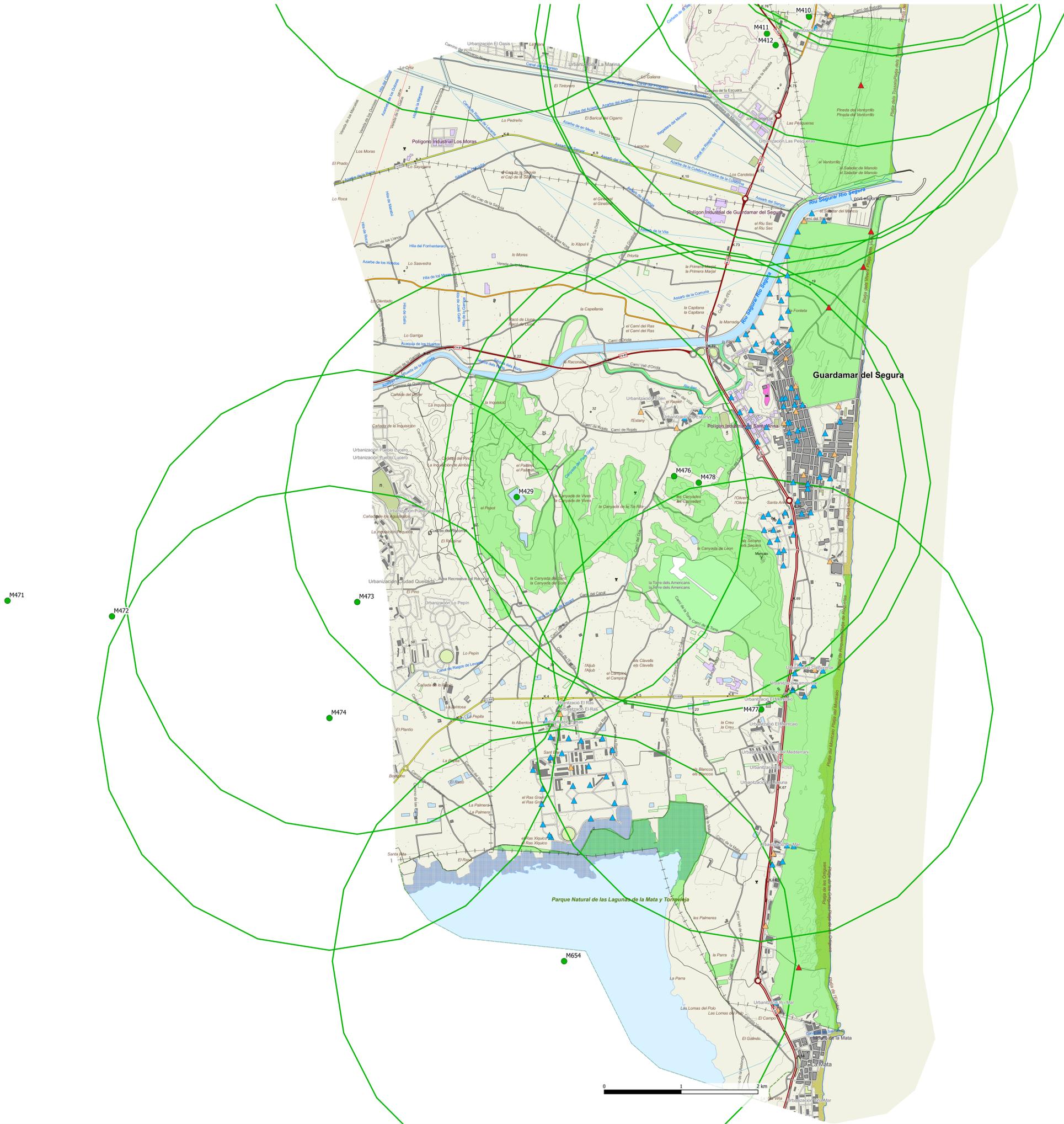
- ZONAS FORESTALES (PATFOR)
- Áreas Cortafuegos propuestas en el PPIF de la Demarcación para el T.M. (Orden / Actuación)
- - - - - 1 Por adaptar
- - - - - 1 Por ejecutar
- - - - - 1 Sin actuación
- - - - - 2 Por adaptar
- - - - - 2 Por ejecutar
- - - - - 2 Sin actuación
- Otros tratamientos de la vegetación (Claras, podas y desbroces)

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

PROYECTO: PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)

PLANO: ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN. **ESCALA:** 1:20.000 **Nº DE PLANO:** 03.03. **FECHA:** FEB-2021

AUTORA: MARINA C. MARTÍNEZ CORRAL INGENIERA DE MONTES Nº COL: 5.386 **ntforest** NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L.



- ZONAS FORESTALES (PATFOR)
- Puntos de Agua PPIF de la Demarcación**
 - ▲ Especifico Autobomba
 - ▲ Especifico Autobomba y Helicóptero
 - ▲ Nueva Construcción Helicóptero y Autobomba
 - ▲ Uso Múltiple Autobomba
 - ▲ Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero
 - ▲ Uso Múltiple Helicóptero
 - Área de Influencia Ptos de Agua (Carga aérea)
- Hidrantes municipales (Propuestos PLRPIF)**
 - ▲ Hidrante critico (red municipal)
 - ▲ Nuevo Hidrante (Propuesto PLRPIF)
 - ▲ Hidrante existente (red municipal)

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA	PROYECTO: PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)		
PLANO: PUNTOS DE AGUA PPIF DE LA DEMARCACIÓN E HIDRANTES MUNICIPALES (ESTADO ACTUAL)	ESCALA: 1:20.000	Nº DE PLANO: 03.04.	FECHA: FEB-2021
AUTORA: MARINA C. MARTÍNEZ CORRAL INGENIERA DE MONTES Nº COL: 5.386			
			ntforest NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L.